

JOSE MARIA ONAINDIA

LA ABADIA
PREMONSTRATENSE
SANTA MARIA
LA REAL
DE AGUILAR DE
CAMPOO

I

- Dipurani netra arte (cungr) = tona, e h²
- Tutulacini gapituly
- Publikasina el x namp²?
- Ver prof. 176-185.

LA ABADIA PREMONSTRATENSE "SANTA MARIA LA REAL"

AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

I TOMO

HISTORIA DE LA ABADIA



Tesis presentada por José María Onaindía Lotina bajo la dirección del Profesor Ilmo. y Rmo. Doctor Padre Justo Pérez de Urbel, para la obtención del título de doctor en Historia.

Vº Bº

El Ponente

Justo Pérez de Urbel

El Doctorando

José María Onaindía

Bilbao, 7-6-76

PALABRAS DE INTRODUCCION

Ante todo, expondré la razón que me movió a escoger para mi tesis el tema que figura al frente de ella. Al detenerme a considerar la documentación de la Castilla primitiva, me di cuenta que casi todos los santuarios de ella y sus principales monasterios, tenían sus cartularios publicados: Barrau Dihigo había sacado el de Santa María de Valpuesta, (Revue Hispanique VII, 1.900); Eduardo Jusué, el Libro de Regla de la antigua abadía de Santillana del Mar (1.912); Sánchez Belda, el Cartulario de Santo Toribio de Liébana, (1.949); Juan del Alamo el de San Salvador de Oña, (Madrid, 1.952); Serrano y Sanz, el de Santa María del Puerto en Bol, de la Real Academia de Historia vol. 72, (1.918), 74 (1.919), 75 (1.919), 76 (1.920). A esta lista hay que añadir algunas colecciones publicadas en el Boletín de la Institución "Fernán González", como la de San Adrián de Juarros, y sobre todo, las ediciones documentales de las "Fuentes de la Historia de Castilla", del benemérito P. Luciano Serrano. O.S.B.; Colección diplomática de San Salvador del Moral, (Valladolid, 1.906); Cartulario del Infantado de Covarrubias, (Valladolid, 1.908); Becerro gótico de Cardena, (Valladolid 1.910); Cartulario de San Millán de la Cogolla, (Madrid 1.930); Cartulario de San Pedro de Arlanza, (Madrid, 1.925); Cartulario de la Catedral de Burgos, en el tercer tomo del Obispado de Burgos y Castilla primitiva, (Madrid 1.936), y no olvidemos el Receuil des Chartes de l'Abbaye de Silos que publicó Dom Mario Férotin O.S.B., (París 1.897).

Entre toda esta riquísima documentación, que aprovechó paciente y genialmente D. Ramón Menéndez Pidal para realizar su gigantesca obra histórica y filológica y que permitió a Fray Justo Pérez de Urbel escribir su conocida Historia del

Condado de Castilla, echaba yo de menos los fondos procedentes del antiquísimo monasterio de San Martín, más tarde Santa María de Aguilar de Campoó. Mis trabajos me habían llevado a consultarlo más de una vez. Conocía su riqueza, su importancia, su interés para el estudio de nuestras antiguas instituciones y en general para el conocimiento de la vida religiosa, social y económica de España. Esto es lo que determinó mi elección.

Sin pecar de inmodestia, creo aportar con esta tesis un instrumento precioso al historiador. Ante todo, juzgué que mi deber era publicar lo más cuidadosamente que he podido todos los documentos de esta rica colección, desde el siglo X hasta el XIII. Ese es el contenido del segundo tomo. En el primero he tratado de historiar las vicisitudes del monasterio desde su fundación en tiempo de los condes castellanos, hasta su supresión en el siglo XIX, deteniéndome sobre todo en la época premonstratense y en la importancia que tuvo dentro de esta Orden. He logrado trazar la serie completa de sus abades y me he propuesto dar el esquema más exacto posible de su situación económica en las diversas épocas pero muy particularmente en el momento de su desaparición.

FUENTES MANUSCRITAS

- I .- ARCHIVO HISTORICO NACIONAL
- II .- MANUSCRITOS DEL CONVENTO DE P.P. AGUSTINOS DE LA VID
- III .- MANUSCRITOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL
- IV .- MANUSCRITOS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
- V .- BIBLIOGRAFIA

I. FUENTES MANUSCRITAS

Resumen de los fondos del Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoó que actualmente se hallan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, (Sección del Clero), y que han sido utilizados para la realización de este trabajo.

PERGAMINOS

Carpetas 1647 á 1688 = 848 pergaminos de tamaños distintos.

Becerro mayor del Monasterio, llamado también cartulario. Documentos íntegros desde el siglo X hasta el XV. Letra de principios del siglo XIII con adiciones de siglo XV. Lleva la signatura 994 B.

Tiene 102 hojas y transcribe 400 documentos.

Libro de óbitos de los protectores del Monasterio S. 534 (160 B).

LEGAJOS

Diez y seis legajos, del número 5295 al 5311, donde se encuentran apeos, bienes, títulos, censos, cartas de pagos, cuentas etc. Documentos eclesiásticos y reales. En el legajo 5303 está el Libro de Bautizos de Tovar. En el 5304 se habla de las fiestas solemnes, procesión y rogativas en honor del Santísimo Cristo de Aguilar. El 5305 habla de la mesta y de las martiniegas. El 5310 trae algunas noticias sueltas del monasterio, papeles reales y capítulos.

42 LIBROS; DEL 9465 AL 9506

El Libro 9465.- Trata del convenio del camino del Pradillo. Al final tiene una poesía larga.

El 9466.- Habla entre otras cosas del Monasterio de Retuerta y de las visitas del Abad. En este libro 9466 al que algunos

le llamaban también legajo, vienen las Constituciones aprobadas en el Capítulo General del 26-4-1687 para la Circarí de España. Es sumamente interesante por la variedad de noticias que encierra.

9467.- Trata entre otras cosas de las actas del Colegio de Filosofía de Aguilar; de su reglamento y funcionamiento. Trae también la copia de las Actas del Capítulo General de 1762.

9468.- Es el escrito por el P. Vergara. Es muy interesante y fácil de leer.

9469.- (Del año 1506 a 1542).- Este libro se compulsó por fray Alberto de la Pontanilla, escribano del Monasterio de Aguilar. Habla de la jurisdicción eclesiástica y civil del Monasterio sobre un número bastante crecido de Villas y Lugares.

9470.- En este libro se encuentra la compulsión de los solares, humazgos, e infurciones que tiene el Monasterio.

9471.- Es un libro más, de cuentas sin ningún interés particular.

9472.- Prosigue el pleito del camino del pradillo y sobre la corta de árboles.

9473.- Libro de cuentas del año 1600 con abundantes noticias sobre la edificación de la parte nueva del Monasterio, construída en estilo Herrero.

9474.- Se trata del libro de Visitas del Abad, Bautizos, Matrimonios y defunciones del pueblo de Tobar, dependiente del Monasterio de Aguilar.

9475.- Libro sumamente interesante; trata de las Ordenanzas de lugar de Cordovilla. Estas Ordenanzas compuestas por el Concejo de Cordovilla bajo la presidencia del Prior en el año 1554, fueron aprobadas y promulgadas por el Abad fr. Felipe de Castañeda y el escribano real Antonio del Castillo en el Convento de Aguilar el día 14 de marzo de 1599.

9476.- Memoria de las alhajas de la Iglesia y Sacristía del Convento; año 1729.

9477.- Libro de cuentas sin interés particular; siglo XVIII.

9478.- Año 1603.- Libro de cuentas del tiempo del Abad Fray Jerónimo de Oña.

9479.- Libro de cuentas o arca del tiempo del Abad fr. Manuel de Celis; año 1669.

9480.- Libro de cuentas del año 1657 con noticias muy interesantes sobre la riqueza ganadera del Convento de Aguilar. Trae también otras noticias interesantes sobre la economía del Monasterio.

- 9482.- Libro de cuentas o arca del año 1732, siendo Abad fray Juan de Reoyos. Relata noticias interesantísimas de la vida del Convento.
- 9483.- Libro de arca del año 1765. Aquí aparecen las cuentas de las propiedades que el Convento posee en Reinosa y su contorno.
- 9484.- Este libro de cuentas es del tiempo del Abad fr. Blas de Linares; año 1801.
- 9485.- En este libro de cuentas del año 1783 se dice que Cara veos paga siempre en lino.
- 9486.- Libro de cuentas del año 1768, sin interés especial.
- 9487.- Libro de cuentas del Abad fray Juan de la Cuesta; año 1648. Nada especial.
- 9488.- Libro de cuentas en mal estado de conservación; es imposible leer.
- 9489.- Libro de cuentas del año 1827. En este libro entre otras cosas, se relata la paga colectiva que el pueblo de Menaza realiza en el Convento de Aguilar el día 15 de Agosto entregando al Convento 2 carneros vivos, diez gallinas y diez huebras; es el foro perpetuo por el terreno de San Román, en virtud del arbitrio o compromiso de 1418. En este libro y en el folio 75, viene el censo que pagan los Revolledos de Reinosa por los molinos y prados.
- 9490.- Libro de cuentas del año 1744; nada especial.
- 9491.- Libro de cuentas del año 1792; como el anterior.
- 9492.- Libro de cuentas del año 1807; sin novedad especial.
- 9493.- Libro de cuentas del año 1830; como el anterior.
- 9494.- Libro de trojes y arca del año 1680; sin novedad.
- 9495.- Libro de cuentas del año 1721; dice que de Aguilar mandan estudiantes a Villamayor de Treviño (provincia de Burgos)
- 9496.- Libro de cuentas del año 1711. En el folio 312 de este libro dice: "Provisión de Cuaresma: Veintiseis reales y medio de pescado salmón, congrio y sardinas que traxo el Prior de Vilbao y su gasto, no se saca a la Margen porque procedieron de 4 "zebones", pellexos, y lana". "El 22 de noviembre de 1713 pagamos por componer el órgano doce reales". "En el año 1714, el 13 de enero pagamos diez y siete los 507 de 14 o de Pescado a 36 reales y medio. Los 228 de 5 o de salmón a 46 los 60 de un millar de sardinas; y los 22 de media o de congrio, a toda costa desde Bilbao al convento: en dicho día pagamos ciento veinte y seis reales y de 6 o y 7 libras de Besugo para escabechar"; Todo el folio 338 tiene las cuentas de la cera blanca y amarilla que suministra el cerero de Herrera. Al año se consumían 1300 libras de cera. Habla también de los gastos de los estudiantes que tiene el Monasterio en Salamanca, Villamayor de Treviño y en San Cristóbal de Cerrato.

- 9497.- Libro de troxes del año 1639.- Trienio del Abad Antonio Temporal; nada particular.
- 9498.- Libro de cuentas del año 1773; en el folio 229 habla del yero y trigo que consumen las palomas, patos y gallinas. Cuenta también que Aguilar da anualmente media fanega de trigo a los franciscanos del Convento de San Francisco de Reinosa y a otras instituciones benéficas (folio 231 r°).
- 9498.- Libro de cuentas. En este libro viene la lista de los Priors de pueblos que reciben pensión del Monasterio por serles insuficientes las rentas de dichos pueblos. Este libro trae también las pagas del personal al servicio del Convento; médico, boticario, abogado, procurador, escribano, merino, alguacil, barbero, sastre, herrero, herrador, criador 1°, criado 2°, criado 3°, cocineros, portero, hortelano, pastor de ganado vacuno, pastor de ovejas, lavandera de ropa, lavandera de vientre, zurcidora, mozo de mulas, muchacho de sacristía, 8 a 12 niños cantores, y una hilaechadora.
- 9499.- Libro de cuentas del tiempo del Abad Norberto Lexoste y Azpileta; nada particular.
- 9500.- En este libro no hay nada especial.
- 9501.- En este libro de cuentas de trienio 1765, en el folio 125 dice que en el pueblo de Cigales de la provincia de Valladolid se obligaban a mantener al Religioso, que iba a cobrar de censo por Navidades y el pueblo estaba obligado a pagar además 3 reales de plata por cada día que quedase.
- 9502.- Libro de cuentas del Abad fr. Alonso de Barbadillo. El convento de Aguilar daba limosna anualmente a los Padres Carmelitas, a los Dominicos de Montesclaros, a un trinitario descalzo, y a los franciscanos del Convento de San Francisco de Reinosa (año 1738). Pagaba también al saludador por curar el ganado.
- 9503.- Los frailes, dice este libro, cobranlo que les debe el arca (tienen peculio, y también fuman).
- 9504.- En este libro de cuentas del trienio 1741 al 44 y en el folio 79, se habla de los linajes del pueblo de Micieces; se habla también del pan moreno. En el folio 185 veo por primera vez relatar la venta de dos partes de un colmenar de parte del Convento en el pueblo de Payo a Marcos Herrero y a Juan Santos. En el folio 187 de este libro se dice que un vecino de Quintanilla del Rio lleva fanegas de sembradura que las paga con una gallina al año.
- 9505.- Libro de cuentas de los años 1804-1806; sin importancia.
- 9506.- Libro de cuentas de los años 1702, 1703 y 1704, siendo Abad fr. Juan de Julián; como el anterior.

II. MANUSCRITOS DEL CONVENTO DE LA VID

Cronicón de la Orden Premonstratense, por fray Diego de Vergara.

Historia de Premonstratenses ilustres, por fr. Esteban Noriega, Obispo de Solsona.

Libro de Actas 9466; Libro de Visitas 9467.

III. MANUSCRITOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Signatura: $\frac{MSS}{9194}$: Copias de pergaminos (unos 18)

Signatura: $\frac{MSS}{2030}$: Historia del Monasterio de Sta. M^a la Real, por fr. Antonio Sánchez

Signatura: $\frac{MSS}{704}$: Historia del Monasterio, por Juan Ruiz de Ulívarri.

IV MANUSCRITOS DE LA REAL ACADEMIA DE H^a.

Signatura: $\frac{9}{1848}$ y $\frac{9}{1849}$: H^a de la Orden Premonstratense por fr. Diego de Vergara

Signatura: 12 - 10 - 1 - 29 y 9 - 10 - 1 - 1527 : Constituciones de la Orden Premonstratense, por Francisco Zorrilla.

V. BIBLIOGRAFIA

- ANTON Y CASASECA, FRANCISCO.- Monasterios medievales de la provincia de Valladolid. Valladolid. Imp. M. Hauser y Manet (y López) 1923.
- ARGAIZ, GREGORIO O.S.B.- Población eclesiástica de España. Madrid, 2 tomos en 4 partes o vols. primer tomo 1ª parte Madrid. Impresor Melchor Sánchez, 1667.
- ASSAS MANUEL DE.- Monasterio. Abadía de Aguilar de Campoó en J. de Rada. Museo Español de Antigüedades 1 (1872) 597-620.
- ASSAS MANUEL DE.- Sepulcros de Aguilar de Campoó en J. Rada. Museo Español de Antigüedades 2 (Madrid 1873) 101-124.
- AZCARATE, JOSE MARIA.- Monumentos españoles. Madrid. Cons. Sup. Inv. Cient. Inst. Diego Velázquez. 1954.
- BACKMUND, NORBERTO. O. Prem.- Monasticon Praemonstratense. 3ts. Straubing 1956 (13 a.) Kloster Windberg. P. Undercorf. Ndb. (Germania).
- BACKMUND, NORBERTO. O.P.- Los Abadestriales de la Congregación Premonstratense en España. "Hispania Sacra" 11 (1958) 427-478.
- BAUDRILLART, ALBERT VOGT, ET URBAIN ROUZIER.- Dictionnaire d'Histoire et de Géographie écclesiastiques. Paris. Chez Leturzey - 76 bis rue des Sts. Péres. Paris (1912) Tome I.
- BECERRO DE BENGOA, RICARDO.- El libro de Palencia. Palencia 1874.
- CHEVALIER, ULYSSE.- Repertoire des sources historiques de moyen âge. Montbeliard; Sociéte anonyme d'Imprimerie Montbeliardaise 1877-1903.
- FLOREZ DE SETIEN Y HUIDOBRO, ENRIQUE.- España Sagrada. Impresa en Madrid por varias Imprentas. 51 vols. 1747-1879. El 1^{er}. vol. impreso en Madrid por Francisco Rodriguez; 1747.
- GARCIA GUINEA, MIGUEL ANGEL.- El Arte Romanico en Palencia. Palencia. Ediciones de la Excma. Dip. de Palencia 1961.

- GARMA Y SALCEDO, JAVIER.- Teatro universal de España. Descripción eclesiástica de sus reinos y provincias. Madrid. Imp. Mauro Martí. 1738-1751.- 4 ts. t. I.
- GOLDSCHMIDT, WERNER.- El pórtico de San Vicente de Avila. Archivo Español de Arte y Arqueología. Madrid, Centro de Estudios Históricos. Imp. Blass. (1925-1927).
- GOMEZ MORENO, MANUEL.- El Arte Románico Español. Madrid. Junta para la ampliación de estudios. 1934.
- GONZALEZ, JULIO.- El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, S.A. 3 vols. C.S.J.C. Escuela de Estudios Medievales. 1960.
- GOÑI GAZTAMBIDE, JOSE.- La Reforma de los Premonstratenses españoles del siglo XVI. "Hispania Sacra" 13 (1960) 5-96.
- GOOVAERTS, LEON.- Ecrivains, artistes et savants de L'Ordre de Prémontré. Dictionnaire bio-bibliographique, 2 ts. Bruxelles. Oscar Schepens et Cie. Editeurs, 16 rue Treuremberg. 16, 1902.
- HUIDOBRO, LUCIANO.- Breve Historia y descripción de la muy leal Villa de Aguilar de Campoó. Palencia. Ediciones de la Excma Dip. de Palencia. 1955.
- LAMPEREZ Y ROMEA, VICENTE.- Historia de la Arquitectura cristiana española, en la Edad Media según el estudio de los elementos y los monumentos. 2^a. edición, Madrid. Espasa Calpe S.A. 3 vols. 1930.
- LAMPEREZ Y ROMEA, VICENTE.- El Monasterio de Aguilar de Campoó, en "Bol. Esp. de Exc. 10 (1908) 215. Madrid. Imp. San Francisco de Sales 1893-1941.- 4 vols.
- MADOZ, PASCUAL.- Diccionario geográfico-estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Madrid 1845-1850.- 16 vols. I vol.
- MELIDA, JOSE RAMON.- El Monasterio de Aguilar de Campoó en Bol. de la R.A.H^a. 66 (1915) 43-49.
- MENENDEZ PIDAL, RAMON.- La España del Cid. Madrid Imp. Casa Edit. Hernando S.A. 1929.
- NAVARRO GARCIA, RAFAEL.- Catálogo monumental de la Provincia de Palencia. Fascículo 3^o. Partido de Cervera del Río Pisuerga. Palencia. Imp. y Edit. de la Excma. Dip. de Palencia, 1939.

- PEREZ DE URBEL, JUSTO O.S.B.- Historia del Condado de Castilla. Madrid. Cons. Sup. de Inv. Cient. (Diana, Artes Gráficas) 1945. 3 vols.
- PEREZ DE URBEL JUSTO, O.S.B.- El Condado de Castilla. Madrid. Imp. Gráficas Espejo.- El Siglo Ilustrado. 3 vols. 1969.
- QUADRADO, JOSE MARIA.- España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. (Provincias de Valladolid, Palencia y Zamora) Barcelona. T IX Imp. Ed. Cortezo 1885.
- RADA, JUAN DE DIOS.- Museo Español de Antigüedades. Imp. José Gil Dorregaray Fortanet 1872-1882-11 vols. I tomo p. 598 á 620 y II t. p. 102 á 124.
- RIERA Y SANS, PABLO.- Diccionario Geográfico-Histórico y Biográfico de España y sus posesiones. Barcelona. Imp. Heredero de Riera: 1881 á 1887. Tomo I.
- RODRIGUEZ CALVO, ECEQUIEL.- Apuntes tomados en una excursión a Aguilar de Campoó. "Bol. de la Soc. Esp. de Excursiones". Madrid 9 (1893) 109-114.
- RODRIGUEZ MUÑOZ, PEDRO.- Iglesias Románicas Palentinas. Palencia. Ed. e Im. de la Excm. Dip. de Palencia 1955.
- SERRANO, LUCIANO O.S.B.- Correspondencia Diplomática entre España y la Santa Sede durante el Pontificado de San Pío V. Roma. Imp. del Inst. Pío IX. 1944-4ts.
- SERRANO, LUCIANO, O.S.B.- El Obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII. Madrid. Imp. de E. Maestre, Pozas, 14-3 vols. 1935.
- SERRANO, LUCIANO O.S.B.- Don Mauricio Obispo de Burgos y fundador de su Catedral. Madrid. Imp. Blass. 1922.
- SERRANO, LUCIANO O.S.B.- Colección Diplomática de San Salvador de el Moral. Madrid. Imp. G. del Amo, 1906.
- SERRANO, LUCIANO O.S.B.- Cartulario de San Pedro de Arlanza, antiguo monasterio benedictino. Burgos, Imp. de Rafael Ibáñez de Aldecoa, 1925.
- SOTA, FRANCISCO DE LA O.S.B.- Chrónica de los Principes de Asturias y Cantabria. Madrid. Imp. de Juan García Infanzón 1681.
- TORRES BALBAS, LEOPOLDO.- Arte Románico en España en Historia del Arte. Edit. Labor, Barcelona 1933-1934 - vol. 6.

VALVEKENS. E.- L'Ordre de Prémontré et le Concile de Trente. La Congrégation des Prémontrés d'Espagne en Præmonstr." 7 (1932) 5-24 Bruxelles Imp. Societé Belge de Librairie 16. rue Treuremberg 16.

YEPES, ANTONIO DE.- Corónica general de la Orden de San Benito. Patriarca de religiosos. Impreso en la Universidad de N.^a. S.^a. la Real de Irache. Navarra, por Matías Mares. 1609-1610. Los 2 primeros tomos fueron impresos en Irache y los 5 restantes en otras poblaciones.

CAPITULO I

- 1.- SITUACION GEOGRAFICA DE LA VILLA DE AGUILAR DE CAMPOO.
- 2.- SITUACION DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL.
- 3.- ORIGENES FABULOSOS DE SANTA MARIA LA REAL DE AGUILAR DE CAMPOO.

1.- SITUACION GEOGRAFICA DE AGUILAR DE CAMPOO.- La Villa de Aguilar de Campoó está situada en la región oriental del partido judicial de Cervera de Pisuerga, que es el más septentrional y montañoso de la Provincia de Palencia (1). Hasta 1953 pertenecía a la diócesis de Burgos y en la actualidad a la de Palencia. Está situada en la margen izquierda de río Pisuerga, abundante en truchas, escoltado en su recorrido por altos chopos. Aguilar en la actualidad cuenta con unos 4.000 habitantes. Posee una floreciente y acreditada industria galletera de fama nacional, que proporciona trabajo a los habitantes de la villa y pueblos limítrofes, contribuyendo visiblemente a elevar el nivel económico social y cultural de sus habitantes (2). Además de modernas fábricas de galletas, últimamente se han construído magníficas casas, con amplias y bien iluminadas calles, un complejo deportivo, Colegios nacionales de E.G.B., Colegios religiosos masculino y femenino reconocidos para impartir el bachillerato polivalente. La parte antigua de la Villa posee una Iglesia Parroquial, amplia y bella, de estilo gótico del siglo XIII y que en el XVI recibió de Roma el título de Colegiata con un Cabildo de 4 dignidades, 15 canónigos, 8 beneficiados, 4 niños de Coro; estaba presidido el Cabildo por un Abad con potestades y jurisdicciones quasi episcopales dentro de la Villa (3). Son muchas las casas señoriales que datan de los siglos XVI y XVII y que en sus frontis ostentan escudos labrados en piedra, testimoniando la hidalguía y nobleza de sus habitantes (4).

ORIGENES DE LA VILLA DE AGUILAR.- Muchas son las monografías y artículos que se han escrito, y mucha la tinta que se ha vertido sobre este tema, sin llegar a un acuerdo todos los que han intentado explicarlo.

Para Florián Ocampo, esta villa era la antigua Brigantium o Juliobriga. Para Argaiiz Octaviola (5). El maestro Flórez dice que es la Bélgica o Vellica; otros la llaman Inter cacia. Ninguno de estos señores parece dar una explicación convincente. Más acertado el señor Cortés sienta su correspondencia con Amoka de la inscripción conservada en Tarragona. Este diligentísimo geógrafo ha observado la identidad de las palabras Amoka y Campoó, siendo la misma Amoka o Amoko, por metátesis Kamoo, introduciendo la p en la pronunciación de la o por la labial m; y así, como más propia a la topografía de esta villa la aplicación de la raíz hebrea de su nombre, en el sentido que se le da en el psalmo 8, versículo 7º donde significa Valle, que en las acepciones con que la recibieron generalmente los latinos, aún no ha sufrido la adulteración que en éstas, cuya generalidad no ha bastado hacerla perder la fuerza de su terminación. El nombre de Aguilar es frecuente en la toponimia de la Península y se refiere al lugar donde anidan o frecuentan estas aves, y refiriéndose a nuestra Villa, refuerza este nombre la existencia en lugar próximo a la Villa, de unas rocas llamadas Peña Aguilón y cuyo parecido con las citadas aves es innegable, y que por otra parte pudo también recibir ese nombre porque las águilas frecuentaban ese lugar (6). La Villa de Aguilar, además del recinto amurallado, tenía un extenso Alfoz que colindaba por el norte con el ayuntamiento de Mata - albaniega, por el sur con el de Valoria, por el este con el de Cabria y por el oeste con el de Vallespinoso.

La oscuridad que de ordinario envuelve los orígenes de los pueblos, no puede ser más completa en el de Aguilar de Campoó.

Es casi seguro o muy probable que en aquel sitio o a muy corta distancia hubo pueblo con su iglesia o monasterio antes de la invasión de los árabes.

2.- SITUACION DE SANTA MARIA LA REAL.- "El antiquísimo e insigne Monasterio de Santa María la Real de Aguilar (al cual el vulgo llamaba la Abadía) pertenecía a la diócesis de Burgos hasta el año 1953 y tiene su asiento junto a la dicha Villa de Aguilar de Campoó, cabeza en otro tiempo del marquesado de Aguilar (7). Está distante de la villa, como seis tiros de arcabuz (quinientos metros), sito al pie de una peña muy alta y ancha. Cerca de la casa pasa el caudaloso río Pisuerga. Tiene la casa tres molinos a las orillas del Pisuergas, a la vista uno de otro y cada uno tiene un soto y en ellos sus aves, conejos, que todo es propio de la casa, y a las riberas de dicho río hay árboles plantados con buen orden que hacen agradable vista a los que pasan por el camino real que confina con las paredes del Monasterio. Entrase al monasterio por una calzada algo estrecha, y a mano derecha "ai" un gran cercado que llaman la Setura de la Abadía con árboles y en medio un prado. Del peñasco referido que está pegado al Monasterio, salen dos fuentes, graciosas y caudalosas que manan de debajo de dos "bobedas" arqueadas "cuías" cristalinas aguas son de grandísimo servicio y provecho al Monasterio porque se dividen y reparten en tres partes: la una va encaminada y a dar un molino que está dentro de la casa, donde se muele todo lo necesario para el sustento del Convento y de aquí va a disolverse en otro Cuernago del molino de la Parilla, uno de los tres nombrados arriba. El otro "golpe" de agua va a la Setura y de aquí al Pisuerga. El tercer golpe de agua va también encañado por debajo de tierra y "ba" a dar también en medio del "bergel" del claustro, de que se sirve en la Iglesia y sacristía y huerta y demás "officinas del Monasterio" (8).

3.- ORIGENES FABULOSOS DE SANTA MARIA LA REAL DE AGUILAR DE CAMPOO.- Mucho se ha escrito sobre el Monasterio de Aguilar, pero todavía no se ha publicado, que yo sepa, ninguna colección o cartulario del riquísimo y copiosísimo Archivo que poseyó el Monasterio del cual, al ser suprimida la Abadía en el año 1835 por la ley de la desamortización del ministro Mendizabal, se apoderó el Comisario de Hacienda de Palencia por medio de un representante suyo en Aguilar, quien en nombre del Gobierno se hizo cargo de los bienes del Monasterio y en especial de las alhajas y Archivo, cambiando las cerraduras y poniendo guardia permanente hasta que fúe trasladado a Palencia y poco después al Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde se encuentra actualmente y cuya enumeración hago al principio (9).

El pergamino que lleva el nº 1 de mi Colección Diplomática es una copia del siglo XIII sacada de la Crónica vieja del Monasterio como dicen el P. Diego de Vergara Abad de dicho Monasterio que en 1575 escribe con letra clara y elegante "la Matrícula general y apeo de la propiedad del Monasterio que es recopilación de la Crónica vieja y pergaminos del Monasterio. El P. Vergara se limita a transcribir con pulcritud y exactitud todo lo que ve, sin comentario. Empieza copiando el documento fundacional del Convento, donde con toda claridad se lee: "Era DCCCLX". Este manuscrito se encuentra en la actualidad en La Vid, en muy buen estado. Pocos años más tarde, a principios del siglo XVII, el Padre Antonio Sánchez, monje del Monasterio, escribe su Historia manuscrita, sacada como dice, de la Crónica vieja, empezando también por copiar el documento fundacional (10), donde también se lee con toda claridad: "Sub Era 860". Este manuscrito se encuentra en la actualidad en la Biblioteca Nacional. El Padre Sánchez hace comentarios al documento, que son copiados al pie de la letra por el P. Antonio Yepes O.S.B. que a su vez comenta ampliamente el escrito fundacional con atinadas afirmaciones,

pero admitiendo también cosas difíciles de probar. El Padre Justo Pérez de Urbel O.S.B., en su libro "Condado de Castilla, pág. 1051 reconoce en este documento una burda falsificación", (basta recordar, dice, la fábula del caballero guerrero Alpidio, la localización de Aguilar de Campoó en Castilla Vieja, la mención de la provincia (11) loricana y la fórmula de calendación, tal vez, habría que admitir la existencia de un documento primitivo que sirvió de base a los falsificadores y al cual podría pertenecer la enumeración del ajuar entregado a la iglesia, y acaso la demarcación del coto conventual".

¿Será el Abad Opila un personaje histórico? "Lo es, dice el P. Justo, desde luego, ese misterioso conde Osorio Ermegildiz que fué el fundador del Monasterio de San Martín, nombre primitivo del Monasterio de Aguilar, (y sigo el relato del P. Pérez de Urbel), según lo declara Fernán González en el documento de confirmación, que lleva la fecha de 968": "Secundum est edificatum monasterium quod edificavit Ermigildiz una páriter cum uxor sua Goto vel filiis suis Petrus et Ferdinandus et Ermegildus et Didacus et Justa et Teresa et Mamadonna" (Becerro Gótico de Cardena, pág. 258). A mi parecer, aquí cabe muy bien la hipótesis de que hubo sin duda un documento fundacional de Osorio Ermegildiz al cual alude Fernán González en su carta de confirmación del año 968. Este Osorio sería probablemente el mismo a quien se alude en la carta interpolada de 822. El interpolador, que no tenía a su disposición esta carta (12) del Conde Castellano, habría intentado dar su explicación propia del origen del Monasterio haciéndole remontar a más alta antigüedad e inventando la leyenda cinegética; tal vez habría que admitir un fondo de verdad en esa carta falsificada, pues de la misma manera que se conservó el nombre de Osorio, así pueden ser admitidos otros nombres como Opila, Elpidio y algunas otras ^{cosas}, que pudieran ser por ejemplo el ajuar y la demarcación (13).

Después de una invocación larga y solemne, un poco extraña por su longitud, Opila pasa a dar noticias de su personalidad, costumbre poco frecuente en los documentos de donación, venta cambio, pero hay que considerar que este documento es único y singular por ser el primero o fundacional y por eso no es extraño que no se parezca a los demás. Tras el relato de la aventura cinegética de su hermano Opila, el autor del documento nos describe el lugar; "Profectus sum ad videndum ipsum locum et inveni ipsas ecclesias" (C D p 2) "et in titulo de dextra parte inveni reliquie Santi Pelagii martiris" (C D p 2). Entre las falsificaciones del primer documento ésta parece la más burda puesto que el niño no sufrió el martirio antes del año 924 y sus reliquias no podían estar allí antes de esa fecha. Lo que sí pudiera tener alguna credibilidad es lo que se dice a continuación y que pudiera proceder de algún otro documento parcialmente copiado o mal transcripto: "Et cum consilio et absolutione de frater meo Alpidio de ipsas res temporales, que mihi Dominus dedit, tuli inde XII libros, et quinque vestimentos ecclesiasticos" y sigue una larga lista del ajuar de la iglesia y de la casa, "et duos vasos argenteos et III culiars argenteas, et vasilia multa, ex lignis facta", también entra en la relación el ganado que trae de su antiguo Monasterio; "XXX vacas, et X equas et IIII cavallos et duos asinos, et IIII iugos de boves et inter capras et oves LXX et XX porcos".

A continuación, describe la propiedad obtenida por simple ocupación al hallarla deshabitada y sin dueño: "profectus sum ad ipsum locum heremum"; señala los límites; "a parte orientis usque in ullum collatum de Penna Longa et subtus ipsum collatum per ipsa itinere, que discurrit usque ad Congosto et per sumitatem montis ad illa ripa de Cella et usque in valle de Sancta Maria de inde per sumis montibus usque in Val de Terreros sicut aqua divertit per cacumen ipsius montis usque in flumine Pisorga". Son los límites de la propie-

dad que durante toda su existencia poseyó el Monasterio. Pero aunque esta propiedad antes yerma y abandonada prosperó y quedó convertida en vergel por el trabajo y laboriosidad de los nuevos moradores, era urgente asegurar propiedad poniéndola a salvo de la codicia de hombres poderosos. "Post triginta annos venit quidam comes Osorius et vidit omnia cuncta monasterii^{que} fecimus, et gavisus est gaudio magno, valde et dedit laudem Deo. Et post inde tradidit semetipsum tam corpus quam anime ad atrium Sanctorum apostolorum Petri et Pauli et de sua hereditate dedit a parte huius regule, id est in Penna de Aranda una porción, que illi quadravit inter suos germanos et inter tota sua gente de termino usque in terminu de illa Penella usque ad sume cerro et usque in casa de Tedueca; et inde per casa Sesmiro de termino inter termino sicut habiut illud confirmato cum illos senectutos homines de Penna Aranda et roboravit manibus suis in hanc regulam de Sanctorum Apostolorum Petri et Pauli et Sancta Maria Virginis"... "et confirmavit omnia hereditate quod nos prius consignavimus. Esta es para mí la parte más solemne e importante del documento fundamental del Monasterio y, aunque está a la vista la composición falsificada del mismo, sin embargo pueden ser admitidos estos tres hechos relacionados con el Conde Osorio personaje histórico; su ingreso en el Monasterio, donación de parte de sus bienes, no al Abad sino a la Regla, señalando los límites de la propiedad y confirmando con su autoridad las propiedades que ya poseía por ocupación el Monasterio. Es el primer confirmante de los bienes del Monasterio al que seguirán el Conde Fernán González y los Reyes de Castilla. En el Conde Osorio dentro del Monasterio concurren dos situaciones contrarias al mismo tiempo; en el campo espiritual es subdito del Abad y en el temporal es a su vez la autoridad superior que confirma los bienes del Monasterio.

La aparición del ya mencionado documento del Conde Fernán González en el Monasterio de Cardaña me lleva a creer que el Convento de Aguilar tenía una vinculación con el Monasterio de Cardaña, de cuya Abadía bien pudiera ser Aguilar un priorato que seguía la forma de vivir de los monjes españoles llamados prebenedictinos o autóctonos, y que con el transcurrir de los años, esa independencia y relajación habían llegado a tal grado en el año 1165, que públicamente se les reconocía como canónigos seculares. Prueba patente de ello es la Bula del Cardenal Jacinto (el futuro Papa Celestino III) ^{que} no ofrece duda alguna, al decir: "Andream quondam abbatem secularem de Aguilar cum aliis secularibus qui cum eo erant... (C D pág. 58). A los historiadores Premonstratenses (P. Vergara, P. Sánchez, P. Toxar y P. Noriega) la presencia de un documento auténtico de tanta importancia como es la Bula del Cardenal Jacinto donde se afirma taxativa y claramente que los habitantes del Monasterio eran canónigos seculares, añadida al desconocimiento del aludido documento de Cardaña, les llevaba a aceptar ciegamente esa tesis, sin admitir ninguna otra posibilidad. Sin embargo siendo para mí la afirmación del Cardenal Jacinto tan cierta como para los historiadores premonstratenses, para mí existe el conocimiento de los documentos de Cardaña que ellos ignoraban; esto me lleva a la afirmación de que el convento de Aguilar en sus primeros años fué un monasterio prebenedictino con alguna vinculación con el monasterio benedictino de Cardaña y que con el tiempo llegaron a una relajación tal, que en el año 1165 se les reconocía por canónigos seculares y era tanta su decadencia, que el Papa y el Rey creyeron conveniente su disolución y sustitución por la nueva Orden Premonstratense, recién introducida en España (14). En definitiva, hay motivos para admitir:

1º. Que el fundador de Aguilar fue el conde Osorio Hermigíldez.

2º. No conocemos exactamente la fecha de la fundación, pero siendo el documento de Cardaña del año 968 y el documento de

Santillana del Mar en el año 987, ambos con intervención del Conde Osorio Hermigildez, hay que decir que la fundación se hizo después del año 960.

3º. Es admisible la existencia del Abad Opila, contemporáneo de la fundación, cuyo sucesor fue el Abad Revelio.

4º. La **mención** de Peñaranda y la reliquia de San Pelayo confirman la existencia de un documento fundacional, obra del conde Osorio Hermigildez de esta segunda mitad del siglo X.

5º. A este documento pertenecería el señalamiento del coto del monasterio, así como el relato de las alhajas y hacienda que fueron entregados por el fundador.

6º. La fábula del encuentro extraordinario de las iglesias habría sido tejida por los primeros premonstratenses del siglo XII.

NOTAS AL PRIMER CAPITULO

- (1) Pascual Madoz: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico. 2^a ed., año 1846, Madrid.- Tomo I, págs. 138 y 139.
- (2) Pablo Riera y Sans: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico y Biográfico de España y sus posesiones; Madrid 1881, T. I, p. 105.
- (3) Diccionario Geográfico de España: Tomo I, pág. 214.- Ediciones Prensa gráfica S.A. Madrid 1956.
- (4) Ecequiel Rodríguez Calvo: Boletín de la Sociedad Española de Excursiones: Año I, Madrid, 1º de Noviembre de 1893, nº 9.
- (5) Fray Gregorio de Argaiz: Población Eclesiástica de España. Madrid, año de 1668, pág. 474.

- (6) Rafael Navarro García en su "Catálogo de la Provincia de Palencia" pág. 235.
- (7) Fray Antonio Sánchez, Premonstratense del Monasterio de Aguilar. Historia de Santa María la Real de Aguilar de Campoó. Aguilar 1652 ms. Biblioteca Nacional M.S. fol. 1 a y r. 2030
- (8) Obra citada fol. 2. Fray Antonio Sánchez.
- (9) Fray Norberto Backmund. Orden Praemonstratense: Monasticon Praemonstratense: tomo III pág. 237.
- (10) Obra citada fol. 3 a.
- (11) Fray Justo Pérez de Urbel: H^a. del Condado de Castilla-Madrid 1945. Tomo III páginas 1047, 48, 49, 50 y 51.
- (12) Fray Luciano Serrano; Becerro gótico de Cardena; pág. 258 y 259.
- (13) Fray Justo Pérez de Urbel: El Condado de Castilla, tomo II, pág. 282.
- (14) Manuel de Assas: Museo Español de Antigüedades; Historia del Monasterio de Aguilar de Campoó.- Madrid 1872.- Tomo I, pág. 603.

CAPITULO II

- 1.- AGUILAR, MONASTERIO DE MONJES HISPANICOS PREBENEDICTINOS.
- 2.- EL ABAD REVELIO, AÑO 968.- EL ABAD JUAN 1020.- EL ABAD ANALSO 1022. EL ABAD LEZENIO 1074-1080. EL ABAD EILA 1112 y 1165. EL ABAD ANDRES, ULTIMO DE LOS SECULARES.

El 8 de Abril del año 968 el Conde Fernán de Castilla y Asturias, concede y confirma mediante un privilegio al Monasterio de San Martín de Aguilar y a su Abad Revelio, el susodicho Monasterio y todos los bienes del mismo que habían sido otorgados por Osorio Ermigíldiz y su familia, a los que se añadían otros bienes en Valberzoso, en Salinas, en Aguilar y en Villallano, en el Alfoz de Aguilar (1). Es el último documento de donación y confirmación que el gran Conde castellano deja como un testamento espiritual (2). La creación del monasterio de San Martín de Aguilar "in suburbio Aquilarense", que tendrá una existencia milenaria, es para él como un acto de contrición (3). Después de este documento nos encontramos con un largo período, en el que según la tradición mantenida por los moradores del Convento y recogida por historiadores como Sandoval y fr. Antonio de Yepes, rigió los destinos del Monasterio el Abad Juan. La hacienda y las posesiones de esta casa se acrecentaron con las donaciones de otras personas ilustres, cuales fueron la condesa doña Ofresa que concedió al Convento de Aguilar su Monasterio de San Miguel de Conforcos, Consorcocos o simplemente Corcos, sitio que está a tres leguas de Valladolid, encima de Cigales, y que perteneció durante muchos años como Priorato al Monasterio de Aguilar (4). Esta donación ^{fué} hecha por doña Ofresa al Abad y al Convento de Aguilar el 2 de Agosto del año 1039, reinando en Castilla Fernando I el Católico (5). En este documento se dice también que doña Ofresa o Eufresa entregó su cuerpo (6) a la Iglesia de Santa María de Aguilar, y la hacienda

que poseía en Castrillo de Centollo, en Váscones, en Cornu-
 zuola, en Villanueva, y en Aguilar: esto era en tiempos del
 Abad don Analso. La misma condesa doña Offresa en el año
 1042 donó al presbítero Pedro González (7) para que poseyese
 durante su vida y después pasase a ser propiedad del Monaste-
 rio de Aguilar el Monasterio que doña Eufresa había heredado
 de sus antepasados y que bajo la advocación de San Miguel,
 radicaba en la villa de Corcos territorio de Trigueros, cer-
 ca de Valladolid, y otras posesiones cambiadas con su hermana
 doña Tegridia. En la Villa de Aguilar dona al Convento unos
 solares, una herrería junto al puente y otra herrería en el
 barrio del Hoyuelo con sus obreros o collazos según el fuero
 de Aguilar (8), otra herrería en el barrio de Santa Cecilia y
 la tercia de los pozos de Salinas, así como una serna en Sa-
 linas y otra en Grigera y otra tierra en el sendero de Fron-
 tada. En la enumeración vienen otras tierras, pero no puede
 menos de llamarme la atención la que dice; "a las presuras
 de las blancas tres terras que preso domno Alfonso; alia pre-
 sura que egreditur de Frontada". Aquí nos encontramos en ple-
 no Alfoz de Aguilar con una forma muy peculiar de la propie-
 dad en la Castilla medieval: la presura. Otra propiedad dona-
 da en esta escritura por doña Ofresa es el campo de Gamonal,
 junto a la ciudad de Burgos, donde más tarde se fundó la Igle-
 sia de San Mamés. En la donación hecha por doña Ofresa al
 Presbítero Pedro Gonzalo se ve que es un usufructo y ~~que~~ ^{debiendo} a su
 muerte revertir al Monasterio de Santa María de Aguilar (9).
 A cambio de esta donación la Condesa recibe del Presbitero
 Pedro tres bueyes que valen diez ^e sueldos o sólidos de plata.
 También llama la atención, que la Condesa, por muy rica que
 sea, no sabe escribir y se contenta con signar con tres cru-
 ces. En la data dice que es reinando Fernando I en León y
 Castilla, por consiguiente, después de la batalla de Támara
 (1037) y esta escritura tiene la fecha de 1042. Doña Ofresa
 después de su muerte fué sepultada en la Capilla de la Mag-
 dalena en un sepulcro sembrado de conchas esculpidas y su

nombre estaba escrito en caracteres borrosos en una tabla colgada de la pared (10). En el año 1056 (11) el aludido presbítero Pedro González que había recibido de doña Offresa muchos bienes, entregó todos éstos al abad don Analso y al Convento de Aguilar, en remisión de sus pecados y de los de su bienhechora la Condesa doña ^{Ofresa} y de los nietos de ésta don Munio Fernández, doña Tegridia y doña Fronilde. Después, viene la era 1094 (y no 1064 como trae Manuel Assas, por no haber reparado en la famosa vírgula que convierte a la X en 40), y así todo queda conforme. El primer confirmante (12) es el Obispo Cipriano de Santa María; supongo que se referirá al Obispado de Burgos que anteriormente estuvo en Oca y Valpuesta y cuya Patrona es Santa María la Mayor que actualmente se venera en la Catedral de Burgos. Doña Tegridia, nieta de la Condesa doña Ofresa, está enterrada en el Monasterio de San Salvador de Oña.

En la escritura nº 6, pág. 16 de mi Colección Diplomática el citado presbítero Pedro González le llama Basílica a la Iglesia de la Abadía de Aguilar. La escritura nº 7 página 18 de mi Colección Diplomática es una donación de Doña Fronilde, nieta de doña Ofresa y hermana de doña Gelvira, que hace a don Analso la donación de tres yeguas, dos bueyes con aparejos, tres casullas y otros objetos, y solares en San Pelayo y en Matamorisca, en sufragio de su hermana Gelvira (13). Aquí vemos ya claramente expresada, antes de llegar a la segunda mitad del siglo XI, la costumbre piadosa y tradicional española de enriquecer los Monasterios, Santuarios e Iglesias, y por ende a los Ordenes religiosas que están a cargo de esos Conventos, con ricas donaciones, legados, anales o mandas con los que la gente acude para agradecer los beneficios obtenidos y alcanzar la salvación eterna. Estamos, se puede decir, en los inicios del Monasterio de Aguilar; los pergaminos nos hablan de su grandeza, fama y riqueza, que ya no queda circunscrita a la estrecha área de su Villa y Alfoz, sino que su fama, sus bienes y su jurisdicción tanto espiritual como temporal, lle-

ga a punto tan lejanos como Corcos hacia el sur, y Matamorisca y Valdegunna o Valdiguña al norte.

Y llegamos a otro punto polémico pero históricamente importante para el Monasterio; ya que tanto en épocas anteriores como en las actuales, ha atraído la atención de sabios especialistas (14) o simplemente curiosos y aficionados.

EL ABAD LEZENIO.- El documento nº 8 de mi Colección Diplomática p. 19, es un Privilegio Real de Alfonso VI el "Emperador", que según nos dice fray Antonio Sánchez, monje de Aguilar en su H^a. manuscrita del Monasterio (15) "haría a esta Casa, rica y poderosa, especialmente con las grandes mercedes que le hizo el Emperador don Alonso VI por la era de 1107 (también este pone Ven lugar de X), siendo Abad don Lezenio, pariente de don Rodrigo Díaz, Campeador". La merced que el Emperador don Alonso "haze" al Convento es por respeto "deste" valeroso Capitán como lo dice una escritura (16) que se conserva en el Archivo "deste" Monasterio que la quiero poner aquí por ser breve, que dice así: (véase el documento en la C.D. pág. 19). Después de la transcripción del documento, el P. Sánchez sigue.- "Don Alonso el Emperador, de quien en esta scriptura se hace mención, es el rey don Alonso el sexto deste nombre, según afirma el M^o P. Yepes (17). Novicio que fué en el Real Monasterio de Sahagún, y entre los Alonsos es llamado el de la mano horadada, por su liberalidad. Y el que conquistó Toledo y todo aquel Reyno. Porque en su tiempo se unieron los Reynos de Castilla y León con los de Asturias y Galicia, y comenzaron a llamar Emperador. Y se confirmó el título, ganádo a Toledo. Están llenas las Historias de los encuentros que "tubo" este Rey, con el Cid Ruiz Diaz, pero como la verdad y la virtud siempre salen con victoria, pudo más el valor del Cid que las cizañas y murmuraciones en que muchos del Reino le quisieron poner mal con el Rey don Alonso. Ya vemos por esta scriptura que no sólo el Rey no muestra señal de indignación, sino que por respeto suyo concede

la Iglesia de Santa Eugenia al Monasterio de Nuestra Señora de Aguilar y al Abad Lecenio de quien da testimonio el Rey, y dice que hacia vida santa". "También llama lugar santo a la Iglesia de Santa Eugenia en el cual los flacos y enfermos "reziven" salud por la gracia del Señor, afirma esto el Rey por la Hermita que oy día persevera llamada de Santa Eugenia que está cerca de un Priorato que tiene este Monasterio en el pueblo de Cordovilla (18). Y si bien ahora la hermita está en despoblado, pero antiguamente había allí clérigos y pueblo del que han quedado señales, y quando los abades desta casa ban a visitar el lugar de Cordovilla y a la Iglesia, que todo es suyo, visitan también aquella Iglesia hermita". Las que diximos que estaban a la puerta de la Iglesia son éstas: Ob honorem Salvatoris et S. Eugenie Virginis et ceterorum Sanctorum quorum reliquiae reconditae sunt Paschalis Episcopus Burgensis consecravit istam Ecclesiam XVIII Kalendas Februarii. Sub Era MCLVI Abbas Lecenius (1118). "Y allí junto un gran sepulcro que por ventura es el del Abad Lecenio aunque lo más cierto es que está en este Monasterio, a la entrada de los claustros (19) sepultado como se ve oculamente en un sepulcro metido en la pared en un arco grande donde está una figura de un Abad de piedra bien labrada con un báculo en las manos y alrededor todos los doce Apóstoles también de piedra y a trechos unas estrellas que fueron sin duda sus armas y blasón. Este Abad fué el que hizo todos quatro claustros en su tiempo aunque la obra del Capítulo se hizo mucho tiempo después como se muestra en un pilarejo que dice: 'Hoc opus fecit factum Era 1247'. fol. 213 a. Hasta aquí fray Antonio Sánchez en su Historia manuscrita del Monasterio que se conserva en la Biblioteca Nacional.

El documento nº 8 de mi Colección Diplomática pág. 19 es el único que habla del Abad Lecenio, aunque todos los cronistas posteriores e historiadores actuales que hacen referencia al Monasterio de Aguilar hablan del Abad Lecenio (20),

de tal forma, que no se puede dudar de la historicidad de su persona; pero no se puede afirmar otro tanto de la autenticidad del documento, aunque se trate de un Privilegio Real.

El ilustre historiador Ramón Menéndez Pidal en la "España del Cid t. II, pág. 850 lo califica de falso". 1075, enero-febrero (León; roborada en Castro Mayor-Lugo, año 1109? - Alfonso VI da al Campeador y a su pariente el Abad Lecenio, hijo de Sancha Vermudez, el Monasterio de Santa Eugenia de Cordobilla, con su término de behetría en territorio de Aguilar: (sigue el texto)... "sicut Eugenius papa tercius Rome autorizavit anno quinto pontificatus et in romano privilegio continetur". Eugenio III, papa, 15 febr. 1145 - 8 de julio 1153. El mes cuarto del año tercero del regicidio de Zamora comprende del 7 enero al 7 febrero de 1075. Habrá que leer:

^{aa}TC [X^a] VII. Era 1147 es decir, año 1109. Para mí, el error más grande de esta carta, que le convierte inmediatamente en falsa, es la autorización del papa Eugenio III cuyo pontificado transcurrió entre el 27 de febrero de 1145 y el 8 de julio de 1153.

Archivo Histórico Nacional, Aguilar de Campo, R-2; variantes de otra copia de Aguilar de Campo, R-1. La letra de ambos diplomas (de un mismo escriba) imita la transición entre la letra visigoda y la francesa.

Es famoso este apócrifo por lo que de él trataron Sandoval (Cinco Reyes, 1634, folios 37 a y 60 cd.). Yepes: (Crónica de San Benito, III, pág. 403); Sota: (Príncipes de Asturias, págs. 657, 537 y 538); Berganza, Antig. I, pág. 442 b.); Risco: (La Castilla, págs. 137 y 141; Bello: (Obras II pág. 76), etc. Fué publicado últimamente por J. de la Lande en la Revue Hispanique LIII, 1921, págs. 550-556, con un gran facsímil. Este documento apócrifo debe de fundarse en otro documento verdadero y en relación con otros varios que enume

ro a continuación: (sigo copiando del Cartulario Cidiano, España del Cid, tomo II, pág. 855, 1118. "Ego Eugenius Rome presens papa tercius iure perpetuo confirmo et corroboro domui Sancte Eugenie et vobis dompno Lezenio abbati illam hereditatem quam Aldefonsus gloriosissimus imperator... tra didit domno Roderico Diaz Campeatori una cum consanguineo suo Lezenio abbati qui vitam sanctam ducit, filio Sancie Ver mudez... Ego Paschalis, Burgensis Episcopus... tibi Lezenio una cum sociis tuis qui tecum vita sancta gerunt", ofrece do nes a la Iglesia de Santa Eugenia, El conde Martin, doña San cha Ermillez y otros personajes van ofreciendo dones a la Iglesia. Se expresa que in anno primo in quo illa lex romana intravit in Hispania in era MCXV (1077, mejor 1078, véase arriba pág. 267); hubo un pacto entre Lecenio y el concejo de Cordobilla, pacto que ahora se confirma, por el cual el concejo se hace parroquiano del Monasterio de Santa Eugenia. "Noto die XVIII kal. febr. era MCLVI" (21). Pascual, obispo de Burgos, 1115-1118, consagró efectivamente la Iglesia de Santa Eugenia de Cordobilla, si es coetánea la inscripción de la puerta de dicha Iglesia que se copia en la España Sagrada, XXVI, pág. 246. Quizás este documento de 1118 es auténtico en su parte segunda que comienza "Ego Paschalis..." 1147.-"Ego Petrus Diaz Sancte Eugenie de Cordovilla" concede a la casa de Santa Eugenia cuanto le dió Alfonso "in peticio nem dopno Roderico Diaz Campeatori una cum consanguineo suo Lezenio abbate filio Santie Vermutis qui vitam sanctam duxit et atquisivit ab Aldefonso rege cum libertate et benefactria..." Da a su hija Dominga Pérez la casa de Santa Eugenia para que la tenga cualquiera de sus descendientes que ellos entre si elijan. Concede un áureo al Abad de Oña para que ayude y si no les ayuda, se irán con su heredad y behetría al señor que quisieren, según el privilegio de Alfonso VIII el Emperador, nieto del otro Alfonso (Arch. H.N. 4 - P).

1148.- Alfonso VII y doña Berenguela confirmaron a don Pedro Díaz, sacerdote, la donación de Santa Eugenia hecha por Al-

fonso VI, "in petitionem domino Roderico Didaci Campeatori, una cum sanguineo suo Lezenio (Arch. N.H.- Oña. Índice núm. 62, copia del siglo XIII.

1150.- Pedro Díaz de Santa Eugenia de Cordobilla da al Abad Juan y al convento de Oña el Monasterio de Santa Eugenia de Cordobilla tal como el rey Alfonso se lo dió a "Lezenio abba ti ac presbitero, consaguíneo meo". Arch. H.N. Oña, 21, P. letra visigoda auténtica de la época. No nombra al Campeador. 1222 y 1223, Violencias cometidas sobre las heredades de Santa Eugenia entre el Abad de Aguilar, el concejo de Cordobilla y don Pedro de Santa Ouvia (Eugenia en los años 1187, 1201, 1209, 1221. El Abad de Aguilar don Miguel vence a Pedro, abad de Santa Eugenia, en 1223, ante el Rey Fernando III en Carrión "e fallaron sues cartas que traía Pedro abbad falsas" (Archivo H.N. Aguilar de Campóo, Becerro gótico, fol. 64 v. 111 P; Becerro mayor, 12 c.) (22). Sigue Menendez Pidal: "Sin pararme a estudiar estos documentos, me parece a primera vista resultar: 1º. Existió una donación auténtica de Alfonso VI al presbítero Lecenio, fecha 1075, según consta en el diploma de 1150; aunque este diploma de 1150 no alude al Campeador ni a Sancha Vermudez, es probable que ambas personas fuesen nombradas en el diploma de 1075.- 2º. En 1147 se añade una mención del papa Eugenio III.- 3º. Con esta alusión a Eugenio III se falsificó después el diploma de 1075 en la forma que conocemos hoy (23), y se falsificó también el acta de consagración de 1118; entre los confirmantes de 1075 se incluyeron personajes cidianos que de ningún modo corresponden a ese año, como Martín Fernández de Peña Cadiella (véase arriba, pág. 788).- 4º. Estos documentos fueron declarados tales en Carrión de los Condes, en 1223, ante el rey Fernando III" (24).

Estoy de acuerdo con don Ramón Menéndez Pidal casi en todo y digo casi en todo, porque no estoy con él en cuanto a la era de su transcripción (25) que pone: "sub era ^{aa}TCVII" y en la nota (11) dice: "habrá que leer: TC [X] VII".

No estoy de acuerdo con esto, porque en el diploma yo veo una gran X y un II, es decir: TCXII = Era 1112-38 = año 1074. Sancho II murió asesinado en el cerco de Zamora el 7 de octubre de 1072, de modo que el 7 de enero al 7 de febrero de 1074, será a mi parecer el tercer año en el 4º mes después de la muerte del rey don Sancho II. Para mí, estar en el tercer año, quiere decir que han pasado dos años y cuatro meses, y entonces la cuenta y la fecha y la alusión a la muerte de Sancho, están conformes.

Mi criterio personal sobre este diploma es: 1º. Que este documento (26)^{es} una copia realizada con elegante letra francesa de principios del siglo XIII, copia que puede ser composición e interpolación de datos ciertos mezclados con otros falsos, como la alusión al papa Eugenio III (27) personaje bastante posterior a febrero de 1074 pero muy anterior a la fecha en que se realizó a mi entender la copia, composición y falsificación del documento.- 2º. Que el escrito dice que la donación es al Abad Lecenio y no al Monasterio de Aguilar como quieren decir en sus manuscritos el P. Diego de Vergara, el P. Antonio Sánchez, el P. Yépes y otros.- 3º. Que estoy conforme con estos cronistas de la casa en incluir en el número de los Abades de Santa María de Aguilar al Abad Lecenio y la probabilidad de que sea suyo el enterramiento, según dice el Padre Sánchez en el M.S. de la Biblioteca Nacional, "lo más cierto es que está enterrado a la entrada del Claustro, sepultado en un sepulcro metido en la pared en un arco grande, donde está una figura de un Abad de piedra, y a trechos unas estrellas que fueron sin duda, sus armas y blasón. Este Abad, (sigue el P. Sánchez) fué el que hizo todos los quatro Claustros en su tiempo" (llama 4 claustros a los 4 lados del Claustro).

También nos habla el P. Sánchez de varias curaciones de leprosos que se lavaron en las fuentes que manan junto a la ermita de Santa Eugenia de Cordobilla.

Reliquias de la Hermita de Santa Eugenia. "Véñse asimismo en Altar de la Capilla en la dicha Hermita, dos caxas de reliquias debajo de la piedra del altar. Y ansí mismo en el arco de la entrada de la Capilla a un lado y otro esculpido en dos piedras, un Cavallero en un Cavallo, es aquella figura del Cid Ruy Díaz de quien tiene aquella memoria por aver dado el Rey por respeto suyo la Iglesia de Santa Eugenia al Abad Lezenio".

1102.- EL ABAD DON EYLA O EYLANO.- En el documento N^o 9 de la Colección Diplomática, págs. 23, 24, 25 y 26, Munia Fortúñez hace donación de gran cantidad de propiedades al Abad don Eila y a los moradores del Monasterio, en las localidades de Aguilar, Villavega, San Vicente, Velasco, Corbio, Matamorisca, Zalima, Renedo, Santa María de Palomares, San Mamés, Villanueva, Frontada, y Centenera, reinando Alfonso VI "in Toleto la sedis". Firma entre los confirmantes, el Abad Ecilanus que debe ser el mismo Eyla o Eilanus. En el año 1112 hay otra donación (28) al Abad don Eyla en tiempo de la reina doña Urraca y del rey don Alfonso I el batallador de Aragón. En el año 1113, ~~en~~ un documento de donación (29) no puedo menos de recordar en la fecha, "Regnante rex Aldefonsus de Aragona usque in Astorga cum multa rixa rixa". No deja de ser pintoresca y singular esta alusión en un documento de venta.

1140.- EL ABAD DON JUAN.- Los documentos 13 y 14 de la Colección Diplomática, los dos del año 1141, traen sendas donaciones hechas al Abad Juan y al Monasterio de Aguilar por el conde don Osorio y su mujer Teresa Fernández, reinando Alfonso VII y su mujer doña Berenguela en Castilla y León.

EL ABAD ANDRES.- El sucesor del Abad Juan fué el Abad Andrés a quien otro Abad, llamado también Andrés, (segundo de la Orden Premonstratense, porque el primero de esta Orden en Aguilar fué Miguel 1^o) le quitó la Abadía a su homónimo, último de los canónigos seculares que rigió la Casa, terminando así

el primer período y comenzando el segundo o Premonstratense que trataré en el siguiente capítulo.

NOTAS AL II CAPITULO

- (1) Fray Luciano Serrano, O.S.B.; Cartulario de San Pedro de Cardena, Madrid 1935.- páginas 258 y 259.
- (2) Fray Justo Pérez de Urbel, O.S.B.; El Condado de Castilla, t. II, pág. 282.
- (3) Colección Diplomática por José M^a Onaindia; Abadía Premonstratense "Santa María la Real de Aguilar de Campoó, Palencia" t. II, p. 288.
- (4) Fray Antonio Yepes, O.S.B.; Madrid 1959. Tomo II, pág. 42.
- (5) José M^a Onaindia; Colección Diplomática de Sta. M^a la Real t. II, pág. 5.
- (6) Manuel de Assas: Museo Español de Antigüedades, Madrid 1873 t. I, pág. 600. Dice este documento: "entregó su cuerpo a la Iglesia de Santa María de Aguilar"; en esta frase se han apoyado algunos historiadores, entre ellos don Claudio Sánchez Albornoz, para decir que el Monasterio de Aguilar era duplex, es decir, de monjes y monjas; a mi modesto parecer y después de haber hurgado en la copiosa documentación del Monasterio, creo que se trata de consignar en el documento el derecho que adquiere, en este caso la donante de ser enterrada después de su muerte, en el Monasterio. A mi entender, en el único momento que hubo monjas en Santa María la Real, fué en los años 1809 al 1813, durante la ocupación de Aguilar por las tropas Napoleónicas, que pusieron su cuartel en el Convento de las Clarisas y éstas tuvieron que alojarse en la Abadía.
- (7) Colección Diplomática pág. 9.
- (8) Obra citada pág. 7.
- (9) Colección Diplomática pág. 8.

- (10) Rafael Navarro García; "Catálogo monumental de la Provincia de Palencia. Palencia 1939, pág. 269.
- (11) Colección Diplomática, el doc. nº 5 en la pág. 13.
- (12) Colección Diplomática pág. 15. Este Obispo Cipriano de Santa María, es el Obispo de Santa María la Mayor de Oca, antes que el Obispado fuese trasladado a Burgos.
- (13) Colección Diplomática: doc. nº 7, pág. 19.
- (14) Fray Justo Pérez de Urbel en el Condado de Castilla: Miguel Angel García Guinea en el Arte Románico en la Provincia de Palencia 1961, págs. 185 a 195: Vicente Lampérez Romea en su Hª de la Arquitectura Española, págs. 405 a 406. Ecequiel Rodríguez Calvo en el Boletín de la Sociedad Española de Excursionistas, Madrid, nº 9 a 1º de Noviembre de 1893 págs. 109 a 114, y una lista tan larga, que su enumeración me parece excesiva en esta clase de trabajo.
- (15) Fray Antonio Sánchez del Monasterio de Sta. Mª de Aguilar: Hª manuscrita de la Abadía de Aguilar, 1652, fol. 212 a. y r
- (16) Colección Diplomática pág. 19.
- (17) Fray Antonio Yepes, O.S.B.; Crónica de la Orden de San Benito, t. II, p. 42.
- (18) Miguel Angel García Guinea; El arte Románico en Palencia 1961, págs. 27, 37, 42, 187 y 263.
- (19) Rafael Navarro García; Catálogo monumental de la Provincia de Palencia. Palencia 1939, en la página 216 dice: "En el Claustro, aparte de mausoleos, arcosolios y lápidas, había simples inscripciones necrológicas. Una de ellas era la del Abad Lecenio, que conoció el P. Masdeu en la que señala la particularidad epigráfica de las vírgulas marcan respectivamente el valor de 40 ó 50. Así esta inscripción: ERA MC señalaba la era 1150 es decir el año 1112.
- (20) Manuel de Assas: Museo Español de Antigüedades, t. I pág. 602.
- (21) Cartulario Cidiano, España del Cid tomo II, pág. 855. Archivo Histórico de San Juan de la Peña, P-314.
- (22) José Mª Onaindia: Colección Diplomática pág. 218.
- (23) C.D. pág. 19.
- (24) Ramón Menéndez Pidal: La España del Cid, tomo II, pág. 857.

- (25) Ramón Menéndez Pidal: La España del Cid, tomo II, pág.854.
- (26) Colección Diplomática, documento nº 8, pág. 19.
- (27) Manuel Aragonés Virgili: Historia del Pontificado. Barcelona 1945. En la pág. 37 del vol. II dice: San Eugenio III (1145-1153).
- (28) C.D. pág. 28, documento nº 11.
- (29) C.D.: documento nº 12, pág. 29.

CAPITULO III

LOS PREMONSTRATENSES Y SU ENTRADA EN EL MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL DE AGUILAR.- PRIVILEGIOS REALES, BULAS PONTIFICIAS, Y DONACIONES EN EL SIGLO XII.- 1152 EL ABAD FRAY REINER.- 1156 EL ABAD FRAY ANDRES I.- 1165-1173 EL ABAD FRAY MIGUEL I.- 1173-1206 EL ABAD FRAY ANDRES II.

El Abad Andrés fué el último Abad del primer período, o de los canónigos clericales que fueron los moradores del Monasterio de Aguilar hasta el año 1165, como lo hemos dejado claro en el primer capítulo (1).

LOS PREMONSTRATENSES Y SU ENTRADA EN EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE AGUILAR.- San Norberto, primer reformador de los canónigos reglares, poco tiempo después de haber fundado su Orden Religiosa, recibió del Obispo de Laón monseñor Bartolomé la donación del monte de Premonstrato, en carta otorgada el año 1121 para que allí se estableciese la nueva Orden, de donde le viene el nombre de Premonstrato (2) San Norberto dió a la nueva Orden rigurosas y estrechas Constituciones, dispuestas a enfervorizar y reformar los Cabildos o Colegios Canonicales que con el tiempo habían decaído en su espíritu y costumbres. El Pontificado estaba preocupado con este estado de languidez espiritual y hasta desidia e incapacidad en lo temporal, que salvo raras excepciones era el denominador común de los canónigos seculares, en aquel tiempo tan numerosos. Dos legados apostólicos cerca de Francia, Pedro Leonis y Gregorio de Sancto Angelo en 1125 dieron su carta de confirmación a la Orden Premonstratense; Luis el Craso rey de Francia, confirmó sus bienes a la Congregación y en el año 1126 el Papa Honorio II dió una bula aprobando la nueva Orden (3).

Excitando San Norberto, por medio del ejemplo y la predicación, a que muchos canónigos de iglesias colegiadas y catedrales le imitasen en observar la regla de San Agustín, rápidamente se difundió la fama del austero penitente y el modo de vivir de él y de sus discípulos, propagándose muy en breve no solamente por Francia sino también por toda Europa, llegando hasta la Tierra Santa, donde se fundaron algunos monasterios de la nueva Orden.

Dos insignes varones del mismo hábito provenientes del Monasterio Premonstratense de Casedieu, en la Gascuña, edificaron en Castilla la Vieja los primeros Conventos Premonstratenses, llamados por el vulgo Mostenses, que fueron, el de Santa María de Retuerta cerca de Valladolid y el de Nuestra Señora de La Vid, cerca de Aranda, junto al río Duero, donde es tradición todavía no confirmada por la historia de que fué monje de este Monasterio antes de trasladarse a la Catedral de Burgos de Osma, el gran Santo Fundador de la Orden de Predicadores, Santo Domingo de Guzmán (4).

Desde estos dos primeros Monasterios se fueron extendiendo y fundando muchas casas de esta nueva Orden Religiosa, edificándolas nuevas, o hallando comodidad, ^{en las que existían} entrando en ellas a petición del Pontífice, de los Reyes y los Obispos, como fué el caso de Santa María de Aguilar de Campoó, donde hallaron clérigos canónigos reglares con su Abad Andrés; y, como entonces los Premonstratenses iban en algunas partes reformando iglesias de canónigos reglares con las precauciones suficientes que traían del Papa y de los Reyes católicos, entraron en Aguilar con este fin.

La raíz de la fundación o mejor dicho la transferencia a la Orden Premonstratense del Monasterio de los prebenedictinos autóctonos llamados canónigos reglares de Santa María de Aguilar, está en los documentos n^{os}. 19 y 20 de la Colección Diplomática pág. 36 y siguientes. En el año 1152 el Em

perador Alfonso VII (quiero recordar aquí que este Rey fué sobrino carnal del Papa Calixto II y gran partidario de que desapareciesen las últimas resistencias a la Orden Premonstratense en sus territorios) concede una carta de donación al Abad Sancho de Retuerta, por la que le otorga el Monasterio de Herrera de Pisuegra (5). El mismo Emperador Alfonso VII firma en Toledo en el año 1154 otro documento (C.D. pág. 39) por el que concede al Prior Premonstratense de Fuentelencina, por nombre Gualterio, y a los canónigos que con él profesan en dicho Monasterio, la Regla de San Agustín, la iglesia y monasterio con todas sus pertenencias (6). En otro documento firmado en Burgos en el año 1155, les exime de portazgos en todo su Imperio al Abad don Sancho de Retuerta y a todos los Premonstratenses (7). Después, con fecha de 1165 aparece por primera vez el nombre de un Abad Premonstratense de Aguilar que es fray Miguel I, (aunque antes de él existieron otros dos, Reiner y Andrés I) a quien Alfonso VIII le concedió la Iglesia de San Cipriano (8) de Río Fresno con todas sus pertenencias y en otro documento fechado en el año 1167 (9) le concede al mismo Abad Miguel el pueblo de Villanueva de Río Fresno. Con fecha de 1168, hizo don Alfonso VIII al Abad Miguel donación del pueblo de Terradillos con todos sus términos (10). En este año el último Abad secular Andrés y sus clérigos siguen todavía en el Monasterio, hasta que Alfonso VIII otorgó al Abad Miguel I de Aguilar y a los monjes Premonstratenses todos los derechos (11) al Monasterio de Aguilar, despojando por lo tanto de los mismos a los clérigos anteriores y a su Abad Andrés; los cinco clérigos seculares se llamaban: Juan Martínez, Pedro Peláez, Pedro Estévanez, Domingo Petrez y Rodrigo Rodriguez (12).

El obispo de Burgos, a cuya jurisdicción eclesiástica pertenecía la iglesia de Santa María de Aguilar había nombrado, bendecido y autorizado al Abad Premonstratense Andrés para que se apoderase del Monasterio de Aguilar; (13) este

Abad ayudado por la autoridad civil, expulsó del Convento al Abad secular con sus cinco canónigos y se instaló en el Monasterio con sus monjes Premonstratenses. Querelláronse ante el legado Apostólico, Cardenal Jacinto (más tarde papa Celestino III) los despojados. Se defendieron los Premonstratenses y al cabo de cierto tiempo el Cardenal Jacinto, coadyuvando el obispo de Burgos y muchos Abades y prudentes varones, persuadieron a ambas partes litigantes para que transigiesen, como lo ejecutaron, conviniéndose ante el cardenal Jacinto, en que el Abad Premonstratense cediera al de los seculares la Iglesia de San Cipriano o San Cebrián que después fué granja del Monasterio de Aguilar, y además le daría dos parejas de bueyes con todo su atuendo, treinta ovejas, veinte cabras, cinco cerdos, tres vacas y doce modios de trigo; que cuando el Abad secular viniera a Santa María, con tres compañeros y tres caballerías, se le recibiría con fraternal caridad, aun cuando viniera siete veces al año: que el mismo Abad nuevo de San Cipriano había de guardar todo lo dicho como un buen padre de familia, con propósito de amar la Orden Premonstratense y honrar su casa; y que a su muerte se incorporarían en su totalidad los bienes, al Monasterio de Santa María (14). También prometía el Abad Premonstratense (los dos Abades de este documento se llamaban Andrés) dar a cada uno de los compañeros del otro, que eran Juan Martínez, Pedro Peláez, Pedro Estébanez, Domingo Pérez y Rodrigo Rodríguez, en compensación de los beneficios que dejaban en Aguilar, seis modios de trigo y dos cerdos cada año, y además en mancomún la décima del vino, pan y animales, excepto las ovejas y gallinas; la décima de la quinta de los fallecidos, del queso, y manteca, y lo suficiente de aceite. El cardenal Jacinto, de acuerdo con el consejo de los venerables obispos abades y prudentes varones que con él estaban, mandó cumplir las citadas condiciones; y que no respondiesen en adelante sobre la Iglesia de Aguilar y de sus posesiones; pero que viviesen en paz y quietud, maní

festando fraternidad, observando la regla de San Agustín y viviendo según las directrices de los Premonstratenses. Todo lo referido lo expresó el cardenal Jacinto en la bula expedida por él en el Monasterio de Sahagún, que no lleva fecha, pero que fray Diego de Vergara nos dice en su "Libro de matrícula y apeo" fol. 6: "La bula del Cardenal Jacinto no tiene fecha, pero hállase en el dicho archivo otra bulla del mismo Cardenal y con el mismo sello, cuya data es en Sahagún año de MCLXXIII, (año 1173) en el año XV del Pontificado de Alejandro III por la qual confirma todo quanto esta casa tenía y todo lo que después adquiriere y nombradamente pone a San Cebrián, a Cohorcos; y en Rodelga, Santa Eugenia, en Gamonal, en Zalima, y en Cenera, en Matamorisca, en Santa Juliana de Vallebonel, en Corbio, en Santa María Subterránea, en Balberzoso y en Menazuela" (15). Esta carta está dirigida al Abad Andrés II y lo Premonstratenses ya llevan dos años en el Monasterio; este Andrés II es para mí el cuarto Premonstratense, por que antes de él habían pasado por dicho puesto, en 1152.- FRAY REINER; EN 1156 FRAY ANDRES I; 1165.- 1173, FRAY MIGUEL I; Y 1173 - 1206 FRAY ANDRES II, el aludido en la Bula del Cardenal Jacinto, apareciendo por primera vez su nombre en el n.º 31 de la Colección Diplomática, pág. 54, y el último ^{documento} en que aparece el Abad Miguel 1.º es el n.º 29 de la Colección Diplomática pág. 50. Antes de pasar adelante, quiero advertir que aquí se puede encontrar dificultad de interpretación. El P. Norberto Backmund en su "Monasticon Praemostratense", tomo III, pág. 239. "Series abbatum (nisi aliter notetur, secundum A.H.N.). Abbates perpetui; Reiner 1152.- Andreas I, 1156.- Michael I, 1165-69; Andreas II, 1173-1206; A mi entender, los dos primeros que cita, Reiner y Andrés I, de quienes yo no he encontrado ningún documento, debieron tener nombramiento de Abad de Aguilar, pero residiendo en el Monasterio de Herrera, lo mismo que el Abad Miguel I, pero éste ya actúa públicamente como hemos visto en varios documentos (16). Por eso no me extraña que el P. Diego de

Vergara en su "Matrícula general y apeo" fol. 5, que se encuentra en el A.H.N., diga: "Después de esto, se entiende que el postrero Abad que "huvo" en este monasterio, sucesores del Abad don Opila el primero y de los demás que le sucedieron se llamó don Andrés y que el primero que fué de la Orden Premonstratense se llamó don Miguel. Lo qual se colli-ge de una donación que está en el mismo libro de pergamino llamado Crónica desta casa, la qual hizo el emperador don Alonso al Abad primero de Retuerta llamado don Sancho, del Monasterio de San Agustín que está cerca de Herrera (17), (se equivoca con Sancho, primer Abad de Retuerta) en el año 1152 (18). La confusión creo que viene de la falta de fecha en la Bula del Cardenal Jacinto, la que según Manuel de Assas (19) fué expedida hacia el año 1162 y por eso que el Abad Andrés del citado documento cree que es Andrés I, mientras que el P. Vergara refiriéndose a la Bula ya citada, dice: "La qual Bulla no tiene fecha; pero hállase en el dicho archivo otra bulla del mesmo Cardenal y con el mismo sello cuya data es en Sahagún año 1173, en el año 15 del Pontificado de Alejandro III (20).

Así se comprende que a Andrés I le confundan con Andrés II y que entre los dos haya gobernado el Monasterio largos años el Abad Miguel I como nos testifican numerosas escrituras de la Colección Diplomática. Como dije más arriba, Rainer y Andrés ejercieron el oficio de Abad de Aguilar desde el Convento de Herrera, y también desde la misma localidad pero por espacio más dilatado, el Abad Miguel. Materialmente y en plena posesión después de la Bula del Cardenal Jacinto el primer Abad que lo ocupó fué Andrés II el cuarto de los Premonstratenses, en el año 1173, durando su mandato hasta el año 1206.

Según don Manuel de Assas (20) "Don Andrés I, el primero que como Abad Premonstratense gobernó el Monasterio de

Aguilar, hubo de morir muy poco después de la expresada concordia (según él, hacia el año 1162, y según el P. Vergara lo demuestra, el año 1173, año en que ya había muerto el Abad Miguel I y ya era Abad de Aguilar Andrés II, el primer Abad Premonstratense que ocupó el Monasterio). Y sigo el relato de Manuel Assas, "A don Miguel I, segundo Abad Mostense, de Aguilar, y a sus sucesores, donó el Rey Alfonso VIII la Iglesia de San Cipriano de Riofresno y el prado de Valcavado en el año 1165 (21). En 1169 (22) Alfonso VIII otorgó igualmente la porción que le pertenecía en Santa María, y además en consejo de sus coherederos en este Monasterio, es a saber; la condesa doña Sancha, de la pia memoria del monje Rodrigo, hermano del Conde Nuño; de los condes Nuño Alvarez y Almaurico; de la pia memoria de Sancho, Abad de Retuerta y otros Abades y hermanos de la Orden Agustiniana, para que la Abadía existente a la sazón en el Monasterio de San Agustín de Herrera de Rio Pisuerga, que en 1152 había donado Alfonso VII el Emperador (23) al citado Abad de Retuerta, se trasladase e incorporase al de Aguilar, y éste se hiciese Abadía perpetua, por no tener el de Herrera suficiente alimento a causa de su pobreza y penuria. Declara el monarca en su escritura, haberle dado y concedida^a los herederos del Monasterio todo cuanto por hereditario derecho les tocaba en Santa María; que él tomaba este Monasterio bajo la protección suya (24) y le donaba, además del de San Agustín, el de Santa María de Valdeguña, el pueblo de Terradillos, entre Ordejón y Valcárcel, que son lugares del partido de Villadiego, la heredad de Villanueva de Rio Fresno, la Iglesia de San Cipriano de la Nava, la casa de Santa María de Fuentelencina, y concediendo que dichos bienes fuesen para siempre granjas de Santa M^a de Aguilar.

"Durante el mismo año de 1169, los condes Alvaro y Nuño, Gonzalo Osorio, Sancha Osorio, García Ordóñez, Pedro Fernández Rodelga, otro Pedro Fernández y Gonzalo Rodríguez, con todos los parientes de los susodichos, partícipes como Alfon

so VIII de la propiedad de Santa María de Aguilar, cedieron también sus derechos al Abad don Miguel y a sus sucesores, en favor del Monasterio, para que éste se convirtiese en Abadía Premonstratense perpetua" (25) "Heredes vero omnes Monasterii Sanctae Mariae de Aguilar dederunt mihi Regi Alfonso quidquid illis iure hereditario in illum Monasterium pertinebat et ego suscipio illud in protectione Dei et mea".

Es la piedra fundamental de la nueva Orden en Aguilar. Desde este momento el Monasterio empieza a llamarse "Santa María la Real", y a los nuevos moradores, canónigos blancos o cándidos por su vestido blanco, y ^{por} su devoción Mariana.

1173-1206.- EL ABAD ANDRES II.- Aunque no le ponen los pergaminos, bien lo podríamos poner nosotros a este Abad el sobre nombre o apelativo de grande, por el dilatado período de años que estuvo al mando del Monasterio, período fecundo en actividades espirituales y materiales, sacándola de la desidia y abandono y trasladándola a la esplendidez tanto espiritual como temporal, que bien merece se le llame a su época, la edad de oro del Monasterio. Atraídas por la novedad, pero también por el fervor y el nuevo estilo de los monjes, acudía el pueblo en apiñades multitudes, dejando cuantiosas limosnas y donaciones que animaron al Abad a emprender obras y mejoras y a ampliar el patrimonio del Convento con compras de molinos y solares. A él como hemos visto más arriba, estaba dirigida la bula del Cardenal Jacinto y él fué el que hizo las paces con su homónimo el último Abad de los canonigos seculares de la primera época y fué también el primer Abad Premonstratense que se instaló en el Monasterio aunque en la lista sea el cuarto.

En el documento nº 31 de mi Colección Diplomática nº 31 pág. 54, aparece por mi vez este Abad Andrés II que paramí es el mismo Andrés primero, que al tomar posesión de la Abadía en el año 1173, creen que es diferente que el Andrés primero de la Bula del Cardenal Jacinto sobre el pleito del cambio

de moradores del Monasterio, por estar sin fecha la citada Bula se la creyó expedida hacia el año 1162 (26); en cuyo caso este Abad Premonstratense sería Andrés primero por ser anterior a Miguel I (año 1165); pero está demostrado por otra Bula del Cardenal Jacinto, expedida también en Sahagún y en el mismo año de 1173, que es precisamente año del comienzo del largo mandato de Andrés II a quien, a mi modo de ver, hay que ponerle en lista detrás de Miguel I, pero no con el apelativo de Andrés II, sino de Andrés I.

Este Abad Andrés II, es para mí el que más laboró por la extensión, riqueza, poder y fama del Monasterio de Aguilar, tanto a nivel espiritual como en lo temporal. En mi colección diplomática empieza en la página 54 con el documento n.º 31 y termina en la página 169, documento n.º 123. En su tiempo encontramos por lo menos 10 privilegios reales todos ellos concedidos por Alfonso VIII de Castilla de quien fué muy amigo y tuvo el honor de recibir su visita varias veces en su Monasterio de Aguilar, que sobresalía entre todos los monasterios premonstratenses de Castilla por su magnífica construcción y vitalidad a la que contribuyeron también la ayuda y esfuerzo del Rey Alfonso VIII, juntamente con linajudas familias castellanas (27). Estos privilegios están transcritos en la Colección Diplomática con los n.ºs. 37, año 1174, pág. 60; n.º 42, año 1176, pág. 69; n.º 43, año 1178, pág. 70; n.º 45, año 1179, pág. 73; n.º 46, año 1181, pág. 74; n.º 48, año 1182, pág. 80; n.º 51, año 1182, pág. 84; n.º 86, año 1200 pág. 128; n.º 107, año 1203, pág. 151; y n.º 124, año 1206 pág. 169.

Bulas Pontificias dirigidas al Abad Andrés II y expedidas en el Monasterio de Sahagún por el Legado del Papa Alejandro III, hay dos; una sin fecha que es el n.º 34 de mi colección diplomática, págs. 58, 59 y 60 y la otra que es del mismo año y lugar fechado en Sahagún en el año 1173, año decimo quinto del Pontificado del Papa Alejandro III.

Aquí quiero hacer mención de otra Bula de Honorio III del año 1223 que equivocadamente esta dirigida al Abad Andrés II que habia fallecido en el año 1206. En aquel año el Abad de Aguilar era Miguel II y la Bula en cuestión lleva el n^o 154 de la C.D. págs. 208, 209, 210, 211, y 212.

Doce son las donaciones hechas al Abad Andrés II y que están transcritas en la Colección Diplomática: n^o 39, año 1175, pág. 65; n^o 41, año 1175, pág. 68; n^o 49, año 1182, pág. 81; n^o 56, año 1187, pág. 92; n^o 63, año 1192, pág. 103; n^o 69, año 1195 pág. 110; n^o 70, año 1195, pág. 111; n^o 87, año 1200, pág. 129; n^o 110, año 1203, pág. 156; n^o 117, año 1204, pág. 163; n^o 123, año 1205, pág. 168 y n^o 126, año 1207 pág. 174, ésta última donación está hecha a él después de su muerte.

He transcripto cuarenta documentos sobre las compras realizadas por el Monasterio y el Abad Andrés II durante su mandato, siendo la primera compra a los cinco años de su gobierno; hecho que deja entrever que los Premonstratenses con su fervor y piedad atrajeron a los fieles, proliferando las donaciones, mandas y limosnas; aumentó también el número de religiosos que con su fervor y esmerada formación contribuyeron a la solemnidad del culto en el Monasterio, distinguiéndose también por su labor apostólica fuera del monasterio en sus prioratos e iglesias propias y ajenas, contribuyendo al estudio y reforma del clero parroquial (28).

La fama de los Premonstratenses se iba extendiendo por la comarca de Aguilar, siendo cada vez más numerosos los devotos que acudían a la Abadía para venerar la Imágen del Santísimo Cristo, que desde el año 1835 está en la Iglesia Parroquial de San Miguel de la Villa de Aguilar.

A pesar de lo expuesto, no todos favorecieron al Monasterio de Aguilar: el Abad Andrés y sus monjes se quejaban de frecuentes injurias, rapiñas, y agravios que sufrían que eran

también comunes en otros Conventos y Monasterios de Castilla; por eso el Papa Inocencio III, en 14 de mayo de 1200, se dirigió a todos los prelados de la Iglesia, ordenando que les amparasen con la fuerza de las censuras (29).

En los últimos años del Abad Andrés II aumentan las rentas y heredades de la Abadía, implicando en este momento un apogeo rectoral y económico indudable del Monasterio de Sta María la Real de Aguilar que se traduce en la reforma y probable ampliación de la antigua fábrica, construyéndose la actualmente en pie por los arquitectos del Monasterio los Premonstratenses, fray Sebastián y fray Domingo, como consta por la inscripción del fuste que se encuentra en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid.

ERA MCCXLVII: FUIT FACTUM HOC: OPUS. DOMINICUS.

NOTAS AL III CAPITULO

- (1) Historia de Santa María la Real de Aguilar de Campoó por fray Antonio Sánchez Aguilar 1652 año 1652. Se encuentra en la Biblioteca Nacional. M.S. fol. 215 a.
- (2) Francisco Javier Garma y Salcedo: Teatro universal de España: Descripción eclesiástica de sus reinos y provincias. Tomo II, pág. 383, Madrid 1872.
- (3) Manuel de Assas: Museo Español de Antigüedades, Madrid 1873. T. II, pág. 603.
- (4) Ibidem, pág. 603.
- (5) Fray Antonio Sánchez. Premonstratense de Aguilar: Obra citada, fol. 213 r.
- (6) José M^a Onaindia: Colección Diplomática del Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoó. Tomo II pág. 39; documento n^o 21.

- (7) C.D. pág. 41, documento n^o 22.
- (8) C.D. pág. 43, doc. n^o 24.
- (9) C.D. pág. 44, doc. n^o 25.
- (10) C.D. pág. 45, doc. n^o 26.
- (11) C.D. págs. 47, 48, 49, 50 y 51 y los docs. n^{os} 27, 28 y 29.
- (12) C.D. págs. 58, 59 y 60; doc. n^o 34.
- (13) Manuel de Assas; Obra citada, t. II, pág. 603.
- (14) Fray Antonio Sánchez; Obra citada fol. 215 a.
- (15) C.D. págs. 56, 57 y 58.
- (16) Son donaciones hechas al Monasterio de Aguilar y a su Abad Premonstratense Miguel las que se hacen en las escrituras n^{os} 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Colección Diplomática de este trabajo en las páginas 43 a la 54.
- (17) Fray Antonio Sánchez: Historia manuscrita del Monasterio de Aguilar; 1652, fol. 213 r.
- (18) Colección Diplomática, doc. n^o 20, pág. 38.
- (19) Manuel de Assas, Obra citada, t. I, pág. 604.
- (20) Manuel de Assas, Obra citada, t. I, pág. 604.
- (21) C.D. pág. 43.
- (22) C.D. págs. 48, 49 y 50.
- (23) C.D. pág. 38.
- (24) C.D. pág. 49.
- (25) C.D. págs. 47 y 48.
- (26) Manuel de Assas; obra citada, t. I, pág. 604.
- (27) Julio González; El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII, pág. 544.
- (28) Julio González; Obra citada, pág. 541.
- (29) A.H.N., Aguilar, E-32.

CAPITULO IV

SANTA MARIA LA REAL EN EL SIGLO XIII. ABADES Y SUCESOS.
1206-1213 EL ABAD GONZALO I.

En el año 1206, hemos dicho que terminó su dilatado período de mando el Abad Andrés II (para mi como he explicado antes, Andrés I) y fué reemplazado por el Abad Gonzalo I que ocupó la Abadía hasta el año 1213 (1). En su mandato se terminó de construir la Iglesia del Monasterio y la parte baja del Claustro que por sus bellisimos capiteles, parte historiados y parte de elemento vegetal, sobre fustes pequeños y graciles labrados en las canteras de piedra arenisca de Quintanilla de las ^{Torres} y de Paúl, la misma que se extrae actualmente para construcciones actuales de Aguilar. Fueron los monjes del Cister y los Premonstratenses que trajeron a España esta arquitectura de transición llamada también por algunos cisterciense (2). El Padre Antonio en su crónica manuscrita del Monasterio fol. 74 nos dice que en el año 1213, en tiempo del Abad Gonzal I se terminó la fábrica de la Iglesia (3). Antes que pasemos adelante es de saber que después que este Monasterio fué de la Orden como queda dicho, aviendo corrido algunos años, se hizo la fábrica de la Iglesia que "aora" está, la cual se acabó en la era 1251 (año 1213) como parece en las letras que están en piedra de la puerta de la misma entrada que sale a San Pedro (capilla de...) que dice. "Sub Era MCCLI fuit consumata ista Ecclesia", frontero de las cuales están otras que dicen: "Ista Ecclesia est Consecrata per manum Mauritium Burgensis Episcopi. Tempore Abbatæ Michaelis et Priori Sebastiani, Regnante Rege Domino Fernando III Kalendas Novembris. Anno gratiae 1222" (4).

En la sala capitular encontramos un letrero que dice así: "ERA M.CC.XLVII. FVIT.FACTVM.HOC.OPVS. DNICVS.
"En la Era MCCXLVII (año 1209) fué hecha esta obra: Domingo" (la hizo) (5).

EL ABAD MIGUEL II. 1214-1229.- Al comenzar su mandato, en 1214 Enrique I otorgó al Monasterio un privilegio, haciéndole libre de portazgo y montazgo, concediendo que sus ganados pudieran pastar en todo el reino, y confirmando las donaciones hechas por sus antepasados (6). Durante el mandato de este Abad de feliz recuerdo por los grandes acontecimientos que tuvieron lugar en el Monasterio en su tiempo como son la consagración del templo por el Obispo de Burgos (7) Mauricio, acontecimiento al que siguieron la concesión de una importante Bula de Honorio III en el año 1223 disponiendo que en la Iglesia de Santa Maria de Aguilar, tomada bajo la protección de la Santa Sede, se observase, por siempre, la orden canonical según la regla de San Agustín y la institución Premonstratense, y además, que las posesiones que tuviesen, justa y canónicamente, a la sazón o pudieran adquirir en lo sucesivo por concesión de los Papas, por munificencia de reyes o príncipes, por donación de los fieles o por otros medios legítimos, quedarán firmemente en su poder y en el de sus sucesores, designando de entre ellas con sus propias denominaciones las siguientes Iglesias, Monasterios y granjas con sus pertenencias (8). La propiedad en que se asienta la Iglesia y Monasterio aquilarense, esta Iglesia y las de Santa Maria de Niort, Santa María de Valdeguña, San Martín de Pozacos (Reinosa) San Esteban de Cerrazo, Santa María de Olna, (Vuelna) San Salvator de Enestar, San Martín de Campo Redondo, San Martín de Sotronca, Santa Eufemia de Valberzoso, San Miguel de Brañosera, Santa María de Cordovilla, San Julián de Villapadierna, San Román de Menazola, San Cebrián de la Vega, San Esteban de Villela, San Miguel de Zalima, San Víctor del Arco, San Mamés, San Salvador de Canduela, Santa Coloma de Valderredible, San Justo de Terradillos, Santa Juliana de Corbio, San Martín de Montenegro, San Agustín de Herrera de Río Pisuerga, San Román junto a Herrera, Santa Juliana de Valbonilla, Santa Coloma de Sa-

lazar, San Cipriano de Nava, San Andrés de Melgarejo, Santa María Magdalena de Fuentelencina, Santiago de Valbás, Santa María de Quintanilla, Santa Eugenia, San Miguel de Corcos (Conforcos), Santa Marina, San Tirso, y San Martín de Grajal; la villa de Cabria que se dice Quintanilla, las casas existentes en Pradeja, Carrión y Burgos; los molinos de Palazuelos con sus casas, huertas y viñas, campos y otras dependencias; el territorio llamado ciudad de Oliva, y cuanto el Monasterio de Aguilar poseía en Villamuño, Astudillo, Valleboniel y Grajal. En la misma bula eximió al Monasterio de pagar diezmos por las tierras que a su costa o por manos de sus habitantes se cultivasen, y por los alimentos de sus animales; prohibió que se le impusiesen nuevas e indebidas cargas o pechas por arzobispos, obispos, arcedianos o deanes u otras personas eclesiásticas o seculares; y finalmente le concedió otros derechos y prerrogativas e indulgencias. En estos años aumentó el esplendor y la solemnidad que los Premonstratenses implantaron en el Monasterio a donde no solamente acudía gran muchedumbre de fieles a postrarse ante el Santísimo Cristo milagroso del Monasterio, sino que todos los días se celebraba la Misa Conventual de los Frailes Canónigos, muy concurrida de devotos. Fueron también muchas las familias nobles y ricas que en sufragio de las almas de sus difuntos, daban sus bienes al Monasterio para que a su muerte fuesen enterrados sus cuerpos en la Iglesia, Capilla o dependencias del Monasterio y siguiesen celebrando el aniversario de su muerte.

Enriquecieron la Iglesia de este Monasterio con indulgencias a los fieles que después de confesados ^{concedieron} sus pecados oraren en el citado templo, los Papas Honorio III (C.D. p. 283) Inocencio IV (C.D. 284) Alejandro IV en el año V de su Pontificado y los Cardenales Angelo de Santa Cruz, Bartolomé de San Clemente, Jacobo de San Crisógono, Oliverio, Marcelo y Francisco cardenal de San Pedro ad vincu-

la, todos ellos Cardenales presbíteros y los Cardenales diáconos: Rodrigo, dos Cardenales con el nombre de Francisco y Teodoro (9).

El Cristo yacente del Monasterio, que actualmente se venera en la Iglesia parroquial de San Miguel de la Villa de Aguilar, y que hasta principios del siglo XIX fué la atracción principal del Monasterio, tiene una monografía escrita en Salamanca por don Francisco de Tózar, el año 1790 donde se dan también noticias del Monasterio, la mayoría sacadas de los manuscritos del P. Fray Diego de Vergara y de Fray Antonio Sánchez. Hablando de las reliquias del Monasterio, dice Fray Diego de Vergara en su "Libro de matrícula y apeo" fol. 50: "Dentro del costado deste Sancto Crucifixo están guardadas muchas Reliquias que dizen son las siguientes: del vestido de Nuestro Señor y Nuestra Señora, (me parece increíble tanta candidez en Fray Diego Vergara) "De San Juan, de San Pedro y de San Andrés. De San Martín, de San Servatio, del Pan que partió Ntro. Señor en presencia de los discipulos en el castillo de Emaús y otros Sanctos. Dentro de la imágen de Ntra. Señora que está en el altar maior ay las Reliquias siguientes: del manto de Nuestra Señora, de la piedra en que estuvo Xristo quando subió a los Cielos, de Santa Juliana, de Santa Basilisa, de Sant Juan, de Santiago, de S. Gregorio, de Santa Eulalia Virgen".

"Quando Consagró la Iglesia el Obispo Mauricio el 30 de Noviembre de 1222, puso en el altar maior, las Reliquias siguientes: de San Andrés Apóstol, de San Lucas Evangelista, de Sancta Justa y Santa Rufina Vírgines y Mártires".

"En el altar de S. Juan Baptista ay Reliquias suyas y de S. Pablo, de Sancto Thomé de San Christóval mártir, de San Martín Abbad."

"En el altar de San Pablo Reliquias de San Andrés Apóstol. De San Estevan Prothomártir de los Ynocentes, de San Theodoro y Demetrio mártires."

"En el altar de San Pelaio, Reliquias de San Celso mártir y de San Nazario".

He transcripto estas líneas de Fray Diego de Vergara, que nos describen las reliquias del Monasterio (10).

EL ABAD MARCOS II 1229-1235.- En el primer año de su gobierno firma con la Abadesa María Fernández de San Andrés un acuerdo sobre otro anterior que habían establecido cincuenta años antes el Abad Miguel II y la Condesa doña Mencia, Abadesa de Arroyo, sobre un molino en Aguilar (11). En una compra hecha por este Abad en Valdiguña firman el documento en Aguilar, el Prior que se llama Vela, el superior, llamado Pedro, Bartolomé el Sacristán, Domingo el Cellerario, Juan el Vestiario o Sastre, Martín, el portero.

Aquí vemos los cargos inferiores o puestos de la comunidad que indica la importancia que en esta época había adquirido ya el Monasterio (12). En el año siguiente, 1230, Fray Mateo en nombre del Abad Marcos hace una compra en término de Villadiego por un cavallo y 40 maravedis (13). Este documento nos dice dos cosas; que el Convento posee bienes a grandes distancias de Aguilar, y que posee en calidad y cantidad un animal muy estimado en aquellos años incluso de importancia social y militar; el caballo. Aún actualmente la región norte de Aguilar donde estaban la mayoría de los pueblos que dependían del Monasterio, tienen justa fama en la cría de ganado ovino y bovino, pero especialmente en caballar, como se puede apreciar en las ferias de San Mateo de Reinoso, de San Miguel de Aguilar y la de Polientes.

Precisamente en el año 1231 compra el Abad Marcos varios solares de Val de Riba Ible (Valderredible) en los poblados

de Campo, Lomilla, La Puente, Polientes y Piedra (14). En este documento (C.D. pág. 253) aparece la firma de Juan de Piliella, merino del Rey don Fernando III en Liévana y en Pernía muy amigo de los Frailes de Aguilar que a su muerte y a la de su mujer Elena, les dejará sus cuantiosos bienes a cambio de que se les entierre en el Monasterio y se celebren (C.D. pág. 264) anualmente sufragios por sus almas, obligándose el Abad, a dar una pitanza a la Comunidad en dichas conmemoraciones o aniversarios (C.D. 264). En tiempo del Abad Marcos el Rey Fernando III estuvo varias veces en Aguilar, una de ellas el 8 de Octubre de 1231 fecha en que firmó un privilegio (C.D. pág. 254) importantísimo para el Monasterio, por él concedía y confirmaba todos los beneficios concedidos por sus antecesores, especialmente por su abuelo Alfonso VIII, el mayor amigo y bienhechor del Monasterio de Aguilar (15). Se explica la frecuencia de las visitas del Rey Fernando a Aguilar y su gran amistad con el Abad Marcos y sus Frailes. Primeramente la ayuda sobrenatural que impetra del Cristo milagros y de las oraciones y vida penitencial de la fervorosa Comunidad Premonstratense para el buen éxito de la campaña que está preparando estos años para la conquista del sur de España, para lo cual le será también muy valiosa la aportación de soldados reclutados entre los numerosos vasallos del Monasterio, que cuenta además con gran cantidad de magníficos caballos que se recreían en los pueblos de su jurisdicción. La Villa de Aguilar y toda su región tuvo gran importancia en el Reinado de Fernando III, pues una parte muy notable de su ejército que conquistó extensos territorios de Andalucía, estaba formado por jefes y soldados de esta región, en aquel tiempo, mucho más poblada que ahora y de indudable influencia en la vida social, religiosa, económica, política y hasta militar de la nación; por eso, no nos tienen que extrañar las visitas y Privilegios del Rey Fernando III el Santo al Monasterio de Aguilar. Muchos de los jefes y soldados que ayudaron al Rey Santo en sus conquistas de Andalucía, se quedaron en aquellas tierras disfrutando las propiedades que les concedió el Rey en premio a su valor guerrero, empezando

así, la corriente despobladora de esta región que en nuestros días, todavía sigue.

El Privilegio antes citado, (C.D. pág. 256) del año 1231, dado por Fernando III el Santo en tiempo del Abad Marcos y la Bula del Papa Honorio III en el año 1223 (C.D. p. 208) en tiempos del Abad Miguel II, conceden al Monasterio jurisdicción espiritual solamente dependiente de Roma, con un Abad con atribuciones episcopales en su demarcación y jurisdicción civil del Abad en sus pueblos, quien cuenta con merino propio, alcaldes y saiones que dependen de él (16). En aquella época no existían bancos para depositar el dinero y solamente disponían de cierta cantidad además de los Reyes, los prestamistas que generalmente eran judíos, que se dedicaban, al comercio, tiendas de joyería y telas finas, explotación de los molinos etc. Por lo general los judíos solían frecuentar las ciudades donde residían los Reyes (las juderías o barrios judíos de Burgos, Toledo, Segovia) y los Santuarios de gran afluencia de fieles, como el de Aguilar, donde en las grandes festividades, las ferias de ganado, fiestas (San Miguel, San Martín, San Juan Bautista) en que los vasallos del Abad rendían cuentas a éste y, si el año había sido bueno, depositaban su óbolo ante la urna del Santo Cristo. Los judíos, aunque no entraban en la Iglesia, frecuentaban estas fiestas, y a falta de bancos, hacían de prestamistas e intermediarios, abusando casi siempre de la situación del cliente. Todavía hoy en día Aguilar nos muestra testimonios claros del paso de los judíos por la Villa y en mi colección diplomática ^{se} puede advertir la presencia de éstos en varios documentos: (págs. 285, 286) (17).

EL ABAD MARTIN I (1235-1240).- Aparece este Abad (C.D. p. 261) en un cambio de tierras. En tiempos de Martín I y en el año 1239 el Prior fray García, en nombre de éste, cambia unas tierras por un molino, propiedad del Monasterio de Aguilar

(C.D. pág. 263). Entre los numerosos firmantes de este documento me ha llamado la atención un tal, "Chico, el maestro de los molinos", para mi este oficial, guarda su identidad, bajo el apelativo de Chico, por pertenecer a la raza judía, o mora, por otra parte, muy aficionados a estos negocios y profesiones (18). Es al Abad Martín que hace la donación de sus bienes don Juan de Piliella (C.D. pág. 265) para que después de la muerte sean enterrados en el Monasterio él y su mujer doña Elena y se celebren con toda solemnidad los aniversarios de su óbito. Aquí tengo que advertir que en la lista de Abades de Fray Antonio Sánchez, después del Abad Marcos I, viene García Gutiérrez, omitiendo a Martín I y después de García Gutiérrez pone a Gómez, ambas cosas inexactas.

ABAD DON GARCIA GUTIERREZ (1241-1249).- El documento nº 193 (C.D. pág. 266) nos habla del cambio de unas praderas del Monasterio, realizado por Fray Diego Gustioz, en nombre del Abad García Gutiérrez, en el reinado de Fernando III. En el año 1244, el Papa Inocencio IV, expide una bula al Abad García Gutiérrez, amenazando con penas graves a los desaprensivos que atentan contra las personas y bienes del Monasterio. (C.D. pág. 269). También en tiempo de este abad promueven un pleito por demanda de doña Teresa Sánchez (C.D. pág. 271) y por este documento sabemos que por esta época era Prior del Monasterio, fray Pelayo Ruiz, que sería después Abad del Monasterio (19). Como acto último de este Abad viene en la C.D. pág. 277, la transcripción del pleito promovido por el vecino de Sargentos Pedro González sobre el derecho de pastos de la Abadía en la Lora, que fué sentenciado a favor del Convento.

ABAD DON PELAYO RUIZ (1249-1255).- Como ya hemos visto, fué Prior del Monasterio con el Abad García Gutiérrez y el primer documento en que aparece como Abad (C.D. pág. 278) es una compra que realiza a Gonzalo Alvarez, al día siguiente

de la fiesta de San Simón y Judas que era día de feria de ganado en Aguilar y que la gente aprovechaba para realizar los tratos y cumplir sus compromisos (20). Otra compra realiza este Abad en el año 1250 (C.D. pág. 279). Vecinos piadosos de Viérnoles acuden ante el Santo Cristo de Aguilar y donan al Abad don Pelayo, su heredad de Varcenaciones (C.D. p. 281). Por este documento sabemos que en este año 1250, el Abad del Monasterio es don Pelayo Ruiz; Prior, fray Diego de la Villa; Sacristán, fray Gonzalo de Astudillo; Celerico o maior administrador de las trojes, fray Diego de Rebolledo. En el año 1251 el Abad Pelayo recibió una bula del Papa Inocencio IV (C.D. pág. 283) concediendo indulgencias a los fieles que arrepentidos y confesados sus pecados visitaren el templo del Monasterio el día de su dedicación (21).

GOMEZ 1257-1266.- En su tiempo, don Pedro Sánchez de Tobar, donó al Monasterio de Aguilar, el Monasterio de San Pedro de Tobar (que más tarde fué priorato dependiente de Aguilar) con todas sus pertenencias y mandó que le sepultasen, lo mismo que a otros parientes suyos en el citado monasterio de San Pedro.

PEDRO GARCIA 1269-1290.- En su tiempo, los ilustres caballeros, Gonzalo Gómez, Gutier Díaz, y Día Gómez de Sandoval, los tres hermanos, dieron al Monasterio las cuatro partes del pueblo de Rezgada, más otras heredades que poseían en Valde-rredible a cambio de ser enterrados en el Monasterio y celebrar misas de funeral en el aniversario de su muerte. Junto al altar de Santa Catalina, dentro de un arco sepulcral, están dos urnas en que yacen los tres hermanos y doña Elvira, esposa de Día Gómez. Sus blasones son un escudo con una sóla banda (21).

En tiempo de este Abad, por privilegio concedido en el año 1285 mandó el rey Sancho IV el Bravo que, si alguno enta

blase demanda contra el Abad Premonstratense de Aguilar, no se le exigiesen prendas, y que si diese fianzas a sus vallos^{sa} se le recibieran. En el mismo año concedió al Monasterio la cuarta parte del portazgo de Pié de Concha, la decima de las rentas reales de la Villa de Aguilar, salvo el pedido; parte de la iglesia de Villamayor, los vasallos del mismo lugar y los de Villosa, Revilla, Porquera, Perapertu, San Cebrián de Mudá; el monasterio de San Pedro de Tobar, y el palacio que fué de Guillén Fernández Duc de Villabaruz; y finalmente, que los habitantes de Santa María y sus pastores pudiesen cortar en los montes reales de Campoo y Asturias, cuanta madera necesitasen, para labrar casas, hacer carros y otros objetos. En dicho año otorgó el monarca otro privilegio para que, a no ser por deudas, no se pudiesen prender los hombres ni granjeros en las casas y granjas pertenecientes a la Abadía (22).

FRAY GONZALO II 1291-1296.- Ganó sentencia ejecutoria dada contra la iglesia colegiata y canónigos de Aguilar, que judicialmente contendían sobre exacción de diezmos en las tierras y heredades propias de la Abadía. En su tiempo, Don Diego Gómez de Sandoval, doña Teresa, mujer de don Gonzalo Gómez de Sandoval, y otros de esta ilustre familia dieron al Monasterio de Aguilar, el de Sandoval que luego se convirtió en granja.

FRAY JUAN I 1297.- Sólo estuvo meses.

FRAY APARICIO 1299-1300.- En su tiempo donaron doña Inés Rodríguez de Villalobos, mujer de don Pedro Díaz de Castañeda y otros coherederos, la casa de Santa Olalla de León, con iglesias y vasallos (23).

FRAY PEDRO RODRIGUEZ 1300-1305.-

FRAY GIL PEREZ 1306-1311.- De acuerdo con el Convento, dió la aldea de Rezgada con sus pertenencias y vasallos a Gutier Díaz y Diego Gómez, hijos de don Diego de Sandoval, por toda la vida de éstos, en recompensa de grandes servicios hechos a la Abadía (24).

FRAY JUAN GONZALEZ 1311-1323.- El rey Fernando IV, a ruegos de su hermano el infante don Pedro, concedió al Monasterio en tiempo de este Abad, un privilegio real, haciendo merced al Monasterio de que en lo sucesivo no pagase yantares, año 1311. En el año 1312, último de su reinado, le concedió otro privilegio, haciéndole libre a él y a todos sus vasallos de los yantares, mulas y vasos que solían dar a los adelantados, y prohibiendo a éstos exigirlos, entrometerse de merindad, y entrar en lugares o aldeas pertenecientes al Monasterio de Santa María la Real.

Por los años de 1313, el Infante don Pedro, hijo de Sancho IV, expidió en Aguilar su privilegio otorgando al Abad y Convento que, cuando él enviase a reclamar servicios, yantares, pedidos o servicio de carne al concejo de la villa, o a los alfoques, o a las demás gente (Fray Antonio Sánchez, manuscrito citado) de su señorío, los vasallos del Abad y Convento no pagasen cosa alguna, excepto los del Alfoz de Aguilar que, con los de los demás alfoques, habían de dar yantar y moneda forera cuando acaeciese, una vez al año, pero nada más.

Don Diego Gómez de Sandoval dió a este Abad la Aldea de Rezgada con todas sus pertenencias en escritura hecha el año 1317 (25).

FRAY JUAN DE LIEBANA 1323-1366.- Es el tercero de este nombre. Alfonso XI en privilegio expedido en 1330 advirtió a sus adelantados la observancia de sus cartas reales acerca de los yantares y ayuda de pan que por Agosto pedían a los vasallos del Monasterio (26). En 1348, el conde don Tello, hijo del

Rey Alfonso XI y señor de Aguilar de Campoó, expidió cédula mandando que sus mayordomos no exigiesen cierto tributo de cebada que, siendo alcaídes del Castillo, solían pedir a los vasallos de Santa María. El citado conde, en 1357, hizo al Monasterio y al Abad Juan de Liébana, merced de la décima de la Escribanía, portazgo y pechos de judíos, a condición de que en adelante pusiese la Abadía un capellán que cantase misa (Capellanía) en recompensa de tal merced. En 1366 el mismo don Tello, titulándose conde de Vizcaya y de Castañeda, señor de Aguilar de Campoó y alférez mayor del rey, confirmó e hizo una nueva merced de las décimas de las rentas reales, excluyendo el pedido, en privilegio con sello de cera pendiente y blasonado con castillos y lobos (27).

FRAY JUAN BLANCO 1366-1387.- En tiempos de este Abad, el rey Enrique II en carta fechada en Valladolid, el año 1371, donó al Abad Juan Blanco y a su Convento, el Monasterio e Iglesia de Santa Illana (Sta. Juliana) de la que era patrono, cita entre la Abadía de Aguilar y Zenera, con todas sus pertenencias (28).

FRAY FERNANDO 1390-1393.

FRAY JUAN II 1396.

FRAY FERNANDO 1400.- Este Abad empezó en los documentos del M° desde este año a contar el año del Señor.

FRAY PEDRO DE VALBERZOSO 1418-1428.- Dió ciertas tierras en censo al Concejo de Quintanilla de Berzosa.

FRAY GONZALO DE NESTAR 1430-1436.

FRAY ALONSO DE ESPINOSA 1441-1459.

FRAY JUAN DE PUERTO 1461.

FRAY JUAN DUQUE DE COLMENARES 1461-1511.

NOTAS AL CAPITULO IV

- (1) Julio González: El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. En la página 264 de esta obra, el autor, refiriéndose a la Condesa doña Mencia, nieta del Conde don Rodrigo y fundadora del Monasterio de San Andrés de Arroyo, dice: "Como señora de San Andrés de Arroyo y como Abadesa del mismo monasterio siguió hasta su muerte". No siempre logró sus pretensiones: al menos fracasó con los monjes de la cercana Aguilar de Campoo: ya el Abad Gonzalo I de este monasterio había sacado por tres veces de la tierra a los hijos del conde Nuño a causa de su pretensión sobre Cordovilla y en 1209 la "condesa domna Mencia estido tres dias a la nostra puerta et non se pudo veder con el abbad Gonzalvo et non pudo ver derecho". En ese caso poco la sirvió la sangre real, manifestado con el nombramiento de testamentaria juntamente con el arzobispo de Toledo y el mayordomo real. (C.D. pág. 221, tercer renglón). La condesa todavía en 1223 vendía una heredad en Olea, (C.D. doc. n° 157, pág. 222). Pero no tardó en morir, yendo a descansar sus restos a la sala capitular de su monasterio (S. Andrés de Arroyo) en sobrio sarcófago de piedra, adornado con el báculo abacial y con los escudos de las calderas propias de su estirpe.
- (2) Assas; obra citada, t. I, pág. 608.
- (3) Fray Antonio Sánchez: H^a manuscrita del Monasterio de Aguilar, fol. 216 r.
- (4) Ibidem.
- (5) Esta misma inscripción se encuentra también en un fuste que se guarda en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid.
- (6) C.D. pág. 198, documento n° 198.
- (7) Fray Antonio Sánchez; obra citada fol. 216 r.
- (8) C.D. pág. 208, doc. n° 154. Bula del Papa Honorio III expedido en el año 1223 al Abad Andrés II; esta confundido el nombre del Abad que en ese año es el Abad Miguel II.
- (9) Fray Diego de Vergara, Matrícula general y Apeo, año 1575, folio 10, a.
- (10) Ibidem.
- (11) Colección diplomática; doc. núm. 177, pág. 45.
- (12) C.D. doc. n° 182, pág. 251.

- (13) Ibidem; doc. n° 183, pág. 252.
- (14) Ibidem; doc. n° 184, pág. 253.
- (15) Ibidem; doc. n° 185 pág. 254.
- (16) Fray Antonio Sánchez; obra citada fol. 13; Término de Jurisdicción del Abad; Executoria de "Basallos", año 1556 (Villarroel).
- (17) José M^a Onaindia; Historia de la Abadía Premonstratense de Aguilar de Campoó; tomo II, Colección Diplomática del Monasterio documentos n°s 213 y 214 págs. 285, 286 y 287.
- (18) C.D.; doc. n° 191, pág. 263.
- (19) C.D.; doc. n° 198 del año 1234; págs. 270 y 271; el Prior Pelayo Ruiz ocuparía más tarde la Abadía de 1249 á 1255.
- (20) C.D.; doc. n° 205, pág. 278; el 28 de Octubre, día de San Simón y San Judas en San Cebrián, lugar perteneciente al Monasterio se celebraba feria de ganado y como en otros lugares de la comarca, se aprovechaba la presencia de los forasteros para que hicieran de testigos en los documentos de compra venta y cambio que en cantidad están fechados en esos días y localizados en esos lugares; lo mismo ocurre con los privilegios reales que están firmados y fechados en los lugares y días en que se celebraron las Cortes u otras reuniones a las que el Rey acudía con su Curia, Obispos y Abades, condes y magnates del reino, aprovechándose tal oportunidad, para que todos ellos estampasen su firma en el documento.
- (21) Fray Antonio Sánchez; Historia manuscrita del Monasterio; fol. 216 r.
- (21) Fray Antonio Sánchez, obra citada fol. 224 a.
- (22) Fray Antonio Sánchez, obra citada, fol 235 a.
- (23) Manuel de Assas; obra citada; tomo II, pág. 121. Doña Inés Rodríguez de Villalobos estaba casada con don Pedro Diaz de Castañeda, ricohombre, almirante mayor de la mar, señor de la casa de Castañeda, que viudo de su primera mujer, se casó con doña Inés Rodríguez de Villalobos, de quien no tuvo hijos. Doña Inés y varios coherederos suyos donaron al Abad Aparicio y a su Monasterio de Aguilar, los vasallos, iglesias y Casa de Santa Olalla de Lon en Liebana y no en León como algunos dicen. Los sepulcros de doña Inés y del Abad Aparicio fueron trasladados a mediados del siglo XIX al Museo Arqueológico de Madrid, donde actualmente se encuentra.

- (24) Manuel de Assas; obra citada, t. I, pág. 610.
- (25) Manuel de Assas; obra citada, t. I, pág. 610.
- (26) *Ibidem*, pág. 610.
- (27) Manuel de Assas; obra citada, t. I, pág. 611.
- (28) Manuel de Assas; obra citada, t. I, pág. 611.

CAPITULO V

EL ABAD JUAN DUQUE COLMENARES - FUNDACION Y DESARROLLO DE LA COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE AGUILAR - TRANSLACION DEL SANTO CRISTO A MADRID ; PLEITO O RECLAMACION DE LA SEÑORA MARQUESA DE AGUILAR Y LA VUELTA DEL CRISTO A SU CAPILLA. FIESTAS Y CULTO EN HONOR DEL SANTO CRISTO.

EL ABAD FRAY JUAN DUQUE COLMENARES 1461-1511.- Entre muchos insignes varones en letras y virtudes que ha tenido el Monasterio de Aguilar uno de los más distinguidos, fue Fray Juan Duque Colmenares, a quien, por haber sido el fundador de la Cofradía del Santísimo Cristo de Aguilar, quiero dedicarle capítulo aparte que trata del culto y devoción al Santo Cristo, centro, fundamento de la fama, y atracción, que irradia el Monasterio en toda la Comarca (1).

Fue el Maestro Juan de Colmenares, natural de la villa de Carrión de los Condes, descendiente de ilustre familia como dice su escudo de Armas. Sus ascendientes eran oriundos del pueblecillo de Colmenares, cercano a Cervera de Pisuerga. Vistió el hábito cándido Premonstratense en el año de 1436 y hecha la solemne profesión, y aplicado a los estudios de Teología y letras sagradas, aprovechó tanto, que mereció el grado de doctor en la sagrada facultad; fue uno de los más célebres Teólogos de su tiempo, y como tal elegido por disposición del Papa Sixto IV, junto con don Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo y otros teólogos, para censurar los errores de Pedro de Osma; fué también Capellán del Rey Católico (H^a Milagrosa del Smo. Cristo de Aguilar p. 64, por Francisco de Tójar.- Salamanca 1790) y de su Consejo, como lo afirma el Maestro González de Avila en el ("Teatro de las Iglesias de Sigüenza y Palencia). Fue así mismo uno de los primeros inquisidores de España; puesto que los Reyes Católicos Fernando e Isabel nombraron el 15 de Mayo de 1483, inquisidor Gene

ral de los Reinos de Castilla y León al dominico Fray Tomás de Torquemada y éste, el día 4 de Mayo de 1483, eligió por Inquisidores del Reino de Aragón, al dominico Fray Gaspar de Ingar, y a San Pedro de Arbués, Canónigo de Zaragoza, llamado comunmente, maestro de Epila; pero, habiendo este último padecido glorioso martirio manos de los hereges (2). Torquemada eligió nuevos inquisidores de Aragón, al dominico Fray Juan de Coliver, al Canónigo de Palencia Alfonso de Alarcón, y a nuestro Fray Juan de Colmenares, Abad del Monasterio de Aguilar, así lo refiere Gerónimo Zurita en los "Anales de Aragón, libro 20, cap. 65. Los nuevos Inquisidores comenzaron el ejercicio de su cargo, procediendo contra los sacrílegos agresores del Maestro de Epila, el primero que selló con su sangre este ministerio; inquirieron, averiguaron el delito, prendieron a los reos, formaron el sumario, y sustanciado el proceso, les declararon dignos del fuego; y en el solemne acto de relajarlos al brazo secular, el primero que se vió en España, porque este fué la primera vez, por proceso formado por este tribunal, se ejecutó sentencia de muerte, estando presentes los Reyes Católicos (3). Hizo nuestro Maestro Colmenares un elocuente sermón del cual hace un extracto el Ilustrísimo Obispo de Solsona Fray Esteban Noriega, Premonstratense de la Vid, en su "Crónica de Abades Premonstratenses" M.S. de la Vid.

Nuestro Abad Colmenares no fué menos activo en la clausura que fuera de los claustros; el año 1456 fué hecho Abad de Nuestra Señora de Retuerta, y gobernó aquella Abadía hasta el año 1472, en que la renunció, por haber sido postulado por toda la Comunidad de su casa de Aguilar para su gobierno, pues, hallándose dicho Monasterio molestado de algunos poderosos, que intentaban usurparles sus bienes y derechos, juzgaron que el Maestro Colmenares, como hombre de tanta sabiduría, estimación y autoridad, sabría vindicar y defender sus justos derechos; y, aunque un Capítulo Provincial de la Cir-

caria de España, celebrada en 1469, se determinó que sin renunciar la Abadía de Retuerta obtuviese dicho Maestro Colmenares, la Abadía de su casa de Aguilar, y que por ser contra la Regla, se sacase de Roma la dispensa; pero, no habiéndose podido conseguir, aunque fue el mismo Colmenares a Roma, hubo de renunciar primero a la Abadía de Retuerta el año 1472. Hecho Abad de Aguilar, y desembarazado felizmente de los litigios, con que los poderosos intentaban usurpar las rentas y posesiones del Monasterio (4), dedicó toda su atención a promover la regular observancia y a fomentar la devoción del Santísimo Cristo, para lo que con consentimiento de todos los Religiosos, procuró instituir y fundar una insigne hermandad o cofradía de los fieles de ambos sexos, cuyo principal ejercicio había de ser el culto y servicio a la Imagen del Santo Cristo yacente del Monasterio de Aguilar de Campóo.

Sin embargo a este gran religioso y eminente teólogo hay que achacarle en los últimos años de su gobierno la cesión del Monasterio de Santa María de Villoria en el Obispado de Astorga, a petición de doña Elvira Cornejo Priora de Santa Sofía de Toro, con confirmación de Julio II; dicho monasterio de Villoria había sido hasta el momento monasterio de canónigos premonstratenses, filial de Aguilar y en adelante de Canónigas, siendo actualmente una de las dos que subsisten en España (5).

FUNDACION Y DESARROLLO DE LA COFRADIA DEL SANTO CRISTO DE AGUILAR.- En el Archivo Histórico Nacional se conserva el acuerdo de la Comunidad que dice así: "En el Nombre de Dios Padre, e Hijo e Espíritu Santo y de la Virgen Santa María, nuestra Señora e nuestra abogada, e del Bienaventurado Confesor San Agustín nuestro Padre, e a honor e a exaltación de nuestra Santa Fe Católica, Cristiana, Nos Don Juan de Colmenares, Maestro de Sagrada Teología, por la gracia de

Dios e de la Santa Iglesia de Roma del Monasterio de Aguilar de Campoó, de la Orden Premonstratense, e Diócesis de Burgos e del Consejo de su Magestad el Rey Nuestro Señor, e el Prior e Subprior, y demás...

Fundada la Cofradía en el año 1469, procuró enriquecerla con muchas indulgencias, gracias y privilegios que consiguió de la Santa Sede, como consta del breve firmado y sellado con sellos de 12 Cardenales, dado en Roma a diez de Julio de 1469 (6). No contento con esto, en un Capítulo, que a instancias del mismo Abad Colmenares se congregó en la ciudad de Palencia con los Abades y Priores Premonstratenses de la Circaria de España, en el año de 1473, por sí mismo, y a nombre de todos los cofrades del Santísimo Cristo presentó memorial a la Congregación en que suplicaba se dignase admitirles a la hermandad de la Religión, y (Tercera Orden), hacerles participantes de sus bienes espirituales, de sus oraciones, mortificaciones, penitencias, de todas sus buenas obras y regulares Observancias; a lo que benignamente condescendió el Capítulo, para el aumento del culto y veneración del Santísimo Cristo y para consuelo de dichos Cofrades; de la cual concesión pidió el Maestro Colmenares se le diese auténtico testimonio, como de hecho se le dió firmado por el Notario Apostólico y testigos.

Habiendo sido elegido Vicario General, Visitador y Reformador de los Premonstratenses de España por el Reverendísimo General de la Orden en el año 1482, hizo publicar solemnemente la dicha incorporación e indulgencia de la Hermandad de la Orden por medio de un Decreto comunicado al P. Abad de Santa Cruz de Monzón, del tenor siguiente:

"Notorio sea a todos los Magníficos, Grandes, Señores y Señoras, e condesas, Caballeros e todos los señores de Grandes Estados, e todos los fieles Cristianos e Cristianas, que verdaderamente creen en la Fe Católica de Nuestro Señor Jesu-

Cristo: cumo Nos Don Juan de Colmenares por la gracia de Dios, Abad de Aguilar, e de la Santa Sede Apostólica, Maestro en Sagrada Teología, Visitador, e Reformador General e todas las Circarias de Castilla, rogamos e mandamos a Vos el Reverendo Abad de Santa Cruz, que fagades autorizar esta Bula por Juez Eclesiástico e signado por el Escribano, o sellando con sello de dicho juez: e Nos mandandovos e rogandovos que predicades e fagades predicar e pronunciar, e monestedes este Santo Crucifijo a los nobles devotos Cristianos dispensando lo sobredicho; dandovos autoridad, licencia, así como yo la hé; e tengo del Reverendo Abad de Premoste; e porque así es verdad para que sea rato, firme e valedero, a más abondamiento lo firmamos de nuestro nombre, con el Reverendo Señor Arcediano de Palencia e poniendo nuestro sello pendiente, e Pontifical, e mandamos a vueltas del Crucifijo de tan grande milagro que se ha manifestado, e notificado el dicho Santo Crucifijo, que hizo Nicodemus; e de aqui damos poder para que des Bulla e Bullas, e las prediquedes con la mayor solemnidad, así como con trompetas, e con pendones, como vos mejor pudiéredes, e viéredes, que sea servicio de Dios, e de esta casa de Aguilar¹¹. Obra este Decreto en el Archivo del Convento (7).

TRANSLACION DEL SANTISIMO CRISTO A MADRID.- El dos de Enero de 1607 (Crónica manuscrita del P. Noriega fol. 75 y la H^a del Sto. Cristo de Aguilar de Francisco Tójar p. 70) concurren todos los Abades españoles de la Orden Premonstratense al Monasterio de Retuerta, convocados por el Reverendísimo P. General don Bernardino López para tratar juntos y en Capítulo sobre los medios más convenientes para la erección de un nuevo Monasterio, que la Orden había determinado fundar y dotar a sus expensas en la Villa y corte de Madrid, como de hecho le fundó poco después el año 1609. Propusiéronse varios medios en las reuniones capitulares, y todos encontraban grandes dificultades; al cabo de algunos días, después de meditar bien el asunto, se ofreció una solución que parecía fácil y oportuna; y así, por todos los vocales fué unánim

memente recibida, aceptada y aplaudida: esta solución consistía en trasladar el Santísimo Cristo del Monasterio de Aguilar a la Corte, para colocarle en el Monasterio que se había de edificar, con la esperanza de que tan prodigiosa Imágen atraería la devoción de todos cortesanos, y por consiguiente, con las cuantiosas limosnas de estos, como fruto regular de su devoción, lograrían su sustentación, los Religiosos que habían de habitar en la casa nueva. No hay duda que con determinación se proponía la Congregación un fin honesto, ni faltaban razones que persuadieran este proyecto, como muy acertado y conveniente, no sólo al intento de la Religión, sino al servicio de Dios, y culto de la Santa Imágen. ¿Cuánto mejor será -decían los capitulares- que una Imágen tan adorable esté o se coloque en un pueblo grande y rico como Madrid, que en unas montañas ásperas y despobladas, enterrada en las concavidades de un horrible peñasco? ¿Con cuánta mayor decencia se podrá asistir a su culto, así por la mayor concurrencia de fieles, como por el aparato y ostentación de ricas vestiduras, ornamentos, lámparas, y otras cosas preciosas con que agradecidos los muchos favorecidos le vendrán a manifestar su reconocimiento? Y si el fin de ostentarse el Señor tan admirable en su Imagen es excitar a los hombres al amor y conocimiento de su bondad infinita, ¿Cuánto mayor fruto se puede esperar en una ciudad populosa, que en lugar despoblado?; ¿Ha de querer y estimar en más la Divina Voluntad la veneración y obsequios que pueden rendirle los pocos, que el culto, adoración y servicio que sin duda, le tributarán los muchos? Y sobre todas estas ventajas se logra también la sustentación de un nuevo Monasterio. ¿No es ésta una cosa muy conforme al agrado de Dios y su servicio? De mucho peso parecerían sin duda estas razones, miradas a la luz de la prudencia humana; pero, qué limitada es nuestra comprensión para indagar los designios de la Divina Provindencia. Si tan fuertes eran en sí estas razones, logra

ron además un orador, que supo dar toda la eficacia y energía sumadas al peso extrínseco que les añadía la autoridad de su persona: fué éste Fray Bernardino López Abad General a la sa zón de la Orden, a quien el Capítulo dió su comisión para que les fuese a exponerlas a la Comunidad de Santa María la Real y viese si voluntariamente convenía en ceder la Santa Imágen, atendiendo al mayor servicio de Dios, y aumento de la Religión. Habiendo llegado a Aguilar en cumplimiento de su misión, mandó tocar a Capítulo el día 3 de febrero de 1608; congregóse la comunidad, propúsole el encargo que llevaba de la Congregación, y las razones que persuadían ser muy del agrado de Dios, y convenientes a la propagación de la Con gregación; pero que, no obstante, quería que la comunidad die se su consentimiento libre, por votos secretos de todos sus individuos, y para que tuviesen tiempo para mirarlo bien, no quiso que se votase en aquel acto, sino en otra sesión en la que la mayor parte de la Comunidad, accedió con el Abad Juan de Salcedo, consintiendo en que se hiciese la dicha traslación con ciertas condiciones aprobadas y firmadas por ambas partes, esto es, por el Reverendísimo Padre General en nombre de toda la Congregación y por la Comunidad local. Algunos religiosos se mantuvieron constantes en no consentir que se privase a la Comunidad una prenda en que ella, la Villa y la Comarca tenía puesto su consuelo, y así, solo con mil protes tas firmaron el acuerdo, y sin perjuicio de recurrir a donde más conviniera para que se oyese y administrase justicia (8).

No obstante, como la mayor parte le había dado su consentimiento, el Reverendísimo General les dió públicamente muchas gracias por haber favorecido sus intenciones y se que daron ^{en} este estado de cosas, hasta que el año siguiente de 1609 habiéndose celebrado Capítulo, fué elegido General el Reverendísimo P. Maestro Fray Juan Terrero y Abad de Aguilar Fray Agustín de la Pedrosa, quienes temiendo alguna conmoción en la Comunidad, puesto que no era total el consentimiento,

para el traslado de la Imágen, trataron con algunos religiosos confidentes, en sacarla valiéndose del silencio y de la obscuridad de la noche; determinaron para esta acción el 17 de Junio del mismo año, en que estando el Padre General en Burgos envió al P. Andrés de Ayala, Rector del Colegio de Salamanca, para procediendo de acuerdo con el Padre Abad, y con toda cautela la sacase del Monasterio y la llevase a Burgos, camino de Madrid.

El P. Ayala alquiló una litera en Burgos, y salió para Aguilar llevando de criados los mismos dueños de la litera, Hernando Ojeda, y Andrés Martínez vecinos de la citada ciudad; pero no tardó Dios en dar la respuesta de que eran errados los pasos que estaban dando, pues que la sana intención les preservaba de culpa, en su mano estaba hacerles ver que se oponían a sus más altos y soberanos designios. Apenas salidos de Burgos, cuando en sitio firme y sólido que le llaman huerta Bermejar, que por su solidez puede competir con la peña más dura, y que nunca ^{ha} habido allí charcas ni terreno pantanoso, se hundió de repente el suelo y abrió la tierra una boca que enterró casi del todo los dos machos que llevaban la litera; salió asustado el P. Ayala y no lo estaban menos los criados; quienes, al ver el suceso tan inopinado y extraño temieron lo que les sucedía; pues, aunque no sabían el objeto del viaje, comprendieron que no estaba conforme con la voluntad de Dios; no pensó lo mismo el P. Ayala y continuaron el viaje, una vez sacado la caballería del atolladero. Ya muy entrada la noche llegaron a la puerta de la Iglesia del Monasterio; abrieron luego el P. Abad y otros dos religiosos que esperaban con cuidado su venida; y, dejando fuera los criados cuidando las mulas, el P. Ayala, con los dichos P. Abad y confidentes se dirigieron a la Capilla del Santísimo Cristo, llevando para su dirección una candela encendida; abrieron el camarín y subieron unos por la escalera de los pies y otros por la de la cabecera de la urna; pero, al ir a tomar

la Imágen en sus manos para bajarla de su cama, estando la noche tan serena que ningún viento se percibía, se apagó de repente la vela y lo mismo sucedió en el mismo instante con las lámparas que ardían en la Capilla y además la que ardía en el altar mayor, quedando todo enteramente en tinieblas. Los dos ayudantes del P. Abad, Roberto Sánchez y Alonso Nieto, empezaron a temblar y dijeron que advertiesen el milagro y dejasen lo comenzado, que oyesen el aviso del cielo. El Abad, mandó encender un grueso cirio que resistiese más a la acción del viento; y, al salir con la Santa Imágen de las rejas de la Iglesia, se apagó también el cirio, haciendo ver que no era el viento quien por dos veces dejaba a obscuras el Templo. Sin luz, al fin, sacaron la Santa Imágen envuelta en paños de seda, y sin que los literos supieran lo que era, la metieron en la litera, entró también el Padre Ayala, y despedido del P. Abad y religiosos que le acompañaban, comenzaron a caminar andando toda la noche y llegando al día siguiente a Burgos entrando en casa de don Gerónimo Herrera, Deán de la Catedral, donde depositaron al Santo Cristo en un cuarto muy adornado. Al día siguiente fué llevada la Santa Imágen siempre acompañada por el P. Ayala al Monasterio Premonstratense de Lavid, cerca de Aranda. Desde La Vid llegaron a la Corte, donde estuvo depositada en el Colegio de los niños de la Doctrina, regentado por los Frailes, pues la Iglesia estaba sin construir, hasta que el Nuncio de su Santidad mandó al doctor Pizarro Canónigo de Oviedo, le sacase de allí y le depositase en algún lugar Sagrado, que fué la Parroquia de San Andrés (9).

Sabida en el Convento la traslación del Santísimo Cristo, luego ^{fue extendida} la noticia por la Villa y la Comarca; y fué tal, el dolor y sentimiento que ocasionó en todos, dentro y fuera, que no se oían más que quejas y llantos. Los mismos Religiosos atizaban el fuego de la discordia, exhortando a los seglares a quejarse en forma ante Tribunal competente.

Doña Antonia de la Cerda (10), Marquesa de Aguilar, en nombre de su hijo Juan Fernández Manrique (11) acudió en forma de derecho al Tribunal de la Nunciatura, pidiendo la devolución de la Santa Imágen como cosa suya y de la Villa y de toda la Comarca.

El Tribunal, vistas y examinadas las pruebas de ambas partes, declaró por definitiva sentencia: que el Santísimo Cristo pertenecía al Monasterio de Aguilar y que debía volver a su antigua Iglesia. De esta sentencia apeló la Orden a la Rota, pero al fin se hizo una composición o arreglo entre la Señora Marquesa, la Villa, la Religión y el Monasterio, que es como sigue:

"Que se quedase en este Convento de Aguilar la Santa Imágen, sin que por ésto se entienda dar éste ni a la Religión ni a la Marquesa su Villa y jurisdicción, ni quitarles más ni menos derechos a élla, que siempre: porque esta escritura solo es para que no se pueda trasladar la Imágen desde este Monasterio; que dicha Marquesa, su Villa y jurisdicción se aparte de dicho pleito". Otorgóse en Valladolid, a 2 de Junio de 1612 ante Diego Vera, después fué confirmada por la Santidad de Paulo V por su Bula de 9 de Febrero de Febrero de 1616, y el 11 de su Pontificado dirigida al Sr. Provisor de Burgos, quien ejecutó esta comisión por testimonio de Alonso Pereda, su notario, en 25 de Enero de 1618 (12).

Pocos años después surgió nueva disputa entre la Villa y el Convento, sobre el modo y la forma que se había de guardar cuando en las comunes necesidades como eran las epidemias sequías y en las Novenas al Smo. Cristo; necesidades en las que la Sagrada Imágen se lleva en procesión a la Colegiata de San Miguel de dicha Villa, la que se transigió el 7 de Junio de 1657 mediante una amistosa concordia expresada en esta forma:

"Que el Convento con su cruz llegue en Procesión con su Magestad hasta la cruz y mojón de piedra, que está al fin de la calzada, donde esperará la Villa y su Cabildo con su Cruz formados también en procesión y recibirá al Señor, y a la vuelta le recibirá el Convento en el mismo sitio, y en la forma que le entregó, de forma que, ni la Cruz de la Colegial, ni justicia alguna de Aguilar, a la ida ni a la vuelta puede pasar de dicha cruz y mojón de piedra hacia el convento, so pena de 500 ducados, la mitad para la parte obediente y la otra para la cámara de su Magestad".

En fuerza de esta concordia, pretendía la Villa que la Santa Imágen se la había de entregar como de justicia, siempre que alguna necesidad la pidiese para ponerla en Novenas: negóse la Comunidad a concederla, resentida del modo de perderla, y por no dar con un disimulo continuado a la Villa el derecho que no tenía, contra la posesión y dominio de la Santa Imágen. Concertóse litigio en forma ante el tribunal del Nuncio y enterado éste de las razones y alegatos de ambas partes, dió su auto el 24 de Diciembre de 1683, en el que, a la verdad, se echa de ver que más que sentencia, procuró conciliar las partes, y establecer la paz que debe reinar entre ellas de un modo honroso y decoroso a los dos:

Es a la letra como sigue: "Que en los casos de necesidad y utilidad pública el dicho Concejo, justicia y regimiento enviase dos diputados en la forma que hasta ahora se ha hecho, al Padre Abad y convento para pedir la Imágen del Santísimo Cristo del Sepulcro, que se le haya de conceder por dichos religiosos por acto voluntario y piadoso, sacándola en la forma y manera contenida en la escritura del año 1657: y además, que el Convento pueda enviar a las cruces de sus Parroquias súbditas para que acompañen a la del Convento hasta el sitio acostumbrado; que el Abad señale dos Religiosos que acompañen la Santa Imágen de día y de noche, a quienes

durante el Novenario estará la villa obligado a mantener de todo lo necesario de comida y camas, tratándolos con la decencia necesaria; y así mismo que todas las limosnas que se recogiesen y ofrendas que se hicieren por los devotos de dicha villa y su tierra en dicho Novenario se entreguen al Padre Abad que fuere, para mayor culto y veneración de la Santa Imágen".

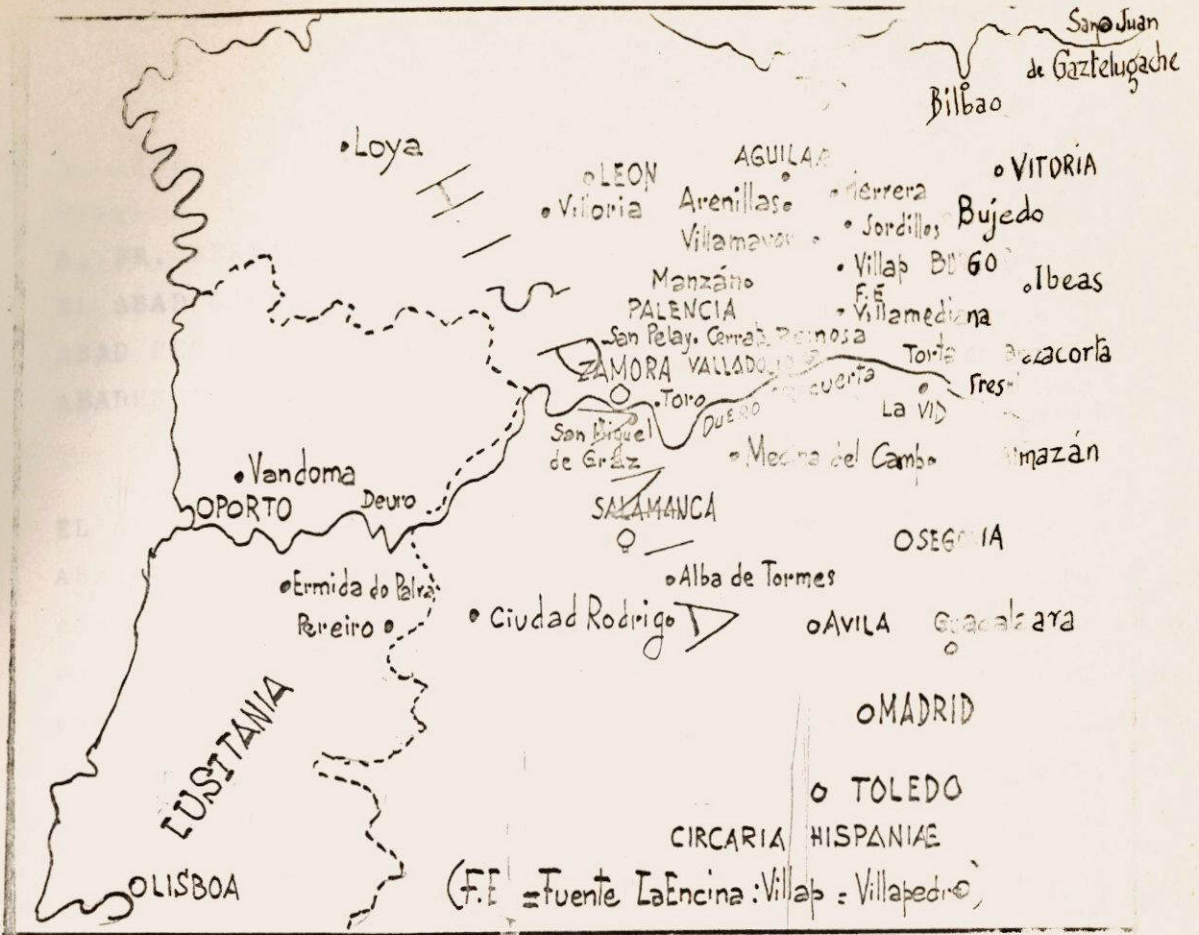
Está por testimonio de Juan de Cabredo, por el secretario Montero, y tiene precepto de obediencia, y pena de excomunión mayor y cien ducados de multa para la reverenda Cámara. El original obra en el archivo de la Villa, autorizado por Juan Rodríguez Palacios. (H^a. de la Milagrosa Imágen de Jesu-Christo que se venera en Aguilar, por Fray Francisco de Tóxar.- Salamanca, 1790).

NOTAS AL CAPITULO V

- (1) Fray León Goovaerts: Ecrivains, artistes et savants: Dictionnaire bio-bibliographique; tome II, page, 135.
- (2) Excmo fray Esteban de Noriega, Premonstratense, Obispo de Solsona: H^a. de los Abades más importantes de Aguilar; M.S. La Vid (Burgos).
- (3) Fray Antonio Sánchez; obra citada, fol. 31 r. dice que el Abad Colmenares está enterrado en la Sala Capitular, en medio de la primera grada del altar.
- (4) Fray Diego de Vergara; Crónica del Monasterio de Aguilar, folio 12, (se conserva en el Monasterio de los Agustinos de La Vid).
- (5) Ibidem.
- (6) Fray Francisco de Tóxar, premonstratense; Historia de la milagrosa Imágen de Jesu-Christo, Salamanca, año 1790 M.S. fol. 66.

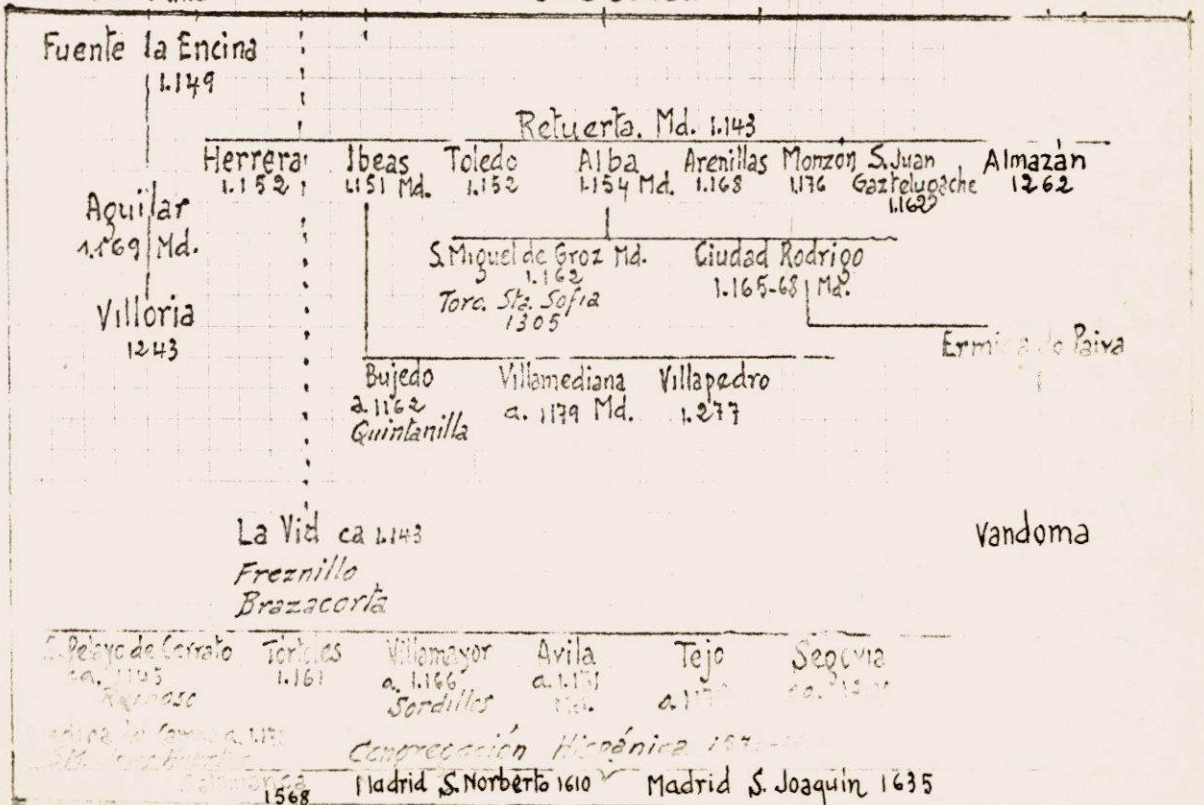
- (7) Fray Francisco de Tóxar; Obra citada fol. 68.
- (8) Fray Francisco de Tóxar: Obra citada fol. 72.
- (9) Fray Francisco de Tóxar: Obra citada fol. 73.
- (10) Doña Antonia de la Cerda y Aragón, era hija del quinto duque de Medinaceli, don Juan Luis de la Cerda, y estaba casada con don Bernardo Fernández Manrique, hijo tercero de don Luis Fernández Manrique, 4^o marqués de Aguilar y 6^o conde de Castañeda, él mismo quinto marqués de Aguilar y octavo conde de Castañeda y canciller mayor de Castilla.
- (11) Don Juan Luis Fernández Manrique 6^o marqués de Aguilar y 9^o conde de Castañeda y Buelna, hijo del 5^o Marqués de Aguilar, don Bernardo Fernández Manrique y de doña Antonia de la Cerda y Aragón. Contrajo matrimonio con doña Juana Portocarrero dama de la Reina doña Margarita de Austria, de la que no quedó sucesión; en segundas nupcias se casó con doña Beatriz de Haro y Avellaneda hija de don García de Haro y Sotomayor, conde de Castrillo y virrey de Nápoles.
- (12) Fray Francisco de Tóxar; obra citada, fol. 77.

MONASTERIOS PREMONSTRATENSES DE ESPAÑA



Premontré
Laon St. Martin
Casedieu

... ex Gallia



CAPITULO VI

A. FR. FERNANDO DUQUE DE COLMENARES.

EL ABAD GARCIA DE LA VID.

ABAD PEDRO SARMIENTO.

ABADES COMENDATARIOS.

EL ABAD FRAY HERNANDO DUQUE DE COLMENARES 1511-1522.- El Abad Juan Duque de Colmenares murió el 4 de Octubre de 1511 como dice la inscripción de la lápida de sepultura que está en medio de la sala Capitular en el Altar de Santa Catalina, en medio de insignes Abades: "Aquí está el M.R^d.S^r.D^v. Juan de Colmenares, Abbad de esta casa, M^o en S^{ta} Theologia, de buena memoria, q. Dios perdone. Acabó a 4 de Octubre de 1511 (1).

Fr. Fernando Duque de Colmenares, sobrino que fué del Abad Juan de Colmenares, le sucedió a su tío en la Abadía primero como coadjutor de su tío en el año 1505, y como titular desde la muerte de éste 1511 hasta 1522 (2). Aunque no logró la fama de su tío, también fué hombre de letras (3). El P. Diego de Vergara en su libro de "Matrícula general y apeo" registra varias escrituras del tiempo de Fray Hernando de Colmenares: La primera en el año 1517 (fol. 98); la 2^a en el año 1520 (fol. 98) y la tercera, en el año 1522 (fol. 111). En su tiempo destacó en esta casa un gran religioso, eminente en sabiduría y virtud, que fue Fray Gerónimo de Castro, Maestro en Theología y doctísimo en ciencias divinas y humanas. En el año 1508 el Abad dimisionario del Monasterio era como hemos dicho Fray Juan de Colmenares y su sobrino Hernando de Colmenares era el Abad coadjutor; Fray Juan Diez de Rebolledo era el Prior; Fray Pedro Sarmiento de Colmenares era el Subprior (Libro de Verg. fol. 2^o y 6^o).

EL ABAD FRAY GARCIA DE LA VID, 1522-1530.- El P. Diego de Vergara le llama Venerable, por su piedad y fervor, en el fol. 7 de su Libro de apeos. "A su muerte entró la ruina y perdición en esta casa", dice Fray Antonio Sánchez en su Crónica fol. 241. "Porque se metieron en ella algunos Abades Commendatarios, ganándola con Bullas del Papá". Esta situación duró 34 años (4).

EL ABAD FRAY PEDRO SARMIENTO, 1531-1534.

ABADES COMENDATARIOS.- Creo conveniente en este punto dejar el relato en manos del cronista, contemporáneo al hecho, el ya repetido Fray Diego que en su libro ya citado en el folio 50, nos dice así: "Siempre se entiende que gobernaron esta casa Perlados Religiosos de la Orden, hasta el año de 1530 que por nuestros peccados vacó por muerte del venerable fray García de la Vid, en la cual vacante, los Religiosos que entonces avía sin llamar al Abad de Retuerta que era padre Abbad y Superior de esta casa, eligieron a FRAY SARMIENTO (5).

"El qual eligido ymbiaron a llamar al dicho padre Abad para que le confirmase y por las causas que le pareció no le quiso confirmar, no queriendo los frailes elegir otro, puso de su mano el dicho Abad de Retuerta a un Padre que se llamaba frai Antonio del Aguila el qual dexó el officio porque como entrava contra la voluntad de los frailes, no tenia quietud que él quisiera para gobernar. Esta vacante se supo en Roma, e ympetró un gallego que se llamó el Capellán Gaioso que residia en aquella Corte desde el Sacoyel ABAD FERNANDO GAIOSO, 1533 y sin expedir bullas renunció su derecho en un DIEGO RUBIN DE CELLIS, natural de Saldaña, el qual procuró de aver este derecho y le hubo con ochenta ducados de pensión, porque no sabía el valor de la pieza como le sabía el de Saldaña, como natural de la tierra. Expidió bullas y embió a tomar possession, y no la pudo tomar, porque el

FRAY PEDRO SARMIENTO como electo y como presidente y los Frailes resistieron. El DIEGO RUBIN, 1536 visto que hallaba resistencia cedió su derecho en un FRAI ALONSO MIÑO, 1536-1538 que a la sazón era Abad de San Pelayo de Arenillas con reformación de las dos tercias partes de frutos y con pacto expreso que hiziese la casa trienal, expidió bullas y en consejo Real le favorecieron para que tomase la possession, y aunque con trabajo, al fin la tomó con mano Real. Al Diego Rubín no le acudía con la pensión, por lo qual se huvo de quejar en consejo. Donde mandaron que le acudiese e que le hiziese la casa trienal. No pudo rehusar el cumplimienta de esta condición, y por evitar costa y trabajo, quísose aprovechar de una cláusula de la bulla trienal del Monasterio de la Vid, que fué el primero que se reduxo a la observancia del trienio por industria del Ilustrisimo y R^mo. Señor don Iñigo López de Mendoza, Obispo de Burgos y Cardenal, que fué Abad comendatario del dicho Monasterio. La qual cláusula contenia que qualquier Monasterio de la Orden que quisiese reducirse a la observancia y se agregase, gozase de las mesmas facultades. Pues por esta razón el dicho Fray Alonso Miño ganó una cédula de la Emperatriz a tenor siguiente": (6)

"La Reyna. Devoto Abad de la Vid: Fray Alonso Miño Abbad de Monasterio de Sancta María la Real extramuros de la Villa de Aguilar de Campo me hizo relazión, que por virtud de ciertas bullas Apostolicas por mio mandado le había sido dada la possession de la dicha Abbadia con que os diese la obediencia y díese poder en corte de Roma, para que la dicha Abbadía fuese trienal. Lo qual el avía hecho y aunque el dicho trienio no era llegado, por la mucha vitalidad y provecho que a la dicha casa se seguía, él queria hazer renunciación para que eligiese Abad trienal, para que de aquí en adelante ansi se hiziese, me suplicó y pidió por merced, vos mandase que fuésedes al dicho Monasterio y recibiésedes la dicha renunciación e autos que él hiziese. E hiziésedes ha-

zer election de Abbad por el primero trienio, justa y Canónicamente para que en todo oviese observancia e buena administración y estuviese el dicho Monasterio y Frailes debaxo de la obediencia y agregación del dicho Monasterio de la Vid y al Abbad que ansi fuese señalado mandase al licencia do Loçano mio Juez de comission sobre las cosas de dicho Monasterio le amparase con la possession, y no consintiese que fuese despojado de ella, o como la mi merced fuese. Lo qual visto por los de mio Consejo, fué acordado que devíamos mandar esta mi cédula para vos. E yo tóvelo por bien. Poien de yo vos encargo y mando que luego que esta mí cédula vos sea notificada, vais a la dicha casa e Monasterio de Aguilar de Campo y recibáis la renunciación que el dicho Fray Alonso Miño hiziese de la dicha Abbadía, y ansi por vos recibida la dicha renunciación, deis orden que los Frailes y el Convento del dicho Monasterio hagan election de Abbad, en otro Religioso de dicha Orden, conforme a la bulla de agregación, concedida por su Santidad y a los estatutos de dicha Orden, para que el tal elegido sea Abbad trienal, conforme a la dicha bulla y de como esta mi carta os sea notificada, y la cumpliéredes, mando sopena de la mi merced y de diez mill maravedis para la mía Cámara, a qualquier escrivano que para ello fuera llamado, que dé testimonio de la notificación. Fecha en Valladolid a XVI días del mes de Abril de M.D.XXXVIII años. Yo la Reyna, por mandado de Su Magestad. Juan Vázquez de Molina" (7).

"Por virtud de esta cédula, el dicho Fray Clemente de Mendieta, Abbad de la Vid, vino a este Monasterio y se hizo la agregación, y el dicho Fray Alonso Miño renunció en sus manos el derecho que tenía y el Convento eligió Abbad trienal a FRAY ALONSO DIAZ, 1538-1541 que en aquella sazón era Presidente, y la election fué confirmada en siete días del mes de Maio del dicho año de M.D.XXXVIII. "

Como el FRAY ALONSO MIÑO no acudía con la pensión al DIEGO RUBIN DE CELIS, le excomulgó hasta fyarle cedulones y viéndose excomulgado y que tampoco podía estar en su Abbadía de San Pelayo, determina de yrse en Roma a donde te nía un sobrino que vibía con Pero Gómez de Villarroel, que en aquella sazón era scriptor Apostólico, con cuya ocasión dió parte de sus negocios al dicho Villarroel, y de mano en mano viene a renunciar en él la Abbadía de Aguilar (aun que ya la dexaba renunciada) y ansi mismo, la Abbadía de San Pelayo en confiança que la diese al sobrino que se llamaba Juan Miño. Avido el Villarroel este derecho, litigan con el DIEGO RUBIN y vencióle con que fuese obligado a acudirle con las tercias partes de los frutos, conforme a la concordia que con el FRAY ALONSO MIÑO avía tomado. Con estos derechos, se vino en España el dicho VILLARROEL que también era Prior de la Iglesia Collegial de Valladolid, y embió a llamar al Abbad trienal que presidía en este monasterio de Aguilar que se llamaba FRAY JUAN MORENO, 1541-1542, el qual era el segundo Abbad, donde fué a ver lo que mandava, y donde le significó los recados que traya, exortándole a que le dexase la casa libre, prometiéndole de hazerles mercedes, y lance en lance vinieron en concertar que le hiziese Prior perpetuo del Monasterio, pareciéndole que aviendo destar en Roma, el Villarroel, valía más ser PRIOR PERPETUO QUE ABBAD TRIENAL. Con estas promesas, LE DIO LA OBEDIENCIA EL DICHO FRAY JUAN MORENO, y a los otros Frailes que eran de cuenta, dióles sendos prioratos, con que los contentó. De manera que no hubo ninguno que le hizo contradiction. Y con esta mala paz se entró en la posesión por el año M.D.XLII. Y estuvo en ella quieto y pacifico hasta el año de MDLXIII, que en fuerte hora se le quitó como luego se verá. Y en el entretanto el DIEGO RUBIN llevava y gozava sus dos tercias partes de los frutos. Y los llevó hasta el mes de Setiembre del año 1560 que falleció y por más que gozó desta casa no se entiende que le dexase un solo maravedí

al tiempo de su muerte. Pues el VILLARROEL de 1542-1564 de necesidad avia de gozar lo que pudiese que venia de Roma necesitado y cargado de pensiones porque también venía cargado de beneficios por quien los pagava. De esta manera dexaron arruinar la casa y sus granjas y la pusieron en estado que ahora está que es el más miserable de lo que se puede encarecer hasta que Dios por su misericordia sea servido de apiadarse de ella. Por ruegos de la serenissima Reyna madre suya cuya es la casa y el patrimonio que en ella ay" (8).

"Diximos arriba que el VILLARROEL havia estado en la possession de este Monasterio hasta el año de 1564 que en fuerte hora se le quitó. Lo qual pasó desta manera".

"Principio del sobredicho año de 1564 se publicó el Santo Concilio de Trento, en el qual avia algunos decretos que disponían cerca de los Monasterios encomendados a los clérigos seglares y uno era el Capítulo XXI de la session XXV por el qual se manda que tales Comendatarios professen dentro de seis meses, lo contrario haziendo que vacasen ipso iure las Abbadias que tuviesen encomienda, excepto si tuviesen proveído de successor Regular. Pues como el Padre Abbad de Retuerta viese que el dicho PERO GOMEZ DE VILLARROEL no cumplía, visitó el Monasterio y por lo que de la dicha visita resultó y por no aver cumplido con el Concilio, dió la casa por vacante, y hazen election los Religiosos, y eligieron al Padre Fray DIEGO DE ANGULO 1564-1572 que a la sazón era Prior de Retuerta en 15 de Agosto de 1564".

"Visto por VILLARROEL que estaba en Valladolid, lo que en la Abbadía se avía hecho, quexóse en Chancillería y se dió provisión para llevar el proceso. Y visto que era negocio tocante a la execución del Concilio, remitiéronle al Consejo Real mediante una cédula que allí se ganó".

"Puesto el negocio en Consejo y visto por los señores dél, dieron autos de vista, por los quales declararon que estava bien executado, y que no avia lugar lo pedido por VILLARROEL, que pedía ser restituído. Y como en Consejo se le denegó, acudió a Roma, donde ganó una comission dirigida al Ordinario de Burgos, que se ynforme si fué despojado, y que le torne a restituir".

"El fiscal de su Magestad supo de esta comission, y vista por ellos la relación que contenía, mandaron que no usase della, hasta informar a Su Santidad. Viendo el VILLARROEL, que por aquí, no podía, esperó tiempo y acudió otra vez a Roma: a dando ganó citacion ynibiccion y compulsariales, y presentólos en Consejo y le dieron licencia para que pudiese usar dellos, y assi cito, ynibió y començo a seguir la causa en Rota".

"En esta sazón el Monasterio le havia puesto demanda por quatro mill ducados que havia cobrado del Marqués de Aguilar de lo reçagado que le devia del pleito de las decimas Reales, y por otro cuento de maravedis, que eran necesarios para reparar la casa; y deseando los Señores del Consejo, poner en todo concordia, executaron a las partes que la aceptasen, y la aceptaron. Y el Consejo remittio el efecto desta concordia, ansi en lo tocante a la pensión que se le avía de dar, como a la hazienda que él había de restituir, al Reverendísimo Presidente de la Chancilleria de Valladolid. El qual mandó que se le asegurasen quinientos ducados de pensión y que renunciase al derecho que tenía a la Abbadía, y en lo de la hazienda que se le pedía, mandó que las partes nombrasen sendos letrados que hiziesen Justicia. En acabar este pleito se ha gastado tiempo y se ha consumido la hazienda del Monasterio. Y aún no está acabado en este año de 1570 aunque el Monasterio paga los quinientos ducados de pensión, porque el Consejo manda que se le paguen y en lo de la hazienda dieron cierto corte de tal manera que huviera salido más

barato al Monasterio y de más provecho, no pedir nada, y aver pagado desde el primer día. La conclusión, sea que la casa está puesta en el extremo de pobreza y miseria que puede estar, y lo está tanto que como ya dixo, Dios se apia dare della, quitándole de encima este açote que tiene y ha tenido desde el año 1530 acá" (9).

Aquí termina el relato del P. Diego de Vergara, más tarde Abad y cronista del monasterio, organizador de su casi aniquilada hacienda, restaurador de la vida espiritual y de la disciplina, uno de los grandes Religiosos que Dios suscitó en el Monasterio para salir del letargo. El cronista, con su estilo escueto y concreto, a veces pintoresco, nos pinta el panorama con tal realismo que no creo necesario ningún comentario por mi parte, pues queda la situación tan clara que toda explicación huelga. Al llegar aquí el lector creerá que estamos en vísperas del aniquilamiento y desaparición del Monasterio; y sin embargo la reacción y reforma como consecuencia del Concilio de Trento será tan grande, que en los próximos años el Monasterio conocerá las cotas más altas de su fervor y también de las grandes construcciones y prosperidad temporal, donde surgirán muchos Abades y Religiosos, ilustres por su saber y santidad. Treinta y cuatro años duró al Monasterio esta calamidad que, más que producida por la malicia de los hombres, parece enviada por Dios para someter a su casa a una prueba de purificación (10). Sin embargo, no todo fué calamitoso en tiempo de los Abades Comendatarios; El P. Vergara en su manuscrito ya citado nos dice que el Abad Villarroel puso al servicio del Monasterio sus amplios conocimientos jurídicos y sus muchas amistades e influencias en la Chancillería de Valladolid consiguiendo para su casa jurisdicción propia con juez o merino y alcaldes y saiones que bajo la autoridad del Abad actuaban en los lugares y alfores, donde el Monasterio posee las Iglesias con sus pertenencias y tierras con sus vasallos, mediante una

carta ejecutoria de Chancillería antes aludida dada en el año de 1561 y refrendado del secretario Juan de San Esteban en el mes de Julio de dicho año (Fra. Ant. de Yepes; Crónica de la Orden de San Benito, pág. 44 tomo II. Madrid, 1569) (11).

FRAY INOCENCIO DE SOBREMONTÉ 1572.- Este Abad Premonstratense, a la muerte de fray Diego, fué elegido Abad por su Comunidad y pocos meses después por orden de Roma empezaron a regir los Abades trienales. Sin embargo seguía todavía el Convento pagando sus beneficios al último abad Comendatario.

Pedro Gómez de Villarroel, aunque residió poco en Aguilar, por vivir en Valladolid, era hombre ducho y perito en leyes y procesos y contando con muchas influencias en la Chancillería de Valladolid, ganó algunas sentencias ejecutorias en favor del monasterio; siendo notabilísima entre ellas la emanada de la real Chancillería de Valladolid en diciembre de 1556 y refrendada por su secretario Gerónimo de la Vega, adjudicando a la Abadía la jurisdicción civil y criminal de Cillamayor. Cordovilla, Quintanilla de la Brezosa, Lomilla, Valberzoso y otros pueblos y vasallos solariegos del monasterio. (Fray Antonio Sánchez, obra citada f. 32 P. Diego de Vergara, manuscrito de apeos y registros de Aguilar, Manuel de Assas, en Museo Español de Antigüedades I, 613).

En los treinta últimos años gobernaron la casa los siguientes Abades trienales:

ABADES TRIENALES

FRAY DIEGO DE VERGARA 1573-1576.- El capítulo VIII está todo él dedicado a la Reforma de los Premonstratenses Españoles y a fray Diego de Vergara que fué uno de sus mayores promotores e historiadores.

FRAY GERONIMO CALDERON 1576-77.- Fué también gran campeón de la reforma, pero, debido a la agitación constante, capítulos continuos y nombramientos, su paso por Aguilar fué meteórico. Ocupó muchas Abadías de la Circaria Española; fue elegido, definidor, Provincial; hizo las paces con el P. Despruets, Abad General de la Orden y poco antes de morir recibió el nombramiento de Arzobispo de Nápoles a donde no llegó (fray Antonio Sánchez, obra citada fol. 23, M. Assas, Obra citada, p. 613 tomo I).

FRAY ANTONIO TAPIA 1577-1579.- También este Abad era gran promotor de la reforma y había tomado el hábito en el Monasterio de La Vid. A los dos años de llegar a Aguilar, fué elegido Abad de La Vid, de cuya Abadía había sido novicio.

FRAY FRANCISCO MELGAR 1579-1582.- Procedía del Monasterio de la Caridad, (Ciudad Rodrigo), no perdió el tiempo en Aguilar, pues en su mandato se hicieron los retablos de talla de los cinco altares de la Iglesia, el órgano y dos verjas (fray Antonio, Sánchez; obra citada f. 33 y Manuel Assas p. 614 tomo I).

FRAY DIEGO DE MENDIETA 1582-1585.- Es uno de los grandes promotores de la reforma de su Orden en España. Fue novicio del monasterio de Villamayor en cuya Iglesia está enterrado y donde fué venerado como santo. No fué elegido por el Capítulo General como los anteriores, sino por los religiosos de Aguilar siguiendo las normas de un Breve de Su Santidad. Era gran teólogo, Abad de varios Monasterios, definidor provincial, y por último Abad General (fray Antonio Sánchez: M.S. ya citado, fol. 33) (12).

Momentos transcendentales, solemnes y decisivos transcurrían para el Monasterio de Aguilar y para toda la Circaria Española de la Orden Premonstratense, cuando se anunció que el Capítulo Provincial del año 1585 se iba a cele-

brar en el Monasterio de Santa María la Real y para mayor solemnidad las sesiones más importantes iban a celebrarse en la Colegiata de San Miguel con la presencia del Conde de Castañeda, heredero del Marqués de Aguilar. Voy a transcribir íntegramente el relato que empieza en el anverso del folio 122 de las "Actas Capitulares de la Congregación General Hispánica por Fray Diego de Vergara, que viene en el "Libro de Visitas de la Vid, año 1659/1723 9.467 y Actas 9.466 1.675/1.765 . Dice así:

- "Capítulo Provincial de el año de 1585. Celebrado en el Convento de Santa María la Real de Aguilar de Campoó.

El tiempo del Capítulo Provincial se llegó, que fué en la Dominica "Cantate", que cayó à 19 de Mayo, el que se celebró en el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar, y a él concurrieron los Abades, y Procuradores de esta Circarria, y otros Religiosos de esta Orden. Hízose un Proce^sión solemne, y fueron todos a la Iglesia de San Miguel de la dicha Villa, a donde el P. Provincial dixo la Misa, y predicó el P^e. f. Gerónimo Calderón. Asistió el Conde de Castañeda, heredero del Marqués de Aguilar, y la Sra. Doña Blanca Manrique su hermana, y la Sra. Da. María Manrique, tía de ambos. Tuvieron y sustentaron conclusiones dos Colegiales de Salamanca, en las quales presidió el P. Maestro f. Juan de Licea, que acabó de ser Rector. Predicaron también sermones en todos los días, que duró el Capítulo.

Concurrieron pues a él los siguientes Padres. El P^e. f. Antonio de Tapia con los tres definidores, que fueron el P. f. Ambrosio de Segovia, el P. f. Luis de Proaño, y yo f. Diego de Vergara, el quarto que era el P. f. Hernando de Villafañe quedó enfermo en Amusco, y allí falleció durante el Capítulo.

El P. f. Juan del Puerto, Abad de Retuerta, con su Procurador, que fué el dicho f. Ambrosio.

El P. f. Gerónimo Calderón Abad de la Vid, con su Procurador que lo fué el P. Luis de Proaño.

El P. f. Diego de Mendieta Abad de Aguilar, y su Procurador que fue P. f. Diego Martínez.

El P. f. Hernando de Ruimoroso Abad de Sn. Christobal con su Procurador f. Franco. de Villorado.

El P. f. Juan de Terreros, Abad de Villamayor con su Procurador f. Matheo García.

El P. f. Juan de Elizondo, y su Procurador f. Martín de Elizondo.

El P. f. Gabriel Bercedo, Abad de Bugedo, con su Procurador f. Juan de Salazar.

El P. f. Rodrigo de Monrroy, Abad de la Charidad, sin Procurador que era Villafañe.

El P. f. Ignacio Gutierrez Abad de Belpuch, sin Procurador, porque no se han querido reducir.

El P. f. Thomás Quixada Abad de Segovia, con su Procurador f. Domingo de Dueñas.

El P. f. Francisco de Melgar Abad de Sta. Cruz con f. Antonio de Medina o Mondragón su Procurador.

El P. f. Juan de Salcedo, Abad de Sn. Pelayo de Cerrato, con su Procurador f. Gerónimo Bernaldo.

El P. f. Juan Martinez Abad de Medina, con su Procurador f. Andrés González.

El P. f. Diego Berrón Abad de Avila, con su Procurador y Luis Pacheco.

El P. f. Juan de Licea, Rector del Colegio de Salamanca.

Todos estos celebraron Capítulo y eligieron por Provincial P. f. Geronymo Calderon Abad de la Vid y por Definidores al P. f. Juan del Puerto, f. Hernando Ruimoroso, f. Juan de Terreros, y el P. f. Juan de Licea con prehemincias de Maestro y que asista el trienio en el dicho Colegio, Eligieron también por Secretario de la Congregación al P. f. Diego Martínez y Rector de Salamanca al P. f. Phelipe de Castañeda ambos Profesos de Aguilar, y por Vicario Provincial al P. f. Rodrigo de Monroy, y por Lector de Artes en Sn. Pelayo de Cerrato al P. f. Francisco Garrido Profeso de Retuerta, que salió de Salamanca.

Hiciéronse algunas ordenaciones, de que se dió copia a todos, y por eso no las pongo aquí. Pero una duda en el Capítulo, si el trienio del P. f. Juan de Elizondo Abad de Sn. Salvador de Urdax havia de acabar, y contarse desde el día de su elección, o confirmación, o desde el día que su Magestad dió su consenso; no hubo en esto determinación; pero después de el Capítulo pretendió el P. Provincial, que se havia de contar desde el día, que fué elegido, y confirmado, atento el peligro, y inconveniente que se seguía de estar la Casa vaca todo aquel tiempo que duraba el sacar este consenso, por estar su Magestad desviado poder sacar con presteza. No embargante esta réplica, su Magestad mandó por su cédula, que no se contasse el trienio sino desde el día que dió el consenso, conforme a la sentencia dada en Madrid en el mes de Julio del año de 1561, cuya copia queda atrás puesta, y para el inconveniente que se pone de estar la Casa Vaca, mandó, que hecha la elección de Abad, y las demás cosas que se requieren, se dé noticia de todo al Virrey, que asiste en Pamplona, para que lo haga a su Magestad, y se de el consenso con brevedad. La cédula hela visto, pero no tengo copia de ella. Item se escribió al General de Francia para que confirmase la elección, conforme a lo dispuesto por la reformatión, y su Rma. embía una Vicaría, sin querer jamás conceder al título de Provincial las que solía embiar.

Mirada bien, y con diligencia la patente que embió, da claramente a entender el P. General que mal estómago le ha hecho y hace esta nueva Reformación, juzgando que toda ella va enderezada a disminuir su autoridad. Lo primero, porque ahora no hace mención de haverle escrito el P. Provincial, y P^{es}. Definidores haciéndole saber la elección echa, como en otras suele decir sino pone esta palabra, Audivimus, y conforme a ésto, no confirma la elección, sino de nuevo cria Vicario, que tenga sus veces en España, como de antes solía criarle, y le competía por las Constituciones de la Orden. Item que mandó que le dé cuenta de todo lo que hiciera en las Visitas, y que no haga nada en nombre de Provincial, sino de su Vicario, y lo contrario haciendo cassa, y anula todos los actos. Lo qual sin duda mandó por ser Jurisdicción ordinaria sustentada por el Brebe que expidió Gregorio XIII en 30 de Mayo de 1578. Manda assimismo que la Provincia le sustente a él o a un Vicario o a dos a lo más, y que no lleve del Monasterio de Retuerta más pensión que de las otras Casas: lo qual se ha de entender conforme a lo que arriba queda puesto en memoria, conviene a saber, que en una Congregación que hicieron en Retuerta fuera del Capítulo en el mes de Agosto de 1581 donde acordaron de expedir que el Provincial fuese vago; acordaron también de quitar a Retuerta trescientos ducados en cada año para el dicho Provincial de los frutos de San Pelayo de Arenillas, y assi los llevó, y gozó por fuerza, y contra la voluntad del Convento de Retuerta. El Provincial que se eligió en el Capítulo de la Vid, que fué el P. f. Antonio de Tapia; y por haver este negocio, esta fuerza, el Convento de Retuerta, acordó de reclamar en este Capítulo de Aguilar, y quejarse de aquella verbal determinación, y para esto su Procurador presentó en el dicho Capítulo una petición como ésta que se sigue, y de esto debió de tener noticia el General, y por tanto, para quitar agravio, mandó en la dicha patente, que no llevase de Retuerta más que de los otros Monasterios. La petición dice así= "Rdos. P^{es}. Diferidores= El Abad, Prior,

Religiosos, y Convento del Monasterio de Na. Sa. de Retuerta decimos: Que V. Rma. y V. Paternidades sabrán o deben saber, cómo por el Brebe que Pio V de feliz recordación, y nuestro muy Santo Padre Gregorio 13, concedieron para reformar esta Provincia, entre otras cosas, que ordenaron y mandaron, una fué que los Monasterios de ella fuesen reducidos a mayor número de Religiosos, de suerte que en cada Convento huviesse por lo menos trece Religiosos con su Abad, y el que no tuviesse renta para sustentar el dicho número, se anexasse, y incorporasse a otro Monasterio de la misma Orden, en ejecución de esto, y de esta cláusula, el Rdo. Arzobispo de Rosano, Nuncio que fue de Pio V a quien primero se cometió la reforma, y Rmo. Obispo de Padua Nuncio de Gregorio XIII que le sucedió, hizieron Constitución por la qual mandaron, que el Monasterio de San Pelayo de Arenillas, que era filial del Monasterio de Retuerta, se uniesse, y incorporasse en el dicho Monasterio por quanto hallaron que el dicho Monasterio de Arenillas tenía renta tan tenue, y estaba tan falto de edificios, que en ninguna manera podía sustentar el dicho número de Religiosos, ni egercitarse en la regular observancia, que se pretendía plantar= Halláronse assimismo, que el dicho Monasterio de Retuerta era el más antiguo, y más principal de esta Provincia, y tan pobre, y tan necesitado de renta, que apenas podía sustentar el dicho número y assi de éstos dos Monasterios hicieron uno de mediano Convento, no dexando de residir en el dicho Monasterio de Arenillas, dos o tres Religiosos, que son los que ordinario solia haver en él antes que se anexase. Esta anexion e incorporación hizo en forma el Rmo. de Padua, y de ella dió sus letras, de cuya copia hago demonstración, por virtud de la qual, y de la primera Ordenación del Ilmo. Rosano, el Monasterio de Retuerta, tomó posesión de los bienes y renta del dicho Monasterio de Arenillas, y de ellas ha gozado libremente, y sin contradicción desde el año 1573, y ha puesto administrador para ellos, y Vicario para regir la Parrochia que hay en el dicho Monasterio, como todo ello se publicó y notorio y por tal, lo alego= Demás de lo susodicho mandaron los dichos Nuncios, que

en el dicho Monasterio de Retuerta se celebrassen los Capítulos Provinciales, si otra cosa no pareciere al Provincial, y Definidores, y que en él residiese el Provincial, que había de ser Abad de dicho Monasterio. Ordenó y mandó el dicho Obispo de Mantua por su Constitución, que quando el Provincial visitasse o sus Visitadores, que llevassen de cada Monasterio, las expensas tasadas en el Capítulo Provincial que se celebró en Retuerta, primero de Noviembre de 1574: Ordenaron otro si los dichos Nuncios, que las elecciones de los Abades de los Monasterios no las hiciesen los Conventos, sino que el P. Provincial y Definidores las proveyessen en Capitulo Provincial, que se celebrasse de tres en tres años. Lo qual, y otras cosas consta y parece por las dichas Constituciones, y está cumplido y egecutado, cómo y de la manera que se mandó. Estando las cosas en este estado, los Conventos de los Monasterios reclamaron, pidiendo por sus Procuradores que se les volviesen sus elecciones, como las solían tener conforme a las Constituciones viejas, y privilegios de la Orden. Lo que visto por el Provincial, y definidores pasados, queriéndolo egecutar, y cumplir, acordaron juntamente con algunos de los Prelados de la Provincia en una junta que se hizo en el Monasterio de Retuerta por el mes de Agosto de 1581, de embiar a pedir al General de Francia, que también concediesse que de allí en adelante, el Provincial no fuese Abad de Retuerta, ni de otro Monasterio alguno, sino que fuese Vago, y que los dichos Monasterios le sustentasen. Lo qual, el General lo concedió, y Su Santidad lo confirmó. Acordaron assimismo, que el Monasterio de Retuerta contribuyera cada año con 300 ducados para el sustento del Provincial, que fuese de los bienes y rentas del Monasterio de Arenillas, por virtud del qual acuerdo V^a. R^a. los ha llevado, y pretende llevar contra la voluntad nuestra, y así nosotros reclamamos de dicho acuerdo, y nos quexamos, y lo contradecemos, por ser como es, en notable perjuicio nuestro y de nuestro Monasterio; y decimos con la reverencia debida,

que es ninguno, y de ningún valor y efecto, y digno de revocar, y deponer por las causas y razones siguientes:

Lo primero, porque expresamente, está prohibido por el derecho poner nuevos censos y tallas en los Conventos y a los Monasterios, como esta talla. Lo otro, porque el Provincial y Prelados, que lo mandaron no fueron parte para mandarlo, atento que no se hizo en Capítulo Provincial ni en Capítulo privado, en los quales y no en otra manera se han de hacer los repartimientos, conforme a las Constituciones de la Orden. Lo otro, porque la dicha Junta no tiene tal poder, ni se puede hacer en ella. Lo otro, porque aunque fuera echo en Capítulo privado o Provincial, tampoco tenía poder de echar esta talla a un Monasterio particular, por ser contra derecho, como dicho es, especialmente, tratándose como se trataba de perjuicio de tercero tan notable, con el qual caso se requiría conocimiento de causa, y llamar al dicho Monasterio de Retuerta. Lo otro, porque los Prelados, que se juntaron y acordaron que el dicho Monasterio contribuyesse con la dicha cantidad, fueron interesados, porque cargando al dicho Monasterio de Retuerta, descargaron sus propios Monasterios, los quales están obligados a sustentar al Provincial, y a pagar las expensas de las visitas, y presidencia de elecciones, como es dicho. Lo otro porque quando se acordára en Capítulo Provincial, tampoco pudieron ordenarlo, assí, por ser interesados, como dicho es, y por el mismo caso sospechosos, como por tratarse del derecho de tercero con justo titulo adquirido. Lo otro, porque ninguno de los Prelados, que en la Junta hubo, supieron, ni entendieron el valor de los frutos, que del dicho Monasterio de Arenillas se pueden sacar, por no haver echo avanzo de ellos, ni haver llamado al Vicario, que los informára assi del valor, como de las cargas y obligaciones, que tienen, y assi en negocio dudoso dieron sentencia cierta, quando no la pudieron dar. Lo otro, porque de esta demostración no hubo más, que una

simple pláctica, y assi no se hizo decreto de ella, como no se hizo de otras cosas, que allí se trataron. Lo otro, porque tampoco se trató de este negocio en el Capítulo Provincial, que se siguió, que se celebró en el Convento de la Vid en el mes de Junio del año pasado del 82, donde era lugar propio para tratarse por haver en él, como havia Procurador de Retuerta, que respondiera, y contradixera, quando le hicieron agravio, y los Procuradores de los otros Monasterios para consentir en el sustento del Provincial, pues pedían que se les volviesse sus elecciones. Lo otro, porque la costa de sustentar el Provincial, llevaron todos los Monasterios, que uno solo, y assi lo escribieron al General que lo harían, el qual concedió que fuesse vago con este presupuesto, y es de creer que no lo concediera, si le dixeran que havian de hacer este agravio al Monasterio de Retuerta, y habiendo pedido los Procuradores de los Conventos con instancia, que se les bolviesse las elecciones, como es dicho, virtualmente se ofrecieron de sustentar a este Superior Provincial; pues era cosa llana, que habiendo de gozar el Monasterio de Retuerta de esta gracia, que los otros Conventos de elegir su propio Prelado gozaban, no podía quedar en él dicho Provincial, y assi en lo tocante a su sustento se ha de reducir a los términos, que este negocio tuviera en caso que esta anexión no estuviera echa, en el qual caso, de necesidad le havian de sustentar los mismos Conventos que pidieron fuesse vago. Lo otro, porque conforme a derecho: las anexiones han de obrar a favor de aquel a quien se hacen, y para el fin que se hacen, y haviéndose fundado esta anexión en la cláusula del Breve de Romano Pontífice, cuyo fin fué, y el de su Nuncio sustentar un mediano convento en el Monasterio de Retuerta, que es el más antiguo, y el más principal, y el más pobre de la Provincia; claro está que quitándole estos 300 ducados, que se contraviene a la intención del Papa; porque sin ellos no puede sustentar Convento de diez y ocho, o veinte Religiosos, que tiene hijos profesos, con las cargas, que le están anexas, que son muchas por estar, como está en medio de la Provincia. Lo otro, porque habiendo de

celebrar en él los Capítulos Provinciales, y aunque no se celebren, tiene muchissima necesidad, de proveerse de muchas cosas, como son Ornamentos, de que está muy falto; y el edificio de Celdas, y aposentos; de un Choro, y sillas; y el antechoro que está muy indecente; de tapias en gran cantidad para cerrar la Casa, que las llevó el Río Duero; dorar el retablo; proveer de mulas para andar, y mulas para labor de la grangeria; y barca para el río; y aderezar la pesquera que está llevada; y de vestuario para los Religiosos, y Colegiales; pagar las deudas que al presente debe, faltán dole los 300 ducados, cada día se irá adeudando más, como pareció por las cuentas de la Visita. Lo otro, porque las causas que militaban para hacer la dicha anexión, y haver de estar el Provincial en el dicho Monasterio, las mismas militan no estando ahora, y la misma costa tiene, y aún más; porque el Provincial salía a sus visitas y a otros negocios, y escusaba la Costa, y además le pagaban sus expensas. Item, porque, como es notorio el Monasterio de Retuerta tenía por sus filiaciones los Monasterios más principales de esta Provincia, como son el Monasterio de la Vid, de la Charidad, el de Aguilar, el de Santa Cruz, el de San Pelayo de Arenillas, y el de Monjas de Santa Sophía de Toro; en los quales tenía jurisdicción ordinaria, e inmediata la qual ahora no tiene, y es cosa justa, que siendo Monasterio tan principal sea socorrido, y ayudado, y llevado adelante, pues haverle quitado la jurisdicción Ordinaria, que tenía y la asistencia del Provincial, que son calidades tales, que no tienen justa recompensa, sin quererle ahora quitar por fuerza y sin razón lo que de Arenillas le viene, con que puede sustentar, como se ha dicho 18 ó 20 Religiosos, con las demás cargas que le están anexas de hospicio ordinario, de reparos, repartimientos, y subsidios y tener en pie, y bien gobernado y reparado el dicho Monasterio de Arenillas, con dos o tres Religiosos que grangean la hacienda y asisten a la Parrochia, que está en el dicho Monasterio, y distribuyen las limosnas,

que se dan en el pueblo, que es mui pobre; por las quales razones, y otras muchas, que resultan del derecho y echo; a V. P^a. Rma. y a V^s. Paternidades suplicamos, y si necesario es, requerimos sean servidos deponer la dicha verbal de terminación, y darla por ninguna, y revocarla, teniendo necesidad de revocación; declarando, y mandando, que de aquí en adelante, el Abad, Religiosos, y Convento de dicho Monasterio de Retuerta; gozen libremente todos los bienes, rentas y derechos pertenecientes al dicho Monasterio de San Pelayo de Arenillas, conforme a la anexión, que de ellos les está echa por su Santidad y por su Nuncio, como, y de la manera que gozaron siempre; mandando a la Orden, que les buelvan, y restituyan lo que el Rmo. P. Provincial les ha llevado para su sustento; y assimismo, que de aquí adelante los Monasterios contribuyan lo necesario para el dicho sustento, conforme a la cantidad y calidad de cada uno. Lo qual haciendo, harán lo que deben, y administrarán justicia. Lo contrario haciendo reclamo del agravio, como reclamado tengo, y pidolo por testimonio, y si tácita o expresamente hemos consentido en la paga de los dichos 300 ducados, o parte de ellos, pedimos restitución, por el medio más conveniente de derecho, por no caer en las Censuras puestas por V.P. Pido assimismo, que para que esta causa se pueda sustanciar, se nombre persona, que en nombre de esta Congregación hágalo, porque el echo no pare el perjuicio, que pararía si guiéndola toda la Congregación y se diputen, y nombren Juezes de partes, y en parte commoda, y segura de ciencia, y conciencia, que oigan a las partes, y las administren justicia; ante quien protesto presentar todas las escrituras, que se hicieren por mi parte; y de no lo proveer assi reclamo, como tengo reclamado, assi de los agravios como hasta aquí se han echo a mis partes, como de aquí adelante se hicieren; de los que protesto quejarme ante el Rmo. Abad de Premonstré General de esta Orden, el qual tiene reservadas para sí las apelaciones de las causas generales, y graves como lo es ésta, y protesto el auxilio de la fuerza.

Presentada que fué esta petición en el Capítulo, por el P. Procurador de Retuerta; todos se alteraron en gran manera, y en lugar de proveer justicia, y que se viesse la del Monasterio proveyeron luego, que fuesen a tomar la posesión de Arenillas, y que despojassen del todo al Monasterio de Retuerta. Vista esta determinación el Abad, que era f. Juan del Puerto, Procurador que era f. Ambrosio de Segovia, por evitar los inconvenientes, que de esta violencia se podían seguir a la Orden, que aún no estaba asentada, y por no dar a entender al Rey nuestras flaquezas en quanto a esto, y la poca paz que entre nosotros havía, dexándonos de la mano el Nuncio, que pocos días havía que nos había dexado; determinaron de dar lugar a esta ira, y tratar de algún medio, y fué, que Retuerta pagasse los dichos 300 ducados en dos pagas, por dar lugar a que pueda hacer dineros de la hacienda de Arenillas, que es todo pan; la primera por Navidad, y la otra por el mes de Mayo, con otras cosas harto perjudiciales del Monasterio, y de esto otorgaron escritura en forma, aunque no sé que se haya asentado en el libro Capitular; también creo que concertaron que el Convento de Retuerta aprobase esta Concordia, y hasta ahora tampoco sé, que la hayan aprobado, más antes sé que algunos Religiosos hijos de la Casa han reclamado de esta Concordia, como echa en gran daño de este Monasterio, y preceder poder; y de esto han echo sus reclamaciones ante un Escribano de Traspinedo llamado Andrés García, en el mes de Julio de 1585 porque si públicamente reclamáran, se temía que fueran maltratados de el Provincial que ahora es, y de los que serán adelante. Assi que el General queriendo deshacer este agravio embió a mandarlo: pero me parece que no hacen caso, ni cosa de las que él manda, aunque sean provechosas, y en honor de la Orden, quanto menos harán ésta, pues las Casas se escusan de contribuir, y el Provincial goza de estos 300 ducados, y goza también de que las mismas Casas le sustenten todos los tres años con mucha costa, y gasto de sus Casas, teniendo siempre

por huésped al Provincial, con otros inconvenientes infinitos que de esto se siguen y que por su fealdad no se declaran".

(La Vid.- Actas Capitulares de la Congregación General Hispánica por fray Diego de Vergara). Actas 9466. Libro de 1659-1723. 9467.

FRAY TOMAS DE QUIJADA 1585-1588.- Hizo el Noviciado en el Monasterio de la Vid y profesó en 1568. Cuando en el año 1585 fué elegido Abad de Aguilar ocupaba el mismo puesto en el Monasterio de Huertos, extramuros de la ciudad de Segovia. Era gran predicador y fue también Abad de Avila y de Bellpuig. Murió el día 1 de Junio de 1594. Notable predicador (13).

FRAY DIEGO MARTINEZ 1588-1591 y 1594-1597.- Fray Diego Martínez era religioso conventual de Aguilar, donde hizo el noviciado y profesó. Fue Abad de Aguilar en dos trienios. Durante el primer trienio fué suspendido en el oficio por el P. Provincial, poniendo en su lugar como Presidente del Monasterio al P. Vergara; pero, habiendo apelado a la Nunciatura, fué repuesto en el puesto. Nuevamente en 1594 le eligió Abad su comunidad. Al término de su segundo mandato se recibió en el Monasterio nuevo Breve de Su Santidad ordenando que en adelante los Abades de Aguilar sean elegidos por el Capítulo general y no por los religiosos del Monasterio (Manuel Assas, I, 614) (14).

FRAY FELIPE CASTAÑEDA 1591-1594 y 1597-1600.- Este Abad fué novicio y conventual de Aguilar y repitió trienio. Fué también visitador General, Rector del Colegio de Salamanca y Abad en Bujedo, Medina y en San Pelayo de Cerrato. Este Abad firmó las famosas Ordenanzas hechas el 23 de Enero de 1553 en el pórtico de la Iglesia de Cordovilla (15). Pero la fir

ma del Abad Felipe de Castañeda tiene lugar en el Monasterio de Aguilar el día 14 de Marzo de 1599 ante el escribano público Antonio de Castillo. El Prior de Cordovilla que presidió en Cordovilla el concejo de los vecinos la primera reunión en el pórtico de la Iglesia el día 23 de Enero de 1553, se llamaba fray Toribio Gutiérrez de los Ríos y los vecinos reunidos se llamaban Fernando (borroso) Alonso Morote, Juan (borroso) Juan Casado, Toribio Millán, Francisco Millán Pedro Casado, Alonso Hernández, Francisco Martín e ante la mayor parte de dicho Concejo, todos juntos a campana tañida, según que lo tienen de uso y costumbre e dixeron que ellos han hecho ciertas Hordenanzas consideradas al bien e provecho común del dicho Concejo y vecinos del, e al buen rregimiento e vivienda del pueblo, por tanto, que rrogavan y pedían a mi el presente escrivano que ~~las~~ leyes e Publicase, Publicamente ante todos los vecinos de dicho concejo para que viese e mirase, en como los vecinos del dicho concejo arriba declarados las consentian et contradecian y mandaban que desde aqui adelante se guardasen como en ella se contiene y si las consentiesen lo diesen en signo e dieron signo al scrivano en manera que hiciese fe e yo Gutierre García (borroso) scrivano de la Magestad Real, por mandato de los vecinos de dicho lugar y en presencia de los testigos, leí las hordenanzas siguientes.

"Primeramente hordenamos y mandamos que en cada un año aya dos fieles que sean personas abiles, e suficientes y que anden a la bez y que los que salieren en fin del año nombren otros dos que lo sean el año venidero y que los que nombre aceten sopena de cien maravedis a cada uno que no acetare para el Concejo e que si fuere Rebelde la pena doblada e que todavía lo hacete".

Estas Ordenanzas vienen en el Libro 9475 que se guarda en el A.H.N. cuya fotocopia tengo en mi poder. Se forma o se reúne el Concejo y se nombran cada año dos fieles y sobre

ellos un regidor para supervisarlos. Los fieles llaman a Concejo. Que ninguno lleve armas al Concejo. Los fieles que nom
bren cada año a dos ancianos que hagan el apeo bajo juramen-
to y recorran los campos para que los que son moços conozcan
los términos, que todos se atengan a dicho apeamiento so pe-
na de cien maravedís. Que no entren en los huertos sin licen
cia de sus dueños. Que los fieles hagan pesquisa. Que la pes
quisa hagan los domingos de ocho en ocho días. En saliendo
de la Iglesia antes de que se vengán a casa y antes de comer
y fuera del cementerio de la Iglesia. Que paguen todos el
pan al Convento de Aguilar y el que no pague, pague la multa
de dos al Concejo. Se entiende el pan cocido. Que ninguno
cape al becerro antes de Santa Marina de cada año, hasta que
sea tomado toro para el Concejo por los fieles y el que no,
pague 100 maravedis de multa y que el Concejo busque otro
toro a su costa. Se castigue, por el mismo motivo, el capar
el carnero y el cabrón, también hasta el día de Santa Marina.
Que el día uno del año el cabrón y el carnero sean libres.
El que tenga lechón, no lo cape hasta el día de San Miguel.
Que desde San Bartolomé de Agosto cualquier vecino puede dor
mir su ganado fuera con el pastor de turno. Que ninguno pue-
da regar el lino en día de domingo. Que ninguno corte los
salces de propiedad ajena. Que se guarden las fiestas de
Sta. Agueda, de San Pedro de Agosto y... Sigue una larga teo
ría de ordenanzas algunas de ellas pintorescas. Y termina
con la siguiente conclusión: "En el Monasterio de Ntra. San-
ta María la Real cerca de la Villa de Aguilar de Campoo a
treze días del mes de Marzo de mil e quinientos noventa y
nueve años, ante don Felipe de Castañeda Abad de este Monas-
terio y juez ordinario entre los vasallos solariegos y en
presencia de mí, el scrivano del Rey nuestro Señor y del di
cho Monasterio y testigos de yuso escritos parecieron presen
tes los vecinos rrexidores del lugar de Cordovilla y dixeron
que ellos tienen ceras y trasladadas estas hordenanzas que
el Concejo de dicho lugar tiene para corregir y gobernar por
ellas, las cuales presentaban ante su paternidad y le pedían

y suplicaban las mande confirmar y aprobar atento que son muy útiles y necesarias para el buen gobierno de dicho lugar, sobre que pidieron justicia y juraron ese pedimento en forma, estando presentes por testigos: Juan del Castillo y Xerónimo Mata, estantes en el dicho Monasterio. El dicho Padre Abad y Juez susodicho dixo aviendo visto las dichas Hordenanzas, y el pedimiento ante su Paternidad echo por los testigos y rregidores del dicho lugar de Cordovilla las confirmava, y confirmó en todo y por todo, como en ellas se contiene en quanto son buenas y justas y a todo conforme y mandava y mando a los vecinos de dicho lugar y cumplan y executen en todo y por todo como en ellas se contiene y so las penas en ellas declaradas y mas de otros dos mil maravedis para obras públicas del dicho Monasterio, y ansi los probé yo, y mando y confirmo siendo testigos los dichos.

El Abbad de Aguilar
Felipe de Castañeda.

ante mí
J. Antonio de Castillo

NOTAS AL CAPITULO VI

- (1) Excmo fray Esteban de Noriega, premonstratense de La Vid y Obispo de Solsona; Crónica de los Abades más notables de la Circaria de España. fol. 104 a.
- (2) Manuel de Assas; obra citada, tomo I, pág. 611.
- (3) Fray Antonio Sánchez, fol. 31 r.
- (4) Ibidem.
- (5) Manuel de Assas; obra citada, tomo I, pág. 611.
- (6) Fray Diego de Vergara: "Matrícula general y apeo del Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoó. 1575, fol. 12 a. M.S.

- (7) Fray Diego de Vergara; obra citada. fol. 13.
- (8) Fray Diego de Vergara; obra citada, fol. 14.
- (9) Fray Diego de Vergara; obra citada, fol. 15.
- (10) Fray Antonio Sánchez; obra citada, fol 32 a.
- (11) Fray Antonio de Yepes, O.S.B.; Crónica de la Orden de San Benito, tomo II, pág. 44. "El Monasterio de Aguilar tiene una carta ejecutoria emanada de la real Chancillería de Valladolid, dada en el año de 1561 y refrendada por el secretario Juan de San Esteban en el mes de julio del sobredicho año por la cual adjudicaba a esta casa la décima de todas las rentas reales de la merindad de la villa y tierra, de los escribanos, del portazgo de la madera, y haber de peso de la pellejería, zapatería, pescadería, del pan, del vino, de picotes y menucel, de ferias de ganados, de mercaderes de paños, que todo esto supone el caudal que han hecho los Reyes a este Convento concediéndole una merced tan calificada".
- (12) Goovaerts, León; "Ecrivains, artistes et savants". Dictionnaire biobibliographique; tome II, page 582. P. de Noriega ap. Hugo, Anal II, col. 1135.
- (13) Fray Antonio Sánchez; obra citada, fol. 33 a.
- (14) Ibidem.
- (15) A.H.N., Ordenanzas y costumbres de Cordovilla; año 1553. Libro 9475 S.M.

CAPITULO VII

LA REFORMA ENTRE LOS PREMONSTRATENSES ESPAÑOLES COMO CONSECUENCIA DEL CONCILIO DE TRENTO.

SEPARACION DE LA CIRCARIA ESPAÑOLA DEL TRONCO DE PREMONTRE. EL VENERABLE P. FRAY DIEGO DE VERGARA GRAN COOPERADOR DE LA REFORMA Y EL MAYOR HISTORIADOR DE LA MISMA.

LA NUEVA VIDA RELIGIOSA EN EL MONASTERIO DE AGUILAR.

LA REFORMA DE LOS PREMONSTRATENSES ESPAÑOLES DEL SIGLO XVI.- Tal vez ninguna orden religiosa disponga de una crónica tan exacta y detallada sobre su reforma en el siglo XVI como la de los premonstratenses españoles. Su autor, fray Diego de Vergara, tomó parte activa en los acontecimientos que describe, se informó de testigos oculares, exploró y ordenó los archivos de los Monasterios premonstenses de Aguilar, Retuerta, La Vid, Ibeas, Santa Cruz de Monzón, San Pelayo, Bellpuig y Almazán, por haber sido Abad trienal en los seis primeros, visitador apostólico en el de Bellpuig y prior en el Priorato de Almazán donde entregó su alma al Señor el 31 de Agosto de 1601, recibió un lote de documentos del nuncio Ormaneto, y Dios sabe por qué medios se procuró copia de otros entonces secretísimos que incorporó a su crónica (1).

En ella nos describe las persecuciones, las angustias, los trabajos, los denuestos, las cárceles, el hambre y las amenazas que padecieron (2) ofreciéndonos la historia de la Congregación Premonstratense en España en su período constitucional, (1567-1600). Escribe con pasión pero sin errores; con dramatismo y colorido, pero sin exageración, reproduciendo casi todos los documentos esenciales (3), describiendo la dramática lucha sostenida por la Orden Premonstratense Española, condenada a desaparecer por Felipe II.

La Orden, fundada por San Norberto en el siglo XII, no se hallaba en el momento más halagueño al terminar el Concilio de Trento; y concretamente el Monasterio de Aguilar acababa de cerrar un período doloroso que fué el de los Abades comendatarios que acabo de narrar en el capítulo VI. El juicio emitido por el nuncio en Madrid, Juan Bautista Castagna, Arzobispo de Rossano (más tarde Papa, con el nombre de Urbano VII), en carta al Cardenal Alejandrino, Miguel Bonelli, O.P., secretario de San Pío V, le informaba que en estos reinos hispánicos había algunas religiones de frailes que tenían gran necesidad de reforma. "No tienen cabeza, no son visitados como conviene, y no hay quien tenga cuidado de ellos. El que más se apropia más tiene. Están más dsipuestos a dar escándalo que edificación. Se trata de ciertos premonstratenses que no tienen otro recurso, ni superior, ni capítulo general sino en Francia, donde no van ni han ido jamás desde hace mucho tiempo. Hay pocos monasterios, están acefalos, tienen Abades perpetuos y algunos son ricos (4) y gastan las rentas como les parece. Ellos mismos conocen que tienen necesidad de orden" (5).

Este despacho diplomático parece escrito bajo la inspiración de la corte española, que por entonces había desecadenado una ofensiva general en favor de la reforma de las órdenes religiosas (6). Para ser exacto, debía de haber dicho que la orden estaba de vuelta, que se notaban síntomas alentadores, y que contaba con no pocos elementos sanos, que estaban trabajando ya para la reforma.

Ante las reclamaciones de Felipe II el Papa San Pío V había decretado el 2 de dicciembre de 1566 la supresión general en España de los claustrales franciscanos a quienes tenía en mala reputación, y había ordenado la reforma de los canónigos regulares, de los benedictinos, cistercienses, dominicos, agustinos, carmelitas y otras órdenes, pero sin mencionar expresamente a los Premonstratenses (7).

Este Breve, tal como estaba redactado, fué de difícil ejecución. Por eso, los ministros de Felipe II suplicaron al Papa les facilitase la tarea de acabar con la claustra (8).

Luis de Requesens, embajador español en Roma, escribió satisfecho al monarca: "En una larga audiencia que tuve con el Papa, pocos días ha, le informé de todo lo que V.M. manda sobre la reformación de los claustrales y halléle de manera que casi me concedió todo". Me otorgó la reducción de los claustrales y la reforma de los carmelitas, trinitarios, mercedarios y canónigos regulares de San Agustín. "Los eremitas de San Jerónimo, que allá llaman isidros, se contenta que se reduzcan a la dicha orden de San Jerónimo, donde salieron, y también que los de premoste se reduzcan a la dicha orden de San Jerónimo; que, aunque V.M. no señaló a cuál quería que se redujesen, me pareció señalar ésta, por ser orden tan principal y tan reformada, y militar debajo de la regla de San Agustín como la de Premoste, y también, porque favoreciendo V.M. tanto como favorece a esta orden, me pareció que tendría satisfacción de que creciese en España de quince o veinte casas, como crecerá destas dos uniones".

"De todas estas cosas está ordenado un Breve, que no oso asegurar que no habrá mudanza en él... Y será menester que esté prevenido, y se tenga secreto lo de Premoste y isidros para que se execute luego en llegando el Breve, por que ha de haber en ello gran grita, especialmente en los de Premoste, de quien es protector el cardenal de Ferrara" (16 marzo 1567) (9).

El Breve, que comienza por las palabras "Superioribus mensibus", fué despachado el 16 de abril de 1567 con tanto secreto, que ni siquiera los cardenales fueron consultados (10). El párrafo relativo a los Premonstratenses está redactado en términos duros y su parte dispositiva es ambigua. El

Papa se hace eco de los informes según los cuales existen en los reinos españoles ciertos monasterios de la orden premonstratense bajo la regla de San Agustín, cuyos frailes viven de una manera muy disoluta y necesitan una reforma no pequeña, tanto en la cabeza como en los miembros. Por eso, el Pontífice dispone que los Religiosos de San Norberto se reduzcan a la observancia de los frailes de San Jerónimo de la observancia de España, que también militan bajo la regla de San Agustín, y encomienda la ejecución de esta tarea a los Arzobispos y Obispos, a sus vicarios y oficiales con la cooperación de dos frailes de San Jerónimo por cada convento (11).

Las letras pontificias comenzaron a ejecutarse inexorablemente por los claustrales franciscanos. La mayor parte de ellos encontró duro sujetarse a un género de vida que no había profesado (12) y el doctor Navarro, Martín Azpilcueta, era del parecer de que no se les podía obligar a ello (13). Algunos viejos, que no sabían qué vida llevar, se resignaron a terminar sus vidas entre los observantes. Otros, más jóvenes y robustos, atravesaron la frontera vestidos de seglar, o acudieron a Roma clamando y pidiendo el remedio del agravio que se les hacia, pero el Papa se cerro en banda y aún mandó que ningún oficial de la corte romana les diese oídos. Muchos, desesperados, se enrolaron en las guerras de religión en Francia (14). Después les tocó el turno a los frailes llamados terceros o de la penitencia, cuyos conventos fueron entregados también a los observantes de San Francisco. Algunos, forzados, tomaron el pardo hábito de la observancia; otros huyeron al extranjero, y algunos se fueron a la guerra, como los claustrales. Su general fray Rodrigo Doportó, gallego, fue confinado en Madrid, donde permaneció muchos días sin poder hacer nada. Veía arder su casa sin poderlo remediar ni saber la causa. No tuvo noticia del Breve hasta que le facilitó la copia fray Diego de Vergara. Por fin, con licencia o sin ella se escapó de la corte y se dirigió

gió a Roma provisto de cartas de recomendación para algunos cardenales, ningún oficial de la curia le quiso prestar oído. Un cardenal trató de conseguirle audiencia del Papa, pero sin éxito, porque de España habían escrito al Pontífice que aquella orden estaba ya reducida a la observancia y que su general se había puesto el pardo hábito franciscano. Habiendo replicado el cardenal que esto no era así, el Papa exclamó: "¡O Velasco! ¡Velasco!". Este, Martín de Velasco era el oidor de la cámara real y junto con el secretario Gabriel de Zayas, uno de los que movían los hilos de la reforma monástica.

En el mes de Septiembre de 1567 se aplicó el Breve a los carmelitas, mercedarios, trinitarios e isidros. Nadie opuso seria resistencia. Entretanto los premonstratenses estaban a obscuras, ignorando si el breve rezaba con ellos, porque el documento pontificio era tenido en el mayor secreto y a cada religión solamente notificaban la cláusula que le tocaba. Por fin, el velo del misterio quedó rasgado. El 12 de Agosto de 1567, cuando Vergara y el Abad del Monasterio de Santa Cruz, fray Juan del Puerto, regresaban de visitar el Monasterio de Santa María de Aguilar, se encontraron con un pastor entre Aguilar y Arenillas, que les dió el Breve todo entero (15).

Es posible que así sea, pero uno se pregunta de dónde le vinieron a Vergara los demás documentos secretísimos, y porqué solo el Breve lo obtuvo de una manera insólita. En todo caso los premonstratenses eran los primeros religiosos en conocer el texto íntegro y en estar prevenidos para el golpe que se avecinaba.

Sobre la cláusula que a ellos les afectaba, no todas las personas consultadas eran del mismo sentir. A unos les parecía imposible que el Papa, en cuatro renglones, quisiera deshacer una religión tan antigua y extendida por el mun

do, y en apoyo de su punto de vista alegaban numerosas y fuertes razones. Otros opinaban que a los premonstratenses les esperaba idéntica suerte que a los claustrales y terceros, y que debían escarmentar en cabeza ajena. Si los contrarios no aspiraban más que a la reforma de los premonstratenses, ya la habrían emprendido como la habían emprendido la reforma de los carmelitas, mercedarios y trinitarios. Evidentemente aspiraban a la supresión, y como el Breve no estaba claro, la tardanza en ejecutarlo era señal de que los hombres de confianza de Felipe II habían solicitado una declaración pontificia.

Unos y otros coincidían en que lo más seguro era que los premonstratenses acudiesen a Roma, de donde únicamente les podía venir remedio. De acuerdo con este parecer, algunos superiores de la Orden acordaron enviar a Roma a fray Gonzalo de Salas Abad del Monasterio de San Saturnino de Medina de Campo, hombre versado en negocios, conocedor y conocido de la corte romana, donde había residido algunos años y tenía influyentes amigos (16).

El 22 de septiembre de 1567 emprendió el viaje desde el Monasterio de Huertos de Segovia, provisto con el dinero reunido para la adquisición de una casa en Salamanca, destinada a colegio universitario de la Orden. El 30 del mismo se hallaba en Cartagena y por falta de pasaje tuvo que ir a Barcelona, de donde llegó a Génova el 30 de Octubre. En Génova descansó hasta el 3 de noviembre en casa de doña Maria Lomellini, hermana del Cardenal del mismo nombre, Benito Lomellini + 1579, y el 12 del mismo mes entró en Roma. Allí recibió la generosa hospitalidad del mencionado cardenal, quien deseaba corresponder a los servicios prestados por el Abad a micer Francisco Lomellini, hermano del purpurado.

En seguida le expuso el objeto del viaje, que se cifraba en alejar, mediante una declaración pontificia, la tormenta que se cernía sobre la orden premonstratense a consecuencia del Breve "Superioribus mensibus", del que le mostró una copia. El cardenal, al leerla, comprendió instantáneamente el designio de los ministros de Felipe II, de extinguir la orden premonstratense incorporándola a la de San Jerónimo, pero puso tres serias dificultades para obtener la declaración deseada. El pontifice era inflexible en modificar las letras una vez concedidas. El breve se había expedido a instancias del rey de España y afectaba al cardenal de Ferrara, Hipólito del Este + 1572. Ahora bien, si él siendo Abad General de la Orden y cardenal protector de la misma, no se encargaba, ninguno lo haría, especialmente tocando al rey católico, de quien la mayor parte de los cardenales recibía alguna pensión, antes bien, procurarían darle contento. El mismo Lomellini mostró a Salas, una carta del monarca español, en la que le prometía mil ducados de pensión en la primera oportunidad que se presentase. Fray Gonzalo entendió que el soberano retiraría la promesa tan pronto se enterase de la hospitalidad que el cardenal le prodigaba. Por eso le pidió licencia para marcharse a otra parte, añadiendo que si de veras quería hacerle algún favor, se interesase para que el cardenal de Ferrara tomara bien el negocio y por su medio se sacase la declaración pontificia.

El cardenal genovés, uno de los más pobres de la curia romana, le respondió. "Padre, vos habéis de estar en mi casa, porque sois mi amigo, y en esto, a ninguno hago agravio, y quiero que entienda vuestra orden que no se engañó en enviaros por su procurador a esta corte, entendiendo la parte que teneis con nuestra persona. Yo me emplearé en vuestro servicio y de vuestra religión sin respeto alguno, y doy por bien perdida la confianza de los mil ducados que el rey me tiene dada, y si fueran diez mil, lo mismo hiciera. Yo

me huelgo de me sujetar al de Ferrara y al que en vuestro negocio me podrá ayudar. Y no toméis pena, porque yo soy resolutivo en esto, y de ello muy contento, y así empezaremos a obrar desde luego".

Con estas palabras, Fray Gonzalo, que ya casi no tenía ninguna esperanza, se sintió reanimado. El cardenal Lormellini comenzó por llevar al abad a presencia del cardenal de Ferrara, haciéndole la presentación y exponiéndole el objeto de su viaje. El abad cogió la ocasión al vuelo, para significar al cardenal con lágrimas en los ojos el agravio de la supresión que esta su orden temía recibir a los quinientos años de su fundación, añadiendo que, pues Dios nuestro Señor había hecho tan gran merced en darles por protector y general a un tan gran príncipe como su señoría ilustrísima, no permitiese que en su tiempo llevase a cabo semejante atropello.

El cardenal Lomellini intervino en su favor diciendo que lo que el padre abad pedía era una cosa tan justa, que todo el mundo se había de mover en su favor y que él mismo se tenía por profeso de la orden de Premontré de la provincia de España y como tal pedía a su señoría ilustrísima la misma gracia, protestando que si los frailes vivían mal, querían ser reformados y corregidos, pero que su hábito y sus antiguas constituciones y su profesión no habían pecado para que rerselos quitar. El cardenal Hipólito de Este respondió que haría lo que pudiese, pero que gozaba de poco favor con el pontífice a quien prometió hablar. A este efecto el abad de Medina le llevó al otro día una copia del Breve y dos memoriales redactados por Lomellini, uno sobre la fundación de la Orden y otro en forma de súplica. El de Ferrara los tomó de buen grado, aunque se le había metido la idea de que eran tan claustrales como los de San Francisco, que ya estaban suprimidos, y costó no poco trabajo hacerle entender lo contrario, lo cual importaba mucho para que con más calor hablase al Papa.

Llegado el día de la audiencia, comunicó el asunto en el sacro palacio con cuatro de los cardenales favoritos del Papa, y todos le aconsejaron que no hablara de ello al pontífice, porque se aventuraba a mucho. Recibiría un bufido, no conseguiría nada y tal vez, perdería la Abadía de Premontré que la tenía en encomienda. A su juicio era mejor informar a los doce cardenales de la Congregación del Concilio, no porque fuese de su incumbencia, sino para ver si alguno de ellos se movía a decírselo al Papa o para que se propusiese en su Congregación y se remitiese en forma.

Cuando se estaba informando a los doce cardenales, que el asunto no era suyo ni se trataría en la Congregación del Concilio, ni menos saldría de ella nadie con tal embajada, porque el Papa diría que se juntaban para zapar el breve. Entonces el cardenal Lomellini avisó al de Ferrara que no dejase el asunto de mano, pues corría grave peligro. Hipólito de Este se armó de valor y se entrevistó con el Papa. El santo pontífice le declaró cuál había sido intención. El deseaba que la orden premonstratense fuese visitada por los jerónimos, pero no extinguida ni mudado su hábito, ni quitados sus Monasterios, antes bien, quería darles un General en España. Terminó encargándole que para todo este asunto acudiese al cardenal Hugo Boncompagni (el futuro Papa Gregorio XIII que había estado en España en misión especial y conocía bien y amaba a los Premonstratenses españoles) informándole del estado de la Orden para que él lo tornase a referir y se diese el medio más conveniente.

De esta primera audiencia sacaron la conclusión de que la mente de Su Santidad era diferente de como la interpretaban algunos en España en el sentido de que la orden debía de ser extinguida y unida a la orden de San Jerónimo.

El cardenal Boncompagni recibió una información completa, le entregaron las constituciones de la orden y un resumen de las mismas y habiendo entendido que la orden quería la re

forma y que la procuraba desde muchos años atrás, quedó muy satisfecho. Después expuso el asunto al Papa, añadiendo que en España trataban de suprimir la Orden en virtud del Breve, por lo que era preciso que declarase su voluntad. El Pontífice replicó: "Nuestra intención no ha sido ni es, extinguir la orden premonstratense, sino reformarla por los ordinarios y dos frailes hierónimos de España y por nuestro Breve no se entenderá otra cosa en contrario. Y, pues hay esa duda, haremos que nuestro sobrino el cardenal Alexandrino escriba al Nuncio de España para que dé a entender la intención nuestra a los executores del Breve y para que de ello informe a la majestad del rey don Felipe II".

El cardenal Boncompagni pidió esta declaración por medio de un Breve. El Papa le respondió que el Breve "Superioribus mensibus" estaba bien claro: por él no se podía entender que la orden de Premonstré había de ser extinguida y que no era de creer que nadie se metiese a interpretarlo así. Con estas respuestas el abad de Medina de Campo y sus amigos quedaron satisfechos y luego trabajaron para que el cardenal Alejandrino escribiese al Nuncio a tenor de la respuesta del Pontífice (17).

Nuevo Breve favorable a los Premonstratenses.

Entre tanto los Jerónimos, enterados del viaje del Abad de Medina, para desmayar a los Premonstratenses que se debatían entre el temor y la duda, divulgaron la noticia de que fray Gonzalo de Salas había sido detenido en Barcelona. Los mostenses quedaron profundamente consternados. Algunos, como fray Diego de Vergara, no acababan de creerlo, teniendo por muy cierto que, si estuviera preso, habría escrito, por muy encerrado que lo tuviesen. Pero el abad de San Cristóbal de Ibeas disipó las últimas dudas asegurando haberlo oído así al Doctor Velasco y a otras personas graves de la corte. La misma noticia publicó un jerónimo en Medina de Campo.

En vista de ello, los religiosos de Retuerta y otras personas responsables que se hallaban en aquel Monasterio, acordaron que su Abad, fray Diego de Vergara, se trasladase a Roma en defensa de la Orden. El viaje se decidió en media hora. Como los ejecutores del Breve estaban muy cerca del Monasterio para hacer su entrada el 18 de diciembre de 1567, un día antes fray Diego salió de la casa en dirección a Roma, vestido de seglar y acompañado de un criado, tomando el camino de Francia, aunque era muy peligroso, para evitar que le ocurriese lo que al Abad de Medina.

Pasó por el Monasterio de Urdax, (Navarra) que ya había prestado obediencia a los jerónimos. El 7 de enero de 1568 partió para Bayona, y atravesando Francia en medio de mil peligros, llegó a Génova, donde se enteró de que el abad de Medina había llegado a Roma y era huésped del cardenal Lomellini. En Roma, un criado del Arzobispo de Toledo, llamado Martín de Olloquí, le sacó de apuros saliendo fiador de un préstamo de dinero.

Por consejo del cardenal Lomellini, Vergara se presentó ante el cardenal de Ferrara, exponiéndole el motivo del viaje, que era defender la orden en sustitución del abad de Medina, a quien creía preso, y dar a entender al Papa la manera cómo los jerónimos ejecutaban el Breve, lo cual constaba por las cartas originales del Rey y del general de los jerónimos que le facilitaron en el monasterio de San Salvador de Urdax. El Cardenal hizo leerlas, en castellano, y comprobó que, efectivamente, trataban de extinguir la orden y de incorporarla a la de los jerónimos, como le había referido el abad de Medina.

Entonces, fray Diego de Vergara le suplicó no permitiese que en su tiempo se perdiera la orden y le facilitase una audiencia con el Papa. El Cardenal le respondió que haría todo lo posible en defensa de la orden y en cuanto a ponerle a los

pies de Su Santidad no lo podría hacer personalmente, pero daría orden a fin de que fray Diego consiguiera la pretensión. En efecto, le puso en contacto con micer Jerónimo a quien fray Diego de Vergara manifestó su deseo de conseguir un Breve que contuviera lo mismo que la carta del cardenal Alejandrino al nuncio Castagna, (luego Papa Urbano VII) por que sería mejor obedecido. El secretario leyó al Papa las cartas originales del Rey y del general de los jerónimos y un memorial del P. Vergara.

El pontífice se fué confirmando en la siniestra interpretación que en España se daba a su Breve, pero dilató la concesión de un nuevo Breve hasta ver lo que el nuncio respondía a la carta del secretario de Estado. Como esta carta no acababa de llegar, sospecharon que no habría nadie que hiciese de solicitador con el Nuncio, porque todos estarían presos. Por eso, de acuerdo con el cardenal Lomellini, fray Diego de Vergara emprendió el regreso a España el 25 de febrero de 1568, quedándose en Roma el abad de Medina.

Aún estaba en Florencia el abad de Retuerta, cuando fray Gonzalo de Salas le comunicó que el Nuncio había escrito que el Rey estaba retirado y que no le había podido hablar. Asimismo el abad de Medina había recibido cartas y testimonios de los agravios y prisiones de Retuerta y que con éstos y con las cartas originales ya mencionadas, pensaba expedir el Breve con tal rapidez, que quizás llegase a España antes que el propio Vergara.

Este embarcó en Génova el 24 de marzo y con él un correo de Valladolid, que llevaba el suspirado Breve (18). El documento pontificio, fechado el 18 de marzo de 1568, comienza por las palabras "Nuper cum accepissemus" y va dirigido al Nuncio en Madrid. En él San Pio V declara que los premonstratenses deben ser reformados según la observancia de su regla, no según la regla de los jerónimos, de los que dice que no tienen ningún mando ni jurisdicción sobre ellos (19).

El embajador español trató inútilmente de modificar algunas cláusulas de este Breve (20).

Al mismo tiempo el cardenal Alejandrino escribió a Castagna, que se opusiera a la supresión de los Premonstratenses, acariciada por los jerónimos en contra de la intención del Papa, el cual siempre había pensado reformar y no suprimir aquella orden sin quitarle el hábito ni las abadías, ni la obediencia a sus propios superiores (21).

Vergara, en unión del correo portador del Breve llegó a Colibre el 9 de Abril. Allí halló un bergantín de españoles en dirección a Levante, en el que viajaban el abad de Caridad y un compañero suyo; pero, como iban disfrazados de seglares, no se conocieron. Después, por Barcelona, Monserrat y Zaragoza se dirigió a Madrid, donde llegó el 25 de Abril del referido año 1568. En la capital de España encontró a fray Juan Zumel, profeso de La Vid y fray Bernardino Arias profeso de Aguilar, vestidos de paisano para que nos les prendieran. El abad de San Cristóbal llevó a Madrid el 27 de Abril, el Breve que estaba dirigido al Dr. Argüello de Valladolid, ya difunto. Sacáronse copias para todos los monasterios y en poco tiempo supieron todos los miembros de la orden que había venido su redención (22).

El original del Breve fue entregado al Nuncio quien pidió al Rey autorizase su ejecución. El rey pidió el original con objeto de reclamar al Papa a lo que Castagna le contestó que no había lugar a réplicas, sino a ejecutar el pensamiento y mandato de Su Santidad.

Por su parte, los ministros, descontentos del Breve, aconsejaron al Rey que nada hiciese en virtud del Breve, sino que de su propia voluntad, mandase lo que fuese servido. El monarca dió una carta a los obispos que mientras replicaba al Papa contra el Breve, moderasen el rigor de los procedimientos, poniendo en libertad a los Premonstratenses, absolviéndoles

de la excomuni3n, censuras y penas, y no apret4ndoles para que diesen la obediencia al general de los jer3nimos y mudasen el h4bito. Unicamente procederian en la visita sin dejarla de la mano hasta tanto que el Papa, vista la carta del Rey, proveyera lo que pareciese oportuno. "Y porque yo querr4a dar a Su Santidad muy entera noticia del fundamento con que se le pidi3 la reformaci3n de los dichos premonstratenses, ser4 bueno que luego nos envi3is una breve y sumaria informaci3n de la soltura y mal gobierno con que viv4an los de aquella casa y cu4n pocos son que otra tal se nos enviar4 de todas las otras del reino para las remitir a Su Santidad, que vea con cu4nta raz3n nos movimos a advertirle de la necesidad que hab4a de remediar la desorden de los dichos premonstratenses y cu4n ajeno es de la verdad lo que all4 se ha dado a entender" (23).

Sin esperar la respuesta de los obispos, el rey reclam3 contra el documento pontificio. A juicio del monarca, la reforma de la orden era imposible. No quedaba otra soluci3n que la supresi3n. En Espa1a, dec4a, hay unos diez y ocho monasterios premonstratenses (34) "y en todos ellos tan pocos frailes, que en los m4s, no pasan de cinco, seis o ocho, y que 4stos son todos idiotas, sin letras ni doctrina y no hay en ellos predicador, ni a4n p4lpitos en algunas de sus casas. Y allende de ser idiotas, son en las costumbres muy distra4dos y de muy mal ejemplo, pues ni guardan clausura, ni tienen ni modo ni forma de orden, ni observancia alguna, y... esto es de manera que no s3lo no se recibe beneficio en el pueblo, antes mucho esc4ndalo". "La orden est4 tan desacreditada, que no ha habido ni hay persona de virtud ni de doctrina que entre en ella. El extinguirla es cosa convenient4sima, pues con la hacienda que 4stos tienen y gastan tan mal, se mantendr4an otros religiosos, de quienes Dios ser4 servido y el pueblo cristiano edificado y aprovechado. Lo que el Papa ha hecho con los claustrales y terceros, se debe hacer con harta m4s raz3n en este caso, como lo ver4 por una informaci3n sumaria que se

enviará del mal gobierno, excesos y perdición que se ha hallado en cada una de las casas de la orden.

La reformación de que habla el último Breve no es viable, pues está claro que si quedan los mismos frailes y los mismos superiores, las medidas que se adopten, por muy santas que sean, quedarán en letra muerta. No es posible reformar una orden donde no hay personas aptas ni para superiores ni para súbditos. En los premonstratenses, no mudando por lo menos los superiores, todo lo que se haga será vano Su Santidad se puede desengañar de que por medio de visita y reforma esta orden nunca tendrá remedio. Consideramos muy buen camino el que se llevaba, de que diesen obediencia al general de los jerónimos, a fin de que él les pudiera poner presidentes de su orden, por cuyo medio se podría venir mejor al intento que se pretendía, aunque a la verdad, considerando el estado de la orden y lo que de ella se puede esperar "el verdadero remedio era extinguirla y poblar los monasterios de religiosos de San Hieronimo, que son cuales Su Santidad tiene entendido".

"Los monasterios premonstratenses españoles no tienen un superior o cabeza, antes bien reina entre ellos gran confusión y competencia y unos a otros se quieren visitar. Por eso, sería mejor que tuviesen por superior y prelado al General de San Jerónimo, que los ponga en el concierto de vida que han de menester y los gobierne como gobierna a sus frailes que es algo ideal".

El monarca termina el comunicado recomendando que informe bien a Su Santidad y procure conseguir si es posible la extinción de la orden, sino de golpe, al menos poco a poco, poniendo a los jerónimos en algunas casas y no tomando novicios hasta que se acaben. Si este plan no agradaba al Papa, debe ordenar que los monasterios premonstratenses estén debajo del gobierno y obediencia del general de los jerónimos, con facultad expresa para poner religiosos jerónimos que los

gobiernen "porque de otra manera no se hará nada que valga algo. Que con darlo a entender a su Beatitud descargo mi conciencia, pues no soy obligado a más (25)".

Evidentemente el Rey quería extinguir a todo trance y con todas sus posibilidades, la orden de los Premonstratenses y enriquecer y favorecer a sus amigos los Jerónimos y para esto ennegrecía las tintas de una manera parcial y evidente. Los tiempos de la mayor postración de la orden premonstratense habían pasado y estaba ya en plena recuperación. Algunas casas como la de la Vid se habían reducido a la observancia por bulas apostólicas. En Salamanca se estaba fundado un colegio universitario para la formación intelectual de los estudiantes más escogidos de la Orden.

Había en ella, hombres de no escasa cultura y amantes de la Reforma como fray Diego de Vergara, fray Jerónimo Calderón, fray Diego de Mendieta, fray Juan del Puerto, fray Juan Martínez y otros.

Si los premonstratenses eran tan pocos, idiotas y corrompidos, ¿cómo traían en jaque al Rey y a sus colaboradores? ¿Cómo sufrían con un increíble heroísmo las mayores privaciones, cárceles, grillos, injurias y atropellos por la defensa de su orden? Las previsiones del Rey quedaron desmentidas por los hechos. La orden se reformó por el camino que el monarca creía impracticable. En la orden había hombres capaces de llevar a cabo la reforma como lo demostraron llevando a la rama española a un resurgimiento espiritual y temporal evidentes al público. Si el rey no pedía otra cosa que la reforma, no tenía porque quejarse, pues los premonstratenses habían dado pruebas de estar dispuestos y abrazarla desde el primer momento (26).

El informe del general de los Jerónimos fue contrario a la unión de los Jerónimos y los premonstratenses, porque la regla y la vida de estos últimos no encajaba en la regla de los Jerónimos.

También el obispo de Plasencia en su respuesta a una consulta del monarca se mostraba contrario al propósito de extinguir una orden tan antigua y tan benemérita a través de siglos. "Es propio, dice el Prelado, de los papas y de los reyes católicos procurar la conservación de las órdenes religiosas y no extinguir las, mayormente en estos tiempos en que los luteranos se esfuerzan por acabar con ellas y burlar se de las mismas.

Esta consideración, sigue el Prelado, sé yo que se tuvo por los prelados que se hallaron en la primera congregación del concilio universal de Trento para no reducir todas las órdenes a cuatro o seis, extinguiendo todas las otras. Termina el Prelado rogando a S.M. "no extinga esta orden Premonstratense en estos reinos, sino que la reforme y reduzca a la observancia de su regla" (27).

Instrucciones para la ejecución del primer breve.

Estas se reducen en el primer lance a obligar a los Premonstratenses a abrazar la regla y hábito de los jeronimos se sometan por ahora a la obediencia al general de los jerónimos, de manera que conservando su propio hábito y regla, les visite el general de los jerónimos y les reforme para que guarden su regla, corrigiendo los abusos y desórdenes existentes. Cada monasterio será visitado y reformado por el obispo del lugar y dos jerónimos elegidos por su general. Los jerónimos se presentaran inmediatamente ante los obispos para que a un mismo tiempo y con la mayor celeridad se tome posesión de todas las casas premonstratenses, que en total son dieciocho; quince de frailes y tres de monjas.

Los religiosos llevaron dos comisiones del general: una para que en nombre suyo reciban la obediencia de los premonstratenses y la incorporación de sus casas, y otra para que visiten los monasterios con la autoridad de los visitantes de la orden de San Jerónimo, advirtiéndoles que no han de

usar este segundo poder ni mostrarlo a los norbertinos en manera alguna hasta que hayan recibido la obediencia y tomado posesion de sus casas, a fin de no exasperarlos.

"El obispo, su vicario u oficial, juntamente con los jerónimos, llevarán consigo la justicia seglar del pueblo donde estuviere el monasterio y un notario apostólico. Si los premonstratenses rehusan prestar la obediencia, el obispo o su vicario procederá contra ellos por medio de censuras. Si éstas no bastaren, los jerónimos reclamarán la entrega de los monasterios y tomarán posesión de ellos."

"Una de las cosas que más conviene prevenir con tiempo es poner en seguridad los bienes de los conventos: cálices, cruces, ornamentos y otras cosas del servicio del altar y cualesquiera otros bienes muebles, lo mismo que las escrituras y títulos de los bienes raíces de las casas. Por eso conviene que hagan pronto un inventario de todos los bienes y los pongan en lugar seguro. Y como es posible que los Premonstratenses hayan sacado o encubierto algunos bienes muebles o escrituras de sus monasterios, los comisarios harán las oportunas diligencias para averiguar su paradero."

"Y como quiera que este negocio el principal y último fin que se tiene para adelante es reducir a los dichos premonstratenses y sus monasterios enteramente y de todo punto a la orden de San Hierónimo".

Para la elección de los comisarios se celebró un capítulo en noviembre de 1567 en el Monasterio de San Bartolomé de Lupiana, donde residía el general de los jerónimos. El doctor Martín Velasco, del supremo consejo y de la camara real "por cuya industria se entiende que tuvo principio esta notable hazaña..." los forzó de parte de S.M. y ofreció mercedes a los que con ánimo cumpliesen esta santa obra (28).

Estando allí reunidos recibieron las instrucciones y carta de S.M. y de su general, la fórmula de obediencia que debían prestar los norbertinos y hasta los mandatos de visita que los comisarios debían dejar en las abadías.

"Y partieron como los apóstoles, de dos en dos, con orden de que todos en un día y a una hora entrasen en nuestras casas y nos tomasen descuidados (29). El día señalado para la entrada era el de la Expectación de nuestra Señora, vulgarmente llamada Ntra. Señora de la O, 18 de diciembre 1567, aunque por ser las casas más numerosas que las de los isidros y estar más apartadas, no se pudo realizar así, entrando unos antes y otros después" (30).

Actitud de los Premonstratenses ante la ejecución del Breve.

Según fray José de Sigüenza "en ninguna casa los recibieron bien, antes protestaron siempre agravio y fuerza, haciendo requerimientos que la obediencia que daban era contra su voluntad, porque les hacían violencia" (31).

Los religiosos de Aguilar de Campóo, se resistieron al principio pero ante la fuerza y amenazas, se sometieron con muchas protestas, menos el Abad, fray Diego de Angulo, que estuvo preso con grillos durante mucho tiempo, sin que nadie ni nada fueran capaces de doblegarle. Tampoco se rindieron fray Gaspar y fray Bernardino Arias, que estuvieron todo el tiempo fuera del monasterio. El gobernador eclesiástico de Burgos no quería admitir los frailes jerónimos a la visita; pretendía que asistiese un notario seglar a la misma y quedase él con los procesos originales sin entregarlos a los jerónimos.

Muchos abades y profesos resistieron y fueron por ello encarcelados y excomulgados, algunos murieron en la cárcel, otros quedaron enfermos para el resto de su vida, muchos hu-

yeron y otros, ante las amenazas se sometieron, aunque después todos volvieron a su primitiva posición (32).

A los monasterios femeninos de Toro y Villoria no fueron los jerónimos, pero la mayoría se mostraron muy firmes a favor de su Orden Premonstratense.

La actuación de los jerónimos no fue precisamente ejemplar y edificante. A la primera vista se comprendía que lo único que les interesaba era apoderarse de las llaves del arca, del archivo y de las sacristía.

Todavía en Junio de 1568 seguía preso con grillos el Abad de Aguilar junto con los Abades de Villamedianilla y Villamayor en la ciudad de Burgos hasta que desistieron de una apelación contra un mandato del gobernador eclesiástico, ordenando que en cada monasterio haya un arca de tres llaves donde se recoja la hacienda, la cual no se cobre ni se gaste sin consentimiento del abad de un fraile de la casa elegido por el convento y de uno de los padres jerónimos.

Los jerónimos no quieren rendir cuentas de la administración de los monasterios que han tenido más de cinco meses, y así los monasterios están despojados de todas las provisiones y con nuevas deudas, sin saber cómo se han contraído. La consecuencia es que en la mayor parte de los monasterios se come de prestado y en otros se padece grandísima necesidad.

Contra las constituciones de la orden en las visitas de los jerónimos intervienen seglares por testigos y tales, que padecen todas las tachas que contra un testigo se pueden poner. En Aguilar dieron un sayo a un testigo a otro cuatro ducados para que dijese lo que ellos pretendían saber.

En agosto de 1568 visitaron al Nuncio para pedirle que continuase y acabase cuanto antes un plan de reforma que ellos mismos habían comenzado hacia algunos años. Si todas las ór-

denes habían decaído del primitivo fervor, nada de extraño que también la orden premonstratense necesitase reparo, sobre ^{todo} si se tiene en cuenta que durante medio siglo la mayor parte de los monasterios norbertinos habían estado encomendados a hombres seculares y profanos, de costumbres contrarias a la orden.

No es maravilla que entre los premonstratenses haya habido algunos que con su mala vida han infamado el hábito, más por esa razón no es justo que los restantes sean perturbados en su paz y en su honra. Es más razonable perdonar por solo dos justos a toda una comunidad que por diez perdidos destruir dieciocho monasterios.

Piden al Papa que corrija los defectos y faltas que hubiere y creen que la Virgen recibirá mayor servicio de su reparo y aumento que de su disminución. Como las demás religiones se han reformado en España, la norbertina renacerá y volverá a su primitiva pureza. "Y particularmente suplicamos se abrevie el remedio proveyendo que todos los padres de la orden de San Jerónimo se vuelvan a sus monasterios, pues su asistencia en nuestras casas es de ningún efecto, antes es ocasión de muchos inconvenientes, no sólo en el gobierno de lo temporal que en extremo está gastado y pobre, mas aún también en lo espiritual, porque los que desean libertad, la toman con la suspensión de las visitas y, con la acogida que hallan en dichos padres jerónimos, se eximen del castigo y corrección de sus culpas.

Los que conocieron este memorial recomendaron con gran instancia a cada abad que en su monasterio cada cual se reformase a sí mismo y a sus súbditos, porque de esta manera Dios se serviría y el Rey también.

El 10 de Abril de 1570 el Papa Pío V despachó un nuevo Breve "Cum nos alias canonicos" en el que se concedían plenos poderes al nuncio Castagna (futuro Papa Urbano VII) para

la reforma premonstratense. Se le otorgaba facultad para exigir de los obispos y de los jerónimos la entrega de las actas de visita; destituir a los abades, prelados y canónigos sin proceso alguno; hacer trienales todos los cargos; convocar el capítulo provincial todos los años; hacer elegir un provincial con poderes suficientes en orden a la reforma; cambiar las constituciones de los norbertinos, enviar los religiosos de pequeños monasterios a otras casas y suprimir los conventos que no pudiesen mantener trece religiosos; sustraer las religiosas premonstratenses de Toro y Villoria a la autoridad de la orden, sometiéndolas al ordinario y zanjar todas las cuestiones que surgiesen. Estos poderes excepcionales, que permitían al nuncio hacer y deshacer a voluntad, durarían cuatro años.

El nuncio, una vez recibidos los procesos ^{no} y pudiendo verlos por sí mismo a causa de sus muchas ocupaciones, los confió al estudio al doctor italiano Silvio Galasso, consejero de la Nunciatura permitiéndole, para ayudarlo, se hallase presente fray Diego de Vergara, quien aclaraba las cosas que no podía entender el italiano. El doctor resumió todos los procesos que se hallaban en poder del Nuncio y que a petición de Castagna enviaron los obispos.

Por las actas se ve que los visitantes buscaban más bien lo malo que lo bueno; encontramos en ellas un abad incontinente, indisciplinado, mala administración, pero al parecer, la cosa empezaba a dar la vuelta.

Predominaban casos de decadencia, relajación, disolución, falta de clausura, juego, caza y pesca y suele haber cinco o seis religiosos que guardan mal las reglas (34).

El nuncio encomendó a los Abades de la Vid y Retuerta la labor de ejecutar las sentencias contra los reos. En esto murió el Papa Pio V y en su lugar fué elegido el cardenal Hugo Boncompagni con el nombre de Gregorio XIII. Si se exceptúa

el cardenal Lomellini, ninguna otra designación pudo ser más favorable desde el punto de vista premonstratense, ya que el cardenal Boncompagni había tomado parte activa en los negocios de la orden y los conocía mejor que nadie (35).

Poco después de su elección, Gregorio XIII, a petición de los premonstratenses españoles, confirmó los privilegios de la orden en general y de la provincia de España en particular en cuanto estuvieran en uso y no fuesen contrarios al concilio de Trento (36).

Ante el cambio de papa, Castagna se dió prisa por acabar el negocio de la reforma antes que viniese otro nuncio, pero no fué posible, porque el 9 de agosto de 1572 ya estaba en nuncio en Madrid, Nicolás Ormaneto, obispo de Padua, el cual era el autor de los Breves de reforma y de las instrucciones, de suerte que el Papa y su nuncio eran los especialistas de la reforma premonstratense (37).

El 2 de diciembre de 1572 murió el cardenal Ferrara, abad comendatario del monasterio de Premontré, cuna y cabeza de la orden; y, gracias a la diligencia del enviado de España en Roma, fray Juan Martínez, fue nombrado para sucederle fray Juan Despruets, prior del colegio universitario de París y predicador famoso de la orden premonstratense (10 diciembre 1572). Con él comenzaba una nueva era en la que el monasterio de Premontré asumía el papel director en la reforma de la orden y trataba a toda costa de mantener la unidad de la misma.

Ormaneto solicitó las facultades extraordinarias que necesitaba. Fray Juan Martínez, delegado de la orden en Roma dió a entender los daños que sufría la orden con estas dilaciones y suplicó al Papa que los remediase con rapidez (10 febrero 1573). El pontífice se informó del nuncio cesante y el 25 de abril de 1573 concedió a Ormaneto las mismas facultades que Pío V había otorgado a Castagna, encargándole que con la mayor celeridad concluyese la reforma norbertina

él sólo de acuerdo con el Breve de 10 de abril de 1570, sin necesidad de que intervinieran dos o tres obispos (38).

Un capítulo provincial decisivo

Hacia el 10 de septiembre 1573 falleció el doctor Martín Velasco, del Consejo S.M. y de su cámara, uno de los principales promotores de la proyectada extinción de la orden. Dios se lo llevó a tiempo, que no pudo estorbar la celebración del capítulo como lo había estorbado el año anterior (39).

Antes de salir para Segovia, el nuncio había notificado al Rey su intención de presidir el capítulo de los premonstratenses. El Rey mostró su satisfacción por el hecho de que el nuncio fuese a dar algún buen orden a aquella familia y le agradeció el trabajo que se tomaba en esto (40).

El 26 de setiembre Ormaneto comunica al cardenal Como que aquella misma mañana salía en dirección a Segovia. El 4 de octubre el nuncio acusa recibo de una carta del secretario de Estado de Gregorio XIII desde Segovia, donde se encontraba poniendo orden en los desórdenes de los premonstratenses (42).

El capítulo se había inaugurado en el monasterio de los Huertos de Segovia el día 29 de Septiembre de 1573 bajo la presidencia del Nuncio Ormaneto y con la participación del abad y de un procurador de cada monasterio salvo el aseglarado abad de San Cristóbal de Ibeas, fray Cristobal de Arce niega, que a la sazón se hallaba en Roma haciendo lo posible por impedir la reforma. Tampoco asistió fray Antonio Ges ser, abad de Bellpuig de la Avellanas, dependiente de la circaríá de la Gascuña, quien no quería someterse a la provincia de Castilla por temor de la reforma: ni fray Juan de Echaide, abad electo y confirmado de San Salvador de Urdax, quien no podía ejercer el cargo sin licencia del monarca, que entonces se estaba tramitando.

El sermón de apertura corrió a cargo de fray Jerónimo Calderón, abad de la Vid (43).

Se tomaron importantes acuerdos. Todas las abadías fueron reducidas a un trienio y todos los priores parroquiales al claustro. Se eligieron cuatro definidores, de ellos dos abades y dos procuradores. El nuncio propuso tres nombres para que de ellos escogiesen uno como Provincial. La mayoría de los votos recayeron en fray Juan del Puerto, abad del monasterio de Santa Cruz de Monzón, hombre dotado de exquisitas dotes de gobierno, quien fué confirmado por Ormaneto en virtud de sus facultades extraordinarias (1° de octubre de 1573). El Provincial en adelante fue Abad de Retuerta y allí tuvo su residencia ordinaria.

El nuncio declaró vacantes todas las abadías, incluso las perpetuas; y, habiendo renunciado a su derecho los titulares, el provincial y los definidores procedieron a cubrir las a excepción de Urdax, donde quedó el mismo, y de Bellpuig, cuyo titular se declaró en rebeldía.

Fray Diego de Vergara fué nombrado abad de Aguilar. Al frente del Colegio Salmantino fué colocado fray Francisco de Melgar. Las abadías de Arenillas y de Villamedianilla, incapaces de mantener a trece religiosos, fueron suprimidas.

La primera fué incorporada al monasterio de Retuerta; la segunda al colegio de Salamanca. El priorato de Brazacorta también se anexionó al colegio de Salamanca entregando la cura de almas a un clérigo secular. De la misma manera los Prioratos de Aguilar fueron servidos en adelante por seculares y unidos a la Abadía de Retuerta con la obligación de satisfacer al colegio de Salamanca 30.000 maravedís anuales.

El rito y el breviario fueron sustituidos por el romano (44).

Así la provincia de España tomaba una nueva fisonomía y se apartaba del espíritu norbertino, abandonando la cura de almas al clero secular. Los promonstratenses españoles "aceptaron" estas innovaciones que no tardaron en arraigar y en conducirles a una separación de la orden.

Fray José de Sigüenza, predispuesto contra todo lo premonstratense, juzga, sin embargo que "con éstas y otras advertencias quedó aquella religion tan otra y ha procedido después acá tan bien, que damos por bien empleado lo que en ésta se padeció, a costa que se hubiese hecho tanto fruto" (45).

Un mes más tarde la secretaría de Estado comunicó a Ormaneto la satisfacción del Papa por el éxito del capítulo, cuyas resoluciones no se habrían tomado quizá sin la presencia del nuncio. El Papa alaba la buena disposición de los premonstratenses, esperando que se ejecutará cuanto se acordó en el capítulo en honor de Dios, beneficio de las almas y edificación del prójimo (46).

Promulgación de las nuevas Constituciones

Hizo su entrada Monseñor Ormaneto en el monasterio de Retuerta el 28 de septiembre de 1575 siendo recibido por los prelados capitulares y otros que fueron llamados. Presidió el capítulo privado y las entregó las Constituciones que tenía hechas para que las vieses. Aunque las examinaron rápidamente, porque el nuncio tenía prisa, apuntaron algunas cosas que Ormaneto recogió para ser insertadas en el texto de las mismas antes de su envío a Roma. El 6 de octubre notificó a la Santa Sede que había constatado personalmente cómo la Reforma aprobada dos años antes se había puesto en ejecución y el capítulo celebrado recientemente en Retuerta había aceptado todas las Constituciones que él había hecho para la reforma (47).

El capítulo provincial siguiente se celebró en Retuerta el domingo de la Santísima Trinidad con la asistencia y presidencia de Ormaneto. El primer día, 17 de junio fueron elegidos los definidores; el 18, el Provincial fray Diego de Vergara; el 19, los abades y visitadores generales; en el mismo día instituye un noviciado para toda la provincia en La Vid y un colegio para los profesos en Retuerta. El 20 todos los abades renunciaron a sus cargos y al tiempo que les faltaba para completar el trienio, que expiraba el 29 de septiembre.

El nuncio se despidió y poco después envió a Roma un informe muy elogioso del capítulo que, según dice, se celebró con mucha paz y quietud. En él se hizo sin contradicción todo lo que se había pretendido. "Ha sido elegido provincial fray Diego de Vergara, abad de Aguilar, hombre de edad madura, de buena y ejemplar vida y de literatura y que ha trabajado mucho en la reforma, de la que se ha mostrado siempre muy celoso. Espero que gracias a este buen jefe vaya adelante la empresa comenzada. Se han distribuído las abadías lo mejor que el Espíritu Santo nos ha sugerido. También se ha instituído un lugar solo para los novicios en el monasterio de La Vid, y uno para los profesos hasta la edad de 22 años en el monasterio de Retuerta. Estas son las cosas principales que se han hecho con la ayuda de Nuestro Señor en esta Congregación.

Consumación del Cisma

Con el capítulo del 30 de abril de 1600 se cierra la historia constitucional de la reforma de los premonstratenses españoles. En él fue elegido abad de Retuerta y provincial el P. maestro fray Francisco Garrido, profeso de dicha casa. El capítulo anterior 4 de mayo de 1597 cierra la historia constitucional de la Reforma de los Premonstratenses españoles. El capítulo anterior del 4 de mayo de 1597 había

elevado al provincialato a fray Juan Terreros. La elección fue notificada al general, como de costumbre, pidiendo la confirmase.

El general Franciscus a Longoprato envió su patente de vicario el 23 de mayo de 1598, pero tardó en llegar casi tres años y medio, cuando había expirado el trienio del Provincial Terreros. Los premonstratenses españoles, creyendo que el nuevo general no quería confirmar el cargo de Provincial, como su antecesor, solicitaron del Papa facultad para que la elección fuese confirmada por los cuatro definidores sin necesidad de recurrir a Francia.

El Papa accedió a la súplica y el nuevo sistema de ratificación fue estrenado en el nombramiento de fray Diego López de Vergara.

Fray Diego López de Vergara

Nació en la ciudad de Logroño en el año 1535 (48). De familia muy cristiana recibió esmerada educación y sintiéndose llamado por Dios ingresó a los 15 años en el Monasterio Premonstratense de Retuerta (provincia de Palencia), donde en el año 1552, siendo su segundo Abad trienal Fray Juan del Puerto, vistió el hábito blanco y un año más tarde después de realizado el Noviciado, pronunció los tres votos solemnes el día 21 de Septiembre de 1553, ante Fray Miguel Gutiérrez, hijo también profeso de aquel Monasterio, que había su primer Abad trienal y entonces, por reelección era el tercero, como lo acredita la Carta de Profesión, escrita y firmada de su puño que se conservaba en el Archivo de la Comunidad.

Pronto dió el nuevo candidato evidentes muestras de su aptitud para el desempeño feliz de cualquier cargo que se le confiase, y no pequeños indicios de ingenio y talento para las Letras, que cultivó con la seria aplicación que mues

tran sus escritos. Trabajador constante y laborioso, tenaz en sus empresas, piadoso y prudente, los constantes ejercicios de estudio y oración, formaron su carácter equilibrado y amable con sus cohermanos, que contemplaban en aquel joven un renuevo útil para dar con el tiempo copiosos frutos a su Monasterio y extender sus fértiles ramos en beneficio de su Orden (49).

Producto primero de esta bien concebida esperanza fué el haber compuesto a pocos años de haber profesado, el Ritual Premonstratense para conservar la uniformidad de las Ceremonias de la Orden, cuyo original manuscrito por el P. Vergara, se guardaba en el antedicho Monasterio de Retuerta. También del mismo autor, y en magnífica bastardilla, se conserva el manuscrito del P. Vergara con la vida de San Norberto compuesta en latín por su discípulo el Venerable San Hugo, y que el Padre Vergara tradujo al mismo tiempo al castellano. Entre estos provechosos ensayos y otras laudables prácticas religiosas pasaron trece años desde su profesión religiosa, cuando el Abad Fray Lucas de Avila terminó su segundo trienio en el Convento de Retuerta y sus capitulares nombraron para sucederle al P. Vergara, en el mes de mayo de 1565, como consecuencia del buen concepto que habían formado de él (50). Dos años y siete meses llevaba en la prela^cía cuando comenzaron a suscitarse las funestas turbaciones que tanto afligieron a los Premonstratenses con motivo de su Reforma y a la que el P. Vergara dedicó todo su saber y empeño para salvar de la desaparición a su querida Orden. Innumerables viajes de incógnito y en medio de todos los riesgos; uno de ellos a Roma, a través de Francia para llevar al mismo Papa las noticias auténticas de lo que sucedía en sus Monasterios de España, proporcionando una verídica información y consiguiendo cambiar el sesgo de los acontecimientos que iban encaminados a la desaparición de la cercaria Premonstratense de España. Es digno por tanto, de tener

le por campeón, por su prudencia sagacidad y actividad, de la pervivencia primero, y después de la reforma y florecimiento de su Orden en España, granjeando amistades y atrayendo la tranquilidad deseada.

La Orden no podía mirar con indiferencia los méritos de tal hijo y así procuró premiarle en un capítulo que a primero de Agosto de 1568 se celebró en Retuerta con motivo de hacer unos estatutos conducentes a su buen gobierno y disponerse a recibir la Reforma, según los Breves Pontificios y Ordenes Reales. Concurrieron a él por convocación, Abades y procuradores elegidos y comisionados por los Monasterios de España; y todos, por unanimidad eligieron por secretario al P. Vergara, a la sazón, Prior de Retuerta.

En una de las sesiones presentó las colaciones del Abad Casiano, que había traducido del latín al castellano, a fin de que, examinada y aprobada la versión por los capitulares, se pudiesen hacer las diligencias para imprimirlas, pero los numerosos gastos de la Orden y el futuro desembolso para instalar en Salamanca un Centro de estudios para los jóvenes de la Orden, aconsejaron que la citada traducción permaneciese inédita, a pesar de todos sus méritos.

A la estimación que la Orden tenía al P. Vergara deben sumarse las pruebas de confianza y aprecio con que le distinguieron los dos Excelentísimos Nuncios Apostólicos en España, que fueron jueces ejecutores de la Reforma Tridentina en España; Rmo. e Ilmo. Don Juan Bautista Castáneo, Arzobispo de Rosano y Nuncio del Papa San Pío V, y que más tarde fué Papa con el nombre de Urbano VII. Este príncipe de la Iglesia tenía tanta confianza en el P. Vergara que le confió en compañía del Consejero de la Nunciatura, Micer Silvio Galasso, italiano, revisar los Procesos criminales formados en las visitas a los Monasterios Premonstratenses por los visitantes Jerónimos y vicarios episcopales contra algunos

de sus miembros, a causa de no poderlo hacer su Ilma. personalmente, por ocuparle otros graves negocios de su Legacía.

Se observa que, con ser tales Procesos sobre materia reservada y odiosa, y tan doméstica, se someten a discusión y examen del P. Vergara que era parte interesada. Se le entregan después de sustanciados, y repudiadas las pretensiones de los Jerónimos; y se le ordena que los lleve desde Madrid al Monasterio de la Vid, donde los entrega a los Abades del citado Monasterio y de Retuerta, comisionados por particulares letras del Nuncio, para la ejecución de las sentencias. Al mismo tiempo, su Ilma. le confía sus ocultas intenciones sobre la Reforma para que las haga saber a tres o cuatro Prelados de la Orden, que deben juntarse para el efecto. Vergara cumple con puntualidad estos encargos y vuelve a Madrid para dar razón de haber realizado su misión ante los dos Abades, cuyo desempeño fue tan exacto que mereció el beneplácito y aprobación del Nuncio (51).

Por muerte del Santo Pontífice Pío V y elección inmediata del Papa Gregorio XIII Monseñor Castáneo fué elevado a la purpura Cardenalicia y llamado a Roma, siendo sustituido en la Nunciatura de Madrid por el Ilmo. Señor Don Nicolás Ormaneto, Obispo de Padua y por el motu proprio del 23 de Abril de 1573 el Papa Gregorio XIII le ordenaba que sin pérdida de tiempo ejecutase las instrucciones que su antecesor Pío V había ordenado por medio de una bula al anterior, Nuncio Doctor Castáneo para la Reforma de los Premonstratenses.

Gregorio XIII era viejo conocido y amigo de los Premonstratenses y conocía también a España por haber venido a nuestra Patria con Monseñor Castáneo con motivo del proceso seguido al Arzobispo Carranza. El nuevo Nuncio era un experto en cuestiones de Reforma por que había actuado en la diócesis de Milán con San Carlos Borromeo y San Pío V le había confiado de 1566 a 1570 la ejecución de la Reforma en Roma,

nombrándole más tarde Obispo de Mantua. Una vez en España Monseñor Ormeneto, Gregorio XIII le tuvo que invitar a moderar su ardor, por creerlo excesivo, pero Ormeneto siguiendo el buen estado de la Reforma en que le dejó su antecesor Monseñor Castáneo logró llevar a buen término con los esfuerzos de su activa solicitud e impulsos de su paternal amor hacia la Orden mostense, haciéndose acreedor a perpetua gratitud entre sus profesores. El Padre Vergara, en las diversas ocasiones que visitó a Monseñor Ormeneto, le granjeó su aceptación y confianza, dándole muestras su Ilma. cuando presidiendo personalmente el primer Capítulo Provincial de dicha Reforma, que se congregó en el Monasterio de Segovia, el 29 de Septiembre de 1573, confirmó su nombramiento para Abad del Monasterio de Aguilar de Campoó. En el siguiente Capítulo celebrado en el Monasterio de Retuerta el Domingo de la Santísima Trinidad, día 17 de Junio de 1576, que también lo presidió Monseñor Ormeneto, no sólo tuvo por acertado la elección del P. Vergara para Provincial y juntamente para Abad de Retuerta, sino que, con precepto de obediencia, le obligó a aceptarla. Ultimamente, cuando le dió la comisión de Visitar y Reformar el Monasterio de Belpuche, en Seo de Urgel, llamado también Santa María de Avellanas, que rehusaba a la Reforma nuevamente establecida. El 15 de junio de 1577 moría el enérgico y vigilante reformador Ormeneto: podía enorgullecerse de haber dado una nueva orientación y haberle salvado de su desaparición a la Orden Premonstratense en la Circaria española, a punto ya de desgajarse del tronco de Premontré.

Muerto este benéfico Príncipe, la Orden Premonstratense siguió empleando el celo y la prudencia de Vergara en otros visibles empleos.

Confirióle la Abadía de San Cristóbal de Ibeas cerca de la ciudad de Burgos, en el Capítulo que se celebró en Retuerta el 17 de Mayo de 1579. Fué nombrado Definidor provincial

en Capítulo que se celebró el 24 de Junio de 1582 en el Monasterio de la Vid. En otro Capítulo posterior fué nombrado Abad del Monasterio de San Pelayo de Cerrato (Palencia).

Desempeño con singular acierto todas estas dignidades dejando en todas ellas claras muestras de su paso que todavía persisten, puesto que gracias a él (que revisó y ordenó los Archivos de las Comunidades por donde pasó, que fueron casi todas las españolas, dejándonos crónicas memorias, cartas y referencias directas y concretas de los acontecimientos que personalmente los vivió e imparcialmente los relató para la posteridad), ^{conocemos el período de} los Abades Comendatarios y la Reforma de la Circaria Premonstratense y su separación de Premontré. A su paso por diferentes Comunidades revisó y ordenó los contratos de compras, ventas, donaciones, censos, privilegios etc. saneando y clasificando la situación económica de los Monasterios, restaurando los Archivos, dejando gran cantidad de trabajos con su magnífica y clarísima letra. Uno se admira ahora, leyendo todo lo que escribió y viendo los trabajos que realizó y empresas que llevó a cabo, cómo pudo tener tiempo para todo ello.

Nunca estuvo ociosa su docta y bien cortada pluma. Don Nicolás de Antonio en la "Biblioteca Española" le asegura por autor de "Un tratado sobre el Templo de Salomón" que había visto manuscrito en folio don Tomás Tamayo de Vargas (52).

Al final de su vida, ya anciano, fué destinado como Prior al Monasterio de Nuestra Señora de Allende el Duero a extramuros de la Villa de Almazán. Allí se dedicó a traducir del latín al castellano las obras de Tomás de Kempis. El Ilmo. Fray José Esteban de Noriega, Premonstratense en el Monasterio de la Vid y Obispo de Solsona, puso al frente de sus manuscritos el siguiente elogio al P. Vergara:

"Es traducción de las Obras del insigne Tomás de Kempis hecha por el Venerable Padre fr. Diego de Vergara. Debe guardarse como obra de tal varón a quien debe esta Congregación el ser. Fué varón incansable en los trabajos; tradujo muchos libros, y para hacer de ella el mayor aprecio."

El Ilm. Sr. D. Manuel Abad Illana, Premonstratense en el Convento de San Norberto de Valladolid, y Obispo de Tucumán dejó encomendada la impresión de las obras de Kempis, traducidas al castellano por el P. Diego de Vergara, impresión que llevó a cabo en Valladolid la Imprenta de la Viuda de Santander.- Año de 1780.

Vergara, después de tan grandes servicios hechos a la Orden, falleció en el Convento de Almazán, con fama de religioso santo, el 31 de Agosto de 1601, habiendo residido en él desde 1594. Cierro aquí su noticia histórica con el siguiente elegante elogio que el Ilmo. Sr. D. Carlos Luis Hugo, Obispo de Tolemaya le dá en sus Anales Premonstratenses: "Didacus de Vergara litteris apprime ornatus, Antiquarius insignis, Observantiae zello nulli secundus, quinquies in diversis Monasteriis electus Abbas, monumenta in singulis eruditionis suae reliquit, sagax Chartophilatorum explorator. Vix credibile est quot ascetica, et polemica opera composuerit, homo alio qui Reformationis vel maximum portans pondus, et promovens propagationem. Historice scripsit suae Congregationem Originem, Progressus, eventa ad annum 1601 vitae suae ultimum deducta".

NOTAS AL CAPITULO VII

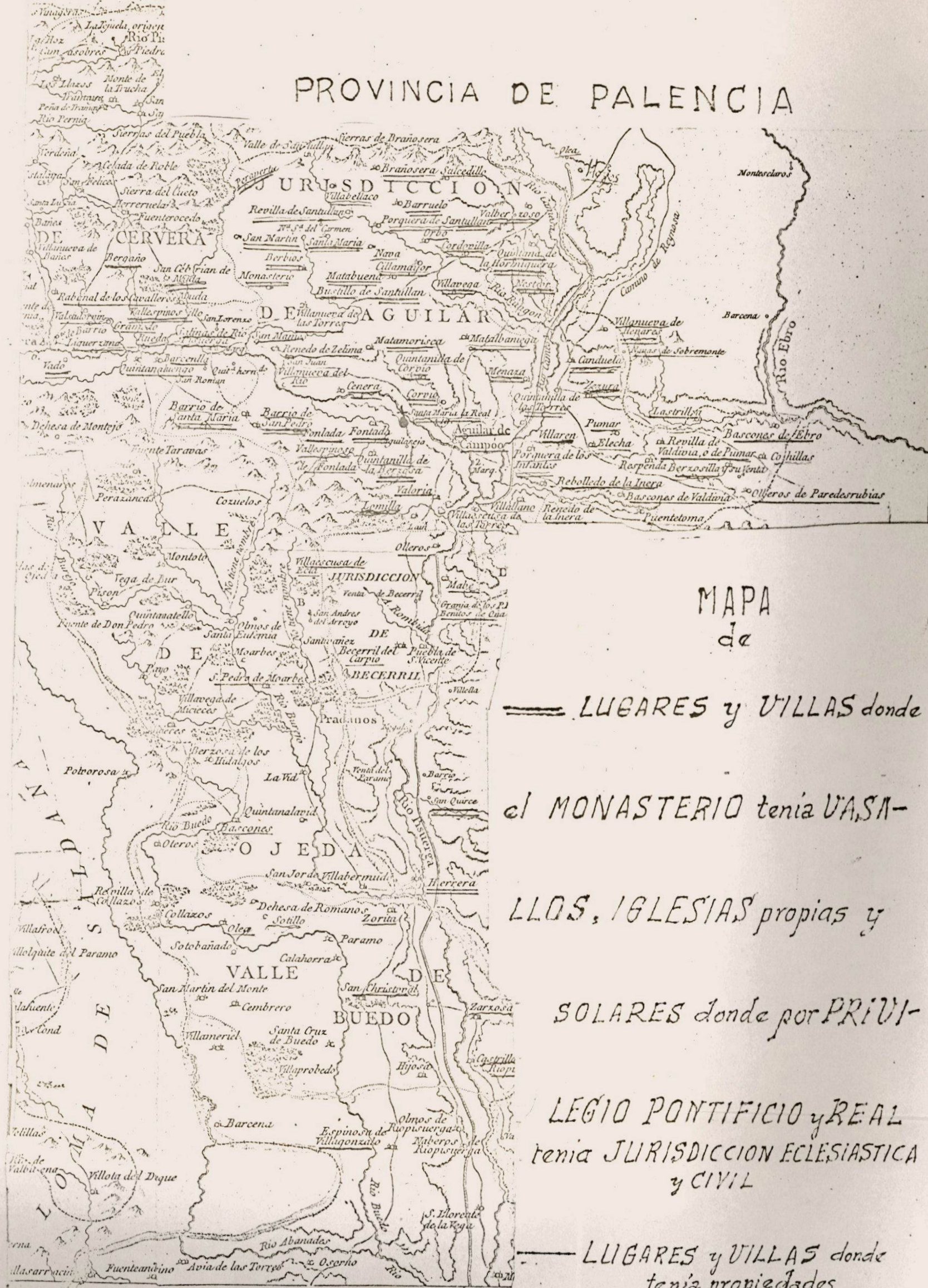
- (1) Diego de Vergara, Historia de lo sucedido en la religión cándida Premonstratense en tiempo de la Católica Magestad de el gran monarca II, en la Biblioteca de la R.A. de H^a.

- de Madrid mss. II-1-5, dos vols. sin paginación. Otras copias se conservan en el Monasterio de los Agustinos de la Vid, Libros 18 y 20 ms.
- (2) Vergara, H^a. de lo sucedido, f. 1r.
- (3) La Reforma de los Premonstratenses Españoles del siglo XVI, por J. Goñi Gaztambide, Revista Hispania Sacra 13 (1960) 5-96 p. 5.
- (4) Los más ricos eran: La Caridad (en Ciudad Rodrigo), La Vid, Aguilar, Monzón e Ibeas. (Bakmund; Monasticón, III, p. 211).
- (5) L. Serrano, Correspondencia diplomática II p. 1, n 1.
- (6) L. Serrano, Obra citada, t. IV, p. XXVIII-1.
- (7) Breve "Maxime cuperemus" Bullarium romanum, Turín, t. VII, págs. 494-496.- Pastor, Historia de los Papas t. XVII p. 528-530, Barcelona 1931.
- (8) Vergara, obra citada, f. 1 v.
- (9) L. Serrano: Correspondencia diplomática II pp. 72, 73, n. 27.
- (10) Vergara, Obra citada, f. 4 r.
- (11) Vergara, " " , f. (2 v-4 r.).
- (12) Vergara, " " , f. 4 r.
- (13) Texto en Vergara ff. 52 r - 54 r (25 nov. 1568) publicado por M. Arigita el Dor Navarro Martín de Azpilcueta (Pamplona 1895) p. 609.
- (14) Vergara; f. 4 v. El Dr. Navarro en un parecer sobre la reformación de los claustrales, del año 1569 añade:
"También sé por confesión de hartos, que algunos de ellos viven con la arte soldadesca en los presidios y compañías militares desta Italia, y otros sirviendo de mozos de espuelas y curando mulas y en otros oficios indecentes al hábito clerical y religioso, muchos de ellos dejando de rezar sus Horas Canónicas y otras las mal rezando (Archivo de Simancas, Libros de Berzosa, 12, f. 437 r-v).
- (15) Vergara, f. 5 v.
- (16) Vergara, f. 5 r., 6 v.
- (17) Serrano II p. 270; Vergara f. 8 r-v.
- (18) Vergara, ff. 8 v, 9 r, 17-18, 34 v-36 r.

- (19) Archivo Vaticano, Arm. 39, f. 48, Vergara, ff. 37 r-38 v.
- (20) Archivo Gen, de Simancas, Estado, leg. 907, n. 18, carta de Requesens a Felipe II de 26 de marzo de 1568.
- (21) Arch. Vat. Nunciatura de España vol. 6, 1º f. 5 orig. Vergara f. 37 r.
- (22) Vergara, f. 36 r.
- (23) Vergara folios 37 r., 38 r.
- (24) "Son diez y seis los conventos Premonstratenses en España y los religiosos que se hallaron por lista en todos ellos, no pasaban de ochenta y así había en algunas casas cuatro, en otras ocho, en otras seis, y así pudiendo tener muchos más en número, según las rentas que se hallaron en los Monasterios" (José de Sigüenza, Tercera parte de la historia de la Orden de San Jerónimo (Madrid 1605, pág. 215. Un memorial antipremonstratense escrito hacia 1573 afirma que los Norbertinos eran en España, eran pocos más de cien (Arch. Gen. de Sim Patr. Real 2237. No poseemos una estadística de los premonstratenses pero por los menos los Monasterios de Retuerta, Aguilar, Caridad y La Vid, pasaban cada uno de ellos de los 12 miembros. El número de Monasterios era de 18, de ellos, 2 de monjas.
- (25) Colección de documentos inéditos para la H^a. de España (Madrid, 1845.
- (26) Vergara f. 39 r.
- (27) Plasencia 9 diciembre 1567 Vergara f. 10 r. v.
- (28) Vergara f. 15 v.
- (29) Vergara f. 11 v.
- (30) J. Sigüenza p. 214.
- (31) Idem. p. 215.
- (32) Vergara f. 11 r.
- (33) Jean Le Paige, Bibliotheca Praemonstratensis Ordinis (Paris 1633) p. 740-742.
- (34) Arch. Embajada Española de Roma leg. 33 fol. 215-350.
- (35) Vergara ff. 69 v. 70 r.
- (36) Breve "Romanus pontifex" de 25 set 1572 (Le Paige, Bibliotheca pag. 734-744.

- (37) Sobre Ormaneto cf. F.M. Carini. Mons. Nicolo Ormaneto (Roma 1894).
- (38) Vergara ff. 77 r. Arch. Vat. Nunc. Esp. 8 ff. 241-242.
- (39) Vergara ff. 74 r. 76 v.
- (40) Ibidem f. 453 r.
- (41) Ibidem f. 15, 2° f. 2.
- (42) Arch. Vat. Nunc. Esp. 7 f. 435v.
- (43) Vergara ff. 76 v. Hugo II 1137.
- (44) Vergara ff. 76 v. 77 v.
- (45) José de Sigüenza, Tercera parte, pág. 216.
- (46) Nunc. Esp. vol. 15, 2° f. 2.
- (47) Nunc. Esp. 8 f. 478 r.
- (48) Nunc. Esp. 10 f. 186 r (3 julio 1576).
- (49) P. Noriega Historia reformationis Hispaniae fol. 4.
- (50) L. Goovaerts, Dictionnaire bio-bibliographique des écrivains artistes et savants de l'Ordre de Prémontré (Bruxelas 1902) t. II pp. 334-335.
- (51) Emilio Valvekens, L'Ordre de Prémontré et le concile de Trente. La Congregation des Prémontrés d'Espagne en "Analecta Premonstratensia" 7 (1932) 5-24.
- (52) J. Goñi Gastambide. "La reforma de los Premonstratenses Españoles del siglo XVI Revista del Clero Español pág. 13 y 14.

PROVINCIA DE PALENCIA



MAPA
de

LUGARES y VILLAS donde
 el MONASTERIO tenia VASAL-
 LLOS, IGLESIAS propias y
 SOLARES donde por PRIVI-
 LEGIO PONTIFICO y REAL
 tenia JURISDICCION ECLESIASTICA
 y CIVIL
 LUGARES y VILLAS donde
 tenia propiedades

FRAY JUAN DE TERRA CAPITULO VIII

UN CAPITULO GENERAL CELEBRADO EN AGUILAR.

LOS ABADES DE AGUILAR EN EL SIGLO XVII.

SITUACION ECONOMICA Y SOCIAL.

OBRAS EN EL MONASTERIO.

Empiezo este capítulo con la crónica, escrita en Aguilar y en el momento en que tuvo lugar, por fray Diego de Vergara que con su magnífica letra nos deja una relación detallada de aquella solemne asamblea, que para más realce se celebró en la parroquia colegiata de la Villa y ante la presencia del Conde de Castañeda, hijo del Marqués de Aguilar.

LOS ABADES DE AGUILAR EN EL SIGLO XVII.- La nueva reglamentación introducida por la reforma de elegir Abad cada tres años sin poder ser reelegido en el mismo monasterio, hasta pasar por lo menos otros tres años, hace que sean muchos los que pasen por el puesto de mando en poco tiempo y éstos no tengan suficiente espacio para realizar una labor de envergadura; no obstante, fueron bastantes los que repitieron el trienio y emprendieron obras de notable relieve, multiplicando la actividad del monasterio en todos los órdenes. Después de un siglo en gran parte de él decadente y hasta calamitoso, para el monasterio de Aguilar surgen nuevos fervores, nuevos bríos en lo espiritual, pero también en lo temporal, señalados por nuevas construcciones en el Monasterio, aumento de la Comunidad docente, discente y laborante. Al ritmo que subían los muros de las nuevas construcciones afluían nuevas vocaciones, llenaban las celdas y aulas del Monasterio realzando con sus voces y cantos las solemnidades religiosas de la Iglesia del convento, especialmente los viernes, las novenas y rogativas por sequías y epidemias.

FRAY JUAN DE TERREROS, 1600-1603.- Sucedió a fray Felipe Casañeda, después haber sido durante tres años Abad General de España, y tan pronto llegó a Aguilar, empezó la construcción de los dos pabellones de estilo Herrерiano que en forma de u y mirando al sudeste, constituyen la fachada del Monasterio. Es la parte más moderna o última construcción del monasterio de puro estilo Herrерiano, sobrio, sólido y elegante. En el Libro nº 9473 que es un libro de cuentas conservado en el A.H.N., se refiere al trato que se hizo en el Monasterio entre el Subprior Antonio que representaba al abad Juan de Terreros y el Maestro cantero Francisco de Miera, vecino de Liérganes en la Merindad de Trasmiera; obliga su persona y bienes en sacar y preparar piedra para la nueva construcción. El contratista principal fué sin embargo Tomás Gómez y Francisco Peral fué el contratista de carpintería. La piedra se extrapía de las canteras de Paúl y de Quintanilla de Las Torres y se medían y se labraban en la misma cantera. La dirección de la obra la llevaban el joven religioso del convento fray Juan González de la Cuesta (1) peritísimo arquitecto, y el Maestro Tomás Gómez. Los contratos y facturas están firmados por el Subprior fray Antonio Sánchez, cronista del Monasterio.

A los maestros y obreros se les daba comida y hospedaje en la hospedería del convento y se les pagaba en dinero y en trigo y en determinadas ocasiones algún carnero o algún cabrito.

FRAY JERONIMO DE OÑA 1603-1606 y 1615-1618.- Dos veces fué elegido abad este docto religioso, novicio, profeso y conventual de Aguilar, profesor y Rector del Colegio de Salamanca, abad también en la Caridad de Ciudad Rodrigo y La Vid, definidor, visitador y General de la Orden. Gozaba fama de sabio y santo que él utilizó con una actividad constante, para ganar pleitos, arreglar contratos, activar las

nuevas construcciones de la casa y mejorar los planes y reglamentos de estudios de los filósofos (Goovaerts, I, 638, Hugo, Anal I, col. 181; II col. 386 bis, 665) (2).

FRAY JUAN DE SALCEDO 1606-1609.- Hizo el noviciado en La Vid, donde fué también conventual y más tarde Abad, pero en 1586 le vemos de Prior en Aguilar, luego de Profesor y Rector del Monasterio de Salamanca, Abad de Avila y San Pelayo para volver de nuevo a Aguilar, pero ya como Abad, siendo el que recibió a fray Bernardino López, Abad General de España el 3-2-1608 con el encargo de presentarle a la Comunidad para anunciarles el acuerdo del Capitulo general sobre el traslado del Santo Cristo al Monasterio de Madrid (Francisco de Toxar, Historia de la Imágen del Cristo de Aguilar pág. 64). En su época seguían las construcciones que consumían las economías del Convento, motivo por el cual los Abades, Piores y encargados ponían máxima atención en la producción de los molinos, linares, viñedos, bosques, agricultura, y ganadería, sin descuidar la vivienda y alimentos de los vasallos (3). Es el que consintió en el traslado del Sto. Cristo a Madrid.

FRAY AGUSTIN PEDROSA 1609-1612.- Novicio y conventual de Aguilar, en 1606 fué elegido Abad de los Huertos, extramuros de la ciudad de Segovia y tres años más tarde recibía el nombramiento de Abad de Aguilar, lugar conocido y querido por él, en plena actividad y desarrollo tanto espiritual como temporal, que él secundaría con todo su cariño y celo; pero se encontró también con un acontecimiento triste para él y para su comunidad. El P. Juan de Terreros, General de la Orden, estando en la ciudad de Burgos, el día 17 de junio de 1609 ordenó al P. Ayala (rector del Colegio de Salamanca) que, alquilando una litera, se presentase de noche en el Monasterio de Aguilar para trasladar con toda reserva y discreción, al Convento. El P. Pedrosa, muy en contra de

su voluntad, ayudó al P. Ayala en tan penosa labor. No escribió más sobre esto pues va explicado con amplitud en otro lugar (fray Francisco de Toxar, H^a. de la milagrosa Imagen del Cristo de Aguilar p. 73) (4).

FRAY FRANCISCO
FRAY MATEO GARCIA 1612-1614.- Fué novicio, profeso, conventual, Prior y Abad de Villamayor en dos trienios, antes que fuese nombrado abad de Aguilar, donde falleció antes de terminar el trienio. Los formandos de Aguilar solían trasladarse a Villamayor de Treviño para cursar sus estudios de filosofía; por lo cual, eran muy intensas las relaciones de los dos monasterios. Murió en Aguilar seis meses antes de terminar el trienio (5).

FRAY FERNANDO MIGUEL 1614-1615 y 1627.- Habiendo muerto su antecesor para llenar los 6 meses que faltaban fué elegido por el P. General y los definidores el P. Fernando Miguel que rigió el tiempo con el título de presidente y realizó el mismo papel a la muerte del Abad Juan Bautista de la Vega acaecida el 2 de febrero de 1627 faltando 3 meses para cumplir el trienio. En el momento de ser elegido para esta segunda suplencia, ocupaba el oficio de definidor provincial. También fué Abad por un trienio en los Monasterios de Medina, San Pelayo y Santa Cruz de Monzón y tenía título de predicador perpetuo (6).

FRAY MIGUEL DE AYALA 1618-1621.- Quiero decir cuanto antes que este P. Ayala no es el que trasladó el Santo Cristo a Madrid, el cual se llamaba Andrés. Era profeso de la Abadía de San Pelayo de Cerrato, elegido en el capítulo general de Retuerta, fue religioso muy observante, docto y de grandes esperanzas, que se desvanecieron con su muerte a los dos años de poseer la prelación. Fué también rector de Salamanca, Secretario general y Definidor. El año que le restaba para completar su trienio sirvió en su lugar hasta 1621 con título de Abad nombrado y elegido por el Definitorio, el P. fray

Fernando de Zaldívar hijo y profeso de Aguilar, benemérito religioso, docto y hombre de gran ingenio (Fray Antonio Sánchez, Obra citada fol. 33 v.).

FRAY FRANCISCO DE SALINAS 1621-1624.- Novicio profeso de Villamayor, y también por dos trienios fué elegido Abad de su monasterio. Fue elegido Abad de Aguilar para el trienio 1621-1624. Los años 1657 y 1665 fue conventual de Aguilar (7).

FRAY JUAN BAUTISTA DE LA VEGA 1624-1627.- Tomó el hábito premonstratense en el Monasterio de Retuerta. Después de ocupar las Abadías de Medina, Avila, Ibeas, Urdax y Santa Cruz, hasta que en 1624 fué elegido para la prelacía de Aguilar por el Capítulo General celebrado en Retuerta en el año 1624 rigió los de la casa hasta el día dos de febrero de 1627 en que falleció. Para sustituirle en los 3 meses que faltaban para el trienio fué nombrado fray Fernando Miguel (8).

FRAY MANUEL ROBLES 1627-1630 y 1633-1636.- Hizo el Noviciado en Aguilar donde también, profesó y fué conventual, profesor, celerario y Prior. (Libro de cuentas 5311). El capítulo general le eligió por dos veces para Abad de Aguilar. Fué también elegido Abad de Retuerta pero renunció inmediatamente. También ocupó el puesto de definidor. En el ya citado libro de cuentas 5311 A.H.N. y con fecha del año 1634 se inserta un título de propiedad que tenía el monasterio de Aguilar sobre la fábrica de papel que había en Valladolid a la orilla del Esgueva, detrás de la Iglesia de San Juan, junto a las casas del Ldo. Rozas. El gasto de papel que se hacía en el escritorio y librería de la Abadía de Aguilar era muy grande, al que hay que añadir el que se empleaba en libros manuscritos sobre tratados de teología, filosofía, letras y artes, crónicas, libros de cuentas, de bautizos matrimonios, defunciones, escribanía de juez y alcaldes y aguaciles; las demás abadías españolas de la Orden naturalmente, se surtían de la citada fábrica, quedando los beneficios en casa (9).

También es importante el segundo trienio (año 1634) de este Abad, por haber dejado de usar los Premonstratenses de España el título de fray, nombrándose solamente Padres Canónigos, cambiando la forma de su hábito sustituyendo la que traían desde la Reforma, por la canonical de manteo, muceta y bonete; entrando en el coro con capas desde Todos los Santos hasta Pentecostés y desde esta fecha en adelante hasta el último día de octubre con sobrepelliz; e igualmente en las procesiones con arreglo a la estación. Determinóse esta mudanza en reunión celebrada al efecto en el monasterio de Retuerta por algunos abades bajo la presidencia del Abad General P. Joseph de Azevedo, en virtud de una cláusula de cierto breve del que no se había dado cuenta en Capítulo; pero cuya ejecución se encomendó al P. Maestro Felipe Vernal que había sido General de la Orden y a los Padres Definidores. Aceptóse sin resistencia lo recién dispuesto y ejecutóse por todos excepto por el Reverendísimo P. Vernal, que se hallaba en la Corte Pontificia y había conseguido el otorgamiento del referido privilegio, cumpliendo el encargo del P. General de la Orden en España. Vuelto de Roma el P. Vernal, resentido de lo que se había resuelto sin aguardar su regreso, y sin comunicarle previamente, lo que se iba a determinar, detúvose en Madrid sin ir a presentarse al General, ni dar cuenta del cumplimiento de su cargo acerca de la Curia Romana, y conservando el antiguo hábito monástico, excusándose con que escrúpulos de conciencia le impedían usar el traje recién adoptado. Consultóse el asunto con los doctores y maestros de la Universidad de Alcalá, que dieron por bien hecha la innovación; aparentó conformarse con este dictámen el P. Vernal, mientras se examinaban las cuentas del gasto de 3.000 ducados (33.000 reales) que en poco más de un año había gastado en Roma; pero, apenas aprobadas, presentó recursos al Rey, al presidente del Consejo de Castilla, y al confesor de S.M. contra el General y los premonstratenses, por la mudanza del hábito. Pasó el General a Madrid a defenderse ante el Consejo de la Cámara, que había comenzado a enten

der en el asunto; hiciéronse informaciones en derecho por parte de la Orden, y vino a remitirse al Nuncio de Su Santidad que dió auto de ínterin y dispuso que en término de seis meses se trajese un breve en confirmación de lo acordado y hecho. Envióse al efecto a la Corte pontificia al P. Jácome, hijo de la Casa de La Caridad, muy calificado, por ser muy docto y entendido en todas materias, haber desempeñado cátedra de artes en Salamanca y sobre todo, como observantísimo religioso, el cual entabló el asunto en la Curia Romana, y por tanto se sacó el poder del Nuncio Apostólico. En suma: después de las conducentes diligencias, los premonstratenses continuaron usando en lo sucesivo su nuevo traje canonical (10).

FRAY FERNANDO DE REBOLLEDO 1630-1633.- Hijo y profeso del monasterio de San Cristóbal de Cerrato, fue sucesivamente Abad de Bujedo, Aguilar y la Caridad, ostentando también el cargo de definidor. Su prelacia en Aguilar coincidió con los años más secos y calamitosos del siglo en que la fanega de trigo llegó a valer hasta 7 ducados (77 reales); como unas de las principales consecuencias de la sequía se difundió el contagio del tabardillo por toda España, del cual murieron muchísimas personas. El monasterio de Aguilar en tan calamitoso tiempo no exigió sus rentas, ni cejó de dar limosna y comida a los pobres, poniendo especial atención en socorrer a los pobres vergonzantes, adoptó y dotó a criaturas abandonadas, pagó la asistencia médica y medicamentos a enfermos carentes de medios económicos, vendió poco pan pero sin exceder de la tasa ordinaria, y auxilió con la mayor caridad posible a los enfermos de la Casa, tanto a los religiosos como a los numerosos criados, sirviéndoles y administrándoles los frailes no atacados por la epidemia (Fr. Antonio Sánchez, Obra ya citada ff. 34, y Manuel de Assas, Museo Español de Antigüedades p. I 615).

Durante esta epidemia en el Monasterio de Aguilar murieron 7 religiosos y otros tantos criados después de haber sido asistidos y servidos por los demás religiosos y por el Abad en persona, que dió muestras de heróica caridad (11).

F. FERNANDO DE ZALDIVAR 1633-1639.- Novicio, profeso y conventual de Aguilar, fue también abad de la Caridad, visitador general y predicador perpetuo (Goovaerts II, 424). Habiendo sido elegido abad de su monasterio de Aguilar, hizo reconstruir el salón grande que por ser de labor antiguo, amenazaba ruina, y derribándolo todo le puso bóveda nueva. También levantó en gusto o estilo herreriano la parte septentrional del 2° piso del claustro, contigua al salón. En todas estas obras andaba de director el peritísimo arquitecto y futuro Abad de Aguilar P. Juan González de la Cuesta. No sabemos la fecha en que se ejecutó la transformación de la Sala del Capítulo en escalera, aunque su gusto barroco nos indica como fecha probable, los fines del XVII ó principios del XVIII (12).

Algunos altares se tallaron en la misma época con gusto barroco.

La obra, con bóveda y el suelo enladrillado quedó la mejor pieza de la parte alta o segundo piso del Convento. La obra costó más de 14.000 reales.

El P. Zaldivar murió el 5 de diciembre de 1639 en Aguilar (Goovaerts 2 II, 424) y fué reemplazado en la Abadía de Aguilar por

P. ANTONIO TEMPORAL 1639-1642.- El Capítulo General celebrado el 22 de Mayo de 1639 le colocó al frente de los destinos del Monasterio Aquilarense; era hijo del monasterio de Santa Cruz, donde profesó, fué conventual, y Abad por dos trienios siendo también Abad en Avila, los Huertos de Segovia, San Norberto de Salamanca y en Aguilar (Fr. Antonio Sánchez, Obra cit. f. 35).

P. MIGUEL MERINO 1642-1645.- Novicio, profeso, conventual y maestro en Aguilar los años 1618 y 1657. Explicó con mucha fama y éxito en el Colegio Premonstratense de Salamanca, rigiendo también la cátedra de prima de aquella Universidad por especial cédula del Rector de la misma; fué también calificador del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid y de la Suprema y General Orden. Ocupó en sendos trienios las Abadías de Aguilar, Salamanca, San Pelayo y Villamayor (13).

En el legajo 5304 del A.H.N. me encuentro con un documento del tiempo de este Abad, que, por creerlo interesante, lo transcribo íntegro.

"Nos el doctor don Juan Bautista Francés de Urritigoiti, Arcediano de Balpuesta Dignidad y Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana desta ciudad de Burgos y otrosí Juez Apostólico conservador que somos del convento de Santa María La Real de Aguilar en virtud de Bulas y Letras Apostólicas, cuya jurisdicción es notoria para todos los curas y clérigos y veneficiados deste arçobispado y de la villa de Aguilar y demás partes y lugares; hacemos saver: que ante nos a pendido y pende pleito entre la Justicia de la dicha Villa, y el Abad (P. Miguel Merino) Monges y convento del dicho Monasterio de Santa María La Real, en raçon de que dicho Convento pidieron les fuesen vueltos y restituídos cantidad de ganados que con violencia les abia quitado dicha Justicia, por decir vendían vinos sin registrar ni pasar los impuestos tocantes a su Magestad y otras cosas contenidas en el proceso de la caussa, en el qual, habiendo (con conocimiento de causa) dado Mandamiento en forma, para que dicha Justicia volviese y restituyese libremente y sin costas al dicho Convento el ganado mayor y menor que le avía quitado y prendado no lo avía hecho porque abiendo constado de la notificación y acusado la rrebeldía en forma se avía mandado dar declaratoria en forma, con venignidad de seis días y abiéndose notificado, parece que por parte de don Juan de Solórzano teniente de Alcalde Mayor de la dicha Villa y de Francisco de

la Torre, procurador general de Andrés de Terán scrivano del número y ayuntamiento y de Pablo Jorrino Alguacil a quienes parece se abía notificado esta declaratoria se pareció ante nos declinándome jurisdicción y pidiendo nos hinibiésemos della y otras cosas entre las quales se interpuso apelación y se llevó el pleito a la rreal Chancillería de Valladolid de donde se remitió, por cuia remisión abiendo buelto a incurrir en las censuras de la declaración los arriva dichos por parte del dicho convento se pidió de participantes con agravación y rreagravación de censuras y excomunió de penas pecuniarias y otras cosas a que se satisfiço por la de los sobredichos abiendo dado auto para que las partes dentro de cierto término con citación la una de la otra, verificaron sus pretensiones, passado el término y presentada en él la probança hecha por el convento estando la causa en estado dimos auto del tenor siguiente =

Vistos estos autos por su merced el Ilmo. Doctor Don Juan Bautista Francés de Urritigoiti, Arcediano de Balpuesta, Dignidad de Canónigo en la santa Iglesia de Burgos, Juez conservador en la ciudad de Burgos a quatro días del mes de noviembre de mil y seis cientos y quarenta y quatro años dijo que sin perjuicio de lo probeído y estado del pleyto se despache de participantes contra las personas a quien consta aberse notificado la declaratoria con relación del estado de la causa para el efecto de que restituyan el ganado y vienes que parece avérseles quitado al convento con nombre de sequestro y embargo con declaración que en esta agravación de participantes no incurran por término de un día de la ora en quien notificare el despacho que en execución desde auto se diere, o en sus personas o en sus casas, no pudiendo ser abidos en ellas y en lo demás se resuelva ver a su tiempo y por este auto asi lo proveyo y mando y firmo Don Juan Bautista Francés de Urritigoiti ante mí Pedro Ruvio, notario scrivano en cuia execución y cumplimiento dimos las presentes por cuió tenor exortamos y requerimos y siendo necesario, mandamos en virtud de santa obediencia y so pena de excomunió mayor apos

tólica a los dichos curas clérigos y veneficiados y demás personas sobredichas que requeridas con esta nuestra carta de participantes por parte del dicho convento ayan y tengan a los dichos don Juan Solórzano Morante, teniente de Corregidor y Francisco de la Torre y Andrés de Terán y Pablo Jorriño por públicos excomulgados de participantes y no les admitan ni consientan a las oras divinas ni oficios divinos, ni que hablen ni participen con persona alguna, cumpliendo con el tenor y forma que manda el ceremonial con semejantes públicos excomulgados de participantes, hasta tanto que cumplan lo por nos mandado y merezcan beneficio de absolución, reducidos al gremio de la Santa Madre Iglesia, declarando como declaramos que cumpliendo los sobre dichos con lo contenido en dicho auto arriba inserto dentro del día que se les da de benignidad, no incurran los sobredichos en estas censuras de participantes, antes bengan a pedir absolución de las que incurrieron y están incursos por la dicha declaratoria y no lo cumpliendo y pasado dicho término incurran en la forma dicha y so las dichas penas de excomunión mandamos a qualquier clérigo, o notario o scrivano para ello requerido notifiquen las presentes y dellas deje sin la detener.

Fecho en Burgos a quatro de Nobiembre de mil y seiscientos y quarenta y quatro años. Don Juan Bautista Francés de Urritigoiti. Por su mandado, Pedro Merino, notario secretario.

Las reflexiones que me proporciona este escrito son las siguientes:

1°. A pesar de largas temporadas de abandono y desidia usadas por bastantes religiosos de la Abadía de Aguilar, en este siglo el Convento posee abundante y selecta ganadería magníficamente gobernada por el numeroso y bien pagado personal que tiene, como también posee numerosos y bien atendidos molinos, batanes, linares, pesqueras, fábrica de papel en Valladolid que le dotan de recursos indispensables para hacer frente con

decoro a las necesidades que son también grandes y numerosas: la renta anual a la que se compromete el monasterio para el sostenimiento del Colegio Universitario que la Congregación posee en Salamanca. Los novicios, filósofos ancianos y enfermos en Aguilar; el sostenimiento del numeroso personal al que en otro lugar nos referiremos más detalladamente y que es imprescindible para atender la hacienda y funcionamiento de los anejos del Monasterio; la función caritativa con peregrinos, mendigos y toda clase de necesitados, consustancial al espíritu de la Regla de la Orden; las imprescindibles y costosas obras de reparación y ampliación del monasterio; la participación económica del monasterio para los gastos del Abad general, el visitador, los definidores y el representante del general ante la Santa Sede; ciertos Prioratos o parroquias deficitarias, a quienes el Monasterio está obligado a socorrer; los costosos y frecuentes arreglos que, con relativa frecuencia, requieren los numerosos molinos y batanes que posee el Convento, etc. etc. Otra reflexión que me sugiere el citado pleito es el único instrumento coercitivo, es la excomuni3n que (según el calendario se aleja de la Edad Media) produce menos miedo en la sociedad y le hace un instrumento menos eficaz por menos temido.

P. NORBERTO ALVAREZ 1645-1648.- Gran defensor de los derechos y patrimonio del monasterio podemos llamar al P. Norberto Alvarez, elegido Abad de esta casa en el Capítulo de Retuerta en mayo de 1645. Había sido novicio en San Pelayo de Cerrato. Antes de llegar a Aguilar ocupó el puesto de Abad en Santo Spiritu de Avila. Llegado a la orilla del Pisuerga, gobernó prudentísimamente con mucha paz y quietud, a pesar de los litigios que le suscitó el marqués de Aguilar (Probationes, tomi primi Monasteriologiae Praemonstratensis A.H.N.) y (H. 47) con el título: "Fundación y antigüedades del Ilustrísimo y antiquísimo Convento de Santa María de Aguilar de la Orden Premonstratense, y calidades que ha tenido y tiene después que se fundó. Sacada fielmente de un Tumbo o Becerro y

añadida por Fray Antonio Sánchez, profeso de la misma. Reducido todo a distinta forma por don Hierónimo Mascareñas". El P. Alvarez derribó el batán que el Marqués había construído junto a los molinos de Torrentero (Goovaerts IV 7). En su tiempo se incorporaron al monasterio solares, viñedos y lagares de la comarca de Liébana (Libro de cuentas 9474 A.H.N.) y resolvió pleitos muy importantes para la casa.

P. JUAN GONZALEZ DE LA CUESTA 1648-1651, 1658-1660.- A este Abad muy vinculado a Aguilar por haber comenzado su vida religiosa en Santa María la Real y haberla terminado en ella, le llaman el arquitecto del Monasterio. Según fray Francisco de Tóxar en su H^a. de la Milagrosa Imágen del Cristo de Aguilar pág. 87, él fue el que en 1650 edificó a expensas del monasterio y con la ayuda de los devotos del Santísimo Cristo la nueva y magnífica Capilla del citado Santo Cristo; doró el mueble y enriqueció el camerino con sedas y candelabros de platas. Antes de llegar a ser Abad ya había trabajado como peritísimo arquitecto en la dirección de las obras de los nuevos pabellones que dan a la entrada o zona sur, como nos dice (Goovaerts I, 320). Ocupó durante dos trienios la Abadía de Aguilar, habiendo tenido la misma prelación en Bujedo, Caridad, Ibeas y Villamayor de Treviño. Fue también definidor y maestro. En el Libro de cuentas 9481 del A.H.N. y firmadas por este Abad aparecen entre otros los siguientes datos; "El administrador del convento vendió un buey cebado para carne en 60 ducados. Un toro en 204 reales. Una vaca preñada en 13 ducados. El ganado tanto el mayor como el menor se compraba y se vendía en las ferias de Aguilar y en otros pueblos importantes de la comarca a donde acudían los frailes administradores acompañados de los pastores y criados; estas ferias, especialmente en Aguilar coincidían con fiestas religiosas y los vasallos aprovechaban la ocasión para realizar sus ventas y compras y saldar las cuentas que tenían pendientes con el convento. Por eso son numerosos los documentos

de donación, y compra que llevan las fechas de San Miguel, San Simón y San Judas, San Juan, San Martín etc. que eran días de feria. No se pagaba todo el precio en dinero, sino que los frailes pagaban parte de la factura en género, especialmente en trigo. En este libro de cuentas del A.H.N. 9487, dice que el herrador de la Villa que trabajaba en el Monasterio, echó en este año 1659, 46 herraduras a los caballos y mulos del Convento a once quartos, montan 59 reales y ocho maravedís que se pagaron en trigo y en cancelar una deuda. La lavandera María Gutiérrez que era de Aguilar cobra al año por lavar la ropa del Convento, 11 fanegas de trigo y centeno por mitad, y 10 ducados y seis carros de leña. También en este libro vienen los contratos de trabajo de varios mozos de Villasandino que trabajaban en la viña de los Frailes de Aguilar.

P. AGUSTIN GONZALEZ BARROSO 1651-1654.- Este Abad ocupó la prelacía de Aguilar en el intermedio de los trienios del Abad P. Juan González de la Cuesta. Fue también Abad en Huertos, así como también definidor. Murió 41 17 de Febrero de 1660.

P. FRANCISCO MARTINEZ CABALLERO 1654-1657.- Cuando el Capítulo general le eligió para regir los destinos de Santa María la Real, terminaba el trienio en la Abadía de Huertos donde había hecho su profesión y pasado gran parte de su vida y donde fue Abad tres trienios. Fue también definidor (14). En el libro de cuentas de este período se indican las pagas del médico, boticario, abogado, procurador, escribano, merino, alguacil, barbero, sastre, herrero, herrador, criado 1°, criado 2°, criado 3°, cocineros, portero, hortelano, pastor de ganado vacuno, pastor de ovejas, lavandera de ropa, lavandera de vientre, zurcidora, mozo de mulas, muchacho de sacristía, niños cantores, hilaechadora y las salladoras de los huertos del Convento.

P. ANTONIO AVILA MEXIA 1657-1658.- Filial de Aguilar, de donde el Capítulo General le nombra Abad en el año 1657, falleciendo al año, el día 30 de junio de 1658. Ocupó también el puesto de Abad en Valladolid y en Salamanca. Los dos años que faltaban para el trienio los cubrió como Abad por segunda vez el P. Juan González de la Cuesta, cuya actuación ya hemos relatado.

P. GASPAR MORO, VICENTE 1660-1663.- Este Abad fué elegido por el Capítulo General, para presidir el Convento aquilareense durante un trienio. Ocupó el mismo puesto en la Abadía de San Norberto de Salamanca. Los últimos años los pasó como conventual en La Vid, donde falleció.

P. MANUEL DE CELIS MANTILLA 1663-1666 y 1669-1672.- Este Abad que por dos trienios ocupó la prelación del Monasterio aquilareense, repitió también los dos trienios en las Abadías de Ibeas y Villamayor. Después de una vida fecunda en virtudes falleció el 8 de Diciembre de 1678 en Almazán donde era Prior de la Comunidad (15).

P. MANUEL PAZ Y NOVOA 1666-1669.- Este Abad vino del Monasterio de San Joaquín, donde había sido conventual y Abad. Puso gran atención en la formación de los Novicios y filósofos como también en la vida religiosa del Convento; no en valde había pasado muchos años en calidad de Maestro.

P. JUAN DE JULIAN I 1672-1675 y 1684-1687.- Novicio, profeso, conventual, lector, predicador y maestro en Aguilar. Hombre prudente, observante muy espiritual docto en teología y eruditísimo en todas las artes. El Capítulo General le eligió por dos veces por su Abad; también ocupó los cargos de Secretario General y definidor (Libro de visitas 9474 A.H.N.). En tiempo de este Abad, el Canónigo Terán de la Colegiata de Aguilar dejó todos sus bienes al Monasterio y fué enterrado en él.

P. AMBROSIO PEREZ ROBLES 1675-1678.- Hijo del Monasterio de Aguilar, donde profesó y pasó largos años como conventual, hasta que el Capítulo General le eligió para Abad de San Norberto de Valladolid y tres años más tarde, fué nombrado para el mismo cargo en Aguilar.

P. DOMINGO GUTIERREZ 1678-1681.- Salvo el período de los estudios superiores que los cursó en Salamanca, el P. Domingo hizo toda su vida en Aguilar, donde pasó por todos los puestos incluido el de Abad pero ocupación principal fué la de formador de los jóvenes aspirantes a la vida religiosa. Murió en Aguilar.

P. JOSE VELEZ DE GUEVARA 1681-1682.- Había ocupado las Abadías de Belpuche y de San Saturnino de Medina de Campo, cuando el Capítulo General le nombró de Aguilar donde murió un año después: los definidores elegieron Abad para los dos años restantes al P. Agustín López. El P. Guevara en el corto espacio de su mandato realizó la visita canónica a las Parroquias y Prioratos de su jurisdicción acompañado de su secretario P. Francisco de Cortiguera, quien nos ha dejado la siguiente referencia en el Libro de Visitas de la Parroquia San Pedro de la Villa de Tovar que actualmente se guarda en el A.H.N. con el número 9474. Dice así: "En veinte i ocho de octubre del año de mil seis cientos y ochentaidos; Nos el Rmo. P. Maestro don fray Joseph Vélez de Guevara, Abad del Convento de Santa ^{Ma} La Real extra muros de Aguilar de Campoo del Orden de Canonicos Norbertos Premonstratenses y otrosí Juez Privativo en lo espiritual de la Parroquia de San Pedro de la villa de Tovar: Abiendo visitado el tabernáculu del Santísimo sacramento y Pila Bautismal, chrismas i santos óleos y ornamentos de la Iglesia, y hallándolo todo con decencia i linpieza, Mando su paternidad al Rdo. Prior que al presente es el Rdo. fray Thomás de Castañeda y al que sucediere en este Priorato, que ponga todo cuidado en el aseo

i limpieza para en adelante del culto divino y de todo lo que conduce para tan alto ministerio, encargándole la conciencia acerca de este Punto. Otrosí por parecernos este libro ser mui antiguo i faltarle muchas ojas i que en él no se pueden sentar los difuntos, Bautizados i Velados y estar expuesto a darle, por atentado i de ningún valor. Respecto de la falta de oja. Por tanto, mandamos a dicho Rdo. Prior en virtud de sancta obediencia, compre un libro de a folio para hazer dichos asientos, y que de ningún modo pueda asentar ni asiente en este libro persona alguna de sacramentos de su feligresía, porque le daremos por roto i cancelado, así lo probeio i mando su Paternidad en dicha Villa de Tovar dicho día, mes, i año de que yo el infrascrito doi fe.

Fray Joseph Vélez de Guevara

Abbad de Sta. María la Real

Ante mí

Fr. Francisco de Cortiguera, secretario.

P. AGUSTIN LOPEZ 1682-1684.- A la muerte de su antecesor antes de concluir el trienio, fué elegido por el consejo del Abad General para presidir el monasterio con el título ^{de Abad} los dos años que restaban. 1684-87.- P. JUAN DE JULIAN I.

P. MANUEL MANCIO 1687-1690.- Novicio, profeso, conventual, Maestro general y Abad en Aguilar, muy vinculado con su monasterio y Comunidad, fue también definidor, Abad General y Abad de San Norberto de Madrid donde murió el año 1693.

P. BALTASAR VALBIN DE OLIVARES 1690-1693.- Vino de Abad a Aguilar en el año 1690, después de haber ocupado el mismo puesto en el Monasterio de Sancti Spíritu de Avila donde años más tarde falleció siendo conventual de Avila.

P. FRANCISCO MARTINEZ 1693-1695.- Hizo su noviciado en el monasterio de San Norberto y en 1693 fue elegido Abad de Aguilar y más tarde fué Abad de la Caridad y de La Vid. Se

cretario General, predicador general y definidor. Murió el 11 de Octubre de 1696 (Goovaerts I, 574).

P. FRANCISCO CASTAÑEDA 1695-1699.- Ocupó la Abadía durante los últimos años del siglo XVII, completando un período francamente positivo y esperanzador. Se habían realizado numerosas y magníficas obras de ampliación y restauración. Había aumentado el número de religiosos y aspirantes, cuya formación había sido consolidada en sus dos aspectos; el científico y el religioso. La economía del monasterio mejoró mucho durante el siglo XVII; las consecuencias de la reforma eran evidentes y consoladoras; el Convento de Aguilar después de pasar la calamitosa situación creada por los abades comendatarios, se encontraba ahora en pleno fervor y prosperidad. El P. Castañeda cumplió a plena satisfacción de la Comunidad. Fué también abad en Bujedo y en Medina de Campo (15).

P. ANGEL DE ARCE REBOLLEDO 1699.- Habiendo fallecido el Abad Mendieta, sin terminar su mandato el P. Arce que en ese momento era definidor, fue elegido Abad para el resto de tiempo. En el año 1714 volvería a Aguilar como Prior. Fué también Abad en Avila y La Vid. Era elocuente predicador (16).

NOTAS AL CAPITULO VIII

- (1) Fray Francisco de Tójar, obra citada, fol. 63, le llama eruditísimo en ciencias humanas y célebre en arquitectura.
- (2) Fray Antonio Sánchez, obra citada, fol. 33 r.
- (3) En el libro de cuentas del Monasterio, N° 9478 que se conserva en el A.H.N. y que del tiempo de este Abad, trae la siguiente cuenta de consumo de la Comunidad: "Miércoles 24 deste se trujeron dos libras de carnero para comer los

enfermos y dos cabezas con sus lenguas ques por todo quatro reales menos quatro maravedís. Mas se compraron quatro libras y media de truchas para comer el convento, quatro reales y medio. Mas se gastaron quatro reales y diez maravedís en echar quatro erraduras a la yegua que llevó el P. procurador. Mas este día se trujeron dos asaduras en quarenta maravedís para el convento. Mas de otros dos vientres que se trujeron para comer y cenar las salladoras dos reales. Mas se trujo un real de pimienta para las empanadas de ternera y truchas. Viernes 26 deste se trujeron tres libras de garbanzos para el convento y salladoras sesenta maravedís. Mas este día se trujeron ocho libras de pescado para los mozos y salladoras, quatro reales. Este día se merendaron en casa el Alguacil de corte y otros muchos huéspedes y se gastaron ocho libras de truchas que son ocho reales. Mas aderezar la silla de la mula ocho reales y medio. Sábado 27 deste se trujeron cinco libras de bogas para la gente y salladoras setenta maravedís. Mas de libra y media de garbanzos para la gente 30 maravedís. Mas se trujeron quatro libras de sardinas en escabeche para el convento quatro reales. Mas se trujo un vientre para cenar el convento un real".

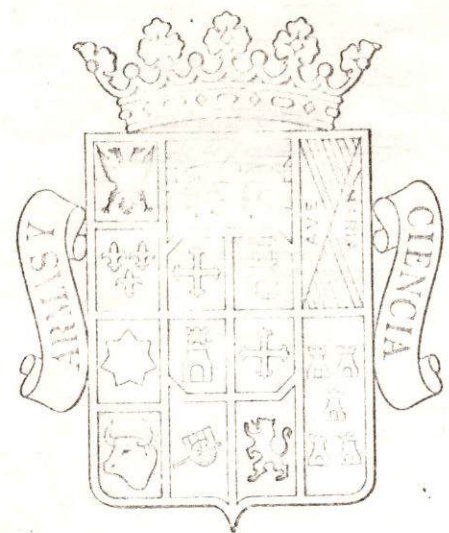
- (4) Fray Antonio Sánchez, obra citada, fol. 33 a.
- (5) Ibidem.
- (6) Fray Antonio Sánchez, obra citada, fol. 33 r.
- (7) Ibidem.
- (8) Ibidem.
- (9) Legajo N° 5311 del A.H.N. y con fecha de 1634 viene la copia de un título de propiedad que tenía el Monasterio de Aguilar sobre la fábrica de papel que había en Valladolid a la orilla del río Esgueva, detrás de la iglesia de San Juan, junto a las casas del Licenciado Rozas. La orden premonstratense tuvo un Monasterio en la ciudad de Valladolid hasta la desamortización de 1835; actualmente es Escuela Normal de Magisterio o Facultad de Ciencias de la Educación.
- (10) Fray Antonio Sánchez, Historia de Santa María la Real de Aguilar M.S. A.B. N. fol. 34 a.
- (11) Fray Esteban de Noriega, Crónica del Monasterio de Aguilar M.S. La Vid, fol. 25.
- (12) Fray Esteban de Noriega, obra citada, M.S. La Vid fol. 25: Manuel de Assas, obra citada, I, pág. 616, dice: "Hernando Zaldivar, apenas posesionado de la Abadía, trató de

reedificar en el piso alto el salón grande que por su vestutez amenazaba completa ruina: llevóse a efecto tal propósito demoliendo la pieza por completo, volviendo a erigirla y cubriéndola de bóveda en reemplazo de su antiguo artesonado, obra que costó más de 14.000 reales. También se empezó a construir el ala septentrional del claustro contiguo a la del salón.

- (13) Fray Antonio Sánchez, obra citada, fol. 35 a.
- (14) A.H.N., Libro de cuentas N° 9498, fol. 56.
- (15) A.H.N. La Vid, perg. Carp. 387, 9 y 10.
- (16) Goovaerts I, 24.

PROVINCIA DE PALLANZA

PLANO GENERAL



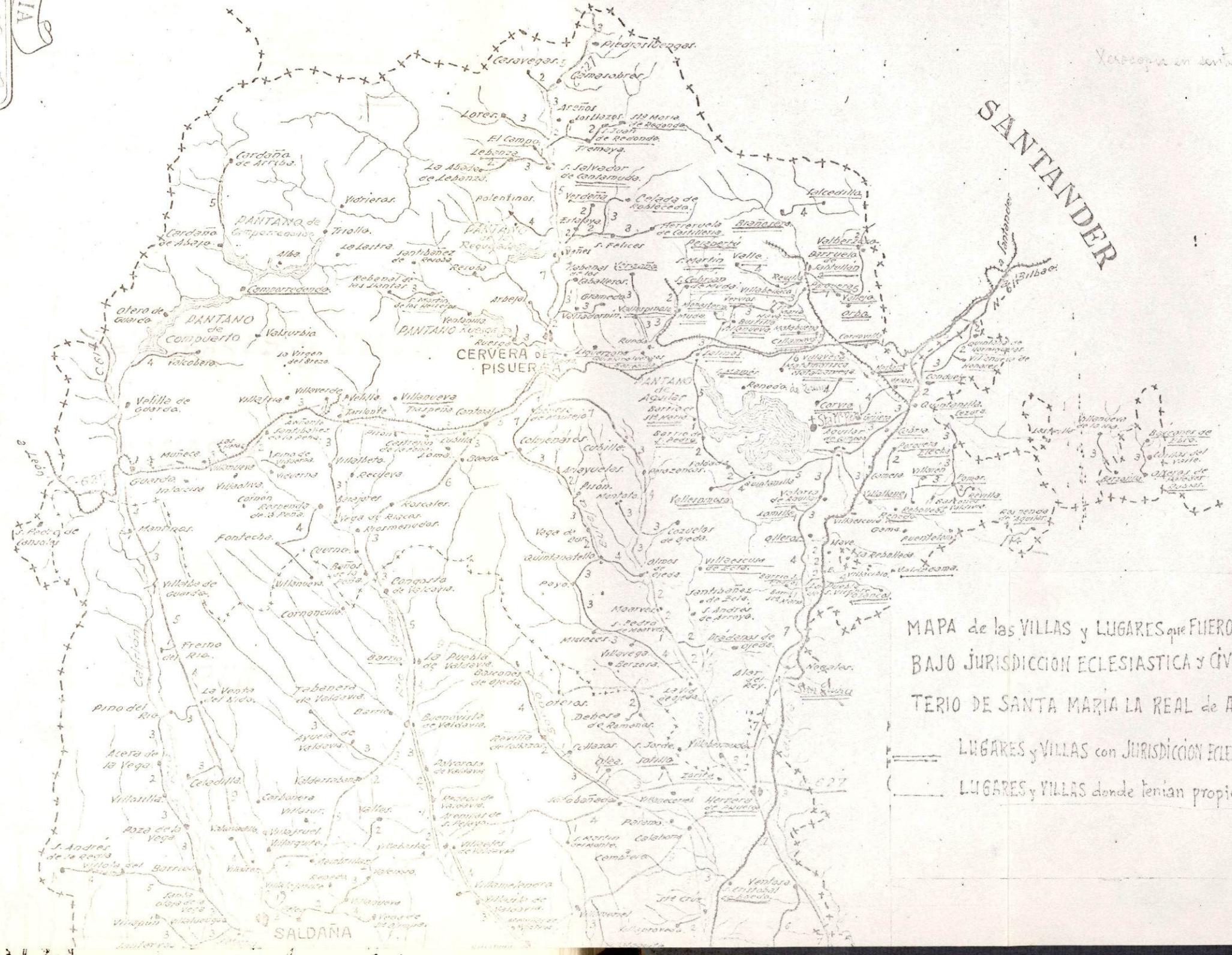
LEON

DE

ANCIA

PROVINCIA DE

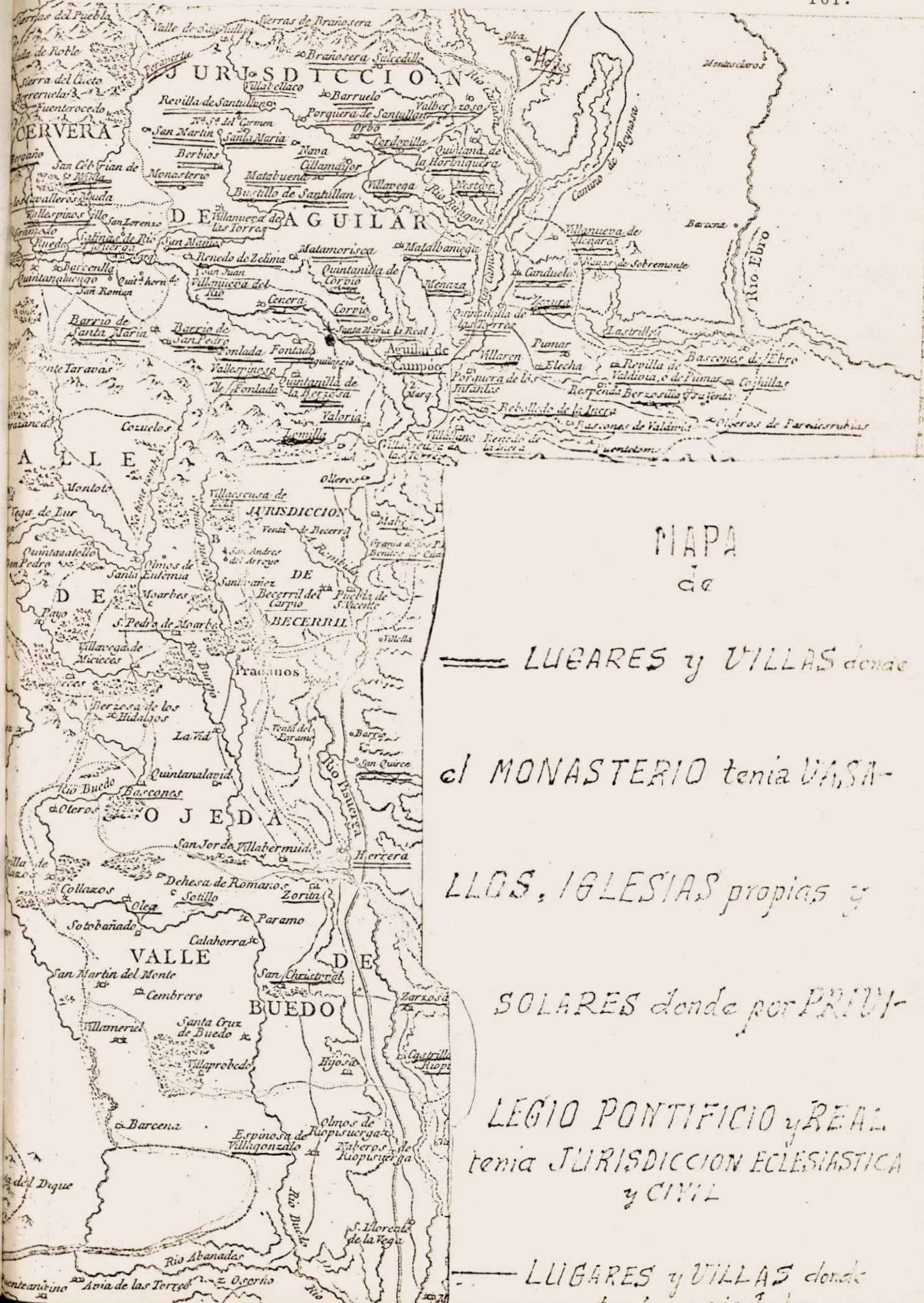
SANTANDER



MAPA de las VILLAS y LUGARES que FUERON PUESTOS
BAJO JURISDICCION ECLESIASTICA y CIVIL DEL MONAS-
TERIO DE SANTA MARIA LA REAL de AGUILAR.

LUGARES y VILLAS con JURISDICCION ECLESIASTICA y CIVIL
LUGARES y VILLAS donde tenian propiedades.

Xarocopia en cartón



MAPA de

== LUGARES y VILLAS donde
 el MONASTERIO tenia VASAL-
 LLOS, IGLESIAS propias y
 SOLARES donde por PRIVI-
 LEGIO PONTIFICIO y REAL
 tenia JURISDICCION ECLESIASTICA
 y CIVIL
 == LUGARES y VILLAS donde
 tenia propiedades

CAPITULO IX

EL SIGLO XVIII EN EL MONASTERIO DE AGUILAR.

P. JUAN DE CUETO 1699-1702.- El P. Juan Cueto fué el primero que ocupó la prelacía de Santa María la Real. También estuvo de Abad durante un trienio en el monasterio de Huertos de Segovia.

P. JUAN DE JULIAN II, 1702-1705.- Desde su juventud fué habitante de esta casa; novicio, profeso, estudiante y profesor. En su estancia en Salamanca, primero como alumno y luego como profesor, llamó la atención por su sabiduría y talento. En el año 1702 el Capítulo general le eligió Abad de Aguilar (1). Ocupó el mismo cargo en Bujedo y en Villamayor de Treviño. En 1708 recibió el nombramiento de Teólogo de la Nunciatura. Fué también definidor (Goovaerts I, 475).

P. GERONIMO CABALLERO 1705-1708.- Novicio y profeso de San Norberto, llegó a Aguilar elegido Abad en el año 1705. De una magnífica formación intelectual, tuvo fama de gran teólogo, profesor, predicador. Fué también Abad en San Joaquín de Madrid, Caridad de Ciudad Rodrigo y en San Norberto de Salamanca donde falleció el día 9 de Dicciembre de 1717. Obtuvo también los nombramientos de definidor, secretario general y maestro general.

P. JUAN PEREZ ROBLES 1708-1711 y 1714-1717.- Es también aquí larense desde la raíz: novicio, profeso, profesor conventual y por último Abad por un trienio por cierto muy fecundo. En el libro de cuentas 9496 del A.H.N. en el folio 312 dice: "Provisión de Cuaresma. Veintiseis reales y medio de pescado salmón congrio y sardinas que traxo el Prior de Vilbao y su gasto no se saca a la margen porque procedieron de 4 zebones

pellexos et lana". "El 22 de noviembre de 1713 pagamos doce reales de componer el órgano" "En el año 1714, 13 de enero pagamos diez y siete reales los 507 de 14 \bar{d} de pescado a 36 reales y medio. Los 228 de salmón a 46 los 60 de un millar de sardinas, y los 22 de media \bar{d} de congrio a toda costa desde Bilbao al Convento; en dicho día pagamos ciento e veintiseis reales y de 6 \bar{d} y siete libras de Besugo para es cabechar". En el folio 338 de este Libro 9496 del A.H.N. tiene las cuentas de la cera blanca y amarilla que suministra el cerero de Herrera. Al año se consumían unas 1300 libras (unas 4 libras al día) de cera". Por los libros de cuenta se ve que en el Convento se consumió mucho pescado, tanto del mar como del río especialmente en el adviento y la cuaresma. Para el pescado del río que eran truchas y barbos tenían magníficas pesqueras y presas en los numerosos molinos que el monasterio poseía a lo largo del Pisuerga. Por eso no es extraño que algunos testigos llamados a deponer en los juicios abiertos en el Convento por los padres Jerónimos en la época de la reforma algunos testigos declararan que algunos Padres se dedicaban con cierta frecuencia a la pesca y a la caza con ballesta. Hemos visto que el pescado lo llevaban de Bilbao a través del Valle de Mena por el camino real de Bercedo. No siempre lo pagaban en dinero, pues cuando el prior o el administrador iba a Bilbao llevaba ganado cebado, lana y pieles que cambiaba con el pescado que por lo general eran besugos, congrio y sardinas que luego en el Convento los ponían en escabeche para los días de abstinencia que eran bastantes al año. En cuanto a la cera el Convento por su propia cuenta, consumía mucha cera en las misas mayores o solemnes que por lo general eran varias al día pues se celebraban muchas fiestas y aniversarios. "Como nuestra Sagrada Religión está fundada bajo el auspicio y amparo de la Virgen en las vigili^{as} de sus fiestas y todos los sábados del año la Comunidad cantaba una Salve mui solemne con velas encendidas en la mano yendo en procesión por los claustros

cantando las Letanías Lauretanas (Copia de la relación del estado espiritual del Convento, que se dió al Cardenal Borbón Arzobispo de Toledo y Comisionado de Su Santidad Pío VII el 19-12-1803).

Con esta cera que compraban al cerero de Herrera, los propios frailes hacían las velas, lo extraño es que no tuvieran abejas para producción de la miel. El P. Juan Pérez Robles fué por dos trienios abad del Monasterio de Aguilar y por un trienio en Ibeas donde falleció el 26 de enero de 1721.

P. SEBASTIAN CEBALLOS 1711-1712.- Hijo del Monasterio donde fué novicio profeso, conventual, profesor prior y abad, y también donde murió. Sin embargo estuvo muchos años fuera: en Salamanca de alumno y profesor. Fué también Abad en Salamanca y San Pelayo. Era gran orador con título de predicador general. Sostuvo muy buenas relaciones con el Cabildo de la Colegiata de San Miguel, donde se guarda su epitafio.

P. GERONIMO DE ECHENIQUE 1712-1714.- Novicio, profeso y conventual del Monasterio de San Salvador de Urdax (Navarra). El Capítulo General le nombró Abad de Aguilar en Mayo de 1712; más tarde, en 1735 ocupó la Abadía de San Norberto de Salamanca. Era fervoroso religioso y hábil administrador (2).

P. FRANCISCO ROBLES 1717-1720.- En el Capítulo General de 1717 la Abadía de Aguilar recayó en el P. Francisco Robles. Era maestro en teología, lector en Salamanca y predicador perpetuo. Fué también Abad en Salamanca y en San Joaquín de Madrid.

P. GERONIMO GONZALEZ TENORIO 1720-1723.- Era Conventual de La Vid. Ocupó además de la de Aguilar, las Abadías de La Vid, dos veces, y una vez la de Medina. Vicario de Freznillo,

secretario general y predicador perpetuo. Como ya he dicho otras veces, el Monasterio de Aguilar y concedido por privilegios y por concesión de la Chancillería de Valladolid en tiempos del Abad comendatario, Villarroel, tenía jurisdicción en lo civil y criminal con autoridad del Abad para nombrar Alcalde en los territorios de su jurisdicción. En el legajo N° 5305 del A.H.N. y con la fecha de 1722 viene el siguiente documento en que el Abad fray Gerónimo González nombra Juez, dice así: "Nos el Rmo. P. Maestro D. fray Gerónimo González Tenorio Abbad del Convento de Sta. María Larreal extramuros de la Villa de Aguilar de Campoo, horden de nuestro Padre San Norberto, Juez y Señor que somos de los lugares de Cordobilla, Balberzoso, y de los Bassallos solariegos deste dicho Convento Suteritorio y jurisdicción, en virtud de Reales prebilexios y cartas executorias ganadas en contradictorio juicio = Reconociendo la abilidad y suficiencia de Francisco de Cabria, residente en dicho Convento y de que ará thodo lo que por nos le fuere encargado, le nombramos por nuestro alcalde hordinario de este dicho nuestro Convento, Suteritorio y Jurisdicción y le damos, Poder, Lizenzia y facultad para que pueda traer Vara Alta de justicia y conozer de todas las causas zibiles y criminales que acaezieren en el territorio y Jurisdicción de dicho Convento y en los de dichos lugares y Vassallos solariegos en conformidad de dicha Real Carta executoria hoiendo en Justicia a las partes y pueda dar y de los autos y sentenciar como venientes las quales, se guarden, cumplan y executen conforme a derecho y llebar los derechos que le pertenezieren prezediendo antes de tomar la bara el juramento nezessario en manos de nuestro Scribano, y exortamos y requerimos a los moradores de dicho Convento, Solariegos y Vezinos de dichos lugares, y a los Señores Correxidores, Alcaldes Maiores y hordinarios destos Reynos y Señoríos de Su Magestad le ayan y tengan por tal, Nuestro Alcalde hordinario y le den y le agandar fabor y ayuda nezessario en los casos y cosas que se ofre

zieren para la buena administración de Justizia y le guarden todos los honores y franquezas, preheminenzias, libertades pertenezientes a dicho oficio y le acudan con los emolumentos pertenezientes a el dado en este dicho nuestro Convento. A dos días de el mes de febrero de mill setezientos y veinte y dos años=

Maestro fray Gerónimo González Thenorio

Abbad de Santa María la Real

Por mandato de el Rmo. Abbad
de Santa María La Real.

Título de Alcalde

Requerimiento. En el dicho Convento de Santa María Larreal.

Al Aitres días del mes de febrero de mill e setezientos y veinte y dos años, yo el scribano requerí con el título de la hoja antezedente a Francisco de Cabria residente en dicho Convento en su persona quien dijo le obedece con el respecto y reverencia debida y azeptaba y azeptó la jurisdizion que por dicho título se le comete, y Juró a Dios y a una Cruz en forma de derecho de cumplir con la hobligazion de su oficio esto rrespondió y no lo firmó por no saber escribir de que doi fee, y firmo=

La toma de posesion se hacia durante una Misa Pontifical con un ceremonial propio. Al ofertorio, el Abad tomaba juramento al nuevo alcalde y le entregaba la vara como símbolo de autoridad y, acto seguido, el nuevo dignatario, acompañado de dos Canónigos y precedido de los aguaciles o sayones se dirigía al asiento de honor que en la Iglesia le correspondía. Al mediodía, tanto en la hospedería como en la Comunidad se le distinguía a tan señalado día.

En tiempo del Abad fray Gerónimo González Tenorio, era Sacristán del Monasterio el P. f. Vicente Adán, que en el Libro cuentas N° 9490 del A.H.N. en el folio 35 y siguientes, trae el inventario de las alhajas, ornamentos, y otros objetos de la Iglesia y Sacristía del Monasterio, en el año 1720. La transcripción al pie de la letra dice así: (4).

"Memoria de las alajas que ai en la Sacristia de este Convento de Santa María la Real echa en quinze de Maio de 1720, y entregadas al P. Vizente Adán = son las siguientes =

Plata

Guión	Primeramente una Cruz guión de plata sobredorada con sus cañones de plata en el asta.
Ciriales	Dos candeleros ciriales de plata, con sus cañones de lo mismo.
Váculo	Un Váculo de plata para el Pontifical con sus cañones de plata.
Fuente dorada	Una fuente de plata grande sobredorada; fáltanle dos piedras y l remate de oro.
Pectorales	Dos pectorales, el uno de oro quebrado y otro de cristal guarnecido de plata.
Anillos	Quatro anillos, el uno de oro quebrado y los tres de plata sobredorada con piedras todos.
Paletilla	Una paletilla de plata con su puntero y cadena de lo mismo.
Azetre	Un azetre con su hisopo de plata.
Zetros	Dos cetros con sus cañones de plata.
Azefate	Un azefate calado de plata.
Palancanas	Una palancana de plata.
Cálizes	Seis cálizes, el uno grande plata, sobredorada labrada y levantada a cincel, con su patena de plata dorada. Otro de plata sobredorada con su patena. Otros tres cálizes con su patena de plata y otro de bronce con copa y patena de plata.
Cazitos	Siete cazitos de plata.
Mediafuente	Una mediafuente de plata para vinageras.
Vinageras	Dos pares de vinageras de plata con sus tazas.
Incensarios	Dos incensarios de plata con sus cadenas de lo mismo.
Naveta	Una naveta con sus cuchara todo de plata.
Cruz	Una cruz pequeña de plata con sus reliquias.
Custodia	Una custodia de plata sobredorada con su caja.
Candeleros	Dos candeleros pequeños filigrana de plata.
Piedra Veza	Piedra veza engastada en plata.
Crismas	Tres crismas de plata. Dos copones de plata.

Mazetas	Cuatro mazetas de plata para ramilletes.
Coronas	Cuatro coronas de plata. Una que tiene Na. Sa. de la Salud, otra Na. Sa. que están en el Choro. Otra Na. Sa. en los brazos de Sta. Ana y otra el Niño Jesús de la Sacristía. Otra corona pequeña de piedra que tiene Na. Sa. de piedra que está en el Tabernáculo.
Campanilla	Una campanilla pequeña de plata que tiene el Niño Jesús del Tabernáculo.
Diademas	Una diadema de plata que tiene el Niño Jesús.
Arañas	Cinco arañas de plata; 2 en el altar mayor, y tres en la Capilla del Smo. Cristo.
Pila	Una pila de plata está dentro de la urna del Smo. Cristo.
Corazones	Dos corazones de filigrana de plata que están dentro de la urna del Smo. Cristo.
Paletilla y Platillo	Una paletilla de plata y un platillo de lo mismo dentro de la urna del Smo. Cristo.
Lámparas	Cinco lámparas de plata, una la capilla mayor y las otras cuatro en la del Smo.

Bronze

Araña	Una araña de bronze plateado de ocho luces en la Capilla del Smo. Cristo.
Candeleros	Seis candeleros y su Cruz grande de bronze plateado. Cuatro candeleros grandes de bronze, Ochenta y tres candeleros pequeños de bronze.
Bugías	Veinte y seis bugías. Un candelero de cobre y un caldero de cobre. Una caja de plata con su bolsa para llevar el Smo. Lo regaló el P. Arze.

Ternos blancos y Casullas y Capas

Ternos 4	Un terno de tela plata, color de pasa, que sirve para el Pontifical y se compone de Casulla, Dalmáticas con sus collares, estolas y manípulos. Otro terno de brocado de tres altos, con las mismas vestiduras que el de arriba. Otro terno de damasco. Otro de raso en campo blanco, flores encarnadas.
Capas 8	Tienen también capa. Otra capa de tela de plata con flores de oro y zenefa de lana verde. Otras tres capas de damasco. Otras dos capas de raso, campos blancos y flores doradas, y las zenefas encarnadas. Otras dos capas de raso, flores verdes y la zenefa en blanco.

- Casullas 12 Una casulla de tela de plata con flores negras y con su estola y manipulo, y vaieta para cogerlo. Otra casulla de tela blanca, la zenefa de encage de Milán puesto sobre tafetán encarnado, tiene su baieta porque no se roce. Otra casulla de mediatela con flores, y zenefa de tela con diversos colores. Otra casulla de raso de flores y la zenefa de tela de plata. Otra casulla de damasco, con zenefa encarnada. Otras dos casullas de raso de flores en campos blancos.
- Palio 1 Un palio blanco con seis veras.

Frontales, Paños de púlpito y Facistol

- Frontales 7 Un frontal de tela de plata con flores de oro. Tres frontales de damasco blanco. Otro frontal de raso campo blanco y flores encarnadas; el uno para el altar de Sto. Xristo y otro para el de N°. P.S. Norberto.
- Paños de Púlpito 2 Dos paños de Púlpito, el uno de tela de plata, y el otro de damasco.
- Paño de facistol 1 Un paño de facistol viejo.

Mitras, almáticas o tunizelas

- Mientras 5 Tres mitras, las dos de tela de plata, de éstas una bordada, otra llana de tafetán. Otra mitra vordada en oro.
- Tunizelas 2 Dos tunizelas de tafetán doble.
- Zapatos 1 par Unos zapatos forrados en tafetán. Vandas, Volsas y tafetanes.
- Vandas 5 Cinco vandas: Una de tafetán doble, nueva, con puntas de plata; otra de la misma forma. Otra que tiene listas verdes. Otra de tafetán mui usada, con sus puntillas de plata; Otra de tafetán muy vieja.
- Volsas de corporales 16 Siete volsas de corporales de tela de plata con flores; otras nueve, las siete de flores, buenas, y las dos viejas.
- Tafetanes para calizes 9 Nueve tafetanes para cálizes; uno de ruan bordado de seda; dos guarnecidos de punta de plata, otras dos de raso; y las otras ordinarias.
- Vanda verde Otra vanda verde de raso liso con sus puntillas de plata fina.

Ternos encarnados

- Ternos 3 Un terno de brocatel de oro con zenefas de brocado de tres altos. Casulla, dalmática y capa. Otro terno de felpa; casulla y Dalmáticas.
- Capas 4 Dos capas de tafetán doble. Otra capa algo usada.
- Frontales 3 Un frontal de brocatel de oro con zenefa de brocado de tres alto. Otro de damasco para el altar mayor. Otro de damasco para el del Santo Xristo.

Casullas

- Casullas 16 Dos casullas encarnadas, con flores de plata y con zenefas bordadas de imaginería. Otras dos de tela, flores verdes y azules. Otra de tafetán de doble. Otra que tiene la zenefa de tela de plata. Otra con que dicen Misa los Prelados los días dobles. Otras tres casullas de raso blanco con flores blancas y campo encarnado. Otra de felpa. Otras dos de damasco y otra de brocatel. Otra de brocatel con su galón de plata. Otra de damasco con galones de seda blancos. Todas tienen sus estolas.
- Paño de Púlpito Un paño de púlpito de damasco guarnecido de plata y fleco.
- Bolsas de corporales Cuatro bolsas de corporales de raso de flores. Otras de felpa, viejas.
- Tafetanes Cinco tafetanes obscuras, guarnecidos de puntas de plata. Otras siete sencillos. Otros tres de raso de flores. Otros quatro tafetanes; tres ordinarios con que dice misa la Comunidad y otro con que dice misa el Prelado.
- Colgaduras Diez y seis tafetanes, de que se compone la colgadura de la Iglesia, quatro frontales de lienzo pintado, que sirven a blanco y encarnado.
- Almohadas Dos almohadas de felpa para el Pontifical.

Terno morado

- Terno 1 Terno morado, Casulla, Dalmáticas y Capa, todo de damasco.
- Casullas 6 Otras dos casullas de damasco. Otra casulla de tela de plata que también sirve a color verde. Otras tres casullas de damasco.
- Estolón 1 Un estolón de damasco.

Paño de Púlpito 1	Un paño de púlpito de tafetán guarnecido de fleco de seda.
Vanda 1	Una vanda de tafetán doble con encages de plata.
Volsas 7	Siete volsas de corporales; cuatro de damasco y dos ordinarias. Seis tafetanes de cálices ordinarios. Tres frontales.
Guantes 1 par	Unos guantes de seda de punto para el Pontifical.
Muzeta 1	Una muzeta para dar el Viático.
Planetas 2	Dos planetas de tafetán doble moradas con galón plata; diólas la madre de F. Fernando Alonso.

Terno Verde

Un terno verde; Casulla, dalmáticas y capa: Dos casullas de tela de plata. Otra casulla de damasco. Otras dos de lagarto, todas con estola y manípulos. Seis Volsas de corporales, las dos de tela de plata y las quatro de damasco. Cinco tafetanes de calices. Dos frontales. Tres paños de catalufa, que sirven a la mesa de la Sacristía y a los vancos del Presbiterio.

Ternos negros

Ternos 2	Dos ternos, el uno de felpa con zenefas de brocatel de oro, Casulla, Dalmáticas y Capa. Otro de damasco que tiene Casullas y dalmáticas con estola y manípulos. Dos capas de damasco con zenefas encarnadas de lo mismo.
Capas 2	
Casullas 5	Cinco casullas de damasco sueltas, con sus estolas y manípulos.
Corporales 8	Volsas de corporales, ocho; seis de damasco y dos de raso. Una vanda de tafetán, vieja, nueve paños de cálices.
Paño de tumba	Un frontal de damasco; un paño de vaieta para la tumba.
Almohadas	Seis almohadas de guadamazil, y un repostero; seis paños colorados que eran de la colgadura vieja de la Capilla del Christo y sirven de alfombras.

Cortinas, cingulos

- Cortinas Dos cortinas en la imágen de Ntra. Sra. en el altar mayor; una de raso, de flores, con su zenefa de lo mesmo y otra de velo; otras dos en Ntra. Sa. de la salud; una de raso listado con su zenefa y otra de velo. Otra de Milán con su zenefa en el altar de San Juan; otra de Milán, encarnado en la vidriera del Choro.
- Cingulos 14 Catorze cingulos de seda, seis encarnados de colonia turca con sus votones de seda, y los dos con votones y flecos de plata. Otros dos pajizos de colonia turca con votones y vorlas de seda. Otros dos azules de la mesma materia y echura. Otros quatro con flores verdes de la mesma materia y echura. Siete cingulos de hilo. Otros dos de tafetán doble listado que sobraron de la cortina que dió la Marquesa de Aguilar. Otros dos de colonia encarnada que se hizieron de la guarnición que tenía la colcha del Sto. Xristo que dió Castillo.
- Ropas de acólito 4 Quatro ropas de los acólitos, dos coloradas y dos azules.

Misales

- Misales 6 Seis misales, uno nuevo y los demás mediados.
- Atriles 6 Seis atriles. Otros dos libros para evangelios y epístolas. Un zeremonial para el Pontifical, bueno. Un manual Romano. Otros cinco manuales de la Orden. Seis taburetes y una silla para el Pontifical, forrados, con sus guarniciones y flecos de seda; la silla está quebrada.
- Campanillas 6 Seis campanillas en los altares. Seis Cruces en los seis altares. Catorze ramilletes buenos de seda con sus mazetas; otros ay muy viejos. Otra Cruz guarnecida de estaño calado con sus piedras de vidrio y peana de lo mesmo, dióla el P. f. Thomás de Velasco, hijo de la Casa. Y dos ramilletes de lo mesmo con sus mazetas pintadas.

Ropa blanca

- Albas 40 Quarenta y dos Albas roquetes, las veinte y ocho de telas delgadas, unas de Cambray y otras de Olanda, otras de Cambraión; en estos juegos de puntas grandes y ricas y otros tres roquetes
- Roquetes 36 sueltos, aún mejores; las otras diez y nueve con

encages ordinarios y muy usadas; las catorze son para cada día; de lienzo ordinario. Dióse una Alba al cura de Lón; y otra se deshizo para remendar otras.

- Corporales Veinte y seis pares de corporales, dos de encages anchos y ricos. Seis ia muy viejos; los demás buenos con sus puntas y encage y hijuelas. Seis paños de manos para el Aguamanil. Quatro tohallas guarnecidas de encage.
- Sobrepelli zes 16 Diez y seis sobrepellizes; las siete delgadas, las otras de lienzo ordinario. Otra de velo.
- Roquetillos Diez roquetes, quatro de lienzo, de vara, para los novicios, y mancebos con sus encages, seis para los acólitos ia viejos.
- Amitos Veinte y ocho Amitos de tela delgada, los veinte en colonias, y guarnecidos de encages. Otros veinte y tres amitos que sirven de ordinario.
- Sábanas Veinte y una sábanas para los altares. Seis para las credencias; más de cuatro sábanas para los Altares dió el Rdo. P. f. Lucio, de limosnas. Tres telas de lienzo de vara, otras dos se gastaron en los quatro roquetes para mancebos. Una talega de estopa para la ropa a lavar. Dos cofres forrados en vaqueta moscovia en que se guarda esta ropa. Otro cofre varreteado.

Alajas del Santísimo Christo

- Almohadas 10 Cinco almohadas grandes, las dos llenas, y las tres vacías, de Cambray vordadas de hillo de oro y seda pagiza y azul por los cantos. Otras dos de raso blanco, flores encarnadas, pagizas y verdes, guarnecidas con un galón de oro, y cinta de colonia. Otra encarnada vordada de ilo de oro y quajada de perlas finas, con sus vorlitas de perlas en los quatro extremos. Otra de raso campo encarnado y flores vordados de oro y con un galón de lo mismo. Otra de la misma tela, labor y guarnición. Otras de gasa, con vorla de listón. Otras dos pequeñas, vordadas de oro y seda muy menudo, y con su galón de oro, son de Cambray. Otra de Cambray vordada de seda muy menudo, con unas redecillas en medio, quatro azericos, uno de raso encarnado con su galón de oro. Otra de Cambray llano, y los otros de Cambray vordados de plata.
- Colchas 12 Una colcha campo de raso, toda cubierta de encages de plata finos de Milán, guarnecida de una colonia encarnada. Otra, de raso de flores campo

encarnado con flores verdes y azules, guarnecida con galón de oro, y forrada en tafetán azul; Otra de tela de plata, campo blanco y flores encarnadas, pagizas y verdes, guarnecidas de un galón de plata, forrada de tafetán encarnado. Otra morada de tela de oro y plata, guarnecida con galón de oro y forrada en tafetán pagizo; Otra, de raso de flores en campo encarnado, flores de oro, y plata y seda, guarnecida de un galón de plata de cinco dedos de ancho, forrada en tafetán encarnado. Otra azul de tafetán bordada de seda de diferentes colores guarnecida con un galón de plata, no está forrada. Otra de tafetán pagizo, bordada de seda de diferentes colores, guarnecida con un galón de plata, no está forrada. Otra de tafetán listado, bordada por las orillas, de seda, y guarnecida de seda con fleco verde, azul y encarnado, sirve para el sitial. Otra de tafetán blanco, pintada de flores encarnadas, azul y pagizas, guarnecida de galón de oro y forrada en tafetán encarnado. Otras tres de gasa, las dos moradas y la otra pagiza, que ya no se usan. La primera colcha que está sentada, tiene por las tres partes un encage de plata de Milán sobre tafetán encarnado, de seis dedos de ancho.

- Cortinas 7 Dos cortinas de tafetán para la urna; la una morada, con un galón de plata y la otra azul llana; Otras dos de velo, todas con sus sortijas. Otra de tafetán listado. Otra de tafetán doble listado de diversos colores con una puntilla de plata guarnecida que dió la Señora Marquesa de Aguilar. En 7 de Mayo de 1721 se entregó al P. Sacristán f. Vicente Adán de una cortina de raso de flores que dió la muger de don Antonio Iglesias. Más una colcha de persiana, la dió una debota de Madrid.
- Puntas Unas puntas sueltas, guarnición de alguna colcha bordadas de plata y seda. Otras puntas negras en cage de manto de mugeres.
- Cofre Un cofre forrado en piel de cavallo en que se guardan estas alajas.

Ropa blanca del Santísimo Xristo

Siete sábanas de Cambray y Olanda, en que entra la que embió del comisario Castillo, todas guarnecidas de encages ricos. Tres camisas y tres pares de calzoncillos de Cambray con sus encages finos. Dos mangas de Cambray con sus bueltas de encages ricos para el brazo derecho y broche de plata. Otras dos sábanas grandes de Cambray que vinieron de Indias con sus encages y fleco de oro.

Quatro Valonas de Cambray con encages ricos y con un broche de plata sobredoradas para las dichas Valonas. Quatro tohallas para los pies, de Cambray y Olanda, todas guarnecidas con encages, y la una con seda floja. Las dos sábanas de Indias se dieron al P. Lucio por las cinco telas de lienzo que quedaron en el estado, año de 1720.

Pinturas de la Sacristía

- Pinturas** Tres efigies de Christo en la Cruz, el uno de marfil pequeño; otro de madera encarnado en Cruz, de evano con sus remates de plata; otro grande de alabastro y todos con sus doseles. Una urna con sus vidros en que están Niño Jesús, con su vestidillo. Seis espejos, los dos grandes, y los otros pequeños. Una tabla romana con la adoración de los Reyes. Una pintura en lienzo del Santo Xristo en el sepulchro con marco dorado. Diez y seis láminas de diversas pinturas con sus marcos. Otra lámina de Ntra. Sra. Otras dos Láminas que dió el P. f. Julián. Otra pequeña de San Antonio. Otra imágen de Ntra. Sra. de marfil, de medio relieve con sus puertas, pendiente de una cadenita de plata. Un óvalo con marco dorado en que está pintada la Anunciación. Otras dos pinturas en tabla que dió el P. Julián.
- Relicarios** Cinco relicarios con sus vidros y marcos. Dos pinturas de Ntra. Sra., la una de Nuestro Padre San Norberto, con sus marcos dorados, en dos conclusiones de raso. Nuebe quadros de diversas pinturas con sus marcos dorados, Una pintura de Ecce Homo que está sobre la puerta de la sacristía, de la parte de fuera. Dos relicarios con marcos dorados. Otros seis relicarios en forma de corazón bordado de seda. Seis quadritos de diferentes pinturas, que eran del P. f. Ambrosio. Cuatro conclusiones de tafetán de Granada. Más dos pinturas en alabastro con sus marcos negros y argollas de bronze; la una es de San Pedro, y la otra de San Joseph; ésta está una esquina; diólas el P. Thomás de Velasco.
- Cofrecitos** Dos cofrecitos pequeños, el uno de pino guarnecido de concha; el otro de évano guarnecido de plata, con sus cantoneras, aldabas, y cerradura de lo mesmo; el uno le dió don Lope de Quevedo, y el otro, las Monjas de Villadiego.

Reliquia Un brazo de madera dorado, y en él un dedo de San Blas, engastado en plata. De todo se dió por entregado al P. f. Vizente Adán, y lo firmó en quinze de Mayo del año de 1720.
fray Vicente Adán.

Más dos Albas de Vocadillo con encaxes. Un Ami-
to con colonias encarnadas. Un zíngulo. Dos toa-
llas y un poco de tisú para cubrir el copón;
diólo el P. f. Thomás de Velasco. Más tres Al-
bas y dos Amitos de lienzo que se hizieron de
una de las telas que avía en la Sacristía.

Desiciénrose las tres telas para el dicho efec-
to de las dichas tres albas y amitos y además
se dió una alba de las andadas al cura de Lon,
más se le entregó una bugía de azófar en 28 de
Diciembre de 1724.

Se la dí al cura de Lon una casulla y bolsa en
carnada.

P. Vicente Adán.

En 16 de Mayo se le entregaron seis Ramilletes
de seda, porque me mandaron de Valladolid de
limosna para el Santísimo Xristo.

Se le entregaron dos quadrecitos de alabastro o
pinturas con sus remates de bronce que son de
San Joseph y San Pedro, y las dió el P. f. Tho-
más de Velasco. Esta última partida de las dos
pinturas de San Pedro y San Joseph, está demás
porque ya está cargado de ellas arriba.

Fr. Vicente Adán."

El Monasterio de Aguilar contaba, entre el personal de-
pendiente del mismo, a un médico que hacía el servicio del
Convento y de los pueblos de él dependientes.

Para tener una idea de los servicios de sanidad en el
Monasterio durante el trienio del Abad Gerónimo González
Tenorio, voy a copiar el folio 283 del Libro de cuentas N°
9490 del A.H.N. que dice así:

Botica y boticario y enfermería

Sangujas En 4 de Julio de 1722 pagamos diez y ocho
reales de sanguijuelas a tres religiosos reales 18

Thomás En 24 de Noviembre de 1744 Pagamos a To-
masillo de las recetas del trienio pasa-
do cinquenta y dos reales

Enfermos	Sangujas, Vizcochos y agua ardiente para el H ^o Morante y P. Marcos	26
Sangujas	En 10 de Junio de dicho año pagamos treinta y dos reales de sangujas y vizcochos para los enfermos	32
	En 13 de diciembre pagamos treze reales de sanguijuelas que se echaron al P. Secretario General	13
Sangujas	En seis de henero de 1746 pagamos onze reales y seis mr. de unas sanguijuelas al Rdo. Gutiérrez y de aguardiente	11'06
Sangujas	En 1 de junio de 1746 pagamos treinta y ocho de sangujas a los P.P. Gutiérrez y Manrique, vizcochos y agua ardiente	reals38
Lobera	En dicho día pagamos a Juan Lobera quatrocientos y noventa y ocho rs y medio en esta forma: 300 por mano del P. Procurador, setenta del arca para azúcar; 66 de una misa cantada; y los 62 rs y medio restantes de algunas cosas que ha llebado de casa	498'16
Sangujas	En tres de Agosto de dicho año pagamos quinze rs. y seis mrs. de unas sangujas para el R.P. Torre y vizcochos para los enfermos. En tres de octubre de dicho año pagamos veinte y dos libras de vizcochos, unas sangujas al hermano Trigueros y agua ardiente.	15'06
Lobera	En dos de enero de 741 pagamos a Lobera trescientos y un reales y seis maravedis.	301'06

P. FRANCISCO GARCIA GONZALEZ 1723-1729, 1735-1738, y 1741-1744.- Novicio, profeso y conventual de San Miguel de Villa mayor de Treviño. Hombre de intensa vida espiritual pero también hombre culto y al mismo tiempo administrador práctico, es decir, completo, por eso ocupó tres veces la Abadía de Aguilar; dos trienios fué Abad en Avila y una vez en Buyedo y en Villamayor (3) Predicador General muy renombrado por sus sermones. En tiempo de este Abad, Benedicto XIII expidió una bula dirigida al Prior de San Zoilo de Carrión de los Condes nombrándole Juez Apostólico entre el Cabildo de la Colegiata de San Miguel de la Villa de Aguilar y el Monasterio de Sta. María la Real, sobre la negativa de los Cléri-

gos de la villa a seguir la costumbre establecida desde tiempo inmemorial, de bautizar, velar y enterrar en Sta. María La Real a los hijos de los parroquianos y familiares (empleados) de la Abadía. El pleito se resolvió mediante un breve de Benedicto erigiendo una parroquia para la feligresía extramuros de la Villa con residencia en la Iglesia del Convento, con denominación de la Parroquia de (la Inclusa) Santa María la Real. También en tiempo de este Abad se reemplazaron algunos altares del Renacimiento por otros de gusto Churrigueresco (Jerónimo Mascareñas, en H. 47, M.S. de la Biblioteca Nacional). En el libro de cuentas 9502 del A.H.N. del año 1738 dice que el Monasterio da anualmente como limosna varias fanegas de trigo a los Padres Carmelitas, a los Padres Dominicos de Montesclaros, a los Padres Franciscanos del Convento de San Francisco de Reinosa y a los Padres Trinitarios. También paga una renta anual a un asilo de huérfanas de la ciudad de Burgos.

En el libro 9490, folio 290 del A.H.N. viene la referencia al "Censo de doña Manuela Redondo. Paga el Convento a dicha Señora mientras viva 331, por 1100 de 2200 ante Sánchez en 29 de Diciembre de 1728; y después de su fallecimiento se la ha de cantar en tal día de él, en el Santísimo Cristo como por la otra mitad; se celebra por su primer Marido en 13 de Octubre, un Aniversario; y así mismo ponerle en tabla = Véase el Libro que comenzó el Mayo de 738 fol. 456 = "Damos por pagados a esta Sra. doze ducados en quatro Missas, que se han cantado en el Altar del Santísimo Xristo; las tres por el Alma de su Marido, y la una por Su intención y se le remitieron seis ducados para complemento de los réditos de tres años, los que no quiso admitir, aunque le digeron que N. P. Abbad no quería cantar Missas Solemnes de a tres ducados, porque cassí no pagava la cera, que se pone a Su Magestad quando se descubre por cuia razón se le deven: la escritura que se hizo ante el Secretario Manuel Sánchez de

Cos, se otorgó antes de la licencia de la Religión, y a esta no se hizo relación verídica porque sólo se le dixo: que era para Missa cantada, sin añadir, que avía de ser con la solemnidad, que se canta los viernes por el Canónigo Terán, la cual tassó la Religión en doze ducados de limosna, porque lo que menos, arden veinte y quatro luces, ai Diáconos, e incienso, ciriales y assiste toda la Comunidad, porque por la devoción que ai a su divina Magestad, se canta a la hora de Missa Maior"=

Este relato nos evidencia las grandes solemnidades litúrgicas que se celebraban en el Monasterio, especialmente los viernes, las grandes fiestas y los aniversarios de los grandes bienhechores que eran muchos. La escolanía de cantores, constituída por los novicios, filósofos y niños cantores del pueblo, que por ello recibían sueldo y enseñanza, realzaban estas solemnidades. El sacristán era jerarquía dentro de la Comunidad y era colector y administrador de caja, a cargo de la cual corrían la adquisición de cálices, custodias, ciriales, vinageras, etc. y ornamentos.

El Libro de cuentas N° 9504 del A.H.N. referentes a los años 1741-1744 en tiempo de este Abad, en el folio 79 habla de los linares del pueblo de Micieces. En el folio 185 de este Libro veo por primera vez hacer referencia de colmenas; se trata de la venta de dos partes de un colmenar del Convento de Aguilar en el pueblo de Payo a Marcos Herro y Juan Santos vecinos del citado pueblo. En el folio 187 de este Libro se hace referencia a un vecino de Quintanilla del Río que lleva tres fanegas de sembradura que las paga con una gallina al año. Los censos o renta del Monasterio son más bien simbólicos en muchos casos, y las haciendas son fáciles de redimir.

La paga de rentas no se hace uniformemente. Unas veces es el Prior que pasa por los pueblos y otras son los vasallos

que por San Martín etc. acuden al Convento a rendir cuentas, aprovechando la ocasión para cumplir los votos y promesas hechas al Santísimo Cristo, máxima devoción de la comarca. Había pueblos que en fechas señaladas acudían al Convento colectivamente con su regidor y Concejo al frente con el tributo del pueblo, consistente a veces en ganado lúcido y presentado y siempre se termina con una función solemnísi-
ma ante el Santísimo Cristo. En otras muchas ocasiones en procesión acudían pueblos enteros a pedir lluvia o el cese de alguna epidemia. Dicen los cronistas que la Iglesia del Convento estaba llena de exvotos y recuerdos.

En el año 1736 en el último trienio de este Abad el Convento apela al tribunal eclesiástico del Arzobispado de Burgos contra el Ayuntamiento de Aguilar y su Vicario que acusan al monasterio de no pagar los arbitrios municipales del vino. El informe del Arzobispado de Burgos viene en el Legajo N° 5304 del A.H.N., dice así "A los procuradores en todo el Arzobispado de Burgos por el Ilmo. Dr. Don Manuel de Samaniego y Jaca Arzobispo de dicho Arzobispado, del Consejo de Su Magestad = Por quanto ante Nos se presentó la petición siguiente = Alexandro de Villar Matute en nombre del Rdo. P. Abad y Monjes del Combento de Santa María la Real, Orden de Premonstratenses, extramuros de la Villa de Aguilar de Campoo, cuio poder especial presentó y dixo y como dejó mejor lugar aia sin ser bisto causar instancia ante Vuestra merced parece y digo que la comunidad de dicho Combento se compone de veinte y siete relixiosos, con ochos novicios y donados y así mismo otros siete de Misa que están sirviendo de Curas en los Prioratos de Medianedo, Nestares, Balberzoso, Cordovilla, Zillamayor Brannosera, y Tobar, Anexos de dicho Convento en el qual residen los ministros y criados, que se componen, de Alcalde maior, quatro mozos de labranza, dos de la panadería, dos de cocina, otro que cuida de las mulas, tres pastores, los dos para el ganado obejuno y otro para el bacuno, el ortelano y un ayudante con el asis

tente a la portería del convento y con la misma precisión necesitan mantener diez merinos en los lugares solariegos de S. Zibrián de Mudá, en San Martín de Perapertu, Monasterio, Porquera de Santullán, Zillamayor, Cordovilla, Valverzo, Quintanilla de An, Lomilla, Quintanilla la Verzosa, teniendo asalariado, Abogado, scrivano, Prior, Boticario, Zirujano, Barbero, y herrador que continuamente asisten en el expresado Combento y con frecuencia diversos sacerdotes a celebrar misa en el altar del Santísimo Xristo que se benera en su Iglesia, huéspedes, y otros que transitan, por lo qual y las ocasiones para las misas y de los sacerdotes forasteros que ocurren por devoción a celebrar en el altar del Santísimo Xristo necesitan y se consumen un año con otro en el expresado Combento, a lo menos mil y ochocientas cántaras de vino y solicitando dicho Combento conducir y encerrar lo preciso desta especie del referido combento y sin que nunca se aia mezclado en vender ni beneficiarse cosa alguna sea intentado embarazar por que la expresada Villa y sus oficiales de Ayuntamiento restringere el referido Convento pretendiendo el que no sea de la tercera parte que necesitan, molestándoles pleito, gastos, y litixios, por cuió remedio a Vuestra merced se sirva dar comisión a el Vicario de aquel para que con citación de la Justicia y regimiento de ella reuna información sobre el contenido de esta petición y sus capítulos, haziendo a los testigos preguntas que conbengan a fin de que den razón individual y echo que sea protexto, pedir y usar de las acciones y recursos que correspondan a el expresado Combento mi parte, sobre que hago el pedimento que sea más útil en juicio que pido y juro lo necesario=. Alexandro Villar = Y en vista de la dicha petición poder y papeles que con ella se presentan. Declaramos expedir el presente para la justicia y regimiento de la Villa de Aguilar de Campóo cinco nombres y apellidos de las personas que se compone, avemos aquí por expreso, siéndolo en unión y a cada uno in solidum.

" Por cuio tenor les citamos y llamamos en forma para que si en orden a lo que exponía dicha petición tubiesen que pedir decir o alegar en este tribunal por sí o por persona con poder bastante, dentro de seis días a la notificación dese despacho, que si lo hicieren les guardaremos razón en lo que lo tubieren, en otra manera lo contrario, habiendo dicho término pasado procederemos en la causa a declarar lo que convenía... Sigue una larga exposición y la fecha. Dado en Burgos, a 20 de febrero de 1736. Ante mí el Provisor, Bejamín Sainz de la Peña."

Sabemos por este documento que la Comunidad estaba constituida por 34 religiosos, más 8 novicios y donados. Que seguían siendo dependientes del Monasterio las Parroquias de Medianedo y las restantes que se citan en el documento. Que el personal no religioso empleado en el Monasterio consta de 16 hombres que viven en el monasterio, más otros 17 que son empleados casi exclusivos del Monasterio y viven de él. Resalta también la gran cantidad de sacerdotes que pasan por el Monasterio para justificar ante las autoridades de la Villa el vino que entra en el monasterio sin pagar impuesto. Por ésto vemos que el número de religiosos es considerable, así como de aspirantes, y sobretodo el personal subalterno abundante y cualificado indica el estado próspero de la Abadía.

P. PEDRO DE LA TORRE 1729-1732.- Novicio, profeso y conventual de Ibeas de Juarros, fue elegido Abad de Aguilar en 1729. Fue también Abad en San Pelayo de Cerrato y por tres trienios en Ibeas.

P. JUAN LOPEZ REOYOS 1732-1735.- Hombre intelectual; predicador famoso, profesor erudito, definidor secretario General, Abad de Salamanca (5). Su paso por Aguilar fue aprovechado para la buena formación de los jóvenes (Goovaerts 74).

P. ALONSO BARBADILLO 1738-1741.- Gran teólogo y prudente consejero. A Aguilar vino de Valladolid donde había profesado y era conventual. Más tarde ocupó también las Abadías de Salamanca, la Caridad, Valladolid. Abad General en el trienio 1741-44. Lector maestro en Salamanca; maestro general. La ocupación y labor principal de este Abad en Aguilar fué la atención prestada a la formación de los novicios y filósofos que en este momento eran unos treinta.

P. JOSE DE LA ENCINA 1744-1747.- En corto espacio de tiempo pasaron por Aguilar dos Abades del mismo nombre y apellido que ^{en} un principio parecenser el mismo pero he visto que son dos distintos con el mismo nombre y apellido pero con apellativos de I° y II°. Novicio, profeso, conventual y Abad de la Caridad, de Ciudad Rodrigo, llegó a Aguilar con el nombramiento de Abad en 1744 y su mando duró tres años. Fué también Abad en S. Norberto de Valladolid y de Huertos en Segovia. Ocupó también los puestos de Definidor y de Abad General.

P. ANTONIO LOPEZ 1747-1750.- Novicio, profeso conventual y Abad de Aguilar, falleció en el citado Convento el 31 de Agosto de 1754. Fue también Abad de Bujedo, Medina y Valladolid. De 1750 á 53 ocupó el puesto de procurador general en Madrid. Por el libro de cuentas se ve que este Abad puso mucha atención en la administración de la hacienda del Monasterio. (Libro de cuentas 9482 A.H.N.).

P. DIEGO MARTINEZ SOTO 1750-1753.- Pasó sus años de primera formación en el Monasterio de Villamayor, realizando los estudios superiores en Salamanca, donde fué también profesor y Abad. En el trienio de 1750-1751 fué elegido Abad de Aguilar donde se notaron extraordinarias dotes de Gobierno y erudición. Fue también Abad de la Caridad, Ibeas y La Vid; abad General, definidor y predicador general.(Goovaerts I, 574).

P. JUAN PEREZ ANGEL 1753-1759.- Ingresó en su juventud en el Convento de Aguilar donde hizo el Noviciado y la profesión religiosa. Pasó a Salamanca para terminar sus estudios, volviendo a Aguilar para ser profesor de los jóvenes. Durante dos trienios seguidos y con autorización especial, gobernó como Abad la casa de Aguilar. También fué Abad de Bujedo.

P. BERNARDO HERNAEZ 1759-1764, 1768-1771.- El capítulo le eligió por dos trienios Abad de Aguilar. En libro 9467 del A.H.N. vienen las actas del Colegio de filosofía de Aguilar firmadas por este Abad. Con los filósofos estaban también los novicios que tenían por Maestro al P. Lector de Filosofía. Se dan abundantes normas de dirección espiritual, "se recomienda que de una a otra Comunión no pasen más de quince días" (Copia auténtica de las Actas recopiladas de la Orden en el Cap. General del año 1762). El P. Bernardo fue también Abad en Bujedo, Huertos, La Vid, y en San Joaquín de Madrid. Prior de Retuerta, definidor, predicador general jubilado y visitador general (6).

P. NORBERTO LEXOSTE AZPILETA 1765-1768 y 1771-1775.- Es también producto del Monasterio de Aguilar donde realizó su formación y pasó casi toda sirviendo a la Religión con gran zelo en los diversos empleos que le confiaron. Sacristán, profesor cillero, subprior, prior y párroco en Cillamayor y por fin, en el capítulo de 1765 fue elegido Abad de Aguilar por primera vez y en 1771 por segunda vez. Fue también Abad de Bujedo, los Huertos, e Ibeas. En su tiempo el Convento tenía propiedades, según nos dice el Libro de cuentas entre otros en los siguientes pueblos de Campóo y alrededores que son: Abiada, Aradillos, Bustasur (con curato), Bercedo, Castrillo del Haya, Caraveos (con diezmos de lino), Zelada de los Calderones, Camino, Espinilla, Requexo, Soto, Entrambasguas, Henestrosas, Fontibre, Izara, La Lomba, La Miña, Lantueno, La Aguilera, Las Quintanillas, Matarrepudio, Matamorosa, (La Calderona) Mataporquera, Morancas, Medianedo (Priorato) Paracuelles, Reinosa, Zelada Marlantes, Serna, Santurde, San

Martín de Hoyos, Olea Sotillo y San Vitores, Somballe, Valdeprado, Villa Cantid, Villaescusa de Somaloma, Salinas, Barcenilla, Quintanilla de Han. Muchos de los censos de los pueblos fueron redimidos en estos años, mediante mercedes (Libro de cuentas N° 483 A.H.N. año 1765).

P. BERNARDO VELEZ, LADRON DE GUEVARA 1774-1777.- Toda su vida religiosa discurrió en Aguilar salvo el período de estudios superiores que los cursó en Salamanca y los trienios que estuvo de Abad en Salamanca y Avila y San Joaquín de Madrid; cuando iba a tomar posesión de la Abadía de Ciudad Rodrigo, le sorprendió la muerte en Aguilar, el 3 de Mayo de 1777. Gran predicador y teólogo, desempeñó el cargo de definidor.

P. MANUEL FERNANDEZ FIGUEROA 1777-1780.- Llegó a Aguilar con el nombramiento de Abad, procedente de Bujedo donde había hecho el Noviciado y pasado gran parte de su vida religiosa. Religioso observante y de gran talento, ocupó además de la Abadía de Aguilar, las de Bujedo, Huertos, San Norberto de Madrid y San Pelayo. Fue también Abad General, Vicario General y Definidor.

P. BLAS LINARES SAAVEDRA 1780-1783, 1786-1789 y 1801-1804.- El P. Blas Linares es uno de los grandes Abades de Aguilar; no en valde le hicieron "trinar". Toda su formación religiosa se la debió al Monasterio, pero se la devolvió cumplidamente con su constante celo empleado durante esos nueve años de mando en embellecer el monasterio con obras y enriquecerle con joyas y ornamentos litúrgicos. Fue gran devoto del Santísimo Cristo y promotor de su culto y devoción (Francisco de Toxar; "Historia de la Sma. Imágen del Cristo de Aguilar, p. 88). Rebajó las escaleras del altar mayor sustituyéndolas por otras más elegantes y cómodas, hechas de jaspe. También renovó el suelo húmedo de la Capilla del Smo. Cristo embaldosándola con jaspes y le dotó con un coro de sillería

labrada en nogal con respaldos cómodos y artísticos a la vez. Hermoseó la Capilla con dorados y estucado, añadiéndole dos magníficas estatuas; una de San Blas su patrono, con reliquia del Santo, y otra estatua preciosa de la Virgen dolorosa con manto negro recamado de piedras preciosas (Obra citada, pág. 88).

Por último, este Abad embelleció la entrada del monasterio abriendo una ancha y hermosa calzada que desde la puerta del Convento llegaba hasta la cruz de piedra (8) que señalaba el límite de la propiedad y jurisdicción.

El Abad Blas Linares será también quien presentará en el año 1803 al Cardenal Borbón, Arzobispo de Toledo, comisionado por el Papa Pío VII, el Informe del estado espiritual y temporal del Monasterio que transcribiré íntegramente en el capítulo siguiente.

El Legajo 5305 del A.H.N. trae un documento firmado por este Abad, en el que se nombra Alcalde Mayor durante mil ochocientos dos en el término jurisdiccional del Monasterio al Licenciado Don Eusebio Gutiérrez Alvarez, Abogado de la Real Chancillería de la Ciudad de Valladolid, por teniente suyo a Mateo Camino y por Alguacil Mayor a Manuel Benito (9). En el mismo documento viene la toma de posesión efectuada el día primero de enero de 1802 en la iglesia del Monasterio. El Padre Linares fue también Abad en Valladolid y en Salamanca; procurador general en Valladolid y en Madrid.

P. ALONSO MARTIN 1783-1786.- Novicio, profeso estudiante y conventual de Aguilar. Tuvo el honor de ser puesto al frente de los destinos del Monasterio por el Capítulo de 1783. Fue también Abad en San Pelayo y en Valladolid donde murió en 1788 (10).

P. ALONSO VELASCO Y MARQUINA 1789-1792.- El P. Velasco debía su formación al Monasterio de Aguilar que le vió crecer en ciencia

y virtud. Tuvo el honor de ser elegido Abad de su Convento por el Capítulo general. Ocupó también la Abadía en San Pelayo. Fue predicador y visitador general y archivero de Aguilar.

P. CLEMENTE GONZALEZ URIARTE, 1792-1795.- Religioso del Monasterio de Aguilar en todo el sentido de la palabra. Cuando en 1792 fue elegido Abad de Aguilar, ocupaba el puesto de secretario del Abad de San Norberto de Madrid. En 1795 fue nombrado predicador general y en 1804 trojero de Aguilar. Fué también definidor.

P. DIEGO RODRIGUEZ MENDO 1795-1798.- Profeso, y conventual del monasterio de Valladolid. Abad General en 1804-1806. Abad de Aguilar en 1795. Fué también Abad en Valladolid, Ibeas y Caridad (Actas del Cap.). En 1780 recibió el título de predicador general.

P. VICENTE PABLO ITURRIAGA 1798-1801.- Novicio, profeso y conventual de Aguilar, donde fue también maestro jubilado, profesor de los filósofos y Prior de la Comunidad sucesivamente. En 1798 el capítulo general le nombró Abad de Aguilar.

NOTAS AL CAPITULO IX

- (1) A.H.N. Libro de cuentas N° 9506 del Monasterio de Aguilar durante el período del Abad Juan de Julián II.
- (2) A.H.N. Libro de cuentas N° 9496, dice que el día 22 de noviembre de 1713 se pagaron 12 reales por afinar el órgano de la Abadía.

- (3) A.H.N. Libro de cuentas N° 19, dice que en el año de 1741, los vecinos de Miciezes pagaron su renta en lino, siendo Abad Francisco García González.
- (4) El fraile Sacristán de la Abadía tenía caja aparte y administraba bajo la supervisión del Abad y del Prior las limosnas de la iglesia.
- (5) A.H.N. Libro de cuentas N° 9482 durante el mandato del Abad Juan López Reoyos 1732-34. En ese tiempo el 2° cocinero del convento cobraba 18 reales al mes y el 1° cobraba 24 reales al mes. En 1732 al médico del Monasterio se le pagaron 300 reales. Al pastor se le pagan al año 6 ducados, 22 fanegas de trigo y centeno dos ovejas. El rabadán para ovejas y borros recibe 11 ducados al año y una cordera, pero tiene obligación de pagar al Convento las reses que pierda. El Monasterio de Aguilar paga al año 360 reales al Colegio Premonstratense de Salamanca, por la pensión de sus estudiantes.
- (6) En el Libro de cuentas N° 9501 referente a los años 1762-1763 y 1764. En Libro de cuentas que se encuentra en el A.H.N. y en el folio 125 dice que el pueblo de Cigales en la provincia de Valladolid pagaba su renta anual al Convento de Aguilar por Navidad para lo cual llegaba el fraile delegado del Abad, comprometiéndose el pueblo a mantenerle y pagarle tres reales de plata por cada día que quedase en el pueblo.
- (7) Francisco de Tójar, en su ya conocida obra, folio 89, dice: "El Abad Linares colocó en el retablo del Santísimo Cristo una nueva imagen de Nuestra Señora de la Soledad.
- (8) Cuando procesionalmente se trasladaba el Santísimo Cristo desde la Abadía a la Colegiata de San Miguel para la celebración de alguna novena o rogativa, el clero y las autoridades de la Villa no atravesaban este límite, esperando la procesión procedente del convento presidida por el Abad revestido de pontifical, y precedida por la cruz y el pendón del Monasterio. En aquel sitio, las autoridades eclesiásticas y civiles de la Villa se posesionaban de la Imágen del Smo. Cristo que durante toda la novena permanecía en la iglesia colegiata de San Miguel, pero siempre bajo la custodia y vigilancia devota pero atenta de dos Canónigos Premonstratenses a quienes durante esos días atendía con todocelo el Ayuntamiento. Terminada la novena y con el mismo ceremonial se devolvía la Imágen a la Abadía (Francisco de Tójar, H^a. de la milagrosa Imágen de Jesu-Christo, (1790) Salamanca pág. 89).

- (9) El Legajo 5305 del A.H.N. refiriéndose a la toma de posesión del Alcalde Mayor y Alguacil Mayor de la Jurisdicción del Monasterio, verificada en el Convento el día primero del año mil ochocientos dos, dice: "En el Convento de Santa María la Real extramuros de la Villa de Aguilar de Campo al día primero de año de mil ochocientos y dos, yo el infrascrito Canónigo regular por no haver comparecido el Escrivano por el mal temporal leí el nombramiento que antecede desde la Reja del Coro al tiempo del Ofertorio de la Misa Mayor. Y por verdad lo firmo dicho día y año

Clemente González Uriarte
Canónigo Regular Premonstratense

Doctor Blas de Linares de Saavedra
Abad de Sta. M^a. la Real.

- (10) A.H.N. El Libro de cuentas N° 9485 con fecha de 1783, dice que el pueblo de Carabeos, (provincia de Santander, partido judicial de Reinosa) pagó su renta en lino.

CAPITULO X

EL SIGLO XIX EN EL MONASTERIO DE AGUILAR.

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y LOS MONJES DE AGUILAR.

REPERCUSION DE LOS DECRETOS ANTIRRELIGIOSOS.

SITUACION ECONOMICA Y ESPIRITUAL DEL MONASTERIO EN EL MOMENTO DE LA SUPRESION.

P. BLAS LINARES SAAVEDRA.- Traigo de nuevo al P. Blas a la palestra por coincidir el último trienio del citado Abad con los tres primeros años del siglo XIX, y por ser él quien el 19 de Diciembre de 1803, presentó al Emmo. Cardenal don Luis de Borbón Arzobispo de Toledo y Comisionado de Su Santidad el Papa Pío VII (1). "La relación del estado espiritual y temporal del Monasterio", que la tengo fotocopiada y la voy a transcribir; pues es el documento que mejor nos puede presentar al Monasterio de Aguilar de los siglos XVIII y XIX.

"El Abad, Prior, Consiliarios y Arqueros de este Convento de Santa María la Real extra-muros de la Villa de Aguilar de Campo para dar el cumplimiento que es debido a la circular que Vuestra Rdma. se sirvió dirigirme con fecha del veinte y ocho del mes de Septiembre, con orden de que se hiciese notoria a la Comunidad según disposición del Emmo. Sr. Cardenal de Borbón, Arzobispo de Toledo, Comisionado por N. Smo. P. Pío VII para la Reforma del Estado regular de los Dominios de España, ordenada a que se haga una relación sencilla y verdadera del número de individuos de esta Comunidad, sus rentas, inversión, con los demás puntos que comprende, con acuerdo de los Rdos. P.P. Consiliarios, y Arqueros, se ha dispuesto el informe más cabal que han alcanzado nuestras fuerzas, declarando como declaramos, certificamos, y en caso necesario juramos hallarse en el día el Convento en el estado siguiente.

Por lo perteneciente al estado espiritual que es el que se lleva la más seria atención de los individuos de este Convento, pues le miramos como el fundamento de nuestra subsistencia y fin para que le abrazamos en nuestra Profesión Religiosa está en el día como siempre, en la más pura observancia tanto en la santa práctica de asistir al Templo Santo de Dios, y celebrar las Funciones eclesiásticas de los Oficios Divinos, quanto en la administración de los oficios de caridad por la salud espiritual y corporal de los Próximos que son los dos polos sobre que estriba nuestro Canónico Instituto.

Los Religiosos que componen el día de hoi esta Comunidad, son veinte y quatro Canónigos Sacerdotes, dos recién profesos, y dos Donados, los que procuran el desempeño de sus obligaciones con el fervor posible a la humana fragilidad. De los Sacerdotes está uno destinado para sagrado ministerio de la cura de almas de la Parroquia, de este Convento; el que tiene la aprobación del Ilmo. Sr. Diocesano a nombramiento del Prelado; y exerce todas las funciones propias del Párroco dentro y fuera del Convento a todos sus feligreses; esmerándose en explicar y enseñar la doctrina christiana todos los días del tiempo santo de Adviento y Quaresma por espacio de una hora cada día a los Feligreses que asisten a tan santo exercicio con lo que tiene la satisfacción de saver están instruídos en los rudimentos de nuestra santa fé.

Hay otros ocho sacerdotes Canónigos con el mismo destino de la cura de almas y con los mismos requisitos que el de la Parroquia Conventual en las ocho Parroquias anexas á este Convento por Bulas Pontificias y reales Privilegios en los Lugares de Corvío, Cillamayor, Brañosera, Cordovilla, Valberzoso, Nestares, Medianedo, y Tobar, los que cumplen este santo ministerio a contento y utilidad espiritual de sus Parroquianos.

Además de este pasto espiritual se da también a todos los fieles de la Comarca del Convento cuya concurrencia es mui numerosa ya en la administración del Santo Sacramento de la Penitencia que ejercen siete Religiosos con las licencias del Ilmo. Arzobispo, y ya en los Domingos de Adviento y Quaresma, y otras festividades clásicas de entre año en que el Religioso destinado por el Rmo. P. General del Orden con título de Predicador mayor predica Sermones instrutivos dirigidos al bien espiritual de las Almas a las que sisten fuera del Convento en los últimos de la vida siempre que son llamados con mucho consuelo de los moribundos y de sus Parientes y convecinos.

Los Religiosos residentes intra claustra que asisten con la mayor puntualidad, fervor y compostura Religiosa a la celebración de las divinas alabanzas, cumplen con toda exactitud con su distribución, que es, en el estío desde la Pasqua de Resurrección, hasta el catorce de Septiembre cantarse la Prima á las seis de la mañana siempre que no haya alguna Misa cantada á otra hora: pues entonces se dice la Prima en tono igual, y en los días de ayuno así del Orden como de la Iglesia, de todo el año, se dice inmediatamente la Tercia en el mismo tono. Desde el catorce de Septiembre hasta la Dominica primera de Quaresma se canta ó entona la prima á las siete de la mañana. Y desde la Dominica primera de Quaresma hasta Resurrección a las seis y media. A las diez en todo tiempo se da principio a la Tercia o Sexta, que todo el año se canta, a la que se sigue la Misa Conventual cantada, y en ella por el estío se renueva el Smo. Sacramento con la mayor solemnidad los Jueves de cada semana; y en el Otoño de quince en quince días; y acabada la Misa se dice entonada la Sexta con la Nona; advirtiéndose que ésta se canta en el Estío a las dos de la tarde. Las Vísperas se cantan todo el año a las tres de la tarde. Las Completas desde Resurrección hasta Septiembre se cantan a las cinco de tarde y el resto del año al poner el Sol, a cuyo fin hai media hora de oración mental, a la que asisten indispensablemente todos los esemptos y obe

denciarios. Los Maitines se han dicho a las doce y media de la noche, y a su fin ha havido media hora de oración mental, hasta este tiempo en que hallándose la Comunidad con once individuos entre ancianos de setenta a ochenta años, y enfermos y achacosos habituales, se dicen los Maitines en seguida a la oración después de completas. En estos ejercicios de Coro consumen los Religiosos como cinco horas al día en los de rito común. Pues en los de primera y segunda clase se llevan en el Coro como siete horas, porque se canta el Oficio Divino con la solemnidad mayor que se puede; y se aña de a lo que se canta todos los días, el canto solemne de los Laudes; y en los tres días primeros de las Pasquas, del Corpus, nuestro P. San Norberto, la Asunción, de Maria Sma. y tres ferias mayores de la Semana Santa, se cantan también los Maitines: y igualmente que tres veces al año se canta el Oficio entero de Difuntos, y al día siguiente a este Oficio se canta Misa solemne de Requiem con el Responso de la absolución al fin de ella. Cántase también todos los Viernes del año una Misa con la mayor solemnidad en la Capilla y Altar de la Sagrada Prodigiosa Imágen de Nuestro Redemptor Jesu-Christo.

Como nuestra Sagrada Religión está fundada bajo el auspicio y el amparo de la Virgen Sma. Ntra. Sra, desde su fundación se ha celebrado y celebra con devoción fervorosa el Misterio inefable de su Purísima Concepción, y todas las festividades de esta Santísima Señora con toda la posible solemnidad, precediendo el ayuno en sus vigilias y el cantarse en ellas a mayor culto suyo la Salve muy solemne con velas encendidas en las manos, de las que usa la Comunidad todos los sábados del año, en que además de las Completas solemnes, canta también la Letanía Lauretana y Salve con asistencia de toda la Comunidad. También asiste ésta todos los Domingos del año, todas las festividades de primera clase, y las de Ntra. Sra, aunque sean de segunda, a la Procesión que se hace por los

Claustros. Y se advierte que en los días feriados de Quaresma se cantan las Vísperas a las once y después de ellas se visitan los altares en Cuerpo de Comunidad; en estos días a las tres de la tarde se leen a toda la Comunidad especialmente congregada para esto, las Rúbricas del Misal, y se ponen en práctica por el sacerdote que destine el Prelado; y éste corrige los defectos que se advierten para instrucción de todos los demás.

Aunque por lo regular todos los Religiosos ganados los Cursos de Filosofía y Theología necesarios para formarse operarios útiles de la Iglesia, con todo, atendiéndola Religión a la instrucción práctica de todos, determinó de tiempo inmemorial, que en cada Convento haya un Religioso nombrado por el Rmo. P. General del Orden con título de Lector de Moral, el que tiene la obligación precisa de explicar esta facultad dos días a la Semana por espacio de una hora cada día; teniéndola también para estimular a la continua aplicación de este estudio, preguntar a los Sacerdotes (especialmente jóvenes) a cerca de la materia que se explica. Y si alguno ha de recibir las Sagradas Ordenes, o exponerse de confesor, destina el Prelado tres o quatro individuos de los más condecorados y de su mayor confianza, los que examinan con todo rigor, como lo hace con los que se han de exponer de Confesores, uno de los quatro Maestros Generales del Orden, sin cuyo requisito ninguno puede presentarse a los Señores Obispos. Atendidos estos egercicios podemos asegurar no haver notado Doctrina alguna perniciosa, ni sentencia, o opinión que no sea conforme a la sana y sancta Doctrina de Ntro. P. San Agustín y Angélico Doctor Santo Thomás, la que tienen obligación de enseñar los Rdos. P.P. Lectores de Artes, Theología Escolástica, y Moral y todos los Predicadores bajo la pena de ser privados de sus Oficios, haciéndolo contrario. Los arriba nominados tienen obligación precisa de hacer en manos de sus Prelados inmediatos juramento formal de no defender en voz, ni en escrito el Regicidio, tiranicidio,

y las demás particulares sentencias de la Escuela que se llama Jesuítica: y todos los individuos de la Congregación le tienen hecho de observar inviolablemente la Bula de Ntro. Smo. Papa Pío VI, condenatoria del Sínodo de Pistoya que comienza: Auctorem fidei, por Decreto del Capítulo General próximo pasado, en que todos sus individuos juraron su observancia. Como también en fuerza del Decreto que circuló siendo General de la Orden el Rmo. P. M^o don Francisco Martín Vázquez, hicieron todos los Profesores de nuestro Instituto voto de defender el Misterio de la Purísima Concepción de Ntra. Sra. Madre María, y promover su culto; y de paso aseguramos no haver en la Bibliotheca de este Convento libros de doctrinas nuevas, varias y peregrinas, que puedan seducir con su lectura el espíritu de los Religiosos ni inducirles doctrinas perniciosas, ni los hai entre los Religiosos para su uso particular; los que se manejan son de doctrina sana y de instrucción para la vida espiritual.

Para el ejercicio de las virtudes santas de nuestra Profesión y de humildad hai todos los días a la hora de Prima, capítulo de corrección de culpas; en el que los proclamados confiesan públicamente sus culpas, y reciben sumisos la corrección o penitencia que se les impone: y quando no hai proclamación o confesión espontánea, el Abad o Presidente reclama contra las faltas comunes valiéndose de su prudencia para afear los vicios, y animar al ejercicio de las virtudes. Este capítulo se celebra con más solemnidad los Viernes semidobles, pues que asisten todos los esentos, y en él se toma disciplina corporal, queda a todos el Prelado o Presidente con un manojo de barillas en el hombro que todos presentan desnudo y rezan durante ella, todos postrados en voz baja, grave, y magestuosa el Salmo Miserere, con las Preces y oraciones penitenciales, que dice el que preside. Y concluidas se reza el Deprofundis, con las tres oraciones graves pro Defunctis, y se finaliza con una solemníssima Salve a María Santísima.

Para el socorro y alivio de las almas de los Religiosos que mueren, están obligados todos los Sacerdotes vajo pecado mortal a aplicar dentro de los quince días de la muerte del religioso de qualquier clase que sea (aún novicio) una Misa Por su alma y la Comunidad a cantarle tres Misas con sus Vig^{ilias}, para lo que no hai exento alguno. Los Novicios, y no Sacerdotes vajo la misma pena le rezan el Oficio entero de Difuntos: pero en el Convento donde muere Conventual le dicen los Sacerdotes tres Misas y la Comunidad le canta nueve con sus Vig^{ilias}, y para mayor sufragio recibe la Co^muni^dad disciplina corporal, y por treinta días seguidos se pone comida y cena en el refectorio en el asiento del difunto, la que se reparte después a los Pobres.

Para el alivio y consuelo de los enfermos, achacosos y ancianos está destinado un religioso que compasivo les asis^te con caridad, y con el regalo que permite nuestra pobreza religiosa, sin admitirse por pretexto alguno persona secular que les asista, como ni a los sanos, por condecorados que sean si solo hai un fámulo para la asistencia del Prelado, y hacer los recados que no pueden los Religiosos por sí mismos.

A todos los religiosos, atendido que no se puede observar la vida perfectamente común, les tiene permitido la Reli^{gi}ón, las limosnas de las Misas de algunos días a la semana. Estas las depositan indispensablemente o en el Arca común del Convento o en los Depositarios nombrados por el Prelado; y sólo usan de ellas con licencia expresa del Superior para el aseo pobre, honesto y religioso de sus vestidos exteriores, e interiores, cuyas telas para los exteriores son estameña toledana y su hechura uniforme, y sin notable curiosidad: para los interiores paño común, ó estameña toledana, y para las camisas y sábanas estameña de Palencia, o Valladolid de las que usan indispensablemente todos los que no tienen certificación de los médicos declaratoria de los achaques que

piden el uso interior de el lino. Su cama está reducida a una tarima, dos colchones, dos mantas, y una almoadada. El adorno de sus celdas es correspondiente a la pobreza religiosa: una mesa común sin adorno alguno, dos sillas ordinarias, unas Estampas de Christo nuestro Bien, de M^a. Sma., y de los Santos de devoción de cada uno. Unas cortinas pobres y honestas, y algún libro instructivo y de devoción. Su comida y bebida, que es una misma para todos sin diferenciarse en cosa alguna la que se da al que ha sido General del Orden, de la que se da al Novicio, es tan frugal que toca los límites de la escasez. Su diversión es a medio día como tres quartos de hora de quiete, y no tanto por la noche, pero indispensablemente en la celda y a presencia del Abad. Y el que por algún motivo no asiste a ella, tiene obligación de retirarse a su celda, y guardan silencio sumo, así como todos le guardan, hecha señal con la campana para ello. También se observa este en todo tiempo en la Iglesia, Sacristía, Claustros, y Refectorio; en el que se lee a la comida la Santa Biblia, y a la cena vidas de Santos, ó alguna Historia Eclesiástica. Para la recreación del ánimo se conceden dos días a la semana por la tarde un paseo, que dura como dos horas, y este ha de ser, yendo inviolablemente, todos juntos, y retirados de los sitios de concurrencia, y Poblados. Ningún día, ni por pretexto alguno, pueden salir los Religiosos de las Puertas regladas sin licencia expresa del Prelado; ni entrar unos en las celdas de otros, a no estar enfermos, que entonces se permite entren dos a visitarle para su consuelo.

A esto se agrega la quantiosa limosna de pan cocido que se reparte diariamente a la Portería para socorro de los pobres necesitados, en que se consumen más de doscientas fanegas al año; sin contar otras de mucha consideración que se dan en dinero con mucha frecuencia a los presos de la cárcel, a personas vergonzantes, y a los enfermos; y a éstos se les contribuye también con puchero, según la necesidad, y carácter de los necesitados.

Estado temporal

Relación de las rentas que tiene anualmente este Convento de Santa María la Real de Aguilar de Campo del Orden Premonstratense en el Arzobispado de Burgos; los individuos que suele mantener, los sirvientes, y cargas, que tiene contra dichas rentas, según resulta de los libros de recibo y gasto, reguladas por el quinquenio que empezó en el año de mil setecientos noventa y siete, y termina en el de mil ochocientos y uno inclusive.

Rentas a dinero

- Primeramente percibe este convento en cada año mil ochocientos quarenta y dos reales de renta de quatro ruedas de molino en su término y varias casas en la Villa de Aguilar: en cuya cantidad va revajada la tercera parte por razón de reparos 01842
- Ytem. Percibe diez y seis mil trescientos sesenta y un reales y veinte y seis marevedis de censos al quitar. Foros perpetuos, Juros, Décimas de las rentas reales de la Villa de Aguilar renta de Heredades a dinero, y Diezmos menudos de las tercias que posee 16316 = 26
- Ytem. Administra el Convento una Huerta, de que se utiliza para la verdura que se consume, la que puesta en renta a estilo del País, valdría quinientos reales 00500
- Ytem. Administra asimismo tres prados de cabida de treinta carros de yerba, la que consume con los carneros, caballerías, y otros ganados precisos, que arrendados valdrían seiscientos y sesenta reales . 06600

Producto de los ganados reducidos a dinero

- Administra el Convento como trescientas fanegas de sembradura trival, y ceñal, que revajados los gastos de labranza, salarios, y manutención de criados, le quedan libres seis mil y seiscientos reales hecho el cómputo del valor de todos los granos de la cosecha, y demás utilidades de la labranza 06600
- Yt. Percibe de renta libre, censos perpetuos. Diezmos en cinco Parroquias, mil sesenta y dos fanegas de trigo; en cuya cantidad van revajadas setenta y seis fanegas de otra especie, que paga de pensión anual para ayuda de congrua a los Padres Curas; valorada la fanega de trigo a veinte y ocho reales importa veinte y nueve mil setecientos treinta y seis reales 29736

Ytem.	Percibe de rentas libres censos perpetuos, y Diezmos mayores de las otras parroquias mil y diez y siete fanegas de cevada en cada un año del dicho quinquenio; en cuya cantidad van también revajadas treinta y dos fanegas que paga de pensión a los dichos Padres Curas para ayuda de su congrua: y tasada la fanega a razón de diez y seis reales importan diez y seis mil doscientos setenta y dos	16272
Yt.	Percibe de rentas, foros perpetuos, y Diezmos mayores en dichas Parroquias, doscientas fanegas de centeno, que tasada la fanega a veinte y dos reales, suman quatromil quinientos	04400
Ytem.	De diez y ocho fanegas de Legumbres, y diez y siete de yeros que percibe de diezmos, tasada la fanega de ambas especies a veinte reales, importan setecientos	00700
Yt.	De diez y nueve fanegas que recoge de diezmos de avena a diez y seis reales fanega componen ciento y noventa	00190
	Suma total de rentas, así en dinero como en granos que percibe este Convento en cada un año del expresado quinquenio; setenta y siete mil doscientos sesenta y un reales y veinte y seis maravedis que se revajan de las cargas siguientes ...	<hr/> 77261 = 26

Cargas

	Primeramente paga en cada un año dos mil novecientos y dos reales de la conducción de los granos a sus troxes	02902
Yt.	Tres mil reales de réditos del censo al quitar por el capital de ciento y veinte mil al Hospital de Barrantes, y Conventos de Huelgas y Sta. Dorotea de la ciudad de Burgos	03000
Yt.	Ochocientos ochenta y dos reales y doce maravedis que paga de pensión anual y perpetua al Colegio de N. P. S. Norberto de Salamanca	00882 = 12
Yt.	Mil sesenta y siete reales y diez maravedis de subsidio en los Obispados de Palencia y Burgos ..	01067 = 10
Yt.	Noventa y dos reales que paga por frutos civiles por razón de las nuevas adquisiciones de Hacienda hechas desde el año setecientos treinta y siete .	00092
Yt.	Novecientos quarenta y uno, y diez y nueve maravedis que paga de sisas del vino, carnes de vacuno y Décimas del Pescado por encavezo hecho con la real Hacienda	00941 = 13

Yt.	Catorce reales al Hospital de niños expósitos de la ciudad de Burgos	00014
Yt.	Quinientos diez y seis reales de Aniversarios do- tados sobre la Heredad que posee y se pagan a las Parroquias de Tobar, Manciles, y otras	00516
Yt.	Dos mil ciento y quarenta reales que regularmen- te se suelen compartir a este Convento en cada un año en el repartimiento que se hace a todos los del Orden en el Cap. General, para gastos del común de la Religión, visita del Rmo. P. General y Gastos del Rmo. Definitorio	<u>02140</u>
	Suman las cargas que tiene contra sí este Conven- to once mil quinientos y cinco reales y siete ma- ravedís, que rebajados a los setenta y siete mil doscientos sesenta y un reales y veinte y seis maravedis que componen el valor de todas sus ren- tas, quedan líquidos sesenta y cinco mil setecien- tos seis reales y diez y nueve maravedis, cuya cantidad se ha invertido en el referido quinquen- io en	11555 = 7
		total de rentas 77261 = 26
		cargas 11555 = 7
		caudal líquido 65706 = 10
	La Sacristía, y todo lo demás tocante al Culto Di- vino, seis mil quinientos sesenta reales y treinta y tres maravedís cada año del quinquenio	06560 = 33
	En obras y reparos, además de la tercera parte re- vajada arriba, se han gastado en cada un año qua- tro mil ochocientos veinte y dos reales	04822
	En diligencias judiciales para la conservación de los derechos, mil quinientos y quince reales	01515
	En el salario del médico, Botica, y Enfermería mil noventa y siete reales y diez y seis marave- dis	01097 = 16
	En salarios del cocinero con su Ayudante, dos panaderos, dos chicos para la Sacristía, y un fá- mulo para la asistencia del Prelado y la Comuni- dad mil trescientos treinta y seis reales además de la manutención	01336
	Por salarios a los Cirujanos diez y seis fanegas de pan mediado trigo y cebada, que a los precios de arriba dichos importa trescientos cinquenta y dos reales	00352
Ytem.	En salarios al Abogado por las diligencias que ocurran ocho fanegas de pan mediado, que a los mismos precios importan ciento setenta y reales .	00176

Ytem. En salarios al Albeitar tres fanegas de trigo que a la misma tasación importan a treinta y cuatro reales 00084

Con la cantidad restante, y como con seiscientos reales que anualmente en el quinquenio suelen salir de Misas cantadas, y limosnas voluntarias ofrecidas por Devotos al Smo. Christo, mantiene este Convento los Religiosos referidos en el Estado espiritual. Y fuera del Claustro mantiene también en los ocho Lugares suso mencionados ocho Religiosos que ejercen el Oficio de Cura de Almas, a los que además de dexarles todos, o parte de los Diezmos de sus respectivas Parroquias primicias, y demás emolumentos que se ofrecen en ellas les contribuye de sus privativas rentas con las pensiones de granos arriba dichos para ayuda de su decente congrua.

La qual relación de rentas confesaron ser conforme a lo que resulta de los Libros de Arca y troxes, que han servido de gobierno en el referido quinquenio, a que nos referimos, y firmamos en este de Santa María la Real a veinte y nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos y tres" (2).

P. NORBERTO GARCIA 1804-1806.- Este Abad elegido para presidir los destinos de Aguilar en 1804, venía del Monasterio donde había ocupado el mismo puesto. Fue también Abad de Bujedo, predicador general y secretario general.

P. FRANCISCO RUBIO 1807-1815.- Este Abad no era conventual de Aguilar y fue nombrado para dicho puesto en el capítulo general de 1807 y debido a las circunstancias especialísimas ocupó dicho cargo, por lo menos para el fuero interno y de modo tan especial que en casi todo este tiempo el Convento ^{fue} requisado y clausurado casi todo el edificio menos la Iglesia que quedaba abierta siendo nombrado párroco de la misma don Ma-

nuel Aguado Hartalejo, Abad de la Colegiata de San Miguel y comisario en Aguilar para la incautación de todos los bienes del Convento en nombre de S.M. José Bonaparte. En el Legajo N° 5302 del A.H.N. existen documentos referentes a esta requisita o incautación por parte del Ejército Napoleónico. En una comunicación breve fechada en Aguilar el 26 de Septiembre de 1809, el Comandante de la plaza de Aguilar, Capitán Miroun, dice al Sr. Subdelegado de Palencia, que, no habiendo podido encontrar en Aguilar ninguna persona de Jurisdicción que haya querido gobernar los bienes del Convento de Premonstratenses de esta Villa, ha dado orden al Prior de quedarse en el Monasterio, y ser el administrador del mismo a condición de rendir cuentas a quien proceda de derecho.

El Abad de la Colegiata de San Miguel de la citada Villa don Manuel de Aguado, contesta a su vez al Intendente de la provincia de Palencia el día 24 de Octubre de 1809; dice así: "El Comandante de esta Plaza me entregó un oficio de V. fecha 15 de Septiembre corriente relativo a que inmediatamente pasase al Convento de Premonstratenses de esta Villa, intimase al Prelado el Real Decreto que me incluye, tomase posesión del Monasterio a nombre de S.M. recogiese las llaves, y todas las alhajas de oro, plata y otras cualesquiera materia relativas al Culto, en conformidad a la instrucción que acompañaba, formando Inventario de todo, extrajudicial, con intervención del Prelado conventual y lo depositase en persona, abonada, dando puntual aviso. En cumplimiento de ello, pasé inmediatamente en compañía de dicho señor Comandante al Monasterio extramuros de esta Villa, puse en ejecución quanto se me ordena; y enseguida formé el Inventario que acompañó, sin que se haya encontrado cosa alguna más; en la inteligencia de que lo que se ha hallado y consta de él, todo es viejo, mucho remendado y de ello roto.

Las circunstancias presentes no me dejan arbitrio para depositarlo en el tránsito de las tropas y todos temen de que acaso éstas lo disipen y lo rompan. Yo me hallo sin casa ni habitación, pues estoy en casa de un amigo de huésped, porque donde habitaba ha servido y sirve de cuartel y todo está derrotado y por lo mismo he trasladado los ornamentos a mi Iglesia Colegial, porque considero que al presente es el sitio menos expuesto al daño que podrían ocasionar las tropas, no obstante que ha sido sequeada y despojada varias veces.

Los cálices los retengo en mi poder, por orden del expresado Comandante que así lo ha dispuesto hasta nueva orden.

En cuanto a pinturas he traído a la Iglesia tres de las que parecen algo mejores, y están bien tratadas; pues alguna otra que hay en la Sacristía y en un salón que sirve de tránsito y paseo; además de no tener mérito alguno son viejas, muy maltratadas algunas y todas de mediana proporción; sin cosa que las pueda hacer reparables.

En la Librería sucede lo mismo: se compone de libros antiguos, viejos, y de poca estimación, como residuos que han dejado los Religiosos al tiempo de la muerte; y para ésta no hallo proporción ni sitio donde trasladarla; por lo que no puedo menos de mantenerla en el mismo sitio en que se halla, esperando el aviso de la aprobación de V, y si tengo de traer inventario de ella.

Todo lo pongo en consideración de V. para que determine y disponga de todo a la mayor brevedad y me exonere de la responsabilidad que parece se expresa en la instrucción, pues bien manifiestas son las causas y críticas circunstancias en que me hallo.

Dios guarde a V. Muchos años. Aguilar de Campóo y Septiembre 25 de 1809.

El Abad de Aguilar (Colegiata de San Miguel)

Manuel de Aguado Hartalejo.

"He recibido la de V.S. fecha 18 del corriente en que me nombra para que a su nombre continúe los inventarios de vasos sagrados, ornamentos en los Conventos de Santa María la Real y Priorato de Mave; y que hechos y concluídos los remita, y si puede ser con seguridad los vasos sagrados y ornamentos".

"En su cumplimiento incluyo a V.S. el Inventario ejecutado individualmente a lo perteneciente a la sacristía, Iglesia, y Coro, con lo demás pertinente al culto, y en cuanto a Pinturas como son viejas, de ningún mérito, y poca estimación lo expreso así; V.S. me dirá si le tengo de hacer individual, como de los Libros, que tampoco le he hecho por la misma razón de ser antiguos, viejos y de poca estimación: como que se compone la Librería del deshecho de los que dejaban los Religiosos al tiempo de su fallecimiento, a que se añade que aunque tengo en mi poder una llave de la Sacristía y otra de la Librería, no son únicas, pues me consta hay otras, que tienen los Religiosos, que están en el Convento (que son el Abad (que así se firma), el Predicador, el Sacristán y un Donado) y abren quando quieren.

No ignora V.S. la poca seguridad que al presente hay para poder remitir los Cálices (únicas alhajas que hay) y la ninguna proporción: pero si V.S. tubiese medio de embiar por ellos, los tengo prontos a sus órdenes, con la advertencia de que aunque constan tres en el Inventario, en mi poder no existen más que dos; pues el otro le entregué al ex Abad por oficio que a instancia suya me pasó el Comandante de esta plaza, quando bolbieron al Convento".

"Esto que toca al Priorato de Mave, no he procedido a cosa alguna en atención a que Don Eusebio Gutiérrez Albarez, está allá cumpliendo con su comisión, V.S. determinará lo que fuese de su agrado".

También advertirá V.S. que todos los ornamentos son viejos, como que únicamente se han encontrado los diarios; y me persuado costaría más el portearlos, que su valor intrínseco; por lo que acerca de ellos, determinará V.S. lo que tenga por más conveniente.

No puedo menos de poner en noticia de V.S. para lo que puede ocurrir que el Abad del Convento no me ha contestado a un oficio en que le pedía el cáliz y demás ornamentos que llevó (los demás están en la Colegial) para cumplir con el mandato de V.S. sin duda, en fuerza de un oficio que me pasó este día en que después de decirme estar nombrado cura Párroco de la Parroquia Monasterial de Santa María la Real, por el Ilmo. Sr. Arzobispo, que mandaba quedase abierta, concluir con que le embiase las llaves de la Iglesia y de la Sacristía con todos los vasos sagrados y ornamentos, a que no accedí sin dar parte a V.S. por haverlo ya hecho ya antes del resultado de mi comisión antecedente y por parecerme cosa extraordinaria y contra el Real Decreto, esta providencia y la existencia en el Convento de los ex religiosos, y otras cosas que quizá será preciso hacer a V.S. presentes disensiones.

Dios guarde a V.S. muchos años. Aguilar de Campóo y
Octubre 24 de 1809.

Manuel Aguado Hartalejo (3).

Inventario formado por Don Manuel Aguado Hartalejo, Abad de la Iglesia Colegial de la Villa de Aguilar de Campóo, con asistencia del R.P. D. Francisco Xavier Rubio, Abad del Monasterio de Premonstratenses extramuros de dicha Villa, en virtud de comisión dada al Abad de la expresada Colegial, por el Señor don Antonio Herbas Rodríguez, Subdelegado eclesiástico, fecha en Palencia a 15 de Septiembre de 1809.

Sacristía

- Vasos sagrados Tres cálizes de plata con sus patenas.
- Ornamentos Blanco Un termo blanco con cenefas encarnadas, usado, compuesto de Capa, casulla, Dalmáticas, estolas, manípulos, vanda y paño de facistol.
Iten. Otro de flores, también usado, completo, como el antecedente.
It. Otras dos capas de flores, usadas, sin guarnición.
It. dos paños de atril.
It. Quatro casullas diarias, usadas, de Damasco blanco con cenefas encarnadas.
It. Otra de flores, fondo azul con cenefa blanca.
- Encarnado Un terno encarnado, viejo, con flores que parecen de oro y cenefas bordadas; consta de Capa, casulla (descompuesta la cenefa) y Dalmáticas.
It. Otro terno, viejo de Damasco encarnado, compuesto de Capa, casulla, Dalmáticas, Paño de facistol y vanda de tafetán.
It. otras dos capas de Damasco encarnado, viejas.
It. quatro casullas diarias, usadas, de Damasco encarnado.
It. otra de flores encarnadas y blancas.
- Morado Quatro casullas usadas diarias moradas.
It. un paño sin guarnición para la adoración de la Cruz.
- Verde Un terno viejo de Damasco verde compuesto de Capa, casulla y Dalmáticas.
It. dos casullas diarias usadas de Damasco.
It. otra con cenefa de flores.
- Negro Quatro casullas diarias, usadas, con cenefa encarnada.
It. otra con cenefa verde.
It. otra, con dos.
- Albas Quatro Albas usadas, con sus amitos, y cíngulos.
- Utensilios para el culto Tres pares de vinajeras de oja de lata con platillos de estaño.
Una fuente con su Jarro de estaño.
Cinco Misales; los dos viejos y otras a medio uso.
Dos epistolarios y un Ritual Romano.
Dos aguamaniles de latón dorados, viejos.
Una custodia pequeña de oja de lata, que pudo ser relicario.
Tres crismeras con su caja, son de estaño.
- Efectos en la Sacristía Dos armarios con sus puertas y llaves.
Unas alhacenas viejas.
Tres cajonerías con diez y nueve cajones.
Una Mesa en medio de la Sacristía con dos cajones grandes y otros pequeños.
Tres sillas de brazos forrados en cabretilla.

En la pieza del aguamanil, un cofre, con quince almohadas boradadas y de tela que sirven para el Santísimo Xristo: maltratadas y viejas.
 En otra pieza más adentro un cofre viejo y roto con varios vestidos de N.S. viejos.
 Un dosel para exponer al Smo. Sacramento.
 Tres almohadas vidas de Damasco encarnado.

Iglesia

En el altar mayor, seis candeleros, un crucifijo y seis ramos de oja de lata en los demás altares otros cinco Ramos, de lata.
 Una lámpara de lata.
 Quarenta candeleros dorados de latón.
 Otros seis candeleros grandes, y seis chicos y un crucifijo negros.
 Un canapé de tres sillas forradas en lana blanca y encarnada.
 Seis sillas predianas (y una grande de brazos forrados en terciopelo carmesí).
 En la Capilla del Smo. Cristo que está colgada de tafetán viejo.
 Diez y ocho ramos de oja de lata grandes, y siete pequeños: los más rotos.
 Quatro candeleros y una lámpara, de lata.
 Un canapé, de tres sillas.
 En el Coro, la sillería, el facistol, el órgano, tres sitiales y catorce cantorales.
 Es quanto se ha encontrado; y en cumplimiento de la citada comisión se forma este inventario, por duplicado, en la Villa de Aguilar del Campóo y Septiembre 20 de 1809.

Francisco Xavier Rubio El Abad de Aguilar.
 Sta. María la Real

Con fecha de 18 de Octubre el Abad Aguado realiza un nuevo Inventario, que en su mayor parte es repetición de la que había realizado por orden del Subdelegado; dice así:
 "Inventario formado por Don Manuel Aguado Hartalejo, Abad de la Iglesia Colegial de esta Villa de Aguilar de Campóo de los vasos sagrados en virtud de la comisión del Sr. Intendente de Palencia su fecha 18 de Octubre del presente año 1809.

Sacristía

Vasos Sagrados Tres cálices con sus Patenas.

- Ornamentos Blanco Un terno blanco con cenefas encarnadas muy usado compuesto de Capa, casulla, Dalmáticas, estolas manípulos, vanda y paño de facistol, otro de flores, también usado, completo como el antecedente. Dos capas a flores, usadas sin guarnición. Dos paños de atril. Cinco casullas usadas, quatro de Damasco blanco con cenefa encarnada y una de flores fondo azul con cenefa blanca con estolas y manipulos.
- Encarnado Un terno encarnado viejo, con flores, que parecen de oro y cenefas bordadas, consta de capa Dalmática y casulla rota y despedazada la cenefa. Otro terno de Damasco encarnado, viejo, compuesto de Capa, casulla Dalmáticas, Paño de facistol y vanda de tafetán. Dos capas, viejas, de Damasco encarnado. Cinco casullas usadas, quatro a Damasco, y una de flores encarnadas y blancas.
- Morado Quatro casullas, usadas, moradas. Un paño sin guarnición, para la adoración de la Cruz.
- Verde Un terno viejo, de Damasco verde compuesto de Capa, Casulla y Dalmáticas. Dos casullas usadas de Damasco. Otra con cenefa de flores.
- Negro Quatro casullas, usadas, con cenefa encarnada. Otra con cenefa verde usada. Otra y dos planetas.
- Albas Quatro albas viejas con sus amitos y cíngulos.
- Utensilios para el Culto Tres pares de vinajeras de oja de lata, con platos de estaño. Una fuente de estaño con su Jarro. Cinco Misales, dos viejos, y tres a medio uso. Dos Epistolarios y un Misal Romano. Dos aguamaniles viejos de metal dorado o latón.
- Efectos de la Sacristía Dos armarios. Unas alhacenas viejas. Tres cajonerías, con 19 cajones. Una Mesa en medio de la Sacristía con cajones. Tres sillas de brazos forrados en cabretilla.

Iglesia

En el Altar mayor: seis candeleros, un Crucifijo y seis ramos de oja de lata. Una lámpara de lata. Quarenta candeleros de latón dorados. Otros seis candeleros grandes, y seis pequeños con su crucifijo negro.

Un canapé de tres sillas forradas de lana blanca y encarnada.

Seis sillas medianas, y una de brazos grandes de terciopelo carmesí usadas.

En la Capilla del Santo Christo colgada de tafetanes viejos.

Diez y ocho ramos de oja de lata grandes y seis pequeñitos, algunos rotos.

Quatro candeleros y una lámpara de lata.

Un canapé de tres sillas, viejo.

En el Coro

Sillería, facistol, órgano y catorce cantorales.

Pinturas

Hay algunos Quadros en la Sacristía, y un tránsito en el Convento, los dos mayores son como dos varas de alto, y vara y media de ancho: otros serán de vara en quatro, y algunos pequeñicos; pero por ser viejos y de poco mérito no se hace individual razón de ellos; sólo tres de ellos; dos de N.S. y otro de San Andrés Apostol, los he recogido con los ornamentos en la Iglesia Colegial, por considerarla sitio más seguro en las actuales circunstancias, con dos espejos cuyas lunas serán de tres quartas en quadro, con marcos negros: y los tres quadros, aunque no muy apreciables, son los más bien parados.

Librería

La Librería se compone toda de Libros, y de poca estimación, por ser residuos, y deshechos de los que dejaban los Religiosos a su fallecimiento.

Es quanto se ha encontrado: y en cumplimiento de lo que se me manda hago este Inventario y razón en la Villa de Aguilar de Campóo a 24 de Octubre de 1809.

El Abad de Aguilar

Manuel Aguado Hartalejo.

A continuación copio la comunicación del Comandante en plaza de Aguilar de Campóo al Sr. Subdelegado Eclesiástico de Palencia, anunciándole que no habiendo encontrado ninguna que quisiera gobernar los bienes del Convento Premonstratense, ha resuelto ordenar al Prior que se quede con la citada administración, obligándose a dar cuenta de la misma a quien por la ley corresponda.

"Le Commandant de la Place d'Aguilar de Campo a Monsieur le Subdelegué Ecclesiastique de Palencia

Monsieur

N'ayant pas trouvé personne dans la Juridiction qui voulu régir les biens du Couvent des prémontrés de cette ville. J'ai donné ordre au Prieur d'y rester et d'en être l'administrateur, á charge d'en rendre compte a qui de droit.

J'ai lhonneur d'etre avec une parfaite consideration

Capitain

Aguilar le 26 Septembre 1809.

Durante la guerra de la Independencia, Aguilar de Campóo fué ocupada por el ejército francés que desalojó de su Convento a las Clarisas de Aguilar que encontraron cobijo durante tres años en el Monasterio de los Padres Premonstratenses. En el libro Registro de la Parroquia del Convento Premonstraten se en el folio 11, copio lo siguiente:

"Finados

"Doña Antonia Díez.

1811 En Quince de Abril día segundo de Pasqua al año de mil ochocientos y once dí sepultura eclesiástica a D^a. Antonia Díez, Religiosa Profesa del Convento de Santa Clara de esta Villa de Aguilar en la Iglesia de Santa María la Real, por haverse trasladado las Monjas a este Convento, y ocupado

el suio por las tropas francesas, de que han echo fuerte: Está sepultada vajo el Presbiterio al lado del Evangelio n° 10, Y para que conste pongo esta partida que firmo dicho día, mes y año.

Requiescat in pace

Dn. Francisco Xavier Rubio
Cura de Santa María la Real. (4)

Ursula Iglesias

1811 En diez y ocho en Noviembre de mil ochocientos y once, di sepultura eclesiástica en esta Iglesia Parroquial de Santa María la Real de Aguilar de Campóo, a Ursula Iglesias muger de Joseph Pérez vecino y havitante en el molino de Congosto. No re ci vi ó los Sacramentos por haver muerto de una ca h i d a. Se le hicieron los oficios de Sepultura, Novenario y cabo de año. Está sepultada en el cuerpo de la Iglesia, al lado de la Epístola N° 22. Y para que conste pongo esta partida que fi r m o fecha ut supra

Requiescat in pace

Don Francisco Savier Rubio (5)

Doña María Antonia
de Somocarrera

1811 En veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos y once, di sepultura a Doña María Antonia Somocarrera Religiosa y Abadesa que havía sido del Convento de Santa Clara de esta Villa de Aguilar, en esta Iglesia Parroquial ex Monasterial de San ta Mar ía la Real, por hallarse refugiadas las Mon jas en este Convento, y haver hecho lo Franceses uso del suio para fuerte y quartel. Está sepulta-

da vajo el Presbiterio al lado del Evangelio N° 11. Y para que conste pongo esta partida que firmó dicho día, mes y año.

Requiescat in pace

Don Francisco Xavier Rubio.

Por estos documentos sabemos las circunstancias especiales por las que pasó el Convento durante los años de la ocupación. El Abad Rubio se firma párroco del exconvento de Santa María la Real; de ahí se explica su período tan largo de Abad (1807-1815). Con la vuelta del destierro, vuelven las aguas a su cauce y los monjes de Aguilar a su Convento, aunque, desgraciadamente, la tranquilidad no durará mucho tiempo.

P. JULIAN GONZALEZ URIARTE 1815-1818 y 1824-1827.- Al volver la Nación a la normalidad, también en el Monasterio de Aguilar se restableció la vida conventual y con nuevos bríos para restaurar todo lo afectado por la guerra de la Independencia. El P. González Uriarte era una persona muy adecuada para ello; novicio y profeso de Aguilar en 1790 había sido secretario del Abad de San Norberto de Salamanca, en 1795 predicador general jubilado con residencia en Aguilar, en 1801 secretario del Abad de Aguilar y trojero del mismo Convento en el trienio 1804-1807. En 1815 fue nombrado Abad ocupando el puesto con celo y eficacia. Fue también definidor y en 1824 volvió a ser elegido Abad hasta 1827.

P. JOSE RODRIGUEZ MORONCILLO 1818-1824.- Era novicio, profeso y conventual de La Vid. A Aguilar llegó con el nombramiento de Abad en el año 1818, procedente del Monasterio de Bujedo, donde había ocupado el mismo puesto durante un trienio. En Aguilar le tocó vivir el agitado período revolucionario y Cons

titucional de 1820 en medio de gran agitación e inseguridad continúa; así se explica el período extraordinario de su man dato. Quedan reflejados estos momentos dolorosos en el siguiente documento que voy a transcribir y cuya fotocopia ser virá de testimonio histórico del sentimiento de afecto y adhesión de la Villa y la Comarca manifestada por sus regidores constitucionales. Dice así:

"Habilitado Jurado por el Rey la Constitución en 9 de Mayo de 1820.

Señores Intendentes y Gefe Político Superior de esta Provincia de Palencia. La Villa de Aguilar de Campóo y Pueblos del Partido representados por sus Ayuntamientos Constitucionales, cuios Alcaldes firman esta exposición como fieles intérpretes del boto constante de todos los vecinos a V. SS. con la devida atención acurren diciendo: que el antiquísimo Monasterio de Santa María la Real del Orden premonstratense situado Estramuros de la Villa, por su antigüedad, por la exactísima disciplina que han observado siempre sus Religiosos dedicados exclusivamente al confesonario, Púl pito, y asistencia a los enfermos, por la devoción maravillosa de todos los havitantes de este País, de otros más lejanos que le ha hecho célebre y singular en la Ystoria de los más principales San tuarios, por ser su sagrado depósito de la milagrosa efigie conocida en toda la Península y aún fuera de ella, con el nombre de Santo Christo de Aguilar y también porque allí existen las cenizas Del Eroe inmortal Castellano Bernardo del Carpio cuia Espada recogió el Emperador Carlos 5º, obtentando el tenerla en su poder; por ser una Parroquia con la precisión de suministrar el pasto espiritual a su feligresía, por siempre ha tenido y tiene; y en fin por ser el único asilo y comben

to que en casi cinco leguas a la redonda encuentran los havitantes de estas montañas y valles, para recibir sus consuelos espirituales que devota y humanamente encuentran en los Religiosos al pie de la milagrosa Ymágen: por este conjunto de críticas circunstancias y otras que se omiten por no ser prolijos, parece de necesidad y de justicia que sea Santa María la Real uno de los Santuarios célebres por sus caracteres y por la deboción de los fieles, que debe conserbarse. Esta multitud de pueblos que por un efecto de su catolicismo y moralidad representan, quedarán disgustados y llenos de amargura sino consiguen su debota súplica, aunque siempre resignados a las sabias disposiciones del Gobierno. No hay perjuicio para el Estado en la condescendencia: Tres o quatro Religiosos en concepto de Capellanes cuidarían la conserbación de aquel hermoso edificio sin más grabamen que alimentarse allí con sus respectivas pensiones y los fieles encontrarían siempre abierto aquel Santo lugar de penitencia y culto divino; por lo que

Suplican a V. S. S. se dignen por sí, o elebándolo a el Gobierno condescender en la conserbación de dicho Santuario, célebre por su remota antigüedad y por la deboción de los Christianos: En lo que recibirán los exponentes gracia y justicia: Aguilar y dicciembre 11 de 1820.

Francisco Villalobos Bustamente	Ildefonso Ruiz de Lobera
Gregorio Gutiérrez	Manuel Villalobos Bustamente
Ildefonso Roldán	Julián Sánchez de Cos.
Francisco Ramos Rojo	Ildefonso Muñoz
Faustino Rodríguez	Felipe Ruiz
Ramón Rodríguez de Corbio	Manuel de Iglesias

Santiago Ruiz Díaz
Jerónimo Estébanez

José del Río
Paulino Pérez
Manuel Ruiz Ruiz (6)

Al margen: Palencia 15 de Diciembre de 1820

No habiendo facultades en este Gobierno político para acceder a la presente instancia, diríjase original al Exmo. Sr. S. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernación de la Península para que sirviéndose dar cuenta a S.M. resuelva en vista de la misma lo que crea conveniente.

Alvarez.

(contestación)

17 de Diciembre de 1820

N° 191

Exmo. Sr.

Provincia de Palencia
Sección de Gobierno Político remite una instancia de los pueblos del partido de Aguilar de Campoo, sobre que se conserve el santuario de Santa María la Real, Orden de premonstratenses como célebre por su antigüedad.

Dirijo a V.E. la adjunta exposición que me ha remitido la Villa de Aguilar de Campó y pueblos de su partido representados por sus respectivos Ayuntamientos Constitucionales en solicitud de que se conserve por su remota antigüedad y deboción el Santuario de Sta. María la Real, Orden de Premonstratenses, comprendido en la ley de su presión de regulares de 25 octubre último; a fin de que en vista de la misma instancia y sirviéndose se dar cuenta a S.M. resuelva lo más conveniente; debiendo advertir a V.E. que en esta Provincia no se tiene a dicho Santuario en concepto de gran celebridad y digno de su permanencia.

Dios guarde a V.E. muchos años. Palencia 17 de Diciembre de 1820.

Exmo Sr.

José Alvarez

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernación de la Península.

Aquí se ve claramente que el Sr. Jefe Político de Palencia no tenía el mismo concepto que los ediles constitucionales de Aguilar y su comarca acerca de la celebridad del Santuario del monasterio de Aguilar; en cuanto a la celebridad del sepulcro del Roldán, ni siquiera se dignan contestar. Esta contestación aunque no sea definitiva por estar abierto el recurso a la Superioridad, no deja de ser una declaración patente de la supresión de la Comunidad de Aguilar. Sin embargo los Premonstratenses no pierden la esperanza y siguen trabajando con todo ardor. El P. Rodriguez Moroncillo es destinado en 1824 como Abad a Medina de Campo y más tarde y con el mismo empleo a Villamayor. Fué también definidor y predicador mayor.

P. PEDRO GONZALEZ NUÑEZ 1827-1830.- Cuando el P. González Nuñez fue nombrado Abad de Aguilar por el capítulo General, era Definidor.

Fue también Abad en San Pelayo y la Caridad. No eran precisamente años halagüeños precisamente para las Ordenes monásticas, pero con la esperanza en Dios trabajaban en reclutar nuevos miembros, y no eran pocas las condiciones que en el Monasterio de Aguilar pedían.

En el apéndice tercero transcribiré las cartas testimoniales que en tiempos del Abad González Nuñez pidieron al joven aspirante Tomás Juarrero natural de Cucho en el Condado de Treviño y cuyos abuelos eran de Aríñez, Alava (Carpetta N° 5303 A.H.N.) (7).

P. ATANASIO HIRCIO 1830-1833.- Era secretario del Abad anterior cuando el Capítulo le eligió Abad de Aguilar. Los años se presentaban cada vez más temibles y amenazantes, sin embargo había que trabajar y luchar; en el Noviciado y filosofado de Aguilar había un plantel lúcido de jóvenes animosos, entre ellos Bernardo Conde y Corral natural de Calahorra que

hizo el noviciado y la profesión en Bujedo y los estudios de filosofía y Teología, donde se ordenó de menores. Una vez clausurado el Monasterio y disuelta la Orden, en España se ordenó sacerdote secular; más tarde ganó una canongía en Plasencia y el 16 de marzo de 1857 Pío IX le nombró Obispo de Zamora (8).

P. FRANCISCO GARCIA VITAL 1833-1835.- Es el último Abad de Aguilar. Antes había sido Abad en la Caridad y en La Vid. Fue también definidor. En Aguilar le tocó beber el trago más amargo de su vida; ver clausuradas las puertas de su querido convento tras una serie de actos bochornosos en que los enemigos de la Religión en general y del Monasterio en particular llegaron a las bajezas mayores. Sin embargo la mayoría del pueblo sintió y hasta lloró el hecho.

Inventario total (resumen)

CUADROS Y PINTURAS.- "Primeramente se inventariaron siete cuadros de cuerpo entero pintados sobre lienzo que representan la Concepción, Ntra. Sa. en ademán de hablar a San Francisco de Paula. El Smo. Christo de Burgos, La Anunciación de Ntra. Sra., San Francisco de Borja, Jesuchristo en el sepulcro, y Santa Catalina, Cinco pinturas de medio cuerpo que representan los Dolores de Nuestra Sra. Santa Teresa, dos Imágenes de la Virgen y San Pedro de Alcántara. Un retrato del Smo. Christo que se venera en esta Iglesia pintado en lienzo. Seis láminas de cobre que representan a Jesuchristo coronado de espinas y otras dos apaisadas; otra igualmente de cobre que representa a San Juan. Una Magdalena apaisada. Un cuadro de cuerpo entero de Ntra. Sra. de Guadalupe. Quatro cuadros de cuerpo entero de San Gerónimo, San Pedro, San Christóval y la Concepción. Otros cuatro de medio cuerpo de Jesuchristo atado a la columna, Pendiente en la Cruz, el Descendimiento y Nuestra Sra. Otro como de media vara en cuadro

del Ecce Homo. Seis pequeños con sus marcos de pino, dos pintados en alabastro de San José y San Pedro, dos de cobre del Esposo y la Esposa y los otros dos con marcos dorados de Nuestra Señora y San Norberto.

"Libros y efectos de Viblioteca"

Sagrada Escritura 86 textos de diferentes autores	86
Padres de la Iglesia y Doctores 66 textos de diferentes autores	66
Expositores de la Sagrada Escritura 42 textos u obras de diferentes autores	42
Theología Dogmática 95 obras de diferentes autores	95
Theología Moral 119 obras de id de id	119
Theología Mística 134 obras de diferentes autores	134
Cánones y Leyes 220 obras o textos de diferentes autores	220
Historia Eclesiástica y profana 166 obras de diferentes autores	166
Oratoria Sagrada 294 obras o tratados de diferentes autores	294
Filosofía 78 tratados de diferentes autores	78
Humanidades y varia erudición 207 textos de diferentes autores	207
	1507

"Nota.

Se previene que en la Viblioteca se hallan colocados los libros en estantes que tienen los rotularios siguientes: Sagrada Escritura = Santos Padres = Expositores = Theología Escolástica y Dogmática = Theología Moral = Theología Mística = Cánones y leyes = Historia Eclesiástica y profana = Oratoria Sagrada = Filosofía = Humanidades y Varia erudición = y cada uno de estos cajones contiene los libros de su clase respectiva: exceptuando el de Sagrada Scriptura en el que se hallan también algunos expositores y el de música que comprende también algunos sermonarios con el fin de que los libros estuviesen todos en los estantes:

Santa María la Real y Henero 26 de 1821.

José Rodríguez, ex Abad Francisco Villalobos Bustamante

Francisco de Cossio Calderón

Reciví de las oficinas del Crédito público de esta ciudad y Provincia todos los Libros, papeles y documentos que constan de estos Inventarios y fueron trasladados a esta Ciudad; cuya entrega se me hace en virtud de orden del Señor Intendente de esta Provincia. Y para que conste y sirba de resguardo a las oficinas, doy el presente que firmo en Palencia y Agosto de mil ochocientos y veinte y siete.

Noriverio González.

Entraron también en el inventario y expropiación el ganado mayor y menor, los aperos de labranza. Los muebles, enseres de la cocina, el órgano de la Iglesia, las estatuas, etc. etc.

El Monasterio de Santa María de Aguilar quedó incluido en el general exterminio. Fueron inútiles las súplicas de los regidores y las protestas del pueblo. Los monjes se dispersaron para ejercer su ministerio sacerdotal en diversas regiones de España (9) Y tal vez, sea más de lamentar la dispersión de los libros, los manuscritos, las pinturas y las alhajas que en su mayor parte desaparecieron para siempre. La devoción a la imagen del Santísimo Cristo que en la actualidad se venera en la parroquia colegiata de la Villa, persiste, aunque no con tanto fervor como antaño.

NOTAS AL CAPITULO X

- (1) El cardenal Luis María de Borbón, Arzobispo de Toledo, infante de España, nació en Cadalso, (Cáceres) y era hijo del infante Luis Antonio de Borbón, hermano menor de Carlos III. En 1800 recibió el capelo cardenalicio y la sede episcopal de Sevilla, siendo después trasladado a la sede primada de Toledo. Durante la invasión francesa pre

sidió la Regencia de Cádiz y sancionó el decreto de las Constituyentes, convocando las Cortes. Fué despedido con la restauración del absolutismo y desterrado a su diócesis, privándole sin embargo de la administración de los bienes. Con la revolución de 1820 fué nombrado presidente de la Junta del Gobierno Provisional. El gobierno constitucional le reservó un puesto en el Consejo de Estado (Enciclopedia universal ilustrada, europea-americana, pág., tomo XXXI. Barcelona.- Hijos de J. Espasa).

- (2) A.H.N. Legajo 5304, con fecha de 19-12-1803.
- (3) A.H.N. Legajo 5302 - Correspondencia oficial. Año 1809.
- (4) A.H.N. Papeles manuscritos sueltos.
- (5) A.H.N. Papeles manuscritos sueltos.
- (6) A.H.N. Legajo 12031. Las autoridades constitucionales de Aguilar pusieron todo su empeño para conseguir la permanencia de los Premonstratenses en Aguilar, pero sus manifestaciones fueron desmentidas por el jefe político de la Provincia de Palencia, don José Álvarez, prevaleciendo su testimonio ante el gobierno central.
- (7) El Libro de cuentas del Monasterio que con el N° 9487 se encuentra en el A.H.N. dice que en el año 1827 siendo Abad de este Monasterio fray Pedro González Núñez, el pueblo de Menaza llegó al Convento a hacer la ofrenda anual, el día 15 de Agosto del citado año trayendo vivos dos carneros, diez gallinas y diez güebras que era el foro perpetuo y colectivo que el pueblo de Menaza pagaba por un terreno de San Román desde el arbitrio o compromiso de 1418. Ese mismo año pagaron también al Abad el censo que debían al Convento los señores Rebolledo de Reinosa por unos molinos y prados que llevaban en renta.
- (8) Siendo obispo de Zamora, el antiguo monje Premonstratense de Aguilar Ilmo. Sr. don Bernardo Conde y Corral tuvo la satisfacción de contar entre sus diocesanos a las monjas del Monasterio premonstratense de Toro que con las de Villoria de León, son los dos únicos monasterios premonstratenses que actualmente perduran en España.
- (9) Algunos monjes de Aguilar al cerrar el Monasterio quedaron al servicio de las antiguas parroquias dependientes del Convento.

APENDICE N° 1

ESTILO ARQUITECTONICO DEL MONASTERIO DE STA. MARIA LA REAL. EL ESTADO ACTUAL.- LA IGLESIA. EL CLAUSTRO BAJO. CLAUSTRO ALTO. SALA DEL CAPITULO. ESCALERA PRIMITIVA. LA CAPILLA DEL STO. CRISTO. LAS DOS ALAS DEL EDIFICIO CONSTRUIDAS EN EL SIGLO XVII. SARCOFAGOS Y FUSTES TRASLADADOS AL MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL DE MADRID.

El monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, desde que fue clausurado por la ley de Mendizábal en el año 1835, durante la Regencia de María Cristina en la minoridad de Isabel II hasta nuestros días, ha permanecido y permanece abandonado, salvo las obras de restauración que la dirección general de Bellas Artes comenzó en dos épocas (la 1ª. en 1935) y la segunda en 1952 bajo la dirección del Arquitecto Don Anselmo Arenillas Alvarez y que hace años ha quedado interrumpida por falta de recursos y sin la más remota esperanza de otro porvenir que su inminente desmoronamiento y total desaparición de lo que todavía conserva; y eso a pesar de ser monumento nacional por Real Orden de 12 de junio (1). A pesar de los dos intentos de restauración hechos por la Dirección General de Bellas Artes, el estado actual del edificio no puede ser más triste y lamentable. Fue declarado monumento nacional por Real Orden de 12 de junio de 1866, con objeto de que quedase exceptuado de venta en atención al mérito del inmueble, pero no se pusieron los medios necesarios y suficientes para la conservación digna. A pesar de ser declarado monumento nacional por el ministerio de Instrucción Pública, el ministerio de Hacienda arrendó algunas dependencias del Monasterio y enajenó otras, ignorando la situación legal del edificio (2). No queremos entrar, por desconocer las razones de cada parte en el encendido pleito entre la Academia de San Fernando y el Sr. Simón Nieto, el ilustre autor de los "Campos Góticos" al censurar este último a aquélla por el

arranque de los capiteles del Monasterio de Aguilar que fueron a parar al Museo Arqueológico Nacional, en donde se conservan (3). El arranque de elementos arquitectónicos, solamente se explica en el caso de la demolición del edificio. El traslado de los capiteles de Aguilar al Arqueológico, no tuvo en realidad razón de ser, cuando lo que se debió hacer por las autoridades competentes, no es de ninguna manera la iniciación del despojo, sino la conservación de lo existente, en este caso, todo el Monasterio aún, al que se podía haber acudido a restaurar con no muchos gastos (4). Hoy en día, dado el estado actual del edificio, no podemos menos de alegrarnos de ver intactos unos capiteles, que de otra forma no sabemos cuál hubiera sido su fin.

Sólo un beneficio se consiguió con este traslado; que destacados historiadores y críticos de arte dedicaran su atención en sus estudios y publicaciones a este histórico monumento, bastante olvidado hasta entonces.

Primero fué don Manuel Assas con una monografía en Museo Español de Antigüedades, luego, sería Quadrado (5) el que le dedicaba unos comentarios acertados.

En 1909, Lampérez hace un estudio arqueológico con atinados comentarios (6) Rafael Navarro García también le presta su atención al realizar el Catálogo Monumental de Palencia (7).

En el año 1961, el distinguido Profesor de la Universidad de Madrid, don Miguel Angel García Guinea, que estudia la arqueología del Monasterio de Aguilar con amplitud y hondura, desconocida hasta él.

LA IGLESIA.- Es de tres naves, sin unidad completa, indicio de que fue construído en varios tiempos, y, según Lampérez, lo más antiguo de la Iglesia, es parte del crucero y los absides laterales, residuos de otra fábrica anterior, aunque

ahora la del lado del Evangelio está ocupada por la Capilla del Smo. Cristo de estilo greco-romano. El ábside central está mucho más desarrollado y ofrece la particularidad de que su planta es eptagonal, con bóveda nervada, del género de un tramo del crucero, de mayor altura que éste y que la nave central. Todo ello de transición románico-ojival. En la fecha de 1213, que se hace constar en la lápida de la puerta: SUB ERA MCCLI FUIT CONSUMATA ISTA ECLESIA, debió concluirse la mayor parte de la iglesia. La irregularidad del plano de la Iglesia, según Lampérez, se debe a la utilización de algún muro o construcción de alguna iglesia anterior a la reforma absoluta. La puerta se abre en el hastial; es sencilla, de medio punto, con dos columnas acodilladas a cada lado, de capiteles de hojas picudas, muy repetidas en otras partes de la iglesia, sobre los que apoyan arquivoltas de baquetones. En esa puerta están las inscripciones, que deben ser, según el Sr. Lampérez, de la reconstrucción post-románica. Una ventana muy semejante a la portada, pero más pequeña, se alza sobre ella y da luz a la nave central.

La nave lateral del norte que mira a la carretera refuerza sus tramos por gruesos contrafuertes prismáticos que apoyan directamente en el alero. Se ilumina por ventanales altos de medio punto, de clara inspiración románica, con columnas acodilladas de capiteles de hojas picudas. Se ve en ellas la misma mano que trabajó los ventanales de Santa Cecilia en el propio Aguilar (8).

Culmina el hastial una bella espadaña de grandes dimensiones de cuatro troneras de arcos apuntados festoneados por un baquetón y enmarcado todo el frontis por contrafuertes que señalan muy bien la división interior de tres naves, cubriendo todo ello por un cuerpo triangular en el que se abre un ventanal románico con columnas. Este campanario da impresión de grandiosidad. En la esquina derecha del hastial y en forma de contrafuerte angular, se levantaba una espadaña de un sólo ven

tanal grande, con arco tumido que completaba con la torre el aparato arquitectónico que hubo de tener el Monasterio para sus necesarias sonoridades broncineas.

El ábside, al exterior, patentiza su plano poligonal señaladamente de transición, enmarcado con esbeltos contrafuertes que separan cada uno de los lienzos y contrarrestan los esfuerzos de las ojivas de la bóveda. Ventanas ya muy góticas, alargadas y con parteluz, nos aproximan al gusto ojival hasta en sus capiteles vegetales.

El interior aparece como una iglesia de tres naves, presbiterio altísimo con elegantes nervaduras. Las cubiertas son de crucería en las naves central, laterales, crucero, presbiterio y ábside. Sin embargo los brazos del crucero, llevan bóvedas de cañón apuntado de eje normal al del templo. Alrededor del crucero debía de estar la parte más antigua de la iglesia que Lampérez cree sería del siglo XII en sus años medios, antes de la ocupación del Monasterio por los premonstratenses. Quizás los capiteles que hoy están en el Museo Arqueológico pertenezcan a este momento. Sin embargo se puedan distinguir dos épocas, aunque próximas entre sí; unos deben de situarse hacia la década de 1170-1180. Los otros, más evolucionados, llegarían a los primeros años del XIII, fecha de la terminación de la iglesia (1213). La separación de las naves se hace por pilares cuadrados a los que se adosan pares de medias columnas (9).

En la esquina que da a la carretera junto a la puerta del Poniente, está delicadamente esculpido en piedra un grupo de la Virgen y el Niño y ante ellos un ángel de alas extendidas, que les ofrece una cartela con el siguiente dístico de emocionante poesía:

VIRGO SUI PARTUS TENEROS AMPLECTITUR ARCTUS
QUEM TENET IN GREMIO NON CAPITUR SPATIO.

(traducción) ABRAZA LA VIRGEN LOS TIERNOS MIEMBROS DEL QUE ELLA HA PARIDO
AQUEL A QUIEN ELLA TIENE EN SU REGAZO, NO CABE EN EL ESPACIO.

El altar mayor de estilo Renacimiento, representaba en relieve, pasajes de la pasión. Los menores eran de gusto churrigueresco.

CLAUSTRO.- El claustro es bello y de gran extensión, con veinte tramos cubiertos con crucería peraltada de nervios extraordinariamente resaltados que apoyan en columnas de capiteles de hojas bien talladas y cimacios con decoración andresina, (10) algunos, lo que prueba la intervención simultánea de artistas en ambos edificios.

En cada tramo un gran ventanón de arco apuntado, cobija a su vez tres arcos apuntados más pequeños. Las basas de las columnas del claustro llevan collarino, escocia, toro aplanoado con lengüeta unida al plinto. F. Antón señaló, con acierto, su semejanza con el Monasterio de Valbuena (Valladolid).

SALA CAPITULAR.- Comunica con el claustro por medio de un pórtico de columnas semejantes a las descritas y ventanales del mismo tipo, y se forma de seis compartimentos cuadrados con bóvedas de aristas, recogidas éstas en el centro por dos columnas cilíndricas con columnillas adosadas. Hubo capiteles historiados que se llevaron también el Arqueológico, otros de hojas cistercienses y de entrelazos, bellísimos. En una columnita de la entrada de la Sala Capitular, arrebatada al monumento para llevarla al Museo Arqueológico en 1891 dice una inscripción vertical:

ERA MCCXLVII FUIT FACTUM HOC OPUS. DNICUS (1209).

Según esta inscripción, la Capitular y el Claustro se terminaron de construir en el año 1209 y por el artista Dominicus probablemente con su compañero Sebastián, monjes premonstratenses franceses y arquitectos franceses, siendo el año 1209 la fecha de la muerte del Abad Andrés II y cinco años más tarde, bajo el mando del Abad Gonzalo I se terminaba la

reedificación de la Iglesia en el año 1213 y se consagró por el Obispo de Burgos don Mauricio el 30 de Octubre de 1222, siendo Abad don Miguel, prior Sebastián y reinando Fernando III en Castilla. La inscripción que estaba a la puerta del templo decía así, en un lado:

ISTA ECCLESIA EST CONSECRATA / PER MANUM MAURICII /
BURGENSIS EPISCOPI / TEMPORE ABBATIS MICHAELIS / ET PRIORIS
SEBASTIANI / REGNANTE REGE / DOMINO FERNANDO / III KALEN-
DAS NOVEMBRIS / ANNO GRATIE MCCXXII".

Y al otro lado:

"SUB ERA MCCLI FUIT CONSUMATA ISTA ECCLESIA" gobernando el Abad Gonzalo, año 1213 (11).

DECORACION ESCULTORICA DEL MONASTERIO DE AGUILAR. - Entre los inauditos despojos, sin contar los del Claustro, los más recientes desaparecidos objetos son: (12) Una virgen sedente de piedra que estaba en la ventana del Coro. Un sepulcro de caja esculpida con escenas de la vida de Cristo. Dos estatuas tumbales de la casa Ossorio-Villalobos. Los sepulcros de don Nuño y don Pedro Díaz de Castañeda que eran obra de Antón Pérez de Carrión. Varios retablos churriguerescos.

Del claustro llevaron la estatua yacente del Abad Opila.

Del altar mayor que en la última época era churrigueresco y grandioso, no queda reliquia ni rastro.

Al finalizar el segundo período de la Desamortización aún quedaban allí importantes restos de la biblioteca monacal. La Comisión de Monumentos de Palencia quiso llevarlos a la capital para su custodia y no lo consiguió.

A mi parecer hubiera sido mucho mejor que la Diputación con el apoyo del Estado hubiesen ayudado al Ayuntamiento de Aguilar, a montar una Biblioteca y Archivo Municipales en unos

locales habilitados en el mismo Monasterio.

Como último remedio la Comisión de Monumentos puso puertas y candados para cerrar una capilla llena de sarcófagos. Las puertas y candados fueron forzados y las sepulturas despojadas y rotas (13).

La decoración escultórica de Santa María la Real de Aguilar está únicamente representada por sus capiteles, hoy salvajemente destrozados muchos de ellos (14). Los que conserva el Museo Arqueológico Nacional pertenecen tanto a la sala capitular como a las naves de la iglesia.

En octubre de 1871 ingresaron en el citado Museo diez y seis capiteles pareados, ocho sueltos y dos acodillados (15). En noviembre del mismo año (16) ingresaron otros seis capiteles historiados procedentes cuatro de ellos del crucero y dos de las naves laterales.

Numeramos los capiteles que se guardan en el Museo Arqueológico Nacional, separando los que debieron de proceder de la Sala Capitular y aquellos que se desmontaron de las naves de la iglesia.

- DE LA SALA CAPITULAR. 1.- Capitel doble, con representaciones de guerreros luchando con basiliscos a los que introducen la lanza en la boca. No tiene cimacio.
- 2.- Capitel con representación de la Huida a Egipto, en ángulo.
- 3.- Capitel de monstruos y arpías entre entrelazos calados.
- 4.- Capitel de arpías entre entrelazos calados que sujetan con las garras.
- 5.- Capitel de caulículos en hélice.
- 6.- Capitel doble del mismo tipo de caulículos en hélice.
- 7.- Capitel doble. Cimacio de rosetas octapétalas abiertas. Lateral izquierdo: basilisco y arpía entre entrelazos. Centro: guerrero sobre caballo; con la espada en alto y escudo entre zarcillos de vid y racimos de uva y otro guerrero a pie que lucha con basilisco. Lateral derecho: basilisco entre entrelazos.

- 8.- Capitel doble con cimacio de caulículos enrollados. Deco-
ración de grifos entre entrelazos.
- 9.- Capitel doble sin cimacio. Leones o fieras inscritos en
círculos que forman caulículos, todo ello sobre un cuer-
po de palmetas.
- 10, 11, 12 y 13.- Cuatro fragmentos de capiteles angulares
representando escenas de las tres Marías ante el sepul-
cro. El 10, un ángel, de pie, ante el sepulcro, señala
con su mano derecha como indicando el milagro de la re-
surrección. El 11, un personaje de barbas, en pie, ante
el sepulcro, sobre el cual se ve parte del cuerpo del
ángel. El 12, dos momentos de las Marías ante el sepul-
cro, se nota todavía los restos de policromía, se con-
serva fuertemente el color rojo. El 13, figuras de apóst-
oles o personajes desconocidos. Sobre lo alto de todos
estos capiteles, hay indicaciones de puertas o murallas.
- 14.- Capitel hermano de los anteriores, de ángulo, con imáge-
nes de seis apóstoles, entre ellos San Pedro.
- 15.- Capitel doble con cimacio de basiliscos de cabeza humana.
Representa el capitel la Matanza de los Inocentes.
- 16.- Capitel doble con cimacio de caulículos tripétalos sinuo-
sos. Como escenas del capitel, lucha de personajes con
basiliscos. En los ángulos una especie de demonios ala-
dos, muy deteriorados.
- 17.- Capitel doble de hojas de palma, alargadas, que se doblan
en fuertes caulículos en forma de bolas.
- DE LA IGLESIA, 18.- Capitel de grandes acantos en sus latera-
les, con fuertes volutas jónicas resaltadas en los ángu-
los. En el centro del capitel, una figura de rey sobre
caballo enjaezado.
- 19.- Capitel cuyo frente representa la Ascensión. Cristo es ele-
vado en mandorla transportada por ángeles, mientras los
apóstoles, en las partes inferiores, y a ambos lados del
capitel, le contemplan.
- 20.- Capitel del Maestro de los capiteles de Moarves. Lateral
izquierdo: sirena sujetándose la doble cola. Centro: San-
són desquijarando el león. Lateral derecho: Personaje bar-
bado y de gran cabellera (posiblemente, también Sansón)
(17).
- 21.- Capitel con la representación del Descendimiento de la
Cruz.
- 22.- Capitel con Cristo triunfante: tres ángeles a cada lado
del Señor, llevan los emblemas de la pasión: lanza, cruz,
clavos, esponja y látigo.
- 23.- Gran capitel, representando en el lateral izquierdo la es-
cena del "Nolli me tangere"; en el centro, las Marías an-
te el sepulcro, portadoras de los pomos de perfume. En el
lateral derecho, Cristo enseña a Sto. Tomás la llaga del
costado. "

De un estudio somero de estos capiteles descritos del Monasterio de Aguilar, existentes en el Museo Arqueológico Nacional, el profesor García Guinea deduce que al menos cuatro maestros trabajaron en la decoración de la iglesia y de departamentos adyacentes, y que llama convencionalmente:

- 1° EL MAESTRO DE LOS CAPITEL DE MOARVES.
- 2° EL MAESTRO DEL CAPITEL DE LA ASCENSION.
- 3° EL MAESTRO DEL CAPITEL DE LA MATANZA DE LOS INOCENTES.
- 4° EL MAESTRO DEL CAPITEL DEL CRISTO TRIUNFANTE.

1° EL MAESTRO DE LOS CAPITEL DE MOARVES.- Del estudio comparativo con otros motivos escultóricos del románico palentino, saca el Sr. García Guinea, la conclusión de que este maestro, además de esculpir los capiteles de la portada de Moarves, decoró también Santa Eufemia de Cozuelos, en su capitel de Sansón y el león y trabajó en la iglesia de Barrio de San Pedro.

En el Monasterio de Aguilar, según el citado profesor, hizo al menos este capitel (número 20 de la lista anterior) con la misma escena de Sansón desquijarando al león (18). Se caracteriza este maestro por el empleo de intensas volutas y grandes hojas de palma angulares, así como por el canon corto de sus figuras y los pliegues paralelos, algunos pegados al fondo del capitel. Es muy posible que, por su parentesco estilístico, tenga algo que ver con el maestro de los capiteles de Saint Pont de Hérault. Debió conocer los capiteles de la iglesia de la Magdalena de Vezelay, cuya manera de esculpir recuerda, aunque cronológicamente, nuestro maestro es mucho más moderno, ya que se le puede situar trabajando hacia 1180 ó 1185. Todas estas consideraciones me hacen pensar en la posibilidad de que efectivamente en las obras de Aguilar habrían actuado arquitectos y escultores monjes de la Orden procedentes de Francia, mezclados con operarios indígenas.

2° EL MAESTRO DEL CAPITEL DE LA ASCENSION.-Existen en el Museo Arqueológico Nacional dos capiteles de este maestro. El primero representa la Ascensión del Señor, y es el descrito en el n° 19 de la lista anterior. El otro es la escena del descendimiento de la Cruz. Las notas características son la frente corta en todos los rostros, pronunciada barbilla, y en general, una tosquedad manifiesta.

3° EL MAESTRO DEL CAPITEL DE LA MATANZA DE LOS INOCENTES.- Trabaja fundamentalmente en la sala capitular. Se caracteriza por la utilización de los cimacios muy decorados, con fuerte claro oscuro, caulículos en hélice, arpias, animales fantásticos. Tiene una indudable tradición silense. De él son la mayor parte de los capiteles, que de la sala capitular guarda el Museo Arqueológico Nacional.

El capitel más ilustrativo es el de la Matanza de los Inocentes. Son característicos los pliegues de este maestro, paralelos, de gran cuerpo y claro oscuro.

Se le ve trabajar también en Santa Cecilia de Aguilar (capitel de los Inocentes del interior de la iglesia). De él parece son los capiteles números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 de la lista anterior, todos provenientes del Monasterio de Aguilar."

Al parecer del profesor García Guinea, este maestro está íntimamente emparentado, sino es el mismo, con el segundo maestro de Silos, aunque en la segunda fase de Silos, parece que hay más manos que una, lo mismo que ocurre en el Monasterio de Aguilar. Las figuras entre vástagos, que dejan un profundo calado, los cimacios de cestería, las hojas de palma, etc. obligan a establecer esta relación que no puede eliminarse.

4° EL MAESTRO DEL CAPITEL DEL CRISTO TRIUNFANTE.- Es posiblemente este maestro de los más finos y elegantes que trabajan en el Monasterio de Aguilar. Ya más imbuído de goticismo, de

be de realizar su obra de 1180 á 1200. El tipo de pliegues, si bien son más profusos, son mucho más planos que los del maestro de los Inocentes.

Ejecutó varios capiteles en el Monasterio de Aguilar: el del Cristo triunfante que llega al Juicio según la versión evangélica, con los brazos en alto, mostrando las llagas de su crucifixión, versión iconográfica que aparece sólo a fines del siglo XII y se ve ya en la portada de Corbeil.

Posiblemente de este maestro es el capitel de las Santas Mujeres ante el sepulcro, y uno pequeño con la huida a Egipto, n° 2 así como otro grande de la iglesia con un rey o personaje a caballo n° 18. Las escenas del "Nolli me tangere" y Cristo y Santo Tomás son verdaderamente primorosas. El de la Huida a Egipto y el del caballero se apartan algo de la estilística de los otros.

El segundo lleva sus laterales cubiertos de magníficas hojas de acanto. Sean éstos del maestro del capitel del Cristo triunfante o no, su autor le vemos trabajar en capiteles de Santa Eufemia, de tipo vegetal n° 1.

La talla en conjunto de todos estos capiteles descritos es muy fina y cuidada: en algunos, los pliegues de las ropas se hacen densos, buscando ya el naturalismo de los dobleces. Existe una fuerte expresividad y poco hieratismo. Hay que situarlos en la misma línea que las figuras del apostolado de Carrión, pero todavía más libres, por ser posteriores.

Se relacionan también con la talla de algunos capiteles de Santa Cecilia y con la pila bautismal de Calahorra de Boedo. Werner Goldschmidt los relaciona con el maestro del sepulcro de San Vicente de Avila y les asigna una fecha (de 1185 a 1190) cosa no improbable (19).

Algunos de esos capiteles hay que colocarlos más cerca del año 1209, fecha de la terminación de la Sala Capitular, de modo que los más modernos serían de hacia 1200.

E incluso se podría con Goldschmidt considerar que el maestro que realiza el sepulcro de Avila es el mismo que en Aguilar ejecuta el capitel del Cristo Triunfante y el del "Nolli me tangere". "

Hay autores que relacionan la belleza y similitud de los Claustros de S. Andrés de Arroyo y Sta. María la Real de Aguilar con el Claustro de las Huelgas de Burgos, obras de la misma época y quizás del mismo autor.

También he de decir aquí que templo y claustro cubiertas de pinturas murales, originalísimas y coetáneas de la edificación, pertenecen a la serie pictórica de la comarca y aún pueden percibirse sus vestigios, si se mira con cuidado. En la escalera hay una inscripción: Frater Sebastianus, que con Dominicus antes citado es el arquitecto de las construcciones de finales del XII y principios del XIII. En la entrada del Monasterio y formando un anchuroso patio al que da entrada una puerta monumental de verjas de hierro, se hallan unas construcciones solidísimas e inmensas, del siglo XVII de estilo sobrio, marcadamente Herreriano, que en los siglos XVII y XVIII, entre la Comunidad y estudiantes, albergaron a más de cien habitantes. En otra parte de este trabajo hago referencia a esta construcción.

NOTAS AL APENDICE N° 1

- (1) Manuel de Assas; Monasterio de Aguilar de Campoo en "Museo Español de Antigüedades, Madrid 1872.- T. I pág. 618.

- (2) Manuel de Assas, Obra cit., 618.
- (3) Simón Nieto; Monasterio de Aguilar de Campóo. Bol. Ac. Esp. de la H T 66.
- (4) Miguel Angel García Guinea. El arte románico en Palencia pág. 186.
- (5) José M^a. Cuadrado.- España: sus monumentos y artes; su naturaleza: Valladolid, Palencia y Zamora, pág. 522.
- (6) Lampérez: H^a. del Arte T. II pág. 479.
- (7) Rafael Navarro García; Catálogo Monumental de la Provincia de Palencia, pág. 262.
- (8) Miguel Angel García Guinea: Obra cit. pág. 190.
- (9) F. Antón: Monasterios medievales... Bol. Soc. Esp. de Exc. 1922 p. 175) dice que este pilar tuvo en el Monasterio de Valbuena su primera representación castellana; de aquí, pasaría a Retuerta, Palazueles y Aguilar de Campóo.
- (10) Monasterio de San Andrés de Arroyo.
- (11) El Obispo de Burgos don Mauricio, como tantos de aquella época en España, era extranjero. Unos dicen que inglés, y que vino con doña Leonor, hija de Enrique II de Inglaterra, cuando ésta llegó a casarse con Alfonso VIII, pero parece que sus padres se llamaban Rodrigo y Orosabia, nombres bien españoles. Dávila dice, por el contrario que era francés y que consagró esta iglesia en la 2^a kalenda de noviembre de 1222. Este Obispo fué también el que bendijo la primera piedra de la Catedral gótica de Burgos y embajador para traer a la princesa doña Beatriz de Suabia para casarse con el rey don Fernando III.
- (12) La Real Academia de Bellas Artes en 1914, informó sobre las necesidades de salvar este Monasterio por los graves daños que le había causado su incierta situación oficial desde 1866 pues el consiguiente abandono dió ocasión a que personas poco escrupulosas hayan sustraído de él materiales, y que otras hayan hecho allí su albergue, a cuyos estragos añadió el suyo la acción del tiempo. Además el Ministerio de Hacienda, por R.O. pedía que se dijese definitivamente si era o no Monumento Nacional.
- Estos estragos han proseguido implacablemente, con la complicidad del mismo Estado, que en 1938 en que las necesidades de la guerra le convirtieron en cosa tan dispar como parque de explosivos.
- (13) Navarro García, Rafael: Catálogo Monumental de Palencia, págs. 259 a 263.
- (14) García Guinea Miguel Angel: El arte románico en Palencia, pág. 191.

- (15) Revista de Arch. Bibl. y Mus. Año I, n° 16 Oct. 1871, pág. 250.
- (16) Idem. Año I, n° 18, pág. 281.
- (17) García Guinea Miguel Antel: Obra citada, pág. 192.
- (18) Uno de los capiteles del pórtico de Rebolledo de la Torre (Burgos), recuerda en todo a este capitel del Maestro de Moarves, aunque donde más le imita, es en esas palmetas angulares y hasta en su organización iconográfica. Esto lo dice bien don José Carmona al suponer que Juan de Piasca fué discípulo directo del Maestro que trabajó en el claustro de Aguilar. (José Pérez Carmona: La arquitectura románica en Burgos, pág. 204). Juan de Piasca al realizar el pórtico de Rebolledo, estaba viendo las obras del Monasterio de Aguilar y pudo inspirarse en los canteros que allí trabajaron. Esto hace pensar de que hacia 1186 debía de estar en todo su apogeo la construcción del Monasterio de Aguilar, que concluiría hacia 1209 o 1212.
- (19) Goldschmidt, Werner: "El sepulcro de San Vicente de Avila" Arch. Esp. de Arte y Arqueología 1936. Pág. 170.

APENDICE N° 2

SEPULCROS DEL MONASTERIO DE AGUILAR DE CAMPOO.

A los numerosos religiosos que están enterrados en el Monasterio hay que sumar a los numerosísimos bienhechores del Convento que, atraídos por la devoción a la Imágen del Smo. Cristo y la devoción que les infundía aquel lugar, lo elegían para su última morada y dejaban sus cuantiosos bienes a la Abadía, para que elevasen preces por sus almas celebrando sus aniversarios y cobijando sus sepulcros en la iglesia, capillas, claustro y lugares recolectos del Convento.

Actualmente, casi ningún sepulcro se conserva en su sitio y en condiciones dignas; rotos, vaciados, revueltos, robados y desplazados, sepulcros y estatuas sepulcrales han sido profanados y hasta algunos fueron arrojados al fondo del Pisuerga, después de haber vandalizado sus primitivos asentamientos. Actualmente casi todos los sepulcros han desaparecido y los pocos que quedan no ocupan sus primitivos lugares.

Sin embargo, para que en la posteridad quede el recuerdo y constancia histórica y considerando que la relación más completa y la situación de estos sepulcros es un complemento imprescindible a la Colección diplomática y a la Historia del Monasterio, quiero hacer aquí la relación más completa exacta y perfecta de los sepulcros y sepulturas del Monasterio.

Para ello me serviré especialmente del trabajo monográfico de don Manuel Assas, por dos motivos; porque lo trata con amplitud y sobre todo porque en su tiempo (1873) todavía no se habían cometido los destrozos que ahora contemplamos (1).

Por orden cronológico corresponde mencionar primero el lucillo de la condesa doña Ofresa, que se eleva como media vara sobre el suelo: adornado con cuatro grandes florones, teniendo una de sus caras cuajadas de conchas a modo de emblemas heráldicos, en la Capilla de la Magdalena. Le acompañan otras siete tumbas llanas e iguales ocupadas por otros tantos familiares suyos. Antigua inscripción colocada en la pared frente a los sepulcros, dice lo siguiente:

ESTOS SON LOS FIDALGOS QUE YACEN EN ESTA CAPIELA:

EN LA PRIMERA SEPOLTURA LA CONDESA DOÑ OFFRESA
 EN LA SEGUNDA DOÑA MARIA XIMENEZ FIJA DE GIMEN GONZALEZ DE
 LOS CAMEROS
 EN LA TERCERA YAZ DON JUAN PEREZ FIJO DE DON JUAN GOMEZ DIAZ
 NIETO DEL CONDE GOMEZ Y DE LA CONDESA DOÑA EMILIA
 EN LA QUARTA YAZ DON FERNANDO ALVAREZ GIRON FIJO DE DON ALVAR
 ROIZ GIRON Y DOÑA TODA GUZMAN
 EN LA QUINTA YAZ DON FERNAN ROIZ DUC DE VALDUERNA PADRE DE DON
 RODRIGO FERNANDES EL FEO QUE FUNDO EL MONASTERIO DE SANTA MA-
 RIA DE VILLORIA
 EN LA SEXTA YACEN GUTIERRE ROIZ Y GARCIA ROIZ AMOS HERMANOS
 DUQUES
 EN LA SEPTIMA YAZ PEDRO ROIZ DUC
 EN LA OCTAVA YACEN GONZALVO PEREZ DUC E SOS FIJOS GONZALVO
 GOMEZ E ROY GOMEZ DUQUES

Junto al altar de Sta. Magdalena hay otra sepultura con conchas y las mismas insignias que el sepulcro de doña Ofresa, lo que hace suponer que es de algún familiar suyo. Doña Ofresa fué la segunda bienhechora del convento y se retiró a morar devotamente en el mismo: por eso algunos han creído que en un principio fue convento duplex.

Esta Condesa fue la que donó al Monasterio bienes inmuebles en los pueblos de Centollo, Váscones, Cornuzuola, etc. En Mayo de 1042 hizo anejo al expresado Monasterio de Aguilar el Monasterio de San Miguel de Conforcos.

En la Sala Capitular encontramos tres sepulcros bien labrados metidos en un arco de la pared que pertenecen al Conde don Osorio, a su mujer doña Teresa Fernández, y a su hijo don Rodrigo Ossorio. Este Conde don Ossorio que se titulaba comes in Aquilare, donó muchas posesiones al Convento.

En el Claustro, cerca de la puerta procesional del templo, hay un sepulcro ojival con esta inscripción:

SUB ERA MCCXXI DOMINA SANCIA UXOR DE LOPE DIAZ OBIIT XVII
KALENDAS DECEMBRIS

y muy cerca en la pared se lee:

AQUI YACE DOÑA SANCHA DE FRIAS MUGER DE LOPE DIAZ, HIJA DE DON PEDRO ANZUREZ LA QUE FUNDO EL NUESTRO MONASTERIO DE BUXEDO.

Falleciendo en 1183, debió ser doña Sancha muy anciana porque su padre don Pedro Ansúrez, conde de Saldaña y Carrión por merced de Alfonso VI, estaba ya cien años antes militando a favor de este monarca.

En la Sala del Capítulo y junto al altar de Santa Catalina, hay un buen labrado arco sepulcral que cobija dos urnas en las que yacen tres nobles hermanos, Gonzalo Gómez, Gutier Diaz y Diag Gómez de Sandoval, y doña Elvira, hija de don Juan Fernández Delgadillo y esposa del mencionado don Diag.

Entrando en la iglesia por la puerta del Claustro, yacían a mano derecha en sus lucillos, que subsisten encerrados en un arco junto al altar de San Pelayo, don Fernando Díaz, hijo de don Diego Fernández Duc, su mujer doña Juana, su hermana doña Jacobeta, don Arias Gómez Quixada y doña María su mujer: los cuales donaron al Monasterio en 1280 los bienes que tenían en Cillamayor, incluso la Iglesia que pasaba así a ser aneja al Monasterio y sus feligreses a ser vasallos del Abad. El escudo de estos señores son tres bandas atravesadas.

Bajo el coro, yacen doña Elvira Alfonso, su esposo don Guilen Fernández Duc, y sus hijos trasladados desde la capilla de San Juan donde estuvieron primeramente. Esta señora dejó en 1289 todas sus posesiones de Barcenilla al Monasterio.

En la Sala Capitular y en la pared de la epístola, había dos sepulcros de buena piedra y bien trabajados que pertenecen a los ilustres caballeros don Gómez Gil de Villalobos, comendador del Puente de Orbigo, que es de la Orden de San Juan de Jerusalén, y su sobrino don Gil de Villalobos, los cuales hicieron donaciones en los años 1285 y 1292, dejando vasallos y posesiones en Valderredible. Tienen por armas, escudos con lobos.

Al lado de la epístola y en la Sala capitular hay otra urna con hojas de higuera; dando a sospechar que fuese algún personaje de la esclarecida estirpe de los Figueroa.

En un arco del muro de la iglesia, cerca del altar de Santa Ana, están encerradas tres tumbas que pertenecen a los nobles don Garcí Gutier Calderón, hijo de don García Pérez, su mujer doña María que en 1306 donaron al convento su pertenencias de Valberzoso con vasallos. Tienen escudos con calderas, propias del apellido Calderón.

Metidos en otro arco bajo el coro, se hallan los sepulcros pertenecientes a los hidalgos don Diego Pérez, hijo de don Pedro Ruiz y doña María su esposa que donaron al Monasterio sus vasallos y hacienda de Revilla y Porquera de Santullán en el año 1306.

También bajo el coro y en lucillos bien labrados con castillos por blasones están sepultados Gutierre Cantoral y varios parientes suyos, que dejaron a este Monasterio todos los bienes que poseían en Cillamayor, en el año 1309.

Cerca de estos sepulcros se encuentran otros dos bien decorados de Fernán García Duque y su nieto Fernando Duque que dió a este Convento lo que poseía en el lugar de Roscales, en escritura fechada en el año 1309, y que dice: "e mando que el mi cuerpo sea enterrado en el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar en la capilla do yace mi abuelo Fernán Garci Duque y los de mi linage donde vengo yo. Tienen por blasones unos escudos con roeles y otros con estrellas.

Siguen otros tres entre el coro y el órgano: uno de ellos fue destinado a doña Sancha de Rojas, hija de Ruy Diaz de Rojas y de doña María de Guevara. Esta señora edificó en el Monasterio la Capilla de Santiago Apóstol con objeto de ser sepultada en ella y donó al Monasterio los vasallos y bienes que poseía en la villa de Amaya por escritura otorgada en Burgos en el año 1433. Murió en 1437 y fue enterrada en el Monasterio de los Jerónimos en Fres del Val. A su primer ^{se destinó} marido, don Fernando Duque, otro de los tres. Tiene por blasones tres bandas en medio del escudo.

Por último, otros cinco lucillos hay también bajo el coro, algunos de bella labor, de los cuales no se ha podido averiguar quiénes fuesen los artistas ni los propietarios. Tiene el primero unos escudos con leones y otros con flores de lís y calderas; el segundo, bandas, calderones y castillos; el tercero, lises y águilas; el cuarto, bandas y roeles y el quinto bandas en medio.

Cuatro sepulturas del Monasterio merecen un comentario aparte, porque dos de ellos fueron trasladados al Museo Arqueológico nacional, donde se encuentran ahora, y los otros dos, por tener estrecha relación con uno de los primeros, no sólo por vínculos de parentesco mediante entre sus nobles finados, sino también por ser tan correlativos sus epitafios que recíprocamente se completan.

En la iglesia, frente al altar de Santa Ana, estaban juntos tres lucillos con estatuas yacentes: de hombres, dos de ellos; y de mujer, el del centro. La primera del lado derecho "con el pelo partido por medio y cortado a cerquillo alrededor de las sienes, gasta ropa talar con botones y ajustada al cuello, de manga apretada hasta el codo, sosteniendo con una mano la correa que sujeta el manto y con la otra, su roto y borrado epitafio, en exámetros casi perfectos y con rima hemistiquiál, decía:

[ATTENDE] SPECULA QUI CONDIDIT HOC MONUMENTUM
REGULA MAGNIFICUS, PRUDENS ET PIUS AMICUS
CUIUS ERAT CURA: NOBIS DEFENDERE IURA.

Atiende, mira al fundador de este monumento.
Magnífico en la regla, prudente y bondadoso amigo
Cuyo celo era: defender nuestros derechos.

AQUI YACE MUÑO DIAZ DE CASTAÑEDA QUE DIOS PERDONE LA SU ALMA
ERA DE MIL CCCXXXI. ANTON PEREZ DE CARRION FIZO ESTOS LUZILOS.

La era MCCCXXXI corresponde al año de Cristo 1.293.

Este don Nuño Díaz de Castañeda tenía el alto cargo y dignidad de almirante. Son sus blasones tres bandas negras, atravesadas en el escudo.

El lucillo que estuvo en medio y hoy se halla en el Museo Arqueológico Nacional, encerró los restos de doña Inés Rodríguez de Villalobos, según lo manifiesta su inscripción y la del siguiente sepulcro que la completa, expresando los apellidos omitidos en ella. La de doña Inés contenía los siguientes versos latinos en dos estrofas monorrimas que hemos respetado en la versión que a su vez salva casi la misma métrica latina:

BONIS ORNATA,
[ET] DE CLARO SANGUINE NATA
VITA SUBLATA,
JACET HIC AGNES TUMULATA

DE DONES ADORNADA.
Y POR NOBLE SANGRE EXALTADA;
LA VIDA ARREBATADA,
YACE AQUI INES TUMULADA.

DONIS FECUNDA,
PIA, MITIS, CRIMINE MUNDA,
PRUDENS, FACUNDA,
PROCUL EST A MORTE SECUNDA.
ERA MIL[^] CCC[^] XXX[^] IX[^]

EN OFRENDAS FECUNDA,
PIA, DULCE, SIN MANCHA INMUNDA,
PRUDENTE Y FACUNDA,
Y LIBRE DE MUERTE SEGUNDA.
AÑO 1.301.

Cuyo sentido moral es que, a pesar de su opulencia y nobleza, perdió Inés la vida pasajera; pero que sus virtudes le hacen estar lejos de eterna muerte.

En la tercera tumba, adornada con iguales blasones que la del almirante don Nuño o don Muño, se enterró a su hermano don Pedro, habiendo ambos, en unión con otros parientes, donado a la Abadía de Aguilar de Campoó mucha hacienda en Liébana, con algunos vasallos e iglesias; Su epitafio dice:
 AQUÍ YACE DON PEDRO DIAS DE CASTAÑEDA MARIDO DE LA DICHA SEÑORA DOÑA INES RODRIGUEZ DE VILLALOBOS ERA MCCCXXXVIII.

Acaeció, pues su muerte un año antes que la de su mujer (2).

El lucillo del medio, es decir el que encerraba el sepulcro que fué llevado a Madrid; este sepulcro que contenía el cuerpo de Doña Inés Rodríguez de Villalobos y que encima lleva versos latinos que hemos copiado y traducido, esta losa o tapa del sepulcro es de piedra y lleva esculpida la estatua yacente de doña Inés vestida de manto y túnica, con tocas y rostrillo en la cabeza, dejando ver algo el cabello junto a las sienes, y adornado con sortija el dedo anular de la mano izquierda. La orla del manto, la del escote de la túnica, dos franjas que desde éste bajan hasta la parte inferior de la falda, y otras tantas, que, partiendo también del escote, apenas recorren, unidas en medio de las anteriores, la región del no prominente pecho, presentan alternando muy repetidas veces, los blasones de la feudal señora y de su nobilísimo esposo. Tiene en la mano derecha, descansando sobre el estómago, una fruta que puede ser manzana, y con la izquierda extendida sobre el contrario borde del manto, parece sostenerle recogido. Asienta la cabeza en pequeña y sencilla almohada, que como el cuerpo de la dama, aparenta sobreponerse a tendido arco apuntado, con un par de esbeltas columnas y gablete, encima del cual se alza de bajo-relieve, decorada

fortaleza flanqueada de torres polígonos perforados por largas ventanas y cuadrifólios sueltos.

Disemínanse, por el lado anterior de la tapa, nueve escuditos de armas (habiendo desaparecido otro a consecuencia de una fractura) contra-acuartelados y trayendo en los cuarteles primero y cuarto el lobo que blasona el apellido de la ilustre difunta. Léese en la cabecera de la cubierta la ya incompleta inscripción sepulcral con caracteres monacales grabados, y distribuída en renglones, no como arriba la hemos copiado sino de la manera que al artista le convino para poder incluirla en el exiguo espacio de que disponía.

A la urna decora pendiente arcatura de anchas ojivas ornamentales, exornadas con grandes tréboles y pequeñas frondas, cargadas con relevadas copias de fortificaciones; volteándose uno de estos arcos en la cabecera, y seis en toda la largura del frontal. Orlase en cada lateral extremo con tres escudos colocados en fila vertical y distribuídos en igual número de espacios cuadrilongos.

Enriquecese, en fin, con historiados relieves, cuyas figuras llenan el campo restante bajo la citada arcatura. Representa el de la cabecera a la recién finada doña Inés, tendida en el mortuorio lecho y acompañada de dos frailes orantes y de su llorosa familia. Reproduce el frontal la fúnebre ceremonia del entierro; bajo las dos centrales ojivas de la arcatura extiéndese el ya cerrado sepulcro sostenido por tres leones que asoman sus cabezas y garras anteriores, sobre el cual gimen dos hombres y una mujer; al lado siniestro del espectador dos abades sin mitras, pero con báculos en las manos, rezan los últimos responsos, y a su lado un monaguillo lleva el hisopo y el caldero de agua bendita; al opuesto costado sostiene un fraile la cruz procesional, y lloran, arañándose la cara cuatro hombres, probablemente los hermanos de doña Inés, cuyo número fué de otros tantos: a

nuestra derecha sigue a este grupo otro de tres mujeres, cuyo traje, por su gran semejanza con el de la yacente estatua, nos induce a sospechar que figuren ser tres de las hermanas de doña Inés, estando a la sazón ausente o difunta la otra: termina la composición por aquella parte, que es la fracturada de los pies del lucillo, en dos frailes con las manos metidas en las mangas de los opuestos brazos, y ^{se} manifiesta que pertenecen a la Orden del seráfico San Francisco de Asís, ^{por} el anudado cordón franciscano, bajando desde su cintura hasta cerca del suelo; más de la mitad de este cenobítico grupo ha desaparecido en el fragmento roto. Marchando desde el descrito centro hacia la cabecera, ocupan el espacio cobijado por uno de los arcos ornamentales cuatro frailes de la premonstratense abadía orando en pié; y, después de ellos, en el extremo de la cabecera, muestran gran sentimiento varios hombres, mesándose furiosamente los cabellos (3).

Dentro de la misma iglesia, junto a la puerta del claustro, se guardaba dentro de un arcosolio, otro sarcófago también trasladado al Museo Arqueológico Nacional, con el de doña Inés Rodríguez de Villabolos, y cerca de éste, colocado en la antigua capilla del Casino de la Reina.

Sus caracteres artísticos prueban pertenecer a la misma época y aún al mismo escultor de los tres precedentes lucillos.

Como en la de doña Inés, el arca sepulcral, es de una sola pieza, y cubierta de otra, con la estatua; son ambas de igual piedra que las de aquella señora, y han estado pintadas con los mismos colores.

El yacente bulto tiene el pelo cortado, birrete o solideo en la cabeza, alba, estola, manípulo, casulla, libro cerrado con gran broche, y ornado de una rosita de relieve en cada ángulo de cubierta, cogido con la mano derecha, al par que

con la izquierda, de que hoy carece, empuñaba el báculo abacial cuya parte superior también ha sido destruída, y la inferior subsiste muy deteriorada. La estola, el manípulo y la franja que orla el escote de la amplia casulla y baja por su parte anterior, bien así como lo que resta de calzado, poco, por haber desaparecido casi los pies de la estatua, aparentan, con sus relieves, estar bordados a realce: la franja central, la estola y el manípulo, rematan, por abajo con largas borlas, una en aquella, y tres en cada extremo de éstos. Sobresale en el gorro o solideo su ribete del borde y su botón del punto culminante. Tres perros, echados bajo los pies de la figura, han sido estúpidamente descabezados.

Yace el Abad, apoyando la cabeza en tres almohadones, sobre arquitectónico cuerpo, muy semejantes al que recibe la imágen de doña Inés.

La parte anterior de la cubierta, adornada con postas de follaje, pájaros y caprichosos animales, presenta un escudito en el centro y dos en los ángulos, llenos con otras tantas estrellas, que indudablemente son los blasones del Prelado premonstratense.

El frontal, única parte exornada de la urna, orla sus cuatro lados como el frente de la tapa, y se divide en tres compartimentos; perfectamente cuadrado el del centro, y de arquerías de a tres ojivas sobre columnillas, los colaterales.

Inscríbese en el cuadro que representa los cuatro puntos cardinales del Universo, el círculo, símbolo de la eternidad, circunscribiendo a la Santísima Trinidad figurada por medio del Eterno Padre, ceñida de corona la cabeza y sentado en regio sitial, teniendo ante sí al Hijo crucificado y cogiendo con sus manos ambos extremos de la cruz, al par que el Espíritu Santo, en figura de paloma, sale de la boca del Creador y acerca su cabeza a la sien izquierda del Redentor. Dos manos agitan otros tantos incensarios, dentro del círculo, en ambos lados de la cabeza del Omnipotente. Llenan las enjutas o mixtilíneos triángulos que resultan de la reunión del cír-

culo con el cuadrado, los animados emblemas de los cuatro Evangelistas, colocados arriba los de San Mateo y San Juan, y abajo los de San Marcos y San Lucas.

Incluye, cada arco de los compartimentos laterales, dos apóstoles que tienen en las manos filacterías desarrolladas y sus peculiares atributos, es decir, las llaves del cielo San Pedro, la espada San Pablo, etc., han desaparecido las cabezas de tan sagradas imágenes. Estas, componiendo un total de doce, completan todo el Apostolado.

La figura del Espíritu Santo ha sufrido tan grave deterioro, que apenas puede reconocerse sin detenido examen y sin recordar otras análogas representaciones de la Santísima Trinidad, tales como, por ejemplo, la del famoso díptico de marfil del siglo XIV, perteneciente al Museo Cristiano del Vaticano, cuya semejanza con la de que tratamos es manifiesta según el informe de Barbier Montault, camarero secreto de Su Santidad; dice así:

"Alrededor del rombo que sirve de aureola a la Santísima Trinidad, agrúpanse los símbolos de los cuatro Evangelistas, alados todos y desarrollando en sus filacterias el texto de sus Evangelios; en lo alto el ángel de San Mateo y el águila de San Juan; en lo bajo el buey de San Lucas y el león de San Marcos. Este último se encuentra mal colocado en el último rango; porque, según el orden gerárquico establecido y seguido casi invariablemente por la Edad Media, el león, animal el más noble, debería ir antes que el buey, animal doméstico. El Padre Eterno, respetable anciano, sentado en un trono, tiene con ambas manos a su Hijo, joven e imberbe. De su boca sale la divina paloma que va a posar sobre la cabeza del Niño Dios.- La idea está bastante finamente concebida e interpretada, porque figura al Padre como el antiguo de los días, según lo insinúa la Biblia, al Hijo bajo la forma de un ser casi naciente, y al Espíritu Santo en la de paloma, según se apareció, y la procedencia del Padre y del Hijo por medio del vuelo desde uno a otro".

Si el abacial sepulcro de Aguilar de Campóo tuvo epitafio, ha sido borrado o estaría en lápida separada, cuya memoria, como ella misma habríase perdido; por tan deplorable falta no es posible afirmar quién fuese el Abad allí sepultado, "que la tradición (como dice un moderno escritor) supone figura del Abad Opila, por más que no lleve báculo ni mitra, sino un birretillo en la cabeza, y que parezca la escultura cuatro siglos a lo menos posterior a su existencia".

La circunstancia de ser este enterramiento y el de doña Inés contemporáneos y semejantes en ejecución y materiales, y la de haber sido esta feudal señora fecunda en dones, (donis fecunda), nos hacen sospechar que así como el Abad don Aparicio, que gobernó el monasterio desde el 1291 a 1300, le dió según dijimos, vasallos, iglesias, etc. mandaría también labrarle a su costa un sepulcro, que en nada fuese inferior al de ella misma.

No está mitrada la estatua yacente, porque los abades premonstratenses no obtuvieron el privilegio de usar mitra hasta que, en 1593, el Papa Clemente VIII otorgó, a toda la Orden, los privilegios concedidos a la del Cister, decir misa pontifical con báculo y mitra, y ordenar a sus súbditos de órdenes menores. Por la misma razón carecen de ella los dos abades figurados en los relieves de la tumba de doña Inés Rodríguez de Villalobos.

La ermita de San Pedro, que estaba inmediata a la Abadía, y fue la primera de las dos iglesias descubiertas, por el guerrero Alpidio, hermano del abad Opila, precedía a exigua cueva, hoy cubierta de matorrales por consecuencia de la moderna destrucción de la iglesia: subsiste en la cueva un tosco sepulcro o mejor dicho una lápida con letras que parecen ser del siglo XVI,^{es} la inscripción siguiente:

AQUI IACE SEPULTADO EL NOBLE Y ESFORZADO CAVALLERO BERNARDO DEL CARPIO DEFENSOR DE ESPAÑA HIJO DE DON SANCHO DIAZ CONDE DE SALDAÑA Y DE LA INFANTA DOÑA XIMENA HERMANA DEL REY DON ALONSO EL SEGUNDO LLAMADO EL CASTO. MURIO POR AÑOS DE DCCCL.

Cuando Carlos V visitó este monumento, mandó abrir la tumba en su presencia, y encontró reducido a polvo el cadáver que se decía allí incluido.

Ambrosio de Morales, hablando del sepulcro y de la imperial visita, dice que "el gran lucillo de piedra no está cubierto con una laude como suelen estar comunmente los antiguos, sino de algunas piezas".

Sobre la entrada se lee el nombre de Bernardo y el de Fernando Gallo, que se dice haber sido su alférez. Otro enterramiento existía en la ermita, al pie de las gradas que bajaban al altar de San Pablo, con gran lápida algo elevada sobre el nivel del suelo, en la cual se hallaba esculpida una espada; atribúíale la tradición a cierto ilustre caballero francés, llamado Don Buesso, a quien se decía haber vencido en batalla el heróico Bernardo el Carpio. He estado tentado a silenciar esta sepultura y este relato por creer que es pura fantasía y fábula sin ninguna consistencia histórica por lo menos para mí, pero el hecho de que mucha gente haya soñado y sigue soñando sobre esta fantasía, también es historia.

NOTAS AL APENDICE N° 2

- (1) Assas, don Manuel: Sepulcros de Aguilar en "Museo Español de Antigüedades". Madrid 1873. Tomo II pág. 116 a 124.

- (2) Doña Inés fué hija de don Ruy Gil de Villalobos, rico-hombre, señor de Villalobos y muchos lugares en las Behetrias de Castilla, y de doña María de Haro, señora de Autillo. Casóse doña Inés con don Pedro Díaz de Castañeda, rico-hombre también, almirante mayor de la mar, señor de la casa de Castañeda, hijo del rico-hombre don Diag Gómez de Castañeda y de doña Mayor Alvarez de Asturias. Don Pedro Díaz de Castañeda había estado casado en primeras nupcias con doña Mayor Alonso, hija de don Alfonso García de Villamayor, señor de Celada y Sasamón y adelantado del Reino de Murcia. Doña Inés y varios coherederos suyos donaron al Abad don Aparicio y a su Monasterio de Aguilar de Campoó, los vasallos e iglesias y casa de Santa Olalla de Lon, en el valle de Valdebaró en Liébana; a éstos y tal vez a otros se refieren las palabras del epitafio, "en donaciones fecunda". Parece que doñ Inés no dejó hijos.
- (3) Los citados hermanos de doña Inés, fueron: Don Gil el primogénito, del que ya he hablado tratando de la sepultura de la Sala Capitular de la Abadía; don Lope, señor de Matamorisca, Poyos, Restocia, Espinosa, Massa, Soto, San Martín de Helines y otros lugares; don Ruy Gil, rico-hombre que murió el 22-12-1348 y don Fernando, comendador mayor de León, muerto en 1342. Sus hermanas fueron también cuatro, a saber: doña Teresa, que casó con Fernán Dalvarez de Lara rico-hombre y señor de Valdenebro; doña Constanza, esposa de Alvar Rodríguez Daza, también rico-hombre y señor de esta casa; doña Mayor, cuyo marido fué Ruy Fernández de Escovar, también señor feudal, y doña Marquesa mujer de Diego González de Fuente Almexir, sexto señor de Fuente Almexir.

APENDICE N° 3

INFORMES O CARTAS TESTIMONIALES QUE EXIGIA AL INGRESAR EN EL NOVICIADO EL MONASTERIO DE AGUILAR A TODOS LOS ASPIRANTES.

He creído interesante transcribir aquí los informes exigidos por el Monasterio a uno de los aspirantes al Noviciado en el año 1829, llamado Tomás Juarrero natural del Cucho en el Condado de Treviño (Burgos) y Obispado de Calahorra. Estos documentos se encuentran en el LEGAJO N° 5303 DEL A.H.N. Dice así:

Nos el Maestro don Pedro González Núñez, Abad de Santa María la Real de Aguilar de Campoó, al Rdo. P. don Agustín de Illera Abad del Convento de Santa María de Buxedo del Orden Premonstratense, salud en N.S.J.C.

Por cuanto Tomás Juarrero, hijo de Tomás y María Ana López Hernando vecinos que fueron del Lugar de Cucho en el Condado de Treviño, Obispado de Calahorra, pretende tomar nuestro Santo Hábito en este Convento de Santa María la Real y siendo necesario el que preceda la información de Nacimiento, vida y costumbres así de dicho pretendiente como de sus difuntos padres, abuelos paternos y maternos según disponen las Constituciones y Breves Apostólicos, no pudiendo hacer por Nos la citada información por las muchas ocupaciones en que nos hallamos, por tanto, confiando, como es justo de la fidelidad y cuidado de V.R.P., por la presente y su tenor le damos nuestra comisión en forma para que por Nos y en nuestro nombre, representando nuestra misma persona, reciba la dicha información por sí, o por medio de la persona en que tubiese a bien substituir esta comisión, pues para ello le autorizamos expresamente, examinando al tenor del interrogatorio que acompaña, tres, cuatro, seis o más testigos, si fuere necesario recibiendo primero de ellos juramento en forma de derecho y evacuada nos la remita cerrada y sellada, que para todo damos a V.P.R. toda nuestra autoridad plenaria, según de dere-

cho se requiere. En fe de lo cual mandamos dar y dimos la presente firmada de Nuestro nombre, y sellada y refrendada de nuestro infrascrito sello a veintidos días de Mayo del mil ochocientos veintinueve.

M. Pedro González Núñez
Abad de Sta. M^a la Real

Atanasio de Hircio
Secretario

INTERROGATORIO

Por las siguientes preguntas han de ser examinados los testigos que fueren presentados para la información de legitimidad, limpieza, vida y costumbres de Tomás Juarrero.

- 1°. Digan de qué edad son; si son parientes del pretendiente; si tienen amistad o enemistad con él, sus abuelos paternos o maternos o les comprende alguna de las generales de la ley.
- 2°. Si conocen al Pretendiente y conocieron a sus Padres o Abuelos paternos y maternos y les consta que todos ellos fueron de gente limpia y de buena sangre, no descendientes de Judíos, Moros, Hereges, ni Gentiles recién convertidos a la fe, y si alguno de ellos fué penitenciado por el Santo Tribunal.
- 3°. Si saben que Tomás Juarrero es libre para disponer de su persona y que no está ligado con vínculo de Matrimonio ni dado palabra de casamiento.
- 4°. Si saben que el referido Tomás es hijo legítimo de Tomás Juarrero y de María Ana López Hernando y por tal tenido y reputado comunmente.
- 5°. Si saben que el dicho Tomás no ha cometido delito alguno que esté puesto en tela de juicio, como es hurto, homicidio, adulterio u otro semejante.

6°. Si saben tiene deudas que no pueda satisfacer y pagar o componerse finalmente y librarse de ellas.

7°. Si saben ha tenido administración de hacienda ajena, por lo que esté obligado a dar cuentas o se entienda ha de haber acerca de ello algún pleito o contienda.

8°. Si saben que el referido Pretendiente es de buena y robusta salud corporal, y si tiene alguna enfermedad oculta.

9°. Si saben que alguno de los ascendientes del Pretendiente ha ejercido algún oficio de los que inducen infamia por derecho en los lugares de su origen o fuera de ella.

González Núñez

Hircio.

Yo, el infrascrito Abad de Santa María la Real de Bugedo, acepto la comisión que antecede; mediante dicho poder yo pasar personalmente a evacuar la información de que habla substituye dicha comisión en el R.P. don José de Montoya. Rector de Moral de este dicho de Bugedo, y en su virtud como a mi súbdito inmediato le doy la licencia necesaria para que pase al lugar de Cucho a evacuar dicha información y para que conste lo firmo en dicho Monasterio de Bugedo, veinte y quatro de Mayo de 1829.

don Agustín Illera

Abad de Bujedo.

Acceptación: Yo el abajo firmado Lector de Moral y súbdito de este mi Rdo. P. Abad don Agustín Illera, la relacionada comisión, y en su virtud le daré el cumplimiento que se desea, y para que conste lo firmo en dicho Monasterio de Bujedo a 24 de Mayo de 1829.

José de Montoya.

1^{er}. TESTIGO

En el Lugar de Cucho a veinticinco días de Mayo del año de mil ochocientos veinte y nueve en cumplimiento de la comisión que antecede y de lo dispuesto y ordenado por nuestras leyes, para la calificación del nacimiento, vida y costumbres de los pretendientes a nuestro santo hábito, tomé juramento a José Quintana, vecino de dicho Cucho, quien se ofreció a decir verdad de todo lo que supiere y fuere preguntado y ha biéndolo sido al tenor del siguiente rogatorio que antecede dixo=

A la 1^a. pregunta= Que es de edad de sesenta y quatro años, que no era pariente del Tomás Juarrero, ni tenía enemistad con persona alguna de esta familia, y que no se hallaba comprendido en alguna de las generales de la ley.

A la 2^a. Dixo= Que conocí al dicho Tomás Juarrero, a sus Padres, Abuelos paternos y maternos y que todos han sido, y los que viven son tenidos por de sangre limpia y sin raza de Judíos, Moros, hereges, ni recién convertidos a la fe, ni procesados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni otro delito que cause infamia y que no ha oído cosa en contrario.

A la 3^a. Dixo= Sabía que el dicho Tomás era hijo legítimo de Tomás Juarrero y de María Ana López Hernando oyendo llamarles Padres y a ellos hijo y que por tal era tenido y reputado por todos.

A la 4^a. Declaró que dicho Tomás era libre para poder tomar estado, y no está ligado con vínculo de matrimonio, ni sabe haya dado palabra a muger alguna.

A la 5^a. Dixo= Que el sobredicho Tomás era virtuoso y que no ha cometido delito alguno de los comprendidos en la pregunta.

A la 6^a. Dixo= Que no le constaba tubiese deuda alguna que pagar.

A la 7^a. Dixo= Que no había administrado hacienda alguna.

A la 8^a. Dixo= Que le había conocido siempre con buena salud y que no le conocía enfermedad alguna oculta.

A la 9^a. Dixo= Que ni él, ni sus padres, Abuelos paternos ni maternos han ejercido oficio alguno bajo, ni que lo sea en la realidad, ni a la común existimación de los hombres, ni que induzcan infamia por Derecho en los lugares de su origen o fuera de ellos.

Que todo lo que lleva dicho y declarado es público y notorio, pública voz y fama y que es verdad bajo el juramento que tiene hecho, y habiéndole leído su declaración se ratificó y ratificó en ella y por no saber firmar lo hizo a su nombre uno de los testigos junto con el Juez de Comisión de que doy fe.

José Quintana, Andrés de Escota.

Ante mí

José Ezequiel de Montoya.

2° TESTIGO

En dicho día para la misma información de vida y costumbres del referido Tomás Juarrero, se presentó por testigo Andrés de Escota, vecino de dicho Cucho a quien tomé el juramento de estilo y habiendo prometido decir verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado según el tenor del interrogatorio dixo:

A la 1^a. pregunta= Que es de edad de quarenta y dos años, que no es pariente del dicho Tomás Juarrero, ni tiene enemistad con ninguna persona de las de su familia, y que no se hallaba comprendido en alguna de las generales de la ley.

A la 2^a. Dixo= Que bien conocia al dicho Tomás Juarrero, a sus padres, abuelos paternos y maternos, y que todos han sido y son tenidos por de sangre limpia, y sin raza de Judíos, moros, Hereges ni recién convertidos a la fe, ni procesados por la Inquisición ni otro delito que cause infamia y que no ha oído cosa en contrario.

A la 3^a. Dixo= Que le constaba que el dicho Tomás Juarrero era libre para poder tomar estado, y no estaba ligado con vínculo de Matrimonio, ni sabe haya dado palabra a mujer alguna.

A la 4^a. Dixo= Sabía que el dicho Tomás era hijo legítimo de Tomás Juarrero y de María Ana López Hernando, oyéndole llamar les padres, y a ellos hijo, y que por tal era tenido y reputado por todos.

A la 5^a. Dixo= Que el sobredicho Tomás era de buenas costumbres y que no ha cometido delito alguno de los contenidos en las preguntas.

A la 6^a. Dixo= Que no tiene noticia que el dicho Tomás tenga deuda alguna.

A la 7^a. Dixo= Que no había tenido administración alguna por la qual esté obligado a dar cuentas.

A la 8^a. Dixo= Que le había conocido siempre con buena salud y sin enfermedad oculta.

A la 9^a. y última dixo= Que ni él, ni sus padres, abuelos paternos, ni maternos, han exercido oficio alguno bajo, ni que lo sea en realidad, ni a la común existimación de los hombres. Que todo lo que lleva dicho y declarado, es público y notorio, pública voz y fama verdadera bajo el Juramento que tiene hecho. Y habiéndole leído esta declaración, dixo se ratificaba y ratificó en ella y lo firmó juntamente con el infrascrito en fe de lo qual

Andrés de Escota

Ante mí

José Ezequiel de Montoya.

3° TESTIGO

Inmediatamente en el mismo día, mes, y año referidos les presente por testigo a Marzelo López vezino de dicho Lugar de Cucho, a quien tomé el juramento de estilo, y habiendo prometido decir la verdad, lo hizo por el orden de antecedente interrogatorio.

A la 1^a. pregunta Dixo= Que es de edad de sesenta años, que no es pariente de Tomás Juarrero, ni que tiene enemistad, ni es especialmente con él, ni con sus padres difuntos y demás consanguíneos, ni que se hallaba comprendido en ninguna de las generales de la Ley.

A la 2^a. Dixo= Que conocía muy bien a dicho Tomás, a sus padres difuntos, Abuelos paternos y maternos y que todos han sido y son tenidos por de sangre limpia, y que el referido Tomás ni ninguno de sus parientes descienden de raza de Judíos, moros, ni hereges, ni recién convertidos a la fe, ni procesados por la Inquisición, ni han cometido otro delito que cause infamia y que no ha oído cosa en contrario.

A la 3^a. Dixo= Que le constaba que el dicho Tomás Juarrero era libre para poder tomar estado, y no está ligado con vínculo de matrimonio, ni sabe ha dado palabra de matrimonio a muger alguna.

A la 4^a. Dixo= Le constaba y sabía que dicho Tomás es hijo legítimo de Tomás Juarrero y de María Ana López Hernando, oyéndoles muchas veces llamarle hijo, y él a ellos padres, y que por tal eran tenidos y reputados de todos.

A la 5^a. Dixo= Que el referido Tomás era de buenas costumbres, y que no había cometido delito alguno de los contenidos en las preguntas, que se le hicieron por el interrogatorio.

A la 6^a. Dixo= Que no tenía deuda que pagar.

A la 7^a. Dixo= Que no había tenido administración alguna por la qual esté precisado a rendir cuentas.

A la 8^a. Dixo= Que le había siempre conocido al dicho Tomás con buena salud y nunca enfermo.

A la 9^a. y última= Que le consta que ni el referido Tomás ni sus Padres ni Abuelos paternos ni maternos han exercido oficio bajo alguno que lo sea en la realidad y en la común estimación de los hombres. Que lo que lleva dicho y declarado bajo el juramento prestado, es toda la verdad, pública voz y fama y habiéndole leído está su declaración, se ratificó en ella y lo firmó junto con yo el infrascrito.

Marzelo López

Ante mi

José Ezequiel de Montoya.

4° TESTIGO

In continenti, en el mismo día, mes, y año, compareció Cornelio López natural y vezino del dicho lugar de Cucho a quien tomé juramento, quien ofreció decir verdad de todo lo que supiere y fuere preguntado, y habiéndolo sido al tenor del interrogatorio que antecede dixo.

A la 1^a. pregunta= Que es de edad de treinta y quatro años que no es pariente de Tomás Juarrero, ni que tiene enemistad con él ni sus padres difuntos ni demás consaguíneos, y que no se hallaba comprendido en ninguna de las generales de la ley.

A la 2^a. = Que conocía muy bien al dicho Tomás Juarrero, que trató y conoció a sus padres y abuelos y que todos han sido y son tenidos por de sangre limpia y sin nota alguna de raza de Judíos, moros, hereges, y recién convertidos a la fe, ni procesados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni otro de lito que cause infamia, sin haber oído cosa en contrario.

A la 3^a. = Que el dicho Tomás Juarrero era libre para poder tomar estado, y que no estaba ligado con vínculo de matrimonio ni sabe haya dado palabra a mujer alguna.

A la 4^a. = Que el referido Tomás era hijo legítimo de Tomás Juarrero y de María Ana López Hernando, oyéndole llamarles padres, y a ellos hijo y que por tal era tenido y reputado por todos.

A la 5^a. = Que el mencionado Tomás es de buenas costumbres y que no ha cometido delito alguno de los contenidos en la pregunta.

A la 6^a. = Que dicho Tomás no tenía deuda alguna que satisfacer.

A la 7^a. = Que el mencionado Tomás no ha sido administrador de hacienda alguna.

A la 8^a. = Que siempre le ha conocido con buena salud; sin haber estado enfermo.

A la 9^a. y última = Que le consta que ni él ni él ni sus padres ni sus abuelos paternos ni maternos han exercido oficio alguno bajo, que lo sea en realidad, ni en la pública estimación de los hombres. Que todo lo que lleva dicho y declarado, es público y notorio y verdad bajo el juramento que tiene hecho y habiéndole leído esta declaración se ratificó en ella y lo firmó junto con el infrascrito juez de comisión.

Cornelio López

Ante mí

José Ezequiel de Montoya.

5° TESTIGO

En el mismo día mes y año compareció por testigo de esta información Marcelino Villanueva natural y vecino de Cucho a quien tomé juramento, bajo el qual prometió decir verdad de lo que supiese y fuere preguntado y habiéndolo sido al tenor de interrogatorio, Dixo=

A la 1^a. pregunta= Que es de edad de treinta años, que no es pariente de Tomás Juarrero, ni que tiene enemistad ni con él ni con sus padres, ni se hallaba comprendido en alguna de las preguntas de la ley.

A la 2^a. = Que conocía muy bien al expresado Tomás Juarrero, que conoció a sus padres y abuelos y que todos han sido y son conocidos y tenidos por de sangre limpia sin nota alguna de raza de Judíos, moros, hereges ni recién convertidos a la fe, como ni tampoco procesados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni otro delito que cause infamia, sin haber oído cosa en contrario.

A la 3^a. = Que el dicho Tomás era libre para poder tomar el estado, y que no estaba ligado con vínculo de Matrimonio ni sabe haya dado palabra de casamiento a muger alguna.

A la 4^a. = Que el referido Tomás era hijo legítimo de Tomás Juarrero y de María Ana López Hernando, oyéndole llamarles padres y a ellos hijo y que por tal era tenido y reputado de todos.

A la 5^a. = Que el sobredicho Tomás era de buena conducta y que no había cometido delito alguno de los contenidos en las preguntas del interrogatorio.

A la 6^a. = Que no tiene noticia que el dicho Tomás tenía deudas.

A la 7^a. = Que no ha tenido administración alguna por la qual esté obligado a dar cuentas.

A la 8^a. = Que le había conocido siempre con buena salud y sin enfermedad alguna grave al dicho Tomás.

A la 9^a. y última = Que el dicho Tomás ni él, ni sus padres, ni abuelos paternos, ni maternos han exercido oficio alguno bajo que lo sea en la realidad y en la común estimación de

los hombres. Que todo lo que lleva dicho y declarado es p^ublico y notorio, y lo tiene por verdadero, bajo el juramento que ha prestado y habiéndole leído esta su declaración se ratificó en ella, y lo firmó junto con el infrascrito Juez de la comisión.

Marcelo Villanueva

Ante mí

José Ezequiel de Montoya.

6° TESTIGO

En dicho día, mes y año referidos, se presentó por testigo don Manuel de Samaniego Cura Beneficiado en la Parroquial de Cucho, a quien tomé el juramento de estilo según su estado y habiendo prometido decir verdad, lo hizo por el orden de antecedente interrogatorio.

A la 1^a. pregunta= Que es de edad de cincuenta y dos años, que no es pariente del dicho Tomás Juarrero, ni que tiene enemistad con él ni con sus padres, ni se halla comprendido en alguna de las preguntas de la ley.

A la 2^a. = Que conocía muy bien al expresado Tomás Juarrero, que conoció a sus padres y abuelos, que todos han sido tenidos y conocidos por de sangre limpia, sin nota alguna de raza de Judíos, moros, hereges, ni recién convertidos a la fe, como ni tampoco procesados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni otro delito que cause infamia, sin haber oído cosa en contrario.

A la 3^a. = Que el dicho Tomás era libre para poder tomar estado y que no estaba ligado con vínculo de matrimonio ni sabe haya dado palabra de casamiento a muger alguna.

A la 4^a. = Que el referido Tomás era hijo legítimo de Tomás Juarrero y de María Ana López Hernando, oyéndole llamarles padres, y a ellos hijo y que por tal era tenido y reputado de todos.

A la 5^a. = Que el mencionado Tomás era de buena conducta y que no había cometido delito alguno de los contenidos en las preguntas del interrogatorio.

A la 6^a. = Que no tiene noticia que el dicho Tomás tenga deudas.

A la 7^a. = Que no ha tenido administración alguna por la qual esté obligado a dar cuentas el relacionado Tomás.

A la 8^a. = Que le había conocido siempre con buena salud, y sin enfermedad alguna grave el dicho Tomás.

A la 9^a. y última = Que el relacionado Tomás, ni él, ni sus padres, ni sus abuelos ni paternos ni maternos han exercido oficio alguno bajo, que lo sea en la realidad, ni en la pública estimación de los hombres. Que todo lo que lleva dicho y declarado es público y notorio y verdad, bajo el juramento prestado, y habiéndole leído esta su declaración se ratificó en ella y lo firmó con el infra escrito en fe de ello.

Don Manuel Samaniego.

Ante mí

José Ezequiel de Montoya.

Certifico yo el infra escrito comisionado que a mi petición me exhibió don Manuel de Samaniego, Cura Beneficiado en la Parroquial Iglesia de Cucho Obispado de Calahorra en este Condado de Treviño, un libro a folio forrado en pergamino, titulado de Bautizados, que dió principio el año mil setecientos cinquenta el qual rige en la actualidad, en el qual al folio, treinta y siete, se halla la partida, el tenor siguiente:

Tomás Juarrero. Año 1803.

En el Lugar de Cucho a cinco de Noviembre de mil ochocientos y tres, yo don. Pedro de Juarrero Pro. Cura y Bene-

ficiado de la Iglesia Parroquial del Lugar de Cucho, bautizé solemnemente un niño que según declaración de sus padres nació el día 4 de dicho mes, entre siete y ocho de la noche, púsele por nombre Tomás, es hijo legítimo de Tomás Juarrero natural y vezino del referido de Cucho y de Ana María López de Hernando su legítima muger, natural del Lugar de Aríñez y vezina del citado de Cucho; Abuelos paternos; Manuel de Juarrero ya difunto, natural y vezino del dicho de Cucho y Manuela de Berrozi su legítima muger ya difunta, natural del Lugar de Fuidio y vezina del mencionado Cucho: Maternos, Ignacio López de Hernani, natural y vezino del referido de Aríñez, y Petronilla López de Haréchaga su legítima muger, natural y vezina del citado de Aríñez; fué su Padrino su tío Francisco de Juarrero a quien previne el parentesco y todas las demás obligaciones de su oficio, y por la verdad lo firmó dicho día, mes y año, don Pedro de Juarrero.

En el lugar de Cucho a veinte y cinco días del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, yo el infrascrito comisionado, en atención a ser bastante el número de testigos examinados conforme a derecho en estas informaciones para prueba de limpieza de sangre, nacimiento, vida y costumbres de Tomás Juarrero, sus padres, y Abuelos paternos y maternos, y exhibida, como dicho es, su fe de Bautismo, di por concluída esta diligencia, y en fe de ello lo firmo en dichos días, mes, y año:

José Ezequiel de Montoya

En 10 de Junio de 1829 fueron leídas estas informaciones, ante el Rdo. Abad y Consiliarios de Santa María la Real y las dieron por bien hechas y aprobaron.

Atanasio de Hircio
Secretario.

APENDICE N° 4LISTA CRONOLOGICA DE LOS ABADES DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA
LA REAL DE AGUILAR DE CAMPOO.

<u>ABADES PERPETUOS</u>	anteriores a los Premonstratenses
1.- (Hacia el año 850)	.- Opila I
2.- (Sobrino del anterior)	.- Opila II
3.-	968.- Revelio
4.-	1022.- Analso
5.-	1074-1089.- Lezenio
6.-	1102.- Eila Juan
7.- (último de los seculares)	1165-1169.- Andrés

ABADES PERPETUOS. PREMONSTRATENSES

1152	.- fr. Reiner	1306-1311.- fr. Gil Pérez	
1156	.- fr. Andrés I	1311-1323.- fr. Juan González	
1165-1173.-	fr. Miguel I	1123-1366.- fr. Juan de Liébana	
1173-1206.-	fr. Andrés II	1366-1387.- fr. Juan Blanco	
1206-1213.-	fr. Gonzalo I	1390-1393.- fr. Fernando I	
1214-1229.-	fr. Miguel II	1396-1400.- fr. Juan II	
1229-1235.-	fr. Marcos I	1400	.- fr. Fernando II
1235-1240.-	fr. Martín I	1403-1417.-	fr. Pedro de Salcedillo
1241-1249.-	fr. García Gutiérrez	1418-1428.-	fr. Pedro de Valberzoso
1249-1255.-	fr. Pelayo Ruiz	1430-1436.-	fr. Gonzalo de Nestar
1257-1266.-	fr. Gómez	1441-1459.-	fr. Alonso de Espinosa
1269-1290.-	Pedro García	1461	.- fr. Juan del Puerto
1291-1296.-	fr. Gonzalo II	1461-1511.-	fr. Juan Duque de Colmenares
1297.-	fr. Juan I	1511-1522.-	fr. Fernando Duque de Colmenares
1297-1300.-	fr. Aparicio	1522-1530.-	fr. García de la Vid
1300-1305.-	fr. Pedro Rodrigo	1531-1534.-	fr. Pedro Sarmiento.

ABADES COMMENDATARIOS

- 1533 .- Fernando Gaioso
 1536-1538.- Alonso Miño
 1536 .- Diego Rubín de Celis
 1538-1541.- Alonso Díaz
 1541-1542.- Juan Moreno
 1542 .- Benito
 1542-1564.- Pedro Gómez de Villarroel
 1564-1572.- fr. Diego de Angulo (elegido)
 1572 .- fr. Inocencio de Sobremonte (elegido)

ABADES TRIENALES

- 1573-1576.- fr. Diego de Vergara
 1576-1577.- fr. Gerónimo Calderón
 1577-1579.- fr. Antonio Tapia
 1579-1582.- fr. Francisco de Melgar
 1582-1585.- fr. Diego de Mendieta
 1585-1588.- fr. Tomás Quixada
 1588-1591.- fr. Diego Martínez
 1591-1594.- fr. Felipe Castañeda
 1594-1597.- fr. Diego Martínez
 1597-1600.- fr. Felipe Castañeda
 1600-1603.- fr. Juan Terreros
 1603-1606.- fr. Jerónimo de Oña
 1606-1609.- fr. Juan de Salcedo
 1609-1612.- fr. Agustín Pedrosa
 1612-1614.- fr. Mateo García
 1614-1615.- fr. Fernando Miguel
 1615-1618.- fr. Gerónimo de Oña
 1618-1621.- fr. Miguel de Ayala
 1621-1624.- fr. Francisco de Salinas
 1624-1627.- fr. Juan Bautista de la Vega

- 1627 .- fr. Fernando Miguel
1627-1630.- fr. Manuel Robles
1630-1633.- fr. Fernando Rebolledo
1633-1636.- fr. Manuel Robles
1636-1639.- fr. Fernando Zaldívar
1639-1642.- fr. Antonio Temporal
1642-1645.- fr. Miguel Merino
1645-1648.- fr. Norberto Alvarez
1648-1651.- fr. Juan González de la Cuesta
1651-1654.- fr. Agustín González Barroso
1654-1657.- fr. Francisco Martínez Caballero
1657-1658.- fr. Antonio Avila Ylera
1658-1660.- fr. Juan González de la Cuesta
1660-1663.- fr. Gaspar Moro Vicente
1663-1666.- fr. Manuel Celis Mantilla
1666-1669.- fr. Manuel Paz y Novoa
1669-1672.- fr. Manuel de Celis Mantilla
1672-1675.- fr. Juan de Julián I
1675-1678.- fr. Ambrosio Pérez Robles
1678-1681.- fr. Domingo Gutiérrez
1681-1682.- fr. José Vélez de Guevara
1682-1684.- fr. Agustín López
1684-1687.- fr. Juan de Julián I
1687-1690.- fr. Manuel Mancio
1690-1693.- fr. Baltasar Valbín de Olivares
1693-1695.- fr. Francisco Martínez
1695-1699.- fr. Francisco Castañeda
1699- .- fr. Angel de Arce
1699-1702.- fr. Juan de Cueto
1702-1705.- fr. Juan de Julián II
1705-1708.- fr. Gerónimo Caballero
1708-1711.- fr. Juan Pérez Robles
1711-1712.- fr. Sebastián Ceballos
1712-1714.- fr. Gerónimo de Echenique
1714-1717.- fr. Juan Pérez Robles

- 1717-1720.- fr. Francisco Robles
1720-1723.- fr. Gerónimo González Tenorio
1723-1729.- fr. Francisco García González
1729-1732.- fr. Pedro de la Torre
1732-1735.- fr. Juan López Reoyos
1735-1738.- fr. Francisco García González
1738-1741.- fr. Alonso Barbadillo
1741-1744.- fr. Francisco García González
1744-1747.- fr. José de la Encina
1747-1750.- fr. Antonio López
1750-1753.- fr. Diego Martínez Soto
1753-1759.- fr. Juan Pérez Angel
1759-1764.- fr. Bernardo Hernáez
1764-1765.- fr. José de la Encina
1765-1768.- fr. Norberto Lexoste Azpileta
1768-1771.- fr. Bernardo Hernáez
1771-1774.- fr. Norberto Lexoste Azpileta
1774-1777.- fr. Guevara, Vélez de, Bernardo
1777-1780.- fr. Manuel Fernández Figueroa
1780-1783.- fr. Blas Linares Saavedra
1783-1786.- fr. Alonso Martín
1786-1789.- fr. Blas Linares Saavedra
1789-1792.- fr. Alonso Velasco y Marquina
1792-1795.- fr. Clemente González Uriarte
1795-1798.- fr. Diego Rodríguez Mendo
1798-1801.- fr. Vicente Pablo Iturriaga
1801-1804.- fr. Blas Linares Saavedra
1804-1806.- fr. Norberto García
1807-1815.- fr. Francisco Xavier Rubio
1815-1818.- fr. Julián González Uriarte
1818-1824.- fr. José Rodríguez Moroncillo
1824-1827.- fr. Julián González Uriarte
1827-1830.- fr. Pedro González Núñez
1830-1833.- fr. Atanasio de Hircio
1833-1835.- fr. Francisco Vital.

ABADES Y RELIGIOSOS ILUSTRES DEL MONASTERIO DE STA. MARIA
LA REAL DE AGUILAR DE CAMPOO, POR ORDEN ALFABETICO

ADAN, TOMAS: hijo de San Pelayo, Abad de San Pelayo 1763-65; En 1751 fué prior de Cordovilla parroquia dependiente de Aguilar.

AGUILAR, DIEGO DE: hijo de Aguilar. Abad de Huertos; 1660-63; Conventual en Aguilar en 1648.

ALVAREZ, NORBERTO: Ab. de Avila 1642-1645; Abad de Aguilar 1645-1648; (Goowaerts, IV, 7).

ANGULO, DIEGO DE: Abad de Aguilar 1564-1573; Abad de Retuerta 1559-62, Abad de Ibeas 1573-76.

ARCE, REBOLLEDO, ANGEL DE: hijo de Aguilar 1699; Abad de Avila 1705-1708, Abad de La Vid 1702-1705; Definidor 1699. Predicador General 1711-1720; y prior en Aguilar, donde era conventual 1671 (Goowaerts I, 24).

AREVALO II, JUAN BUENO DE: +2-6-1754; Definidor 1744-1747; maestro en Aguilar en 1750; Estuvo también en Medina 1732-1735.

AVILA Y NEXIA, ANTONIO DE: Abad de Aguilar 1657-1658; filial o hijo de Aguilar. Maestro en Teología; profesor en Salamanca; tiene muchas obras manuscritas (P. Esteban Noriega en "H^a. de Premonstratenses ilustres en España, M.S.; La Vid).

AYALA, MIGUEL DE: Abad de Aguilar 1618-21; Abad de San Pelayo 1612-1615; Definidor 1616-1618; Secretario General 1615-1616.

BARBA, DIEGO PEREZ: hijo de La Vid; + 13-5-1696 en La Vid; Abad de Bujedo 1684-1687; Abad de La Vid 1681-84 y 1687-90; conventual en Aguilar en 1656; Procurador General en Valladolid en 1668; compañero del Abad General 1680; Conventual en La Vid 1696.

BARBADILLO, ALONSO: hijo de Valladolid. Abad de Aguilar 1738-41; Ab. de Caridad 1735-41; Ab. de Salamanca 1733-35; Ab. de Valladolid 1747-50; y 1754-59; lector en Salamanca en 1730; maestro en 1762; fué notable teólogo.

BARCENA, JUAN ANTONIO DE: hijo de Aguilar; Ab. de San Norberto 1771-74.

BRAVO Y VILLALOBOS, JOSE: nació en Aguilar el año 1622; novicio en San Norberto de Madrid; + 5-11-1678 en Madrid; Abad en Salamanca 1663-66; Definidor 1660-63. Lector jubilado 1666-69; era buen escritor, (Goowaerts I, 91), (Noriega en H^a. de los Abades Premonstratenses, fol. 65, M.S.). Doctor en teología; historiógrafo de la Congregación en España; Publicaciones; Sermón predicado en Logroño en favor del culto a la Inmaculada Concepción, impreso en Salamanca en 1662.

Chronicón Norbertina; dice el P. Noriega que él poseía el M.S. autógrafo.

Escritos, teológicos, polémicos, históricos, inéditos. Hugo en el prefacio de sus Annales dice: "Que el Cardenal Aguirre, dice que fray José de Villalobos fué gran catedrático de teología en la Universidad de Salamanca durante mucho tiempo y eminente hombre de letras. (Hugo, col. 387, Noriega; Dissertatio 1723; pp. 40 et 55) P. Lienardt p. 110).

CABALLERO, FRANCISCO MARTINEZ: hijo de los Huertos + 29-3-1669: Ab. de Aguilar 1654-1657; Ab. de Huertos 1645-48; 1651-54; 1663-66, 1669-72; Ab. de Medina 1657-60, Ab. de Valladolid 1649-1651; Definidor 1666-1669.

CABALLERO, GERONIMO: hijo de San Norberto de Madrid 9-12. Abad de Aguilar 1705-1708; Abad de Caridad 1708-1711; Ab. de Salamanca 1714-1717; Ab. de San Joaquín 1711-1714; Ab. de S. Norberto 1702-1705; definidor 1689. Maestro general en 1701.

CALDERON GERONIMO: hijo de La Vid + 6-3-1593; Ab. de Aguilar 1576-1577; Ab. de la Caridad 1573-76; Ibeas 1577-79; La Vid 1571-74; 1582-85 y 1588-91; fué un gran campeador de la reforma: en 1568 secretario en la Caridad; en 1591-93, definidor; murió nombrado Arzobispo de Nápoles (Goovaerts I, 101) y (Zak, n° 88, C).

CALLEJA, DIEGO DE LA: hijo de Bujedo; en 1690 era conventual en Aguilar; 1699-1702 Ab. en Bujedo; en 1693 secretario general y más tarde definidor.

CASTAÑEDA, FELIPE: hijo de Aguilar + 10-10-1610. Ab. de Aguilar 1591-94; y 1597-1600; Ab. de Bujedo 1594-97; Ab. de Medina 1600-1603; Ab. de San Pelayo 1607-1609; rector en Salamanca 1585-1588; visitador general en 1606.

CASTAÑEDA FRANCISCO DE: hijo de La Vid; Abad de Aguilar 1693-1699; de Bujedo 1678-1681.

CASTILLA, PEDRO, (ALONSO MARTIN): fil. de Ibeas, Abad de Aguilar 1783-1786; Ab. de Bujedo 1780-1783; Ab. de Ibeas 1777-1780 y 1783-86; Ab. de S. Pelayo 1786-1789.

CASTRO JERONIMO: Premonstratense de la Abadía de Aguilar, Doctor en teología, versado en letras. Tiene un manuscrito con sermones. Vivió hacia el año 1513. (Hugo, Anal. I col. 180).

CEBALLOS, SEBASTIAN DE: hijo de Aguilar, Abad de Aguilar 1711-1713; de Salamanca 1699-1702; de San Pelayo 1708-1711; Conventual en Aguilar 1692-1715 y 1719; pred. gen. 1705 y 1720: Su epitafio está en la iglesia parroquial de Aguilar (Goovaerts, IV, 358).

CONDE Y CORRAL, BERNARDO: profeso de Santa María de Bujedo, natural de Calahorra, 20-8-1814, A los 16 años pronunció sus votos en Bujedo, y pasó a Aguilar, donde cursó filosofía y teología, recibiendo las órdenes menores poco antes de la disolución del Monasterio de Aguilar y de la Orden en España. Fué fiel a su vocación; ordenado sacerdote secular aunque en su

vida privada observaba la regla Premonstratense; pronto ganó una canongía en la catedral de Plasencia. El Papa Pío IX le nombró Obispo de Zamora el 16 de marzo de 1857; quiso la Providencia confiarle la diócesis de Zamora a la que pertenece Toro, donde se encontró con el Monasterio femenino Premonstratense de Santa Sofía, que con el femenino de Villoria, en la provincia de León, son los únicos que quedan en España.

CUESTA, JUAN GONZALEZ DE LA: hijo de Aguilar; Abad de Aguilar 1648-1651, y 1658-1660, Ab. de Bujedo 1645-1648 y 1660-1663; Ab. de Caridad 1654-1655; Ab. de Ibeas 1675-1677; Ab. de Villamayor 1657-1658; definidor 1651-54; maestro en Aguilar en 1670. Fué un arquitecto peritísimo (Goovaerts I, 320).

CUETO, JUAN DE: Abad en Aguilar 1699-1702, en Huertos de Segovia 1690-93.

CUEVAS, ANDRES DE LAS: hijo de Aguilar; Abad de Medina 1636-1639; en 1609 conventual de Aguilar y en 1618-1621 Subprior del citado Monasterio.

ECHENIQUE JERONIMO DE: hijo de Urdax, Abad de Aguilar 1712-1714; y en 1735-38 Ab. de San Norberto.

EGUILAZ, JOSE DE: hijo de Aguilar, conventual y predicador general en Aguilar en los años 1755, 1767 y 1774. Abad en Medina 1750-1753.

ENCINA I JOSE DE LA: hijo de la Caridad; profesó en 1703; + 22-12-1748. Ab. de Aguilar en 1744-47; Ab. gen. 1747-48; Ab. en la Caridad 1733-35; en Huertos 1741-1744; en Valladolid 1735-38; definidor 1738-41.

ENCINA II JOSE DE LA: Abad de Aguilar 1764-1765.

FERNANDEZ FIGUEROA, MANUEL: hijo de Bujedo + 31-10-1802; Ab. de Aguilar 1777-1780; Ab. de Bujedo 1765-68 y 1774-77; Ab. de Huertos 1794-95; de San Norberto 1786-89; de San Pelayo 1768-71; definidor, 1780-83 y 1797-98. Vicario gen. 1783-86.

FLORES MARCELO: profeso de Aguilar, conventual de Retuerta, gran profesor en Salamanca. Escribió un tratado de teología en 4 tomos M.S. También escribió la Vida de San Norberto. Tiene un poema manuscrito sobre la fundación del Monasterio de Aguilar.

GARCIA, ANTONIO: Abad de San Pelayo 1818-24; arquero de Aguilar en 1804-1807; y en 1808 predicador general en Aguilar.

GARCIA VITAL, FERNANDO: Ultimo Abad de Aguilar 1833-1835; Abad de Caridad 1816-18 Ab. de La Vid 1827-30 y 1832-33 definidor.

GARCIA GONZALEZ I FRANCISCO: hijo de Villamayor, vistió el hábito 1697; + 23-1-1752; Ab. de Aguilar 1735-38; 1741-44 y 1723-29; Ab. de Avila 1744-47 y 1750-51; Ab. de Bujedo 1729-32, Ab. de Villamayor 1738-41; en 1747 predic. gen.

GARCIA MANRIQUE: religioso canónigo del Monasterio de Aguilar, hijo del Marqués de Aguilar don Luis Fernández Manrique. Fué primero Prior de Cillamayor, dependiente del Monasterio de Aguilar y por los años 1549 vivió en la Granja de San Agustín de Herrera, como consta por una escritura que él mismo otorgó en favor de unos hijos del Alcalde de la Villa de Herrera como se puede ver en la Crónica del P. Vergara f. 82) (Historia manuscrita del Monasterio por fray Antonio Sánchez f. 32).

GARCIA DE MILLA, JUAN: en 1671 conventual en Aguilar; Abad de San Pelayo 1639-42.

GARCIAS, MANUEL: hijo de Retuerta + 12-10-1705; Ab. general 1685-87; Ab. de San Joaquín 1681-84; 1696-99; y 1702-1705; Ab. de San Norberto 1693-96; Ab. de Villamayor 1675-1678; En 1671 conventual y lector en Aguilar, en 1678 cronista; en 1705 maestro General y definidor (Goovaerts, I, 291).

GARCIA, MATEO: hijo de Villamayor, Abad de Aguilar 1612-1614; Ab. de Villamayor 1597-1601; y 1606-1609.

GARCIA, NORBERTO: Abad de Aguilar 1804-1806; Ab. de Bujedo 1792-95; Ab. de Ibeas 1802-1804; predicador gen. 1795-98. Secretario gen.

GONZALEZ BARROSO, AGUSTIN: + 17-2-1655, fuera de la Orden; Abad en Aguilar 1651-54; Ab. en Huertos 1630-33; definidor de 1636 á 1639.

GONZALEZ TENORIO, JERONIMO: Novicio de La Vid; + 21-7-1724; Ab. de Aguilar 1720-1723; Ab. de Medina 1714-1717; Ab. de La Vid 1696-1699, y 1717-1720; conventual en La Vid 1686 y 1696, Vic en Freznillo 1699; en 1702 Secretario gen. en 1702-1705 pred. perpetuo en 1719 (Goovaerts. I, 320).

GONZALEZ URIARTE, CLEMENTE: hijo de Aguilar, Abad de Aguilar 1792-1795; de 1790-1793, secretario del Abad de San Norberto; en 1795 pred. gen. jub. en 1801 secretario del Abad de Aguilar 1804-1807 trojero en Aguilar; Fué también definidor.

GONZALEZ URIARTE, JULIAN: hijo de Aguilar; + 2-3-1827; Ab. de Aguilar 1815-1817 y 1824-1827; Ab. de Salamanca 1804-1807; Ab. de La Vid 1817-24; fué también Vicario gen.

GONZALEZ NUÑEZ, PEDRO: Abad de Aguilar 1827-1830; Caridad 1830-33; San Pelayo 1814-18; 1826-27, definidor.

GUEVARA, BERNARDO VELEZ, LADRON DE: hijo de Aguilar + 3-5-1777; Abad de Aguilar 1774-1777; Ab. de Avila 1768-1771; Ab. de Caridad 1777; falleció antes de tomar posesión; Ab. de Salamanca 1762-1765; Ab. San Joaquín 1771-74; En 1750 conventual en Aguilar, en 1771 definidor.

GUEVARA, JOSE VELEZ LADRON DE: + 1-3-1682; Abad de Aguilar 1681-1682; Ab. de Belpuche 1675-78 y de Medina.

GUTIERREZ, BERNARDO: hijo de Aguilar. Ab. de Huertos 1729-32; Ab. de Medina 1738-1741; Ab. Villamayor 1735-38; En 1714, conventual en Aguilar.

GUTIERREZ, DOMINGO: hijo de Aguilar: Abad de Aguilar 1678-81; conventual en Aguilar, en 1669, maestro gen.

HERNAEZ, BERNARDO: Ab. en Aguilar 1759-1764; y 1768-1771; Ab. en Bujedo 1741-44; Ab. de Huertos 1747-50 y 1774-77; Ab. en Ibeas 1735-38 y 1756-59; Ab. de San Joaquín 1764-68; Ab. La Vid 1753; 1750-53 definidor y Prior de Retuerta; 1777 pred. jubil. y vis gen.

HERRERA, GABRIEL GUTIERREZ: hijo de Medina; Ab. de Medina 1702-1705; en 1690 pred. en La Vid en 1711-1715 en Aguilar; fué también predicador en Valladolid.

HERRERO, LEONARDO: hijo de Aguilar + 1811; Ab. Gen. 1786-89 y 1807-1811; Ab. de Salamanca 1795-98 y 1783-86; en 1798-83, definidor y cronista; en 1798-1804, lector y maestro en Salamanca, doctor, teólogo, y Catedrático de Sto. Tomás (fray Francisco de Tójar en la H^a. de la Sda. Imágen de Jesu Christo milagroso).

HIRCIO, ATANASIO: Ab. de Aguilar 1830-33; Hasta 1830 secretario de su Abad.

HOYOS, MANUEL ALONSO DE: hijo de Aguilar; Ab. gen. en 1729 + el mismo año; Ab. de los Huertos de Segovia 1720-23; en 1707-10 pred. gen.; en 1717-1720 definidor (Goovaerts I, 397).

ITURRIAGA II, VICENTE PABLO: hijo de Aguilar; Ab. de Aguilar 1798-1801; en 1776 conventual y maestro jubilado en Aguilar.

JULIAN I, JUAN DE: hijo de Aguilar + 10-10-1692; Abad. Gen. 1675-78; Ab. de Aguilar 1672-75 y 1684-87; en 1656 conventual en Aguilar, 1660-63 definidor, 1669 secret. gen. 1665 lect., 1668 pred. 1684 y 1692 maestro en Aguilar.

JULIAN II, JUAN DE: hijo de Aguilar + 3-11-1720; Ab. de Bujedo 1714-17; Ab. de Aguilar 1702-1705; Ab. de Villamayor 1705-1708 y 1711-1714; en 1690 conventual en Aguilar, en 1717-20 pred. jub. gen. perp. y visitador.

LEXOSTE Y AZPILETA, NORBERTO: + 1775. Probablemente era hijo de Aguilar; Ab. de Aguilar 1765-68 y 1771-74; Ab. de Bujedo 1761-62 Ab. de Huertos 1773-74; Ab. de Ibeas 1762-65 y 1774-75. Fué párroco de Cillamayor en 1751.

LINARES SAAVEDRA, BLAS DE: hijo de Aguilar. Ab. Gen. 1792-95. Ab. de Aguilar 1780-83; 1786-89 y 1801-1804. Ab. de San Norberto 1795-98; Ab. de Valladolid 1814-15; En 1772-74 secretario en Aguilar en 1783-86 definidor 1776-80 procurador gen. en Valladolid y 1789-92 en Madrid. Fué uno de los Abades más celosos en el aumento temporal y espiritual; construyó la nueva capilla del Cristo.

LOPEZ AGUSTIN: hijo de Aguilar; Abad de Aguilar 1682-1684.

LOPEZ, ANTONIO: hijo de Aguilar + 31-8-1754; Ab. de Aguilar 1747-1750; Ab. de Bujedo 1744-47; Ab. de Medina 1741-43; Valladolid. En 1750-53 proc. gen. en Madrid.

LLANOS, JUAN FRANCISCO DE: hijo de La Vid, Ab. de La Vid 1762-65; 1765 cronista; en 1767 está en Aguilar como lector jubilado; en 1771 consejero del Abad de La Vid y en 1777 cronista otra vez.

MADARIAGA, FELIX DE: hijo de Aguilar; Abad de Belpuche 1807-1814; Abad de Ibeas 1814-1815; y en 1786, conventual en Aguilar.

MANCIO MANUEL DE: hijo de Aguilar + 1693; Ab. Gen. 1690-93; Ab. de Aguilar 1687-1690; Ab. de San Norberto en 1693; En 1684-87 definidor y maestro general.

MANTILLA, MANUEL DE SOLIS: + 8-12-1678; Ab. de Aguilar 1663-1666 y 1669-72; Ab. de Ibeas 1657-60 y 1673-1675; Ab. de Villamayor 1660-63 y 1654-57; definidor 1666-69. Falleció como Prior de Almazán.

MARTIN, ALONSO DE: hijo de Aguilar + 1788.- Ab. de Aguilar 1783-86; Ab. de San Pelayo 1777-80; Ab. de Valladolid 1786-88, en cuyo trienio murió; en 1780-83 fué secretario.

MARTINEZ CABALLERO, FRANCISCO: Abad de Aguilar 1654-57.

MARTINEZ DE LOS RIOS, ANTONIO: hijo de Aguilar. Ab. de Salamanca 1801-1804; Ab. de Valladolid 1807-1814; En 1794 lector de artes en Ibeas.

MARTINEZ DE SOTO, DIEGO: hijo de Villamayor + 1-5-1770; Ab. Gen. 1753-56; Ab. de Aguilar 1750-53; Ab. de Caridad 1738-41; Ab. de Ibeas 1744-47; Ab. de San Norberto 1756-59; Ab. de La Vid 1741-44; En 1747 definidor en 1768 pred. gen. jubilado (Goovaerts I, 574).

MARTINEZ, DIEGO: hijo de Aguilar. Ab. de Aguilar 1588-1591 y 1594-1597.

MARTINEZ, FRANCISCO: hijo de San Norberto + 11-10-1696 (ter. abbas) Ab. de Aguilar 1693-95; Ab. de Caridad 1695-96; Ab. de La Vid 1696. En 1683 pred. gen. 1687-90 secret. gen.; fué también definidor (Goovaerts I, 574).

MATABUENA, JOSE: hijo de Aguilar + 25-3-1748; Ab. de Belpuche 1732-1735.

MELGAR, FRANCISCO DE: hijo de la Caridad, profeso 1651; + 29-4-1598; Ab. de Aguilar 1579-82; Ab. de Bujedo 1576-79; Ab. de Caridad 1572-73; 1585-88 y 1591-94; Ab. de Sta. Cruz 1582-85 y 1597-98; Fué el 1^{er}. Rector del Colegio de Salamanca 1568-72 y 1573-76; Definidor 1594-97.

MENDIETA, CLEMENTE DE: hijo de La Vid + 1541. Fué el primer Abad trienal de la Orden en España; Ab. de La Vid 1535-38. En 1527 Prior en La Vid; en 1531 vicario de Freznillo. Noriega dice en los Annales de Hugo: "Virumcharitate commendabilem mors sancta sustulit, et ignea columna domi insidens in eius exitus hora, beatitudinem mortis stupentibus accolis indicavit (Hugo II 1135) (Goovaerts I, 582).

MENDIETA, DIEGO DE: hijo de Villamayor, nacido en 1535 y + 10-11-1615; Provincial 1588-91; Ab. Gen. 1601-1603; Ab. de Aguilar 1582-85; Caridad 1594-97; Ab. de Medina 1576-79; y 1591-94; Ab. de Villamayor 1571-72; 1579-82 y 1585-88; Fué también definidor. Era corazón y alma de la reforma. El pueblo le veneró como santo; sus reliquias, sepultadas en una capilla lateral de la iglesia abacial de Villamayor, fueron objeto de culto intenso.

MENDO, DIEGO RODRIGUEZ: hijo de Valladolid + 13-12-1806; Abad Gen. 1804-1806; Ab. de Aguilar 1795-98; Ab. de Caridad 1798-1801; Ab. de Ibeas 1786-89; Ab. de Valladolid 1792-95; y 1801-1804; En 1780 pred. gen. y en 1789-92 secretario general.

MERINO, MIGUEL: hijo de Aguilar; Ab. de Aguilar 1642-45; Ab. Gen. 1651-54; Ab. de Salamanca 1648-51; Ab. de San Pelayo 1645-48; Ab. de Villamayor 1623-33; En 1618-21 conventual en Aguilar y 1656-57 maestro en Aguilar.

MIGUEL, FERNANDO DE: Ab. de Aguilar 1642-45; Ab. de Medina 1627-30; Ab. de San Pelayo 1618-1621; Ab. de Santa Cruz de Monzón 1621-1624; y 1615-1618 Predicador perpetuo.

MORILLO, FRANCISCO DE: hijo de Aguilar; Fué el último Abad de San Pelayo de Cerrato en 1835; De 1824-27 fué Prior de Aguilar y en 1833 predicador mayor en la misma casa.

MORO, VICENTE GASPAR: + 15-1-1669. Abad de Aguilar 1660-1663; Ab. de San Norberto 1666-1669; en 1639 era conventual en La Vid.

OBESO, ANDRES DE: hijo de Aguilar, Abad de Villamayor 1690-93; + 1693.

OÑA, JERONIMO DE: hijo de Aguilar, Abad de Aguilar 1603-1606 y 1615-1618; Abad General 1621-1624; Ab. de la Caridad 1624-27; Ab. de La Vid 1612-1615 Rector de Salamanca 1597-1600 y 1609; En 1611 visitador General y en 1618-21 en Aguilar como definidor (Goovaerts I, 638).

PANIAGUA, JUAN DE: Abad de Avila 1814-1818; Ab. de Belpuche 1830-33; Ab. de Villamayor 1827-30; En 1809 lector en Aguilar. 1824-27 Visitador gen. en 1830-31 Maestro de novicios de La Vid y en 1833-35 definidor.

PAZ Y NOVOA, MANUEL: Abad de Aguilar 1666-69 Ab. de San Joaquín de Madrid 1654-57; 1657-60 maestro.

PEDROSA, AGUSTIN DE LA: hijo de Aguilar. Ab. de Aguilar 1609-1612; Ab. de los Huertos 1606-1609.

PEREZ DE ROBLES, AMBROSIO: hijo de Aguilar; Ab. de Aguilar 1675-1678; Ab. de Valladolid 1672-75; En 1656 conventual en Aguilar.

PEREZ ANGEL JUAN: hijo de Aguilar. Abad de Aguilar 1753-59; Ab. de Bujedo 1759-62.

PEREZ DE ROBLES, JUAN: hijo de Aguilar, + 26-1-1720; Ab. de Aguilar 1708-11; y 1714-17; Ab. de Ibeas 1717-1720.

PERRAL, FRANCISCO: hijo de Aguilar, + 8-9-1667 en San Pelayo; Abad en San Pelayo 1660-1663; Ab. de Villamayor 1654-57; En 1645 conventual en Aguilar y en 1666 predicador general de dicho monasterio.

QUIXADA, TOMAS DE: hijo de La Vid, profesó en 1568; + 1-6-1594; Ab. de Aguilar 1585-1588; Ab. de Avila 1594, Ab. de Huertos 1582-85; Fué también presidente en Bellpuig 1579-82 definidor (Goovaerts II, 74).

REBOLLEDO, FERNANDO DE: + 14-1-1637; Abad de Aguilar 1630-1633; Ab. de Bujedo 1627-1630; Ab. de Caridad 1636-37; y en 1633-36 definidor. Coincidió en Aguilar con los años de carestía 1631 y epidemia de tabardillo en la que desplegó una caridad heróica, cuidando a los enfermos, perdonando las rentas y repartiendo pan, comida y limosnas a los pobres vergonzantes (P. Esteban Noriega, Crónica de los Abades de Aguilar M.S. La Vid).

REOYOS, JUAN LOPEZ DE: hijo de San Pelayo, + 16-3-74; Ab. de Aguilar 1732-35; Ab. San de Norberto 1741-44; En 1782 predicador general 1735-38; secretario general 1738-41; definidor.

ROBLES, FRANCISCO: Ab. de Aguilar 1717-20; Salamanca 1708-1711; Ab. de San Joaquín de Madrid 1729-1732; En 1707 lector en Salamanca y en 1732 lector jubilado.

ROBLES, MANUEL DE: hijo de Aguilar; Abad de Aguilar 1633-36, y 1627-30 Ab. de Retuerta 1645 renunció inmediatamente (Mientras los Abades Generales residieron en Valladolid), Retuerta siguió teniendo Abades propios. Prior en Aguilar 1618-21, 1630 y 1643-48; de 1630-33 definidor.

RODRIGUEZ MENDO, DIEGO: Abad de Aguilar 1795-1798.

RODRIGUEZ MORONCILLO, JOSE: hijo de La Vid, Abad de Aguilar 1818-1824; Ab. de Avila 1824-27; Ab. de Bujedo 1815-1818; Ab. de Medina 1830-33; Ab. de Villamayor 1807-15; y 1798-99 predicador mayor; en 1827-30 definidor.

RUBIO, FRANCISCO JAVIER: + 1817.- Abad de Aguilar 1807-1815; en 1794 prior de Retuerta y 1815-17 definidor.

SALCEDO, JUAN DE: hijo de la Vid, Abad de Aguilar 1606-1609; Ab. Avila 1597-160 y 1609-1612; Ab. de San Pelayo 1582-85; Ab. de La Vid 1594-97; Rector en Salamanca 1600-1603; en 1579, conventual en La Vid y en 1586. Prior en Aguilar (Goo-vaerts II, 132).

SALINAS, FELIPE: hijo de Villamayor, Ab. de Villamayor, 1630-32 y 1648-1651; conventual en Aguilar los años 1621-24 y 1657 y 1665.

SALINAS, FRANCISCO: hijo de Villamayor, Abad de Aguilar 1621-1624; Ab. de Villamayor 1618-1621 y predicador perpetuo 1615-18.

SANCHEZ, ALONSO: Canónigo premonstratense de Aguilar de Campo; Tradujo del latín al castellano la obra de Alberto Mi-reus, titulada "Crónica de la Orden Premonstratense", au-mentada y corregida. No se sabe si está editada o no. (P. Illana "H^a. de la vida de N.P.S. Norberto 1755, p. 61, col. 1, y en el índice p. 341 col. 2) (Goovaerts II, p. 134).

SANCHEZ, ANTONIO: Subprior e historiador del Monasterio de Aguilar M.S. que se guarda en la Biblioteca Nacional.

SOBREMONTA Y VILLALOBOS, ANTONIO DE: Canónigo Premonstratense del Monasterio de Aguilar, fue preconizado Arzobispo de Siracusa, pero la muerte le sorprendió antes de tomar posesión. Natural de Aguilar y Profeso de Santa María la Real, era her-mano de don Gaspar de Sobremonte, Regente de Italia. Era gran predicador y entre otras, pronunció la oración fúnebre del Virrey de Nápoles, don Pedro Fajardo: murió en Palermo, en el año 1648.

TAPIA ANTONIO DE: hijo de La Vid; profesó en 1547; Provincial 1582-1585; Ab. de Aguilar 1577-79; Ab. de Medina 1573-1576; Ab. de Santa Cruz 1588-91; Ab. de La Vid 1562-65; 1579-82 y 1585-88 y 1591-94; Hasta 1573 fué Vicario y Prior de Braza-corta. Gran propugnador de la Reforma.

TEMPORAL ANTONIO: hijo de Santa Cruz (Monzón ó Rivas) vistió hábito 1579 + 1648; Ab. de Aguilar 1639-42; Ab. de Avila 1645-48; Ab. de la Caridad 1621-24; Ab. de los Huertos (Segovia) 1636-39; Ab. de San Norberto 1618-21; Ab. de Santa Cruz 1615-18 y 1630-33.

TENORIO, JERONIMO GONZALEZ: hijo de La Vid; + 21-7-1724; Ab. de Aguilar 1720-23; Ab. de Medina 1714-17; Ab. de La Vid 1696-99 y 1717-20; en 1686 y 1696, conventual en La Vid; en 1693 es Vicario de Freznillo; 1699-1702 secretario gen. 1702-1705 predicador general; en 1719 maestro (Goovaerts I, 320).

TERREROS, JUAN DE: hijo de Villamayor, Abad de Aguilar 1600-1603; Abad General 1597-1600 y 1609-1612; Abad de la Caridad 1606-1609; Ab. de Huertos 1549-97; Ab. de Villamayor 1582-85 y 1591-94. En 1598 trató de adquirir el Santuario del Sacramento de Granada para la Orden (Este santuario acabó por ser colegiata (A.H.N. Retuerta; libro 16565 y Bec.Car. 174 v). Este Ab. General en su segundo trienio (17 de Junio de 1609) fué el que encargo al P. Andrés de Ayala, en aquel momento Rector del Colegio de Salamanca, del traslado del Sto. Cristo de Aguilar a Madrid, (es distinto al P. Miguel de Ayala, que más tarde fué Abad en Aguilar).

TINTE VELASCO, IGNACIO: hijo de Avila; + 23-6-1705; Ab. de Avila 1702-1705; Ab. de San Norberto 1698-99; en 1687, predicador perpetuo y secretario del Abad de Aguilar; y en 1693-96 definidor.

TORRE, PEDRO DE LA: hijo de Ibeas; + 9-2-1766; Ab. de Aguilar 1729-32; Ab. de Ibeas 1726-1729; 1741-1744 y 1747, 1750; Ab. de San Pelayo 1705-1708.

VALBIN DE OLIVARES: Ab. de Aguilar 1690-1693; Ab. de Avila 1687-1690.

VEGA, JUAN BAUTISTA DE LA: Ab. de Aguilar 1624-27; Ab. de Avila 1606-1609; Ab. de Ibeas 1603-1606; Ab. de Medina 1597-1600 y 1615-1618; Ab. de Sta. Cruz 1618-1621; Ab. de Urdax 1600-1603; En 1612-15 en Santa Cruz, secretario del Abad.

VELASCO y MARQUINA, ALONSO: hijo de Aguilar 1789-92 Abad de Aguilar; Ab. de San Pelayo 1807-14; en 1792 predicador general en 1794 visitador general; en 1803 predicador en Aguilar; en 1804 visitador gen. y archivero en la misma casa.

VERGARA, DIEGO LOPEZ DE: hijo de Retuerta; nacido en Logroño en 1530; profesa en 1553; + en Almazán 31-8-1601; Provincial en 1576-79; Ab. Aguilar 1573-76; Ab. Ibeas 1579-82; Ab. Retuerta 1565-68; Ab. Santa Cruz 1598-1600; Ab. San Pelayo 1585-88, y 1582-85 definidor; 1595-98 Prior en Almazán. Excelente

reformador y escritor. Su vida detallada, Ms. La Vid ff. 165-66 (B.H.N. I, 321) (Goovaerts II, 335; IV, 348) y cronista de la reforma. Amplia información en esta Historia I, pág.

VILLANUEVA, ANDRES DE: hijo de Aguilar, Ab. de Villamayor 1603-1606; En 1586 y 1621-24 conventual de Aguilar.

VUELNA, GARCIA OBESO DE; Ab. de Avila 1603-1605; en 1621-24 conventual en Aguilar.

XIMENEZ, LUCAS: hijo de Aguilar. Ab. de Ibeas 1615-1618; En 1609 Prior en Aguilar: 1612-15 predicador general y socio del Abad General; en 1618 conventual en Aguilar.

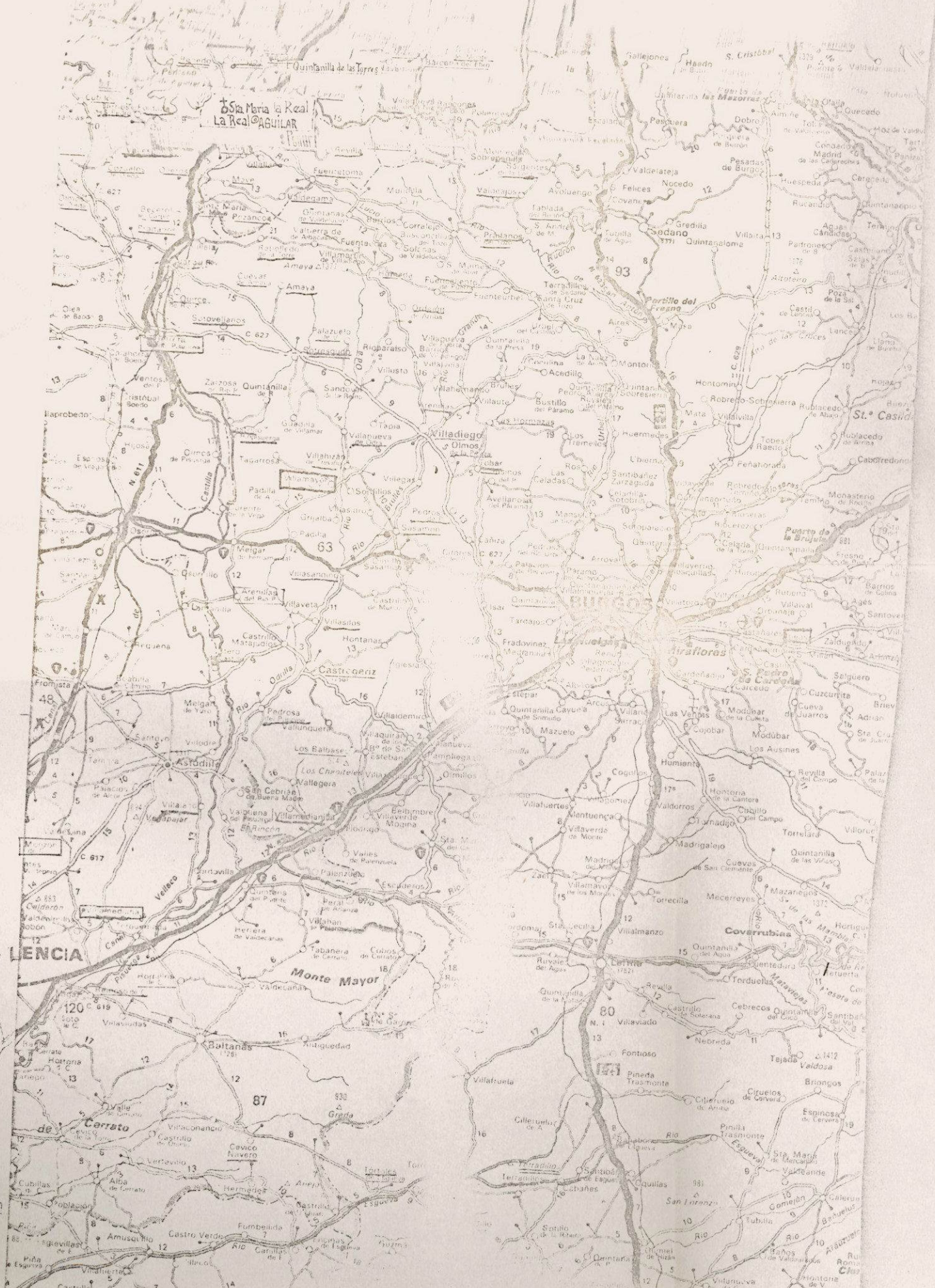
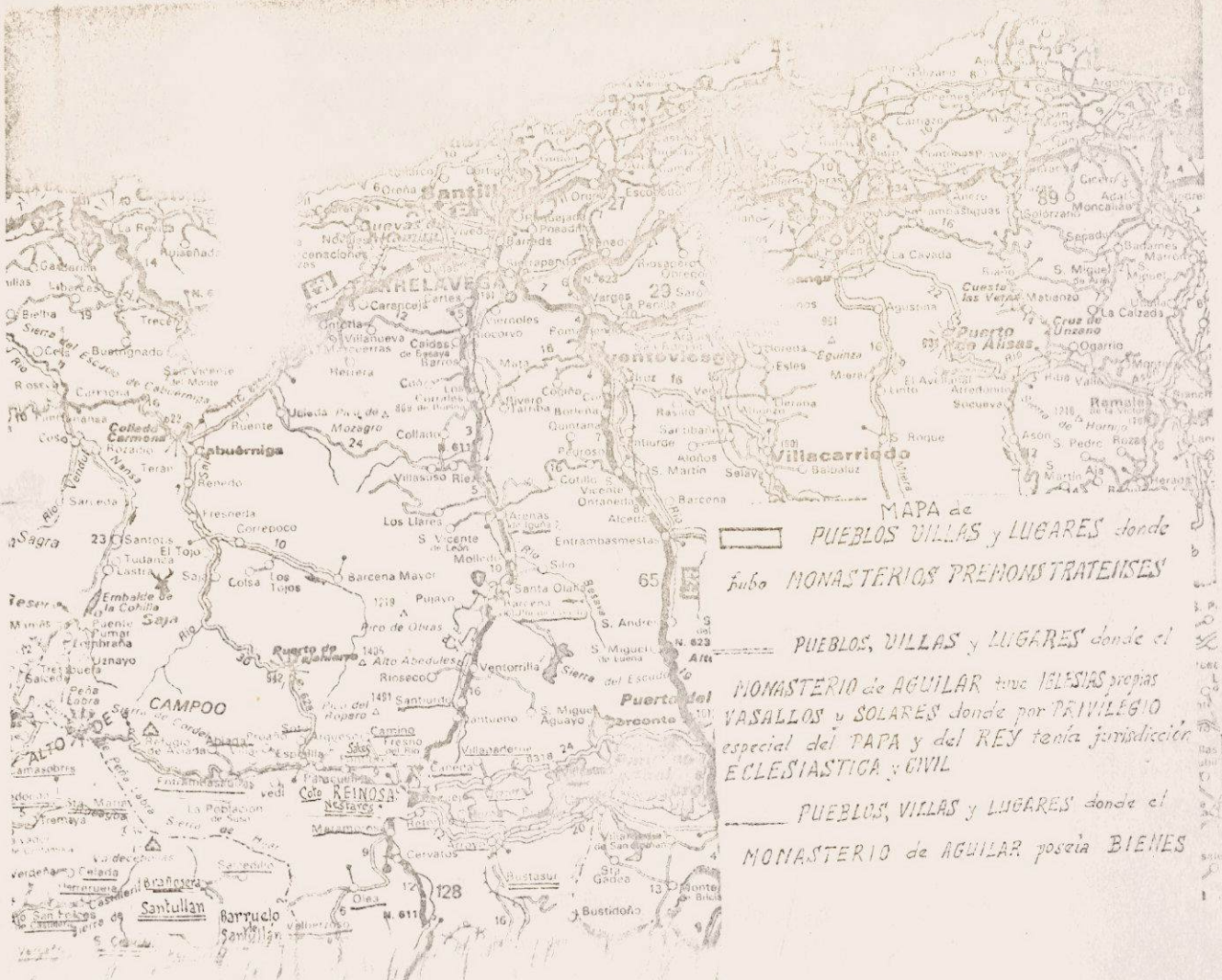
ZALDIVAR, FERNANDO DE: hijo de Aguilar; + 5-12-1639 (Bec. de Cardaña) Abad de Aguilar 1636-39; Ab. de la Caridad 1630-33; en 1618-21, conventual en Aguilar y en 1637-30 y en 1639 Visitador General; pred. gen. perpetuo (Goovaerts II, 424).

I N D I C E

	Págs.
INTRODUCCION	1
BIBLIOGRAFIA	9
CAPITULO I	13
Situación geográfica de la Villa de Aguilar de Campoó.- Situación del Monasterio de Santa María La Real.- Orígenes fabulosos de Santa María La Real de Aguilar de Campoó.	
CAPITULO II	23
Aguilar, Monasterio de Monjes Hispánicos Prebenedictinos.- El Abad Revelio, año 968.- El Abad Juan 1020.- El Abad Analso 1022.- El Abad Lezenio 1074-1080.- El Abad Eila 1112 y 1165.- El Abad Andrés, último de los seculares.	
CAPITULO III	36
Los Premonstratenses y su entrada en el Monasterio de Santa María La Real de Aguilar.- Privilegios reales, bulas pontificias, y donaciones en el siglo XII.- 1152 el Abad Fray Reiner.- 1156 el Abad Fray Andrés I.- 1165-1173 el Abad Fray Miguel I.- 1173-1206 el Abad Fray Andrés II.	
CAPITULO IV	48
Santa María La Real en el siglo XIII.- Abades y sucesos.- 1206-1213 el Abad Gonzalo I.	
CAPITULO V	63
El Abad Juan Duque Colmenares.- Fundación y desarrollo de la Cofradía del Santísimo Cristo de Aguilar.- Translación del Santo Cristo a Madrid +; Pleito o reclamación de la Señora Marquesa de Aguilar y la vuelta del Cristo a su capilla.- Fiestas y culto en honor del Santo Cristo.	

CAPITULO VI	77
A. Fr. Fernando Duque de Colmenares.- El Abad García de La Vid.- Abad Pedro Sarmiento.- Abades Comendatarios.	
CAPITULO VII	103
La reforma entre los Premonstratenses españoles como consecuencia del Concilio de Trento.- Separación de la Circarìa española del Tronco de Premontre.- El venerable P. Fray Diego de Vergara, gran cooperador de la Reforma y el mayor historiador de la misma.- La nueva vida religiosa en el Monasterio de Aguilar.	
CAPITULO VIII	141
Un capítulo general celebrado en Aguilar.- Los Abades de Aguilar en el siglo XVII.- Situación económica y social.- Obras en el Monasterio.	
CAPITULO IX	162
El siglo XVIII en el Monasterio de Aguilar.	
CAPITULO X	190
El siglo XIX en el Monasterio de Aguilar.- La guerra de la Independencia y los monjes de Aguilar.- Repercusión de los decretos antirreligiosos.- Situación económica y espiritual del Monasterio en el momento de la supresión.	
APENDICE N° 1	221
Estilo arquitectónico del Monasterio de Sta. María La Real.- El estado actual.- La Iglesia.- El claustro bajo.- Claustro alto.- Sala del Capítulo.- Escalera primitiva.- La Capilla del Sto. Cristo.- Las dos alas del edificio construídas en el siglo XVII.- Sarcófagos y fustes trasladados al Museo Arqueológico Nacional de Madrid.	
APENDICE N° 2	235
Sepulcros del Monasterio de Aguilar de Campoñ.	
APENDICE N° 3	249
Informes o cartas testimoniales que exigía al ingresar en el Noviciado el Monasterio de Aguilar a todos los aspirantes.	

Lista cronológica de los Abades del Monasterio de Santa María La Real de Aguilar de Campoó.- Abades perpetuos seculares.- Abades perpetuos Premonstratenses.- Abades Comendatarios.- Abades y Religiosos ilustres del Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoó, por orden alfabético.



San Pelayo
 Quintanilla de Trigueros
 Corcos
 Cigales
 Cabezon

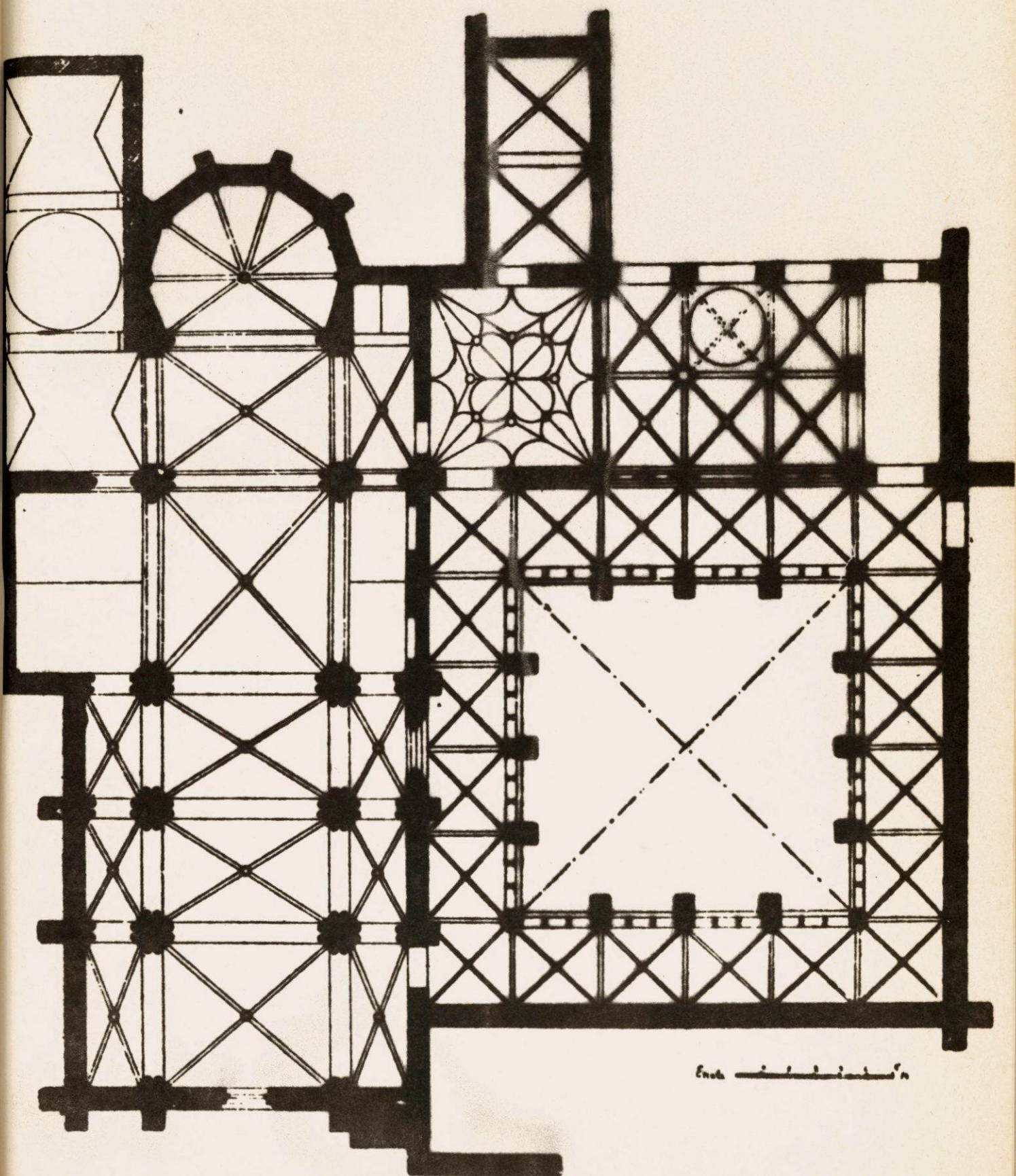


Fig. 54.—Monasterio de Aguilar.—Plano de la Iglesia y dependencias del monasterio. (Según Lampérez).

